

**UNIDAD TÉCNICA DE APOYO COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA  
DISTRITAL DE CUIDADO  
ACTA No. 71 de 2025  
SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** 09 de diciembre de 2025

**HORA:** 2:00 p.m. a 05:00 p.m.

**LUGAR:** CIOM Santa Fe

**INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO DE LA COMISIÓN  
INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO:**

| Nombre                        | Cargo                                                                 | Entidad                                     | Asiste |    | Observaciones |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------|----|---------------|
|                               |                                                                       |                                             | Sí     | No |               |
| Diana Milena Villareal Nasayo | Profesional especializada                                             | Secretaría de Salud                         | X      |    |               |
| Maribel Romero Cubillos       | Profesional especializada                                             |                                             | X      |    |               |
| Mary Luz Páez Díaz            | Contratista                                                           |                                             |        | X  |               |
| Jose Eduard Peña Sosa         | Contratista                                                           | Secretaría de Integración Social            | X      |    |               |
| Lida Martinez                 | Contratista                                                           |                                             | X      |    |               |
| Liliana Palacios Machado      | Profesional de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones | Secretaría Distrital de Educación           | X      |    |               |
| Camilo Duque González         | Contratista                                                           |                                             | X      |    |               |
| Claudia Beltrán               | Contratista                                                           |                                             |        | X  |               |
| Lorena Calderón Niño          | Contratista                                                           | Secretaría de Desarrollo Económico          | X      |    |               |
| Diana Alejandra Cuervo        | Profesional especializada de la Dirección de Lectura y Bibliotecas    | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte |        | X  |               |
| Mariana Arrubla               | Contratista de la Dirección de                                        |                                             |        | X  |               |

|                                   |                                                                  |                                   |   |   |  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
|                                   | Lectura y Bibliotecas                                            |                                   |   |   |  |
| Felipe Duarte Álvarez             | Director de Transformaciones Culturales                          |                                   |   | X |  |
| José Darío Díaz Hernández         | Contratista                                                      |                                   | X |   |  |
| Miguel Giovanni Gómez López       | Contratista                                                      |                                   | X |   |  |
| Lady Parra Hernández              | Contratista                                                      | Instituto de Recreación y Deporte | X |   |  |
| Natalia Castillo Mejía            | Contratista                                                      |                                   | X |   |  |
| Cesar Augusto Murcia Calderón     | Apoyo Administrativo                                             |                                   |   | X |  |
| María Paula Atuesta Ospina        | Gerente de Danza                                                 | Instituto de las Artes            |   | X |  |
| Santiago Rodríguez Ortiz          | Responsable                                                      |                                   |   | X |  |
| Alejandro Cárdenas                | Contratista                                                      |                                   |   | X |  |
| Jenny Solaque Cubides             | Contratista de la Subdirección de Formación Artística            |                                   |   | X |  |
| Miguel Ángel Sánchez Bautista     | Profesional Líder del Equipo de Educación por Territorios - OPEL | Secretaría Distrital de Ambiente  |   | X |  |
| Daniel Orlando Martín Saldarriaga | Líder estrategias de educación ambiental                         |                                   | X |   |  |
| Zuanny Jimena Cárdenas            | Profesional de apoyo a seguimiento                               |                                   |   | X |  |
| Maryuri Gómez Tovar               | Profesional educación ambiental                                  |                                   |   | X |  |
| Wilson Eduardo Rodríguez Velandia | Coordinador Agricultura Urbana                                   | Jardín Botánico de Bogotá         |   | X |  |
| John López Rodelo                 | Contratista                                                      |                                   | X |   |  |
| Maria Camila Romero               | Contratista                                                      | Secretaría de Gobierno            | X |   |  |

|                       |             |                         |   |   |  |
|-----------------------|-------------|-------------------------|---|---|--|
| Paula Guevara         | Contratista | Secretaría de Movilidad | X |   |  |
| Kiara Julieth Agudelo | Contratista |                         |   | X |  |

### SECRETARÍA TÉCNICA:

| Nombre       | Cargo                            | Entidad                          |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Camila Gómez | Directora del Sistema de Cuidado | Secretaría Distrital de la Mujer |

### INVITADOS PERMANENTES A LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO:

| Nombre                               | Cargo                                                         | Entidad                  | Asiste |    | Observaciones |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|----|---------------|
|                                      |                                                               |                          | Sí     | No |               |
| Víctor Andrés Farfán Mejía           | coordinador del programa de Educación e Inclusión Financiera  | Secretaría de Hábitat    |        | X  |               |
| Humberto Alfonso Rodríguez Sarmiento | Profesional Subdirección de Planes Maestros                   | Secretaría de Planeación |        | X  |               |
| Gloria Patricia León                 | Abogada Subdirección de Planes Maestros                       |                          |        | X  |               |
| Diana Ximena Huertas                 | Profesional especializado                                     |                          |        | X  |               |
| Angie Vanessa Liévano                | Contratista                                                   | Secretaría General       |        | X  |               |
| Enrique Cusba García                 | Director de del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía |                          |        | X  |               |
| María Camila Romero Manrique         | Contratista                                                   |                          |        | X  |               |
| Jhoana Rativa                        | Coordinadora Casas de Justicia                                | Secretaría de Seguridad, |        | X  |               |

|                                 |                                                                                              |                                                      |   |   |  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---|---|--|
| William Andrés Cely Medina      | Contratista                                                                                  | Convivencia y Justicia                               |   | X |  |
| Sandra Milena Cobos             | Contratista Subdirección de Desarrollo y Competitividad                                      | Instituto de Turismo                                 | X |   |  |
| Rocío Rozo                      | Contratista                                                                                  |                                                      |   | X |  |
| Eimy Tatiana Moreno Ramírez     | Enlace social de la Subdirección de Atención a la Fauna                                      | Instituto de Protección y Bienestar Animal           |   | X |  |
| Johanna Katherine Bernal Sotelo | Profesional especializado de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento |                                                      |   | X |  |
| María del Pilar Cruz Valencia   | Contratista                                                                                  |                                                      |   | X |  |
| Jaime Eduardo Carmona Valencia  | Contratista                                                                                  |                                                      |   | X |  |
| Sebastián Chacón Calvo          | Contratista                                                                                  |                                                      | X |   |  |
| Andrea Carolina Marín           | Contratista                                                                                  |                                                      |   | X |  |
| Hernán Darío Tocarema Garzón    | Profesional Especializado                                                                    | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | X |   |  |
| Angélica Beltrán Acosta         | Oficina Asesora de Planeación                                                                |                                                      |   | X |  |

| OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO |                                                    |                                  |        |    |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|--------|----|---------------|
| Nombre                                                                                                                 | Cargo                                              | Entidad                          | Asiste |    | Observaciones |
|                                                                                                                        |                                                    |                                  | Sí     | No |               |
| Angela Brigitte Ramos Peña                                                                                             | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado | Secretaría Distrital de la Mujer | X      |    |               |
| Laura Marcela Espinosa Téllez                                                                                          | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado |                                  | X      |    |               |

|                                 |                                                                      |  |   |  |  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| Andrea Castro                   | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Leidy Briyith Álvarez Yate      | Profesional especializada (E) de la Dirección del Sistema de Cuidado |  | X |  |  |
| Francy Pardo                    | Contratista de la Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad   |  | X |  |  |
| Paola Andrea Rodríguez Oyuela   | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Andrea González Tarazona        | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Carolina Arévalo                | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Corina Alejandra Martínez Silva | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Mónica Rengifo                  | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Diana Carolina Ibagón Montes    | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Nelcy Orjuela Herrera           | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Carolina Forigua                | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Angelica María Puentes Robayo   | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| Isabel Cristina Ávila           | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |
| María Constanza López Mejía     | Contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado                   |  | X |  |  |

|                                           |                                                                               |  |   |  |  |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--|---|--|--|
| Claudia<br>Marcela<br>Rodríguez<br>Pinzón | Profesional<br>especializada (E) de<br>la Dirección del<br>Sistema de Cuidado |  | X |  |  |
| Laura Gamba<br>Elías                      | Contratista de la<br>Dirección del<br>Sistema de Cuidado                      |  | X |  |  |
| Jasson Iván<br>Pinillos<br>Hincapié       | Contratista de la<br>Subsecretaría de<br>Cuidado y Políticas<br>de Igualdad   |  | X |  |  |

## CITACIÓN:

Todas las delegaciones de las entidades que integran y son invitadas permanentes de la Unidad Técnica de Apoyo (en adelante UTA) fueron convocadas a través de correo electrónico desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, enviado el 24 de noviembre del año en vigencia, con la agenda propuesta, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 7 del Decreto Distrital 415 de 2023, que establece como una función de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado a cargo de la Dirección del Sistema de Cuidado: *“Realizar la convocatoria a quienes integran y son invitadas/os permanentes a las sesiones trimestrales de la Comisión definida en el artículo 3° y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado definido en el artículo 14°, así como a las sesiones mensuales de la Unidad Técnica de Apoyo definida en el artículo 8° y las sesiones bimestrales de las mesas de articulación local e interlocal definidas en el artículo 11°, todos artículos del presente Decreto”*.

## ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Servicios: ¿Cuántas manos se necesitan para cuidar?
3. Participación sectores:
  - 3.1. Presentación resultados recorridos turísticos con mujeres cuidadoras – IDT
  - 3.2. Socialización de resultados de la adaptación de los servicios Arte de Cuidar-te, Casas de la Juventud y CDC. Enfoque Discapacidad
4. Balance de las mesas temáticas del Sistema de Cuidado
  - 4.1. Transformación Cultural
  - 4.2. InfoCuidado
  - 4.3. Infraestructura del Cuidado
  - 4.4. Seguimiento del Convenio 913
5. Aprobación de documentos técnicos del SIDICU
  - 5.1. Modelo de asistencia personal
  - 5.2. Estrategia de Cuidados Itinerantes
6. Seguimiento a compromisos

## 7. Varios

### DESARROLLO:

#### 1. Verificación del quórum:

Según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto Distrital 415 del 11 de septiembre de 2023, la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado adoptó un nuevo reglamento interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado mediante el Acuerdo 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”. Según el artículo 26° de este Acuerdo: “Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno, es decir, como mínimo siete (7) de las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”.

Luego de la verificación del quórum, Camila Andrea Gómez Guzmán, directora del Sistema Distrital de Cuidado, dio la bienvenida y apertura a la sesión No. 71 de la Unidad Técnica de Apoyo, correspondiente a la última sesión del año, destacando el cumplimiento del cronograma previsto y la realización de la totalidad de las sesiones programadas. Resaltó que el objetivo es realizar un balance general de los avances alcanzados, especialmente en la consolidación de documentos técnicos, lineamientos y modelos del Sistema Distrital del Cuidado, los cuales orientarán la implementación de las acciones durante la próxima vigencia. Asimismo, indicó que durante la sesión se presentarían el modelo de asistencia personal y la estrategia de cuidados itinerantes, insumos clave para la planeación del próximo año. Finalmente, agradeció la participación de las personas asistentes y las observaciones realizadas a los documentos en revisión, dando paso al equipo de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de la Mujer.

#### 2. Servicios: ¿Cuántas manos se necesitan para cuidar?

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer se presentó el equipo de la estrategia de Transformaciones Culturales, informando que esta hace parte de la Subsecretaría de Cuidado y Políticas de Igualdad. La estrategia contempla el Laboratorio de Soluciones, dirigido a personas de 18 años en adelante, y Caleidoscopio, orientado a niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años.

Asimismo, se mencionaron algunos logros relevantes, entre los que se destaca que durante el año 2025 se logró impactar a más de 7.000 personas, así como la articulación con diversos sectores, entre ellos Integración Social, Gobierno, Movilidad y Cultura. Finalmente, se resaltó como eje fundamental de todo el proceso la implementación en las Manzanas del Cuidado. Durante la sesión se desarrolló la metodología “¿Cuántas manos se necesitan para cuidar?”, como parte de la oferta de la estrategia. Esta actividad está orientada a generar una reflexión ágil y didáctica sobre las 3R del cuidado. Para su implementación, las personas participantes se organizaron en dos grupos.

El objetivo de la metodología es incentivar el reconocimiento de la importancia de la corresponsabilidad en la distribución de trabajos de cuidado no remunerados dentro de familias y redes en las que existen

relaciones de cuidado. Usando un juego de Jenga y simulación de actividades del hogar como tendedero de ropa, cocina, cuidado de animales (seres sintientes) entre otros, la actividad visibiliza cómo la sobrecarga de cuidados, asumida en un 75% por mujeres en América Latina, afecta su bienestar y oportunidades. La dinámica se distribuyó en: presentación, juego individual (que muestra la sobrecarga), reflexión grupal, juego colaborativo (que evidencia los beneficios de compartir responsabilidades) y compromisos.

Durante el juego individual, una persona tuvo que armar la Jenga de forma simultánea a la realización de actividades del hogar. Tras la reflexión grupal, en la que se enfatiza la potencialidad de la distribución equitativa en términos de derechos para las mujeres y bienestar colectivo, se repitió el juego, pero luego con la participación de todas las personas que integran el equipo. Con el mismo, se logró que el equipo reconociera la importancia de redistribuir equitativamente las tareas de cuidado y propusiera acciones concretas para lograrlo.

Como cierre de la actividad, el equipo de la estrategia de Transformaciones Culturales señaló que esta metodología tiene un carácter introductorio y de aproximación, y se utiliza para iniciar reflexiones en torno a la redistribución de los trabajos de cuidado no remunerados y al cambio de comportamientos. De este modo, la actividad permite abrir la discusión hacia metodologías de inmersión y de construcción de acuerdos.

### **3. Participación sectores**

#### **3.1. Presentación resultados recorridos turísticos con mujeres cuidadoras – IDT:**

Durante la sesión, Rocío Rosas, delegada ante la UTA del IDT, presentó el avance del servicio de recorridos turísticos enmarcado en el componente de respiro, cuyo objetivo es brindar espacios de descanso y desconexión a las personas cuidadoras, principalmente mujeres, aunque también han participado hombres. Estos recorridos tienen un sentido social importante, pues permiten que las asistentes se alejen de sus responsabilidades cotidianas y disfruten de actividades recreativas y culturales.

Cada recorrido incluye la presencia de un tallerista y un psicólogo, además de refrigerio y almuerzo, y se desarrolla en lugares significativos de la ciudad, como espacios naturales y culturales. Este año se programaron ocho recorridos, con cupo para 25 personas cada uno. Hasta la fecha se han realizado seis, y los dos restantes están programados para el 16 y 18 de diciembre en las manzanas de Puente Aranda y La Gaitana. Entre los recorridos realizados se destacan visitas a La Candelaria con un enfoque ancestral, el Jardín Botánico en Teusaquillo y el Humedal Santa María del Lago en Suba y Rafael Uribe Uribe. Las actividades han tenido gran acogida, con testimonios positivos que resaltan la importancia de estos espacios para el bienestar emocional y social de las cuidadoras.

Los recorridos se desarrollan con acompañamiento de líderes de las manzanas, personal del Instituto de Turismo y cobertura por póliza, garantizando seguridad y organización. A pesar de ajustes en la programación por temas administrativos, el balance general es muy positivo, cumpliendo con los compromisos y generando experiencias significativas para las participantes. Se espera continuar con esta estrategia el próximo año, fortaleciendo su impacto y alcance.



### **3.2. Socialización de resultados de la adaptación de los servicios Arte de Cuidar-te, Casas de la Juventud y CDC. Enfoque Discapacidad:**

Johana Naranjo de la SDIS expone que el objetivo de esta socialización es incentivar a los sectores para que se vinculen en el análisis y adecuación de los equipamientos con el fin de mejorar la accesibilidad para la población con discapacidad. Durante el proceso se identificaron diferentes tipos de barreras que afectan la prestación de los servicios. Entre ellas se encuentran las barreras físicas y comunicativas, relacionadas con la señalética y la infraestructura; las barreras administrativas, que tienen que ver con la forma en que se define y proyecta el servicio desde la gestión institucional, pues aunque no se niega la atención a personas con discapacidad, el diseño documental no contempla acciones específicas; y las barreras asociadas al talento humano, especialmente en vigilancia y atención al usuario, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación.

El diagnóstico se realizó en 23 Manzanas del Cuidado, excluyendo Mochuelos y Fontanar; no obstante, incluyó la Manzana del Cuidado El Camino, dado que para la fecha aún no se había efectuado el traslado. Los hallazgos muestran que los equipamientos más recientes presentan mejores condiciones de accesibilidad física y señalética, mientras que los más antiguos enfrentan limitaciones por arrendamientos o restricciones, como ocurre en edificaciones patrimoniales. Por ejemplo, Puente Aranda, al ser de una sola planta, reduce muchas barreras; Campo Verde cuenta con infraestructura moderna; mientras que Mártires presenta mayores dificultades por su antigüedad.

Como parte de las acciones adelantadas, se diseñó un plan de adaptación y fortalecimiento del talento humano en las manzanas bajo la Secretaría de Integración Social, y se creó una caja de herramientas para orientar adecuaciones. Próximamente se entregará un informe general y otro detallado por equipamiento con las barreras identificadas. Además, se han desarrollado contenidos prácticos para incorporar el enfoque de discapacidad en cualquier servicio y grupo poblacional, junto con herramientas específicas para entornos físicos, comunicativos y actitudinales, así como para población con discapacidad, infancia y primera infancia.

La invitación a los sectores es a acoger el acompañamiento ofrecido por el área de discapacidad, que cuenta con experiencia histórica en la atención a esta población, con el fin de superar las barreras identificadas e implementar acciones viables y prioritarias en los equipamientos. Entre las propuestas se contempla la socialización de una caja de herramientas con pautas prácticas, que incluye un manual para la identificación de accesibilidad física y otro para la elaboración de contenidos accesibles en formatos escritos, digitales, web y material impreso. Adicionalmente, se pondrá a disposición un repositorio en línea con los resultados de la medición de barreras y materiales de apoyo. En este marco, la SDIS señala la necesidad de realizar esta socialización en la Mesa de Infraestructura de Cuidado durante la próxima vigencia.

La directora Camila Gómez propone consolidar el trabajo adelantado en la incorporación del enfoque de discapacidad mediante un plan de cualificación de carácter general, que no se limite a un componente específico, sino que abarque la totalidad de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado. Esta propuesta se plantea para su inclusión en el Plan de Acción de la Comisión Intersectorial, como orientación de las líneas estratégicas para el próximo año.

En ese sentido, se acuerda que el liderazgo de esta iniciativa estará a cargo de la Secretaría Distrital de

Integración Social con el acompañamiento de la Dirección del Sistema de Cuidado, quienes coordinarán a las entidades y sectores para la implementación del plan y su respectivo seguimiento desde la Mesa Técnica de Infraestructura. El objetivo del acuerdo es garantizar la articulación intersectorial para la incorporación del enfoque de discapacidad y accesibilidad en los equipamientos y servicios del Sistema Distrital de Cuidado.

#### **4. Balance de las mesas temáticas del Sistema de Cuidado**

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 6º del Acuerdo 002 de 2023, relacionado con la gestión de las mesas de trabajo, Laura Marcela Espinosa, contratista de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, señaló la necesidad de presentar el balance correspondiente, conforme a lo dispuesto en dicha norma, la cual establece que: “Las mesas de trabajo creadas por la Unidad Técnica de Apoyo deberán presentar balances periódicos sobre su gestión, logros, avances, dificultades y alternativas de solución, como mínimo una (1) vez cada semestre o por solicitud de la secretaría técnica de la Comisión cuando se requiera, como mínimo diez (10) días hábiles antes de la celebración de la sesión”. En tal sentido, se concedió la palabra a las personas responsables de la coordinación de cada mesa de trabajo para la presentación de los respectivos balances.

##### **4.1. Transformación Cultural:**

José Díaz, delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y persona a cargo de la mesa de Transformación Cultural presentó el informe de balance anual, destacando avances cualitativos en la consolidación de la mesa como un espacio de gobernanza y articulación interinstitucional. Resaltó la participación estable de más de 15 entidades distritales y la evolución de la mesa hacia un escenario de intercambio de experiencias sobre cultura ciudadana y prevención de violencias, superando una lógica exclusivamente centrada en el reporte de acciones. Durante la sesión se discutió la necesidad de definir indicadores que permitan medir la transformación cultural y se compartieron aportes relacionados con la movilidad del cuidado, los riesgos urbanos y las cargas diferenciadas que enfrentan las personas cuidadoras. Como acuerdos, se planteó la actualización del documento de lineamientos de la estrategia de transformación cultural, el fortalecimiento de los protocolos internos frente a violencias, la consolidación de indicadores de seguimiento cultural y la continuidad del ciclo del foro “Cuidar sin violencia”. Como tareas y compromisos, se definió integrar la salud mental y el cuidado emocional, avanzar en el desarrollo de dispositivos metodológicos para la transformación cultural y fortalecer la articulación con universidades de cara a la realización del próximo foro.

##### **4.2. InfoCuidado:**

Alexandra Useche, contratista de la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer, presentó el balance de la Mesa de InfoCuidado, resaltando como principales logros la consolidación de los lineamientos para la recolección de datos, el diseño del formato único de reporte, los avances en la implementación del plan de monitoreo y el desarrollo del visualizador de información, el cual se proyecta como una herramienta clave para la realización de análisis automatizados y el seguimiento a la prestación de los servicios durante la próxima vigencia.

De manera transversal, se resaltó la necesidad de mejorar la completitud y calidad de los reportes. En particular en variables críticas como la edad y la pertenencia étnica con el propósito de fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, se señaló que durante el próximo año se avanzará en el fortalecimiento de los procesos de capacitación en gestión básica de datos y en un mayor aprovechamiento del visualizador para la realización de análisis específicos por entidad.

Durante las intervenciones, Laura Espinosa destacó la importancia de oficializar los porcentajes de reducción de equipos por entidad con el fin de anticipar posibles impactos en la prestación de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado. En este mismo sentido, se planteó que los análisis correspondientes al primer trimestre de 2026 orienten la definición de estrategias que permitan garantizar la progresividad en la atención.

Como resultado, se acordó fortalecer los procesos de recolección y reporte de datos, oficializar los porcentajes de reducción de equipos y su impacto en la prestación de servicios, y orientar los análisis de información bajo los criterios y lineamientos del Sistema Distrital de Cuidado.

Finalmente, la directora Camila Gómez solicitó incorporar el visualizador de información en la página oficial del Sistema Distrital de Cuidado con el propósito de facilitar el acceso y el análisis por parte de las entidades, así como actualizarlo conforme a la nueva línea gráfica. Al respecto, Alexandra Useche informó que el portal del Sistema Distrital de Cuidado presentó una caída como consecuencia de un ataque al servidor, lo que obligó a la implementación de un soporte provisional. Actualmente se adelantan acciones para su restauración completa y la actualización de su imagen y funcionalidad.

#### **4.3. Infraestructura del Cuidado:**

Corina Martínez, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, presentó el balance de la Mesa de Infraestructura del Cuidado correspondiente a 2025 y las proyecciones para 2026, destacando avances en la identificación y disponibilidad de equipamientos, así como en la articulación con diferentes sectores. Se presentaron ejercicios conjuntos con los sectores de SDM, SED, IDARTES y SDP, orientados al cruce de información sobre entornos escolares inspiradores y manzanas de cuidado. Como acuerdos, se planteó la necesidad de socializar el mapa de puntos priorizados, fortalecer las mesas bilaterales para el desarrollo de proyectos de infraestructura y asegurar la continuidad del sistema de cara al cierre del cuatrienio. Como tareas y compromisos, se definió avanzar en la consolidación de los equipamientos ancla, fortalecer la articulación intersectorial y preparar un plan de cierre alineado con las metas del PDD.

#### **4.4. Seguimiento del Convenio 913:**

Isabel Ávila, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, presentó el balance del seguimiento al Convenio 913, informando sobre la suscripción del otrosí que amplía su vigencia hasta junio de 2028, así como los avances en la actualización de los anexos II. En su intervención, se destacaron los avances en la adhesión de nuevas entidades, como la Alcaldía Local de Engativá, la formalización de anexos para distintas infraestructuras y los retos pendientes en materia de

aseguramiento y pólizas. Como solicitudes y acuerdos, se estableció la necesidad de actualizar los anexos II conforme a las fichas técnicas vigentes, fortalecer la articulación del convenio con los decretos reglamentarios y subsanar vacíos normativos identificados. Como acciones para 2026, se acordó continuar el seguimiento al aseguramiento de las infraestructuras, formalizar los anexos pendientes y depurar las responsabilidades asociadas a la prestación de servicios fuera de infraestructura.

## **5. Aprobación de documentos técnicos del SIDICU**

Laura Marcela Espinosa introdujo el punto de aprobación de los documentos técnicos del Sistema Distrital de Cuidado, señalando que estos fueron remitidos previamente vía correo electrónico a los sectores para su revisión. En este contexto, otorgó la palabra a las personas a cargo de cada punto para la presentación correspondiente.

### **5.1. Modelo de asistencia personal**

Jennyfer Mejía, contratista de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, presentó el Modelo de Asistencia Personal (MAP) e indicó que durante la vigencia 2025, se logró como principal producto el documento técnico de soporte del modelo. Señaló que dicho documento fue socializado con los sectores en la sesión de la Unidad Técnica de Apoyo del 30 de octubre de 2025 y posteriormente remitido para observaciones, sin que se recibieran comentarios o ajustes por parte de las entidades.

Durante su intervención, consultó a los sectores si en el marco de la sesión No. 71 de la UTA existían observaciones adicionales al documento, precisando que el Modelo de Asistencia Personal ha tenido diferentes aproximaciones conceptuales y operativas. Al respecto, recordó que en los años 2023 y 2024 se contó con aportes del PNUD a través del programa de asistencia en casa y que, de manera paralela, el Distrito adelantó acciones desde la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social en la prestación de este servicio.

Así mismo, expuso que el objetivo general del documento es orientar la implementación y la articulación intersectorial del Modelo de Asistencia Personal como componente del Sistema Distrital de Cuidado, definiendo los lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos requeridos para asegurar apoyos domiciliarios de calidad dirigidos a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia, así como avanzar en el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá. En este marco, presentó los objetivos específicos del modelo, orientados a definir su arquitectura conceptual, normativa y poblacional; establecer los lineamientos operativos, componentes, estructura, protocolos técnicos y roles de las entidades responsables; orientar la implementación intersectorial mediante la articulación con los actores e instancias del Mecanismo de Gobernanza; y proporcionar directrices para el monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua del modelo.

Adicionalmente, señaló que el documento define la cadena de valor y la justificación del Modelo de Asistencia Personal en términos de política pública, incorporando un enfoque de recursos que trasciende lo monetario e incluye el valor humano para la atención de mujeres y personas cuidadoras, así como de personas con discapacidad. Indicó, además, la identificación de variables por parte de las entidades como un elemento clave para la implementación eficiente y oportuna del modelo.

Finalmente, se resaltó como avance del Sistema Distrital de Cuidado la articulación para la implementación del pilotaje del modelo a través de los servicios de Duplas Psicojurídicas y Centro Día a tu Casa, así como el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social de entregar la información necesaria para la convocatoria de mujeres y personas cuidadoras usuarias del servicio Centro Día a tu Casa para su atención de acuerdo con los criterios de simultaneidad y atención en dupla. En cuanto a los retos para la vigencia 2026, se señaló la necesidad de consolidar un convenio específico que permita definir con mayor claridad los roles y responsabilidades del Modelo de Asistencia Personal.

Una vez finalizada la presentación y al no presentarse observaciones por parte de los sectores, la Unidad Técnica de Apoyo aprobó de manera expresa el documento técnico del Modelo de Asistencia Personal.

## **5.2. Estrategia de Cuidados Itinerantes**

Carolina Forigua, contratista de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, presentó y socializó los resultados del pilotaje de esta estrategia, orientada a ampliar la cobertura del Sistema Distrital de Cuidado mediante la territorialización de los servicios en entornos urbanos y rurales, con el fin de llevar la oferta de cuidado a aquellos territorios donde no existe accesibilidad u operación de los otros modelos del sistema.

Indicó que desde el año 2024 se han venido desarrollando pilotos independientes, tanto programados como articulados, los cuales se consolidan en el documento de pilotaje presentado. En este marco, se socializó el objeto del documento, enfocado en la documentación y sistematización del proceso de implementación del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, a partir del análisis de las acciones desarrolladas, con el propósito de evaluar su viabilidad en entornos urbanos y rurales, validar su pertinencia y generar insumos estratégicos para su formulación definitiva e integración como parte del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

Así mismo, se señaló que para el documento se definieron tres entornos clave, con sus respectivas bases, requerimientos y componentes, que permiten la medición de variables para el seguimiento y la evaluación de la estrategia. Se destacó que la Estrategia de Cuidados Itinerantes se concibe como un modelo de carácter transversal a los modelos de operación del sistema. Los entornos priorizados corresponden al educativo, ampliado para incluir desde instituciones educativas hasta procesos de profesionalización; y al entorno rural, en el cual se reconoce una menor cobertura del Sistema Distrital de Cuidado y la necesidad de fortalecer su presencia mediante la estrategia.

Adicionalmente, se mencionó que la implementación inicial de la estrategia se ha desarrollado en espacios como el Centro Comercial Gran Estación, en atención a que este cuenta con un enfoque de género incorporado en su misionalidad, lo que ha permitido avanzar en la puesta en marcha del modelo.

Finalmente, la directora del Sistema Distrital de Cuidado, Camila Andrea Gómez Guzmán, manifestó que, pese a la reducción de los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la vigencia 2026 se proyecta ampliar el alcance del Sistema hacia otras poblaciones y sectores. En este sentido, señaló que documentos como el presentado constituyen la hoja de ruta para la articulación con las entidades y la implementación de la estrategia.

Una vez finalizada la presentación y sin que se presentaran observaciones por parte de los sectores, la Unidad Técnica de Apoyo aprobó por unanimidad el documento de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.

## 6. Seguimiento a compromisos

Laura Marcela Espinosa, contratista de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, presentó e hizo énfasis en los compromisos que aún siguen pendientes o sin finalizar, o los avances para su cumplimiento, a saber:

| Compromiso                                                                                                                                                       | Entidad(es)                                               | Observación                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Consultar la posibilidad de realizar una sesión de la UTA en el Jardín Botánico de Bogotá, con el fin de desarrollar el servicio de terapias de la naturaleza.   | JBB                                                       | Pendiente para la vigencia 2026.                           |
| Realizar seguimiento a la suscripción de los Anexos II de la Manzana del Cuidado Engativá – Boyacá Real.                                                         | SDMujer y Alcaldía Local de Engativá                      | Se realizará durante la próxima mesa del Convenio 913.     |
| Incluir los servicios de la SDIS en la Manzana del Cuidado Engativá – Boyacá Real.                                                                               | SDMujer                                                   | Pendiente el envío de la ficha.                            |
| Confirmar la prestación de servicios en la Manzana del Cuidado San Cristóbal – 20 de Julio.                                                                      | SDS, JBB, SDHT, IDPYBA                                    | Pendiente el envío de la ficha final.                      |
| Incluir como punto en la mesa de seguimiento al Convenio 913 el abordaje de respuestas a requerimientos de entes de control, vigilancia y del Concejo de Bogotá. | SDMujer                                                   | Se realizará a partir de la próxima mesa del Convenio 913. |
| Presentar la propuesta de presupuesto del SIDICU en el marco del Plan de Evaluación y Monitoreo, correspondiente a la vigencia 2026.                             | Entidades integrantes e invitadas permanentes de la CISDC | Pendiente para la vigencia 2026.                           |
| Remitir el archivo en Excel de la teoría de cambio.                                                                                                              | SDMujer                                                   | Pendiente envío.                                           |

## 7. Varios

### I. Informe de verificación de la implementación de las estrategias de Manzanas del Cuidado entre el 2020 y el 2023

Mónica Rengifo, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado, socializó el informe de acción preventiva elaborado por la Personería de Bogotá sobre la estrategia de Manzanas del Cuidado para el periodo 2020–2023. El informe tuvo como objetivos analizar el funcionamiento de la Comisión Intersectorial, examinar los avances en la ruta de acceso para personas cuidadoras y constatar la implementación de la estrategia mediante revisión documental y visitas en territorio.

Entre los principales hallazgos y alertas, la Personería señaló la alta delegación de las entidades en la Comisión Intersectorial, lo cual se identifica como un riesgo para la toma de decisiones. Frente a este aspecto, la Secretaría Distrital de la Mujer indicó que el Decreto 415 permite la delegación. Asimismo, se identificaron barreras físicas y comunicativas en algunos equipamientos, tales como rampas insuficientes, ausencia de baños accesibles, falta de intérpretes de lengua de señas y limitaciones en el transporte, recomendando incorporar una perspectiva intersectorial en el plan de accesibilidad.

Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en infraestructura y conectividad en manzanas ubicadas en San Cristóbal, Los Mártires y Usme, relacionadas con fallas en el servicio de internet, deterioro de techos, mobiliario en mal estado y equipos dañados. También se alertó sobre la baja oferta de servicios orientados a emprendimientos y desarrollo económico, así como sobre la suspensión de algunos servicios, entre ellos la Escuela “A Cuidar se Aprende” del sector Cultura y servicios de Salud en la localidad de Usaquén. Finalmente, se señalaron observaciones asociadas a la falta de mantenimiento, aseo, vigilancia y dotación adecuada en algunas manzanas.

Como acciones acordadas, se estableció que cada entidad deberá responder de manera directa a los requerimientos formulados por la Personería, copiando a la Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo, se acordó mantener una articulación intersectorial que permita contar con un discurso unificado en los espacios de interlocución con entes de control, y se informó que la Personería realizará acompañamiento a los distintos espacios del Sistema Distrital de Cuidado, incluyendo la Unidad Técnica de Apoyo, la Comisión Intersectorial y las mesas técnicas.

## **II. Confirmación de asistencia del nivel directivo o asesor a la CISDC No. 24, programada para el 12 de diciembre:**

En relación con el seguimiento a la participación en la Comisión Intersectorial, se reiteró que las delegaciones deben corresponder a niveles directivos o asesores, y no a contratistas. Durante la sesión se verificó la asistencia de las entidades IDIPRON, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría de Cultura, Jardín Botánico de Bogotá, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, IDRD, y Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría General. Quedaron pendientes de confirmación las entidades Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Educación, IDARTES, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

## **III. Suscripción de anexos II de la manzana del cuidado de San Cristóbal - 20 de julio:**

Vanessa Liévano, delegada ante la UTA por parte de la Secretaría General, informó que actualmente se adelanta la suscripción de los Anexos II correspondientes a la Manzana del Cuidado 20 de Julio, cuya inauguración se tiene prevista para el martes 16 de diciembre. Dichos anexos resultan fundamentales para formalizar la prestación de servicios en la infraestructura asignada, garantizar el aseguramiento y las pólizas requeridas para una operación segura de los servicios, así como actualizar las responsabilidades y condiciones técnicas, de conformidad con las fichas técnicas vigentes del Sistema Distrital de Cuidado.

## **IV. Reuniones del nivel directivo sobre dotación de manzanas del cuidado (SDA y SDS):**

Laura Espinosa señaló la necesidad de programar reuniones de nivel directivo entre las alcaldías locales de San Cristóbal, Engativá y Suba, y las entidades responsables de los equipamientos ancla, con el fin de avanzar en los procesos de dotación de las Manzanas del Cuidado. Al respecto, se informó que con la Secretaría General ya se han adelantado acciones, permaneciendo pendientes las reuniones con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud.

En relación con este punto, se indicó que el delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente no se encontraba presente al momento de su abordaje, debido a que se retiró antes de la finalización de la sesión.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Salud manifestó su disponibilidad para realizar las reuniones de manera virtual el martes 16 o miércoles 17.

**V. Actualización de banners de fachada en 24 Manzanas del Cuidado conforme a la nueva línea gráfica.**

Diana Ibagón, contratista de la Dirección del Sistema de Cuidado, informó sobre la actualización de los banners de las fachadas de las Manzanas del Cuidado, indicando que el cambio se realizará en 24 de las 26 manzanas. Aclaró que la Manzana del Cuidado de Arborizadora Alta ya cuenta con el banner actualizado y que, en el caso de Boyacá Real, la actualización se realizará una vez se defina e implemente el equipamiento definitivo, dado que actualmente opera en un equipamiento temporal.

Se precisó que el operador logístico será el responsable del desmontaje de los banners actuales de las fachadas de las Manzanas del Cuidado y de la instalación de los nuevos anuncios, los cuales deberán ajustarse a la línea gráfica definida y a las especificaciones técnicas y de medidas establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a la observación realizada por Hernán Tocarema, delegado de la UAESP. Así mismo, se aclaró que no es procedente incorporar colores institucionales de las entidades, dado que la imagen corresponde al Sistema Distrital de Cuidado y no a entidades individuales.

Finalmente, se acordó que las entidades ancla facilitarán la articulación durante todo el proceso en territorio, tanto para el desmontaje como para la instalación de los nuevos banners.

**TOMA DE DECISIONES**

| Icono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Decisión                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Aprobación del documento del Modelo de Asistencia Personal</b>                    |
| <b>Síntesis:</b> En desarrollo de la función de soporte técnico y fortalecimiento de los modelos operativos, se aprueba el documento del documento del Modelo de Asistencia Personal, orientado a estandarizar lineamientos para la atención el marco del Sistema, garantizando el enfoque diferencial y los criterios de atención en dupla simultaneidad.                |                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Aprobación del documento de pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes</b> |
| <b>Síntesis:</b> En desarrollo de la función de soporte técnico y fortalecimiento de los modelos operativos, se aprueba el documento de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, concebido para ampliar la cobertura y acercar los servicios de cuidado a comunidades y territorios con menor acceso, fortaleciendo la corresponsabilidad y la articulación intersectorial. |                                                                                      |



## COMPROMISOS

| Compromiso                                                                                                                                                                                                                                                                        | Responsable                                           | Entidad                                                                       | Fecha de cumplimiento                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Presentar los resultados de la adaptación de los servicios Arte de Cuidar-te, Casas de la Juventud y Centros de Desarrollo Comunitario, incorporando los hallazgos y estándares definidos por la Subdirección de Infancia, en el marco de la Mesa de Infraestructura del Cuidado. | Subdirección de Infancia                              | Secretaría Distrital de Integración Social                                    | Vigencia 2026                              |
| Socializar la caja de herramientas de accesibilidad, que incluye el manual para la identificación de accesibilidad física y el manual para la elaboración de contenidos accesibles en formatos escritos, digitales, web y material impreso.                                       | Subdirección de Infancia                              | Secretaría Distrital de Integración Social                                    | Vigencia 2026                              |
| Remitir el plan de adaptación y la caja de herramientas derivados de la adaptación de los servicios Arte de Cuidar-te a las personas delegadas ante la UTA.                                                                                                                       | Subdirección de Infancia                              | Secretaría Distrital de Integración Social                                    | Vigencia 2026                              |
| Incorporar en el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado el plan de trabajo para la replicación de la adaptación del enfoque de discapacidad en otros servicios del SIDICU.                                                     | Equipo de Gobernanza y personas delegadas ante la UTA | Secretaría Distrital de la Mujer y Secretaría Distrital de Integración Social | Vigencia 2026                              |
| Actualizar el documento de lineamientos de la Estrategia de Transformación Cultural, fortalecer los protocolos internos frente a violencias y consolidar indicadores de seguimiento.                                                                                              | Coordinación Mesa de Transformación Cultural          | Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte                         | Vigencia 2026                              |
| Revisar el servidor del visualizador de InfoCuidado, alinear su funcionamiento con la guía gráfica e incluirlo en la página del SIDICU.                                                                                                                                           | Dirección de Gestión del Conocimiento                 | Secretaría Distrital de la Mujer                                              | Vigencia 2026                              |
| Confirmar la asistencia de las entidades pendientes a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado No. 24.                                                                                                                                                         | Personas delegadas ante la UTA                        | Entidades distritales integrantes de la Comisión                              | Antes de la realización de la CISDC No. 24 |

## CONCLUSIONES

Se presentó el balance de las mesas asesoras y temáticas de la UTA, evidenciando avances

diferenciados en sus líneas de trabajo y retos técnicos específicos. La Mesa de Transformación Cultural ha orientado su trabajo hacia enfoques metodológicos y analíticos que permiten abordar la corresponsabilidad social del cuidado, la prevención de violencias y los riesgos urbanos asociados, lo que plantea como prioridad la definición de indicadores y dispositivos de seguimiento que superen el nivel declarativo. La Mesa de InfoCuidado consolida herramientas estratégicas para la toma de decisiones —como formatos únicos de reporte, lineamientos técnicos y visualizadores—, pero enfrenta desafíos estructurales en la calidad, completitud y sostenibilidad de la información, así como riesgos derivados de la reducción de capacidades institucionales proyectadas para 2026. En relación con la Infraestructura del Cuidado, se registran avances en la identificación y articulación de equipamientos; no obstante, persiste la necesidad de asegurar la continuidad operativa del sistema y su alineación con el cierre del cuatrienio y las metas del Plan de Desarrollo. Finalmente, el seguimiento al Convenio 913 da cuenta de avances normativos y administrativos relevantes, junto con brechas pendientes en materia de aseguramiento, actualización de anexos y delimitación de responsabilidades. En su conjunto, el balance subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento técnico, asegurar capacidades institucionales suficientes y garantizar la coherencia entre los desarrollos operativos, normativos y estratégicos del Sistema Distrital de Cuidado.

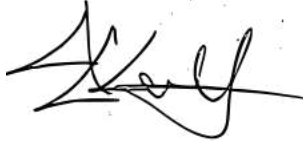
La participación de los sectores reflejó avances significativos y retos importantes para la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado. El Instituto Distrital de Turismo presentó resultados positivos en los recorridos turísticos dirigidos a personas cuidadoras, principalmente mujeres, como estrategia de respiro y bienestar emocional. Estos espacios han tenido gran acogida, ofreciendo actividades recreativas y culturales en lugares emblemáticos de la ciudad, con acompañamiento profesional y condiciones seguras, lo que evidencia su impacto social y la necesidad de continuar fortaleciendo esta iniciativa en el próximo año.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social socializó los hallazgos del diagnóstico sobre accesibilidad en servicios como Arte de Cuidar-te, Casas de la Juventud y Centros de Desarrollo Comunitario, identificando barreras físicas, comunicativas, administrativas y actitudinales que afectan la atención a personas con discapacidad. Se destacó la creación de un plan de adaptación, una caja de herramientas y contenidos prácticos para incorporar el enfoque de discapacidad en todos los servicios, invitando a los sectores a vincularse en la implementación de acciones prioritarias.

En las intervenciones, se propuso consolidar este trabajo en un plan de cualificación general que abarque todos los servicios del sistema, liderado por la SDIS y articulado con la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado, para garantizar accesibilidad y enfoque de discapacidad en equipamientos y servicios. Asimismo, se planteó el reto para 2026 frente a la reducción de equipos en entidades, solicitando que cada sector informe el porcentaje y el impacto de esta disminución, con el fin de analizar la información en el primer trimestre y definir estrategias conjuntas que aseguren la progresividad del sistema.

Respecto del seguimiento a compromisos se muestran avances puntuales como la confirmación de servicios en las manzanas de San Cristóbal y 20 de Julio, pero también retos estructurales que requieren planificación estratégica, priorización y compromiso institucional para garantizar la continuidad y efectividad del Sistema Distrital de Cuidado

En constancia firma,



**SECRETARIA TÉCNICA**  
**Camila Andrea Gómez Guzmán**  
**Directora del Sistema de Cuidado**  
**Secretaría Distrital de la Mujer**

*Anexos:*

1. Presentación en PDF compilada
2. Registro de asistencia
3. Documento del Modelo de Asistencia Personal
4. Documento de pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes

Proyectó: Equipo Gobernanza, contratistas y profesional especializada (E) de la dirección del Sistema de Cuidado.

Revisó: Laura Espinosa, contratista, Dirección del Sistema de Cuidado

Aprobó: Camila Andrea Gómez, directora del Sistema de Cuidado.



# SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

**UTA. NO 71**  
09 de diciembre de 2025

**Una apuesta por la garantía de derechos de las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados y quienes requieren cuidado y/o apoyo en Bogotá**

# Agenda

01

Verificación del quórum

02

Servicios

03

Participación sectores

04

Balance de mesas temáticas de la  
UTA

05

Aprobación de documentos  
técnicos

06

Seguimiento a compromisos

07

Varios

09

Cierre UTA - 2025



| Verificación quórum – Integrantes                   | Delegada o delegado                                                                                     |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Secretaría Distrital de Gobierno</u>             | Andrea Romero Guzmán                                                                                    |
| <u>Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</u> | Melissa María Moore Díaz                                                                                |
| Secretaría de Educación del Distrito                | Liliana Palacios Machado - Camilo Duque -<br>Claudia Cristina Beltrán                                   |
| Secretaría Distrital de Salud                       | Diana Milena Villarreal - Maribel Romero<br>Cubillos                                                    |
| Secretaría Distrital de Integración Social          | Jeannette Lucía Castro Hernández -<br>José Peña Sosa                                                    |
| <u>Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte</u>  | Diana Cuervo -Mariana Arrubla - José Darío<br>Díaz Rodríguez                                            |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte         | Lady Parra Hernández                                                                                    |
| <u>Instituto Distrital de las Artes</u>             | María Paula Atuesta Ospina – Alejandro<br>Cárdenas                                                      |
| Secretaría Distrital de Ambiente                    | Miguel Sánchez - Zuanny Jimena Cárdenas -<br>Maryuri Gómez Tovar - Daniel Orlando Martin<br>Saldarriaga |
| Jardín Botánico                                     | John López Rodelo - Wilson Eduardo Rodríguez                                                            |
| Secretaría Distrital de Movilidad                   | Paula Guevara - Kiara Agudelo                                                                           |

| Invitadas permanentes                                            | Delegada o delegado                                                                                |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá                | Enrique Cusba García - Diana Carolina Astroz Bermúdez -Angie Vanessa Liévano                       |
| Secretaría Distrital de Planeación                               | Diana Ximena Huertas<br>Humberto Alfonso Rodríguez<br>Paola Ladino<br>Gloria Patricia León         |
| Instituto Distrital de Turismo                                   | Camila Benítez - Ginna Rodríguez                                                                   |
| Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal             | Katherine Bernal, Pilar Cruz, Eimy Tatiana Moreno - Andrea Marín, Jaime Carmona y Sebastián Chacón |
| Secretaría Distrital de Hábitat                                  | Andrés Farfán                                                                                      |
| Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos             | Hernán Darío Tocarema Garzón                                                                       |
| Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia                   | William Cely                                                                                       |
| Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud | (Por confirmar)                                                                                    |

## 02 Servicios:

- **¿Cuántas manos se necesitan para cuidar? - Equipo Transformación Cultural , SDMujer**





## 2.1. ¿Cuántas manos se necesitan para cuidar?





## **Participación sectores:**

- **Presentación resultados recorridos turísticos con mujeres cuidadoras**
- **Socialización de resultados adaptación de los servicios Arte de Cuidar-te, Casas de la Juventud y CDC. Enfoque Discapacidad - Secretaría Distrital de Integración Social**



# Recorridos turísticos – Componente de Bienestar



**INSTITUTO DISTRITAL DE  
TURISMO**



# RECORRIDO MANZANA DE ANTONIO NARIÑO

Septiembre 18 de 2025

## RECORRIDO: LA CANDELARIA, UN VIAJE ANCESTRAL

El recorrido se enfocó en la diversidad étnica y cultural de los colombianos, nuestras creencias, la relación con la naturaleza, el significado de la mujer, nuestras lenguas, la gastronomía, el arte y otras manifestaciones culturales de nuestras comunidades indígenas, campesinas, afro, gitanas y mestizas.



### Asistentes:

25 mujeres  
1 Líder

### Incluye:

Transporte  
Refrigerio  
Almuerzo  
Guía y APH  
Tallerista  
Póliza



# MOMENTOS ESPECIALES





# MOMENTOS ESPECIALES





# RECORRIDO MANZANA DE TUNJUELITO

Diciembre 3 de 2025

RECORRIDO: PARQUE DE LOS NOVIOS –  
DONDE EL ALMA RESPIRA



# RECORRIDO MANZANA DE TUNJUELITO

Diciembre 3 de 2025

## RECORRIDO: PARQUE DE LOS NOVIOS – DONDE EL ALMA RESPIRA

La actividad se dirigió a 25 mujeres cuidadoras. Integró prácticas sensoriales, acompañamiento profesional y experiencias transformadoras en entornos naturales urbanos aprovechando dentro de un atractivo turístico de naturaleza en Bogotá.

- Recorrido Guiado Sensorial (permitió a las cuidadoras liberar tensiones, mejorar su estado de ánimo y reconectar con un entorno natural seguro y accesible).
- Taller de Manejo de Emociones
- Experiencia Gastronómica de Sabores (Generar disfrute consciente a través de la alimentación, activar memorias afectivas conectadas con los alimentos y fortalecer la relación entre placer, bienestar y autocuidado).



## IMPACTOS

Mejora notable en  
el estado  
emocional de las  
participantes

Conexión  
profunda con el  
entorno natural y  
consigo mismas

Expresión de  
gratitud y  
sentimiento de  
alivio emocional

Generación de un  
espacio seguro  
para compartir  
experiencias

Alto nivel de  
satisfacción con  
la metodología  
utilizada

## COMENTARIOS

*“hace mucho no me sentía tan tranquila, como si hubiera soltado un peso encima.”*

*“caminar así, despacio, respirando... es algo que casi nunca puedo hacer. Me siento descansada.”*

*“al probar los alimentos sentí que volví a mi infancia; me acordé de cuando mi mamá me empacaba comida para la escuela.”*

*“este sabor me recordó cuando iba a trabajar muy temprano y llevaba mi fiambre... hace años no sentía eso.”*

*“gracias por este espacio, realmente necesitaba un momento para mí.”*

*“Volví a sentirme libre. Caminé sin afán y sin miedo, y eso me devolvió mucha seguridad en mí misma.”*

*“Nunca pensé que a mi edad pudiera disfrutar tanto una caminata. Me sentí acompañada y cuidada en todo momento.”*

*“Lo que más me gustó fue conocer mujeres maravillosas, reírme y sentirme viva nuevamente.”*

*“Salí con menos estrés y con más energía.”*

*“Me di cuenta de que todavía puedo hacer muchas cosas que pensaba que ya no. Esta experiencia me devolvió ánimo.”*

*“Gracias por enseñarme a conectar con la naturaleza desde la calma. Sentí mucha paz.”*

*“Hacía rato no compartía así con otras mujeres. Me llevé amigas nuevas.”*



## COMENTARIOS





# RECORRIDO MANZANA DE TEUSAQUILLO

21 de noviembre de 2025

RECORRIDO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

AQUÍ  
SÍ PASA  
BOGOTÁ  
MI CIUDAD  
MI CASA

Realizado en el marco del componente *Respiro* del Sistema Distrital del Cuidado, tuvo como propósito brindar a las cuidadoras un espacio de esparcimiento, bienestar y reconocimiento mediante una experiencia educativa y sensorial en torno a la biodiversidad de la ciudad. Este recorrido se enfocó en promover el autocuidado, fortalecer la valoración del rol de las cuidadoras y ofrecer un acercamiento significativo a los ecosistemas locales, resaltando la importancia de la naturaleza como aliada para el descanso, la reflexión y la conexión emocional.



## Asistentes:

19 mujeres

1 coordinadora

1 formadora

## Incluyó:

Transporte

Entrada al JBB

Refrigerio

Botella de agua

Guía Turístico JBB

Guia IDT

Brigadista



# RECORRIDO MANZANA DE CHAPINERO

21 de noviembre de 2025

## RECORRIDO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

AQUÍ  
SÍ PASA  
BOGOTÁ  
MI CIUDAD  
MI CASA

Realizado en el marco del componente *Respiro* del Sistema Distrital del Cuidado, tuvo como propósito brindar a las cuidadoras un espacio de esparcimiento, bienestar y reconocimiento mediante una experiencia educativa y sensorial en torno a la biodiversidad de la ciudad. Este recorrido se enfocó en promover el autocuidado, fortalecer la valoración del rol de las cuidadoras y ofrecer un acercamiento significativo a los ecosistemas locales, resaltando la importancia de la naturaleza como aliada para el descanso, la reflexión y la conexión emocional.

### Asistentes:

12 mujeres

4 hombres

1 coordinadora

1 formadora

### Incluyó:

Transporte

Entrada al JBB

Refrigerio

Botella de agua

Guía Turístico JBB

Guia IDT

Brigadista



# RECORRIDO MANZANA DE CEFE SUBA

3 de diciembre de 2025

## RECORRIDO: HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO

El recorrido por el Humedal Santa María del Lago, desarrollado en diciembre como parte del componente *Respiro* del Sistema Distrital del Cuidado, se orientó a generar un encuentro con el territorio desde la observación, la caminata tranquila y el disfrute del paisaje natural. Su propósito fue crear un espacio de pausa para las cuidadoras, permitiéndoles explorar la riqueza ecológica del humedal y comprender su importancia en la dinámica ambiental de la ciudad. Este recorrido estuvo enfocado en promover una experiencia contemplativa y de conexión con el agua, la fauna y la vegetación nativa, reconociendo el humedal como un entorno propicio para la renovación emocional y el bienestar.

### Asistentes:

20 mujeres

1 coordinadora

### Incluyó:

Transporte

Refrigerio

Botella de agua

Guía Turístico JBB

Guía IDT - Brigadista



AQUÍ  
SÍ PASA  
BOGOTÁ  
MI CIUDAD  
MI CASA



# RECORRIDO MANZANA DE RAFAEL URIBE URIBE

3 de diciembre de 2025

## RECORRIDO: HUMEDAL SANTA MARÍA DEL LAGO

El recorrido por el Humedal Santa María del Lago, desarrollado en diciembre como parte del componente *Respiro* del Sistema Distrital del Cuidado, se orientó a generar un encuentro con el territorio desde la observación, la caminata tranquila y el disfrute del paisaje natural. Su propósito fue crear un espacio de pausa para las cuidadoras, permitiéndoles explorar la riqueza ecológica del humedal y comprender su importancia en la dinámica ambiental de la ciudad. Este recorrido estuvo enfocado en promover una experiencia contemplativa y de conexión con el agua, la fauna y la vegetación nativa, reconociendo el humedal como un entorno propicio para la renovación emocional y el bienestar.



### Asistentes:

21 mujeres

1 coordinadora

### Incluyó:

Transporte

Entrada al JBB

Refrigerio

Botella de agua

Guía Turístico JBB

Guia IDT

Brigadista

AQUÍ  
SÍ PASA  
BOGOTÁ  
MI CIUDAD  
MI CASA



## Recorridos Manzanas Chapinero y Teusaquillo

AQUÍ  
SÍ PASA  
**BOGOTÁ**  
MI CIUDAD  
MI CASA





## Testimonio

AQUÍ  
SÍ PASA  
**BOGOTÁ**  
MI CIUDAD  
MI CASA

# SIGUIENTES

**Recorrido Manzana Puente Aranda**  
*16 de diciembre*

**Recorrido Manzana Suba La**  
**Gaitana**  
*18 de diciembre*

## Adaptación de Servicios Sociales para Personas con Discapacidad

### Secretaría Distrital de Integración Social

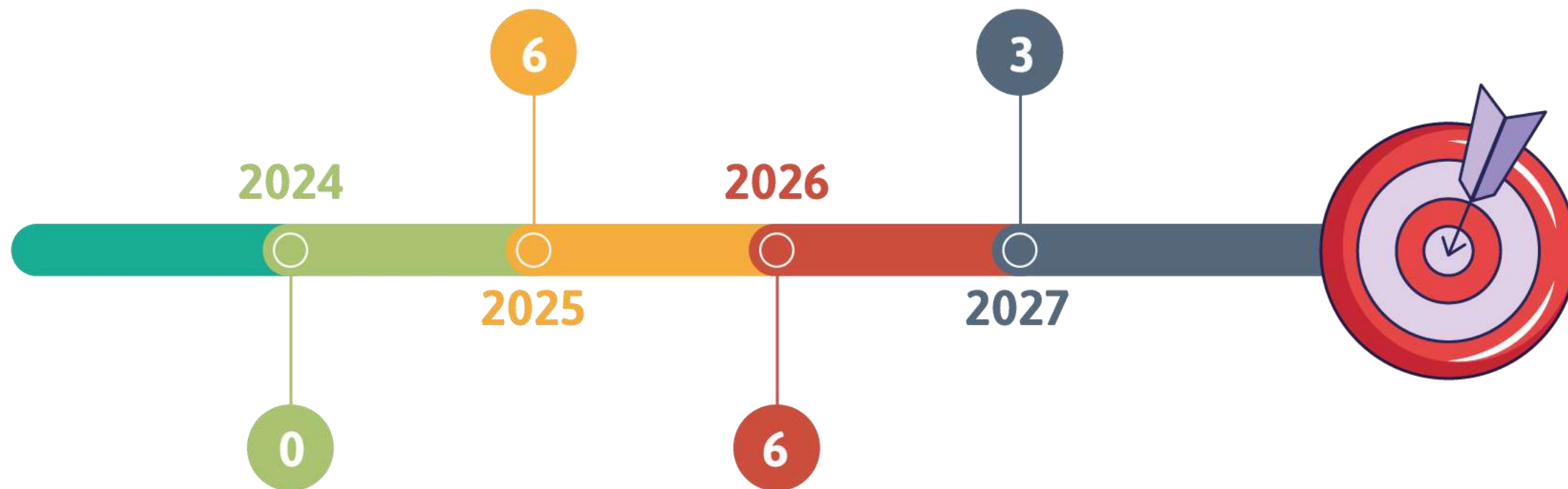
Dirección para la Inclusión y las  
Familias  
Diciembre 9 de 2025





## Fase I. ¿Cuál es nuestra meta al 2027 y cómo avanzamos?

**Meta Distrital 2029.** “Adaptar 15 servicios sociales y estrategias de integración social priorizadas para la atención diferencial y la inclusión de personas con discapacidad considerando también el enfoque étnico en articulación con el Sistema Distrital de Cuidado.”



## FASE I. Servicios priorizados para la Fase I (2025)



El arte de cuidar-te



Casas de la juventud



Centros de desarrollo comunitario



Jóvenes con oportunidades



Centros Proteger



IMG

## Contexto en el marco del Sistema Distrital de Cuidado

### ACUERDO 893 DE 2023

-  **Art. 3:** Principios:  
Accesibilidad – Eliminación de barreras de acceso
-  **Art. 5:** Enfoques del Sistema:  
Enfoque poblacional diferencial / Enfoque diferencial de discapacidad.
-  **Art. 6:** Población objetivo:  
Persona con discapacidad.

### DECRETO 415 DE 2023

-  **Art. 22:** Componentes del Sistema:  
Cuidado y apoyo.
-  **Art. 23:** Condiciones de los servicios: Los sectores prestarán sus servicios incorporando los enfoques determinados por el Acuerdo 893/23.  
N5. Ajuste razonable, diseño universal y acción afirmativa.
-  **Art. 26:** Espacio físico de Manzanas del Cuidado: Garantizar progresivamente la accesibilidad arquitectónica y superación de barreras físicas.



## FASE II. Metodología del diagnóstico



### Barreras Físicas

Obstáculos materiales que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.



53%



## FASE II. Metodología del diagnóstico



## Barreras Comunicativas

Obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad.

- 1 S. BRAILLE
- 2 S. MACROTIPO
- 3 S. SÍMBOLO GRÁFICO
- 4 MAPAS HÁPTICOS
- 5 SEÑALES PODOTÁCTILES
- 6 MEDIOS ACCESIBLES
- 7 S. EMERGENCIA
- 8 RECURSOS TECNOLÓGICOS
- 9 MATERIAL IMPRESO
- 10 EQUIPOS DE CÓMPUTO
- 11 SERVICIO DE INTERPRETACIÓN

60%

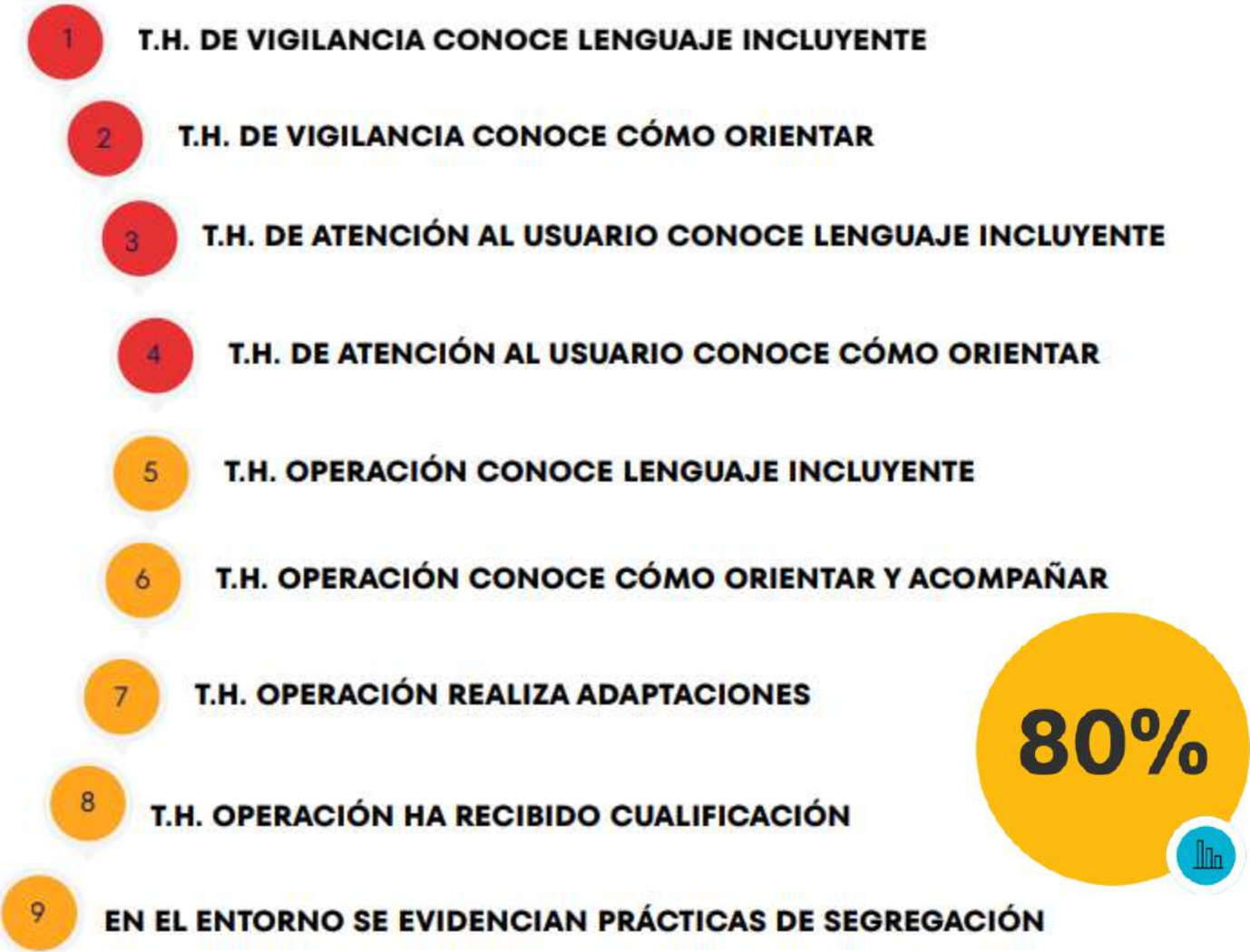


## FASE II. Metodología del diagnóstico



## Barreras Actitudinales

Conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.





## FASE II. Metodología del diagnóstico

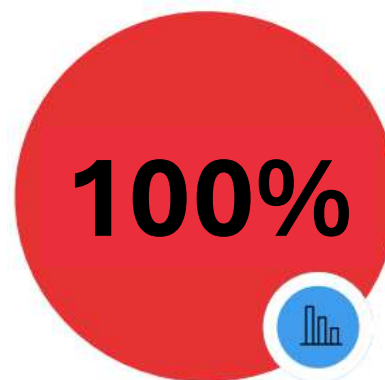


- 1 ENUNCIACIÓN DE LA POBLACIÓN DESDE EL ENFOQUE DE DDHH
- 2 ENUNCIACIÓN COHERENTE DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DISCAPACIDAD
- 3 INCLUSIÓN DE ELEMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DISCAPACIDAD



## Barreras Administrativas

Obstáculos que provienen de reglas, trámites o procesos internos de una organización o servicio que dificultan el acceso y la participación de las personas con discapacidad.



## Así estamos: Porcentaje de barreras para la participación de personas con discapacidad

| CATEGORÍA                          | Número de Unidades | Porcentaje de Barreras Identificadas por Unidad Operativa |      |     |             |          |               |          |          |             |          |            |                |         |          |          |           |             |         |           |           |               |             | % de barreras de servicio |             |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|------|-----|-------------|----------|---------------|----------|----------|-------------|----------|------------|----------------|---------|----------|----------|-----------|-------------|---------|-----------|-----------|---------------|-------------|---------------------------|-------------|
|                                    |                    | Usaquén                                                   | Usme | RUU | Campo Verde | Porvenir | Puente Aranda | Juan Rey | San Blas | Zona Centro | Mártires | Tunjuelito | Antonio Nariño | Gaitana | Engativá | Fontibón | Chapinero | Teusaquillo | Manitas | Ecoparque | El Camino | María Goretti | Lago Timiza |                           | Bella Vista |
| Barrera Física                     | 23                 | 24                                                        | 73   | 57  | 14          | 80       | 10            | 89       | 50       | 42          | 69       | 67         | 70             | 50      | 85       | 31       | 60        | 80          | 50      | 67        | 36        | 10            | 56          | 50                        | 53          |
| Barrera Comunicativa e Informativa | 23                 | 56                                                        | 50   | 53  | 75          | 56       | 47            | 63       | 69       | 69          | 69       | 63         | 40             | 38      | 85       | 63       | 80        | 83          | 56      | 63        | 50        | 56            | 56          | 50                        | 60          |
| Barrera Actitudinal                | 23                 | 86                                                        | 83   | 83  | 67          | 86       | 83            | 86       | 83       | 88          | 88       | 70         | 83             | 67      | 75       | 86       | 86        | 86          | 83      | 83        | 86        | 57            | 86          | 70                        | 80          |
| Barrera Admin/Operativa            |                    |                                                           |      |     |             |          |               |          |          |             |          |            |                |         |          |          |           |             |         |           |           |               |             | 100                       |             |
| TOTAL SERVICIO                     | 23                 | 55                                                        | 69   | 65  | 52          | 74       | 47            | 79       | 67       | 66          | 75       | 66         | 64             | 51      | 81       | 60       | 75        | 83          | 63      | 71        | 57        | 41            | 66          | 57                        | 73          |

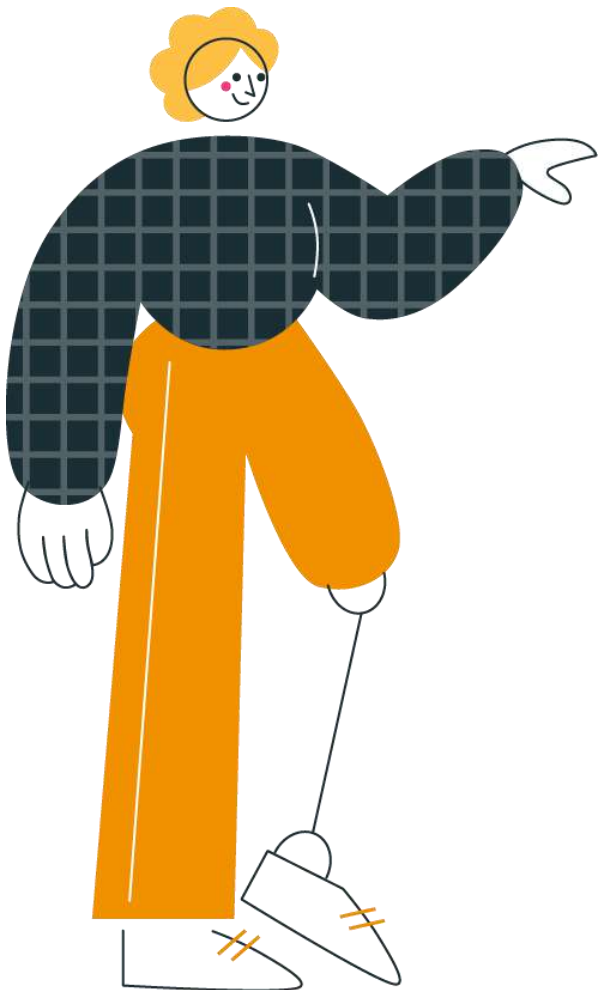
|                                                                                     |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Entre el 91% y el 100% de los espacios observados presentan barreras de acceso y la participación de las personas con discapacidad se obstaculiza casi totalmente.               |
|  | Entre el 50% y el 90% de los espacios observados presentan barreras de acceso y las personas con discapacidad requieren diferentes recursos de asistencia para su participación. |
|  | Entre el 11% y el 50% de los espacios observados presentan barreras de acceso y las personas con discapacidad participan con dificultad.                                         |
|  | Entre 0% y el 10% de los espacios observados presentan barreras de acceso y las personas con discapacidad participan independientemente.                                         |

**Fuente:** Herramienta para la identificación de barreras que enfrenta la población con discapacidad en los servicios de la SDIS

**Fecha de aplicación:** Abril - Mayo de 2025

## ¿Qué sigue?

**Implementar un plan de adaptación que elimine por lo menos el 75% de las barreras encontradas:**  
**Implementación de acciones de la subdirección responsable del servicio, el equipo de adaptación de los servicios de la Subdirección para la Discapacidad y las áreas transversales pertinentes (Subsecretaría Administrativa y Financiera, DADE, Subsecretaría Corporativa, Plantas Físicas):**

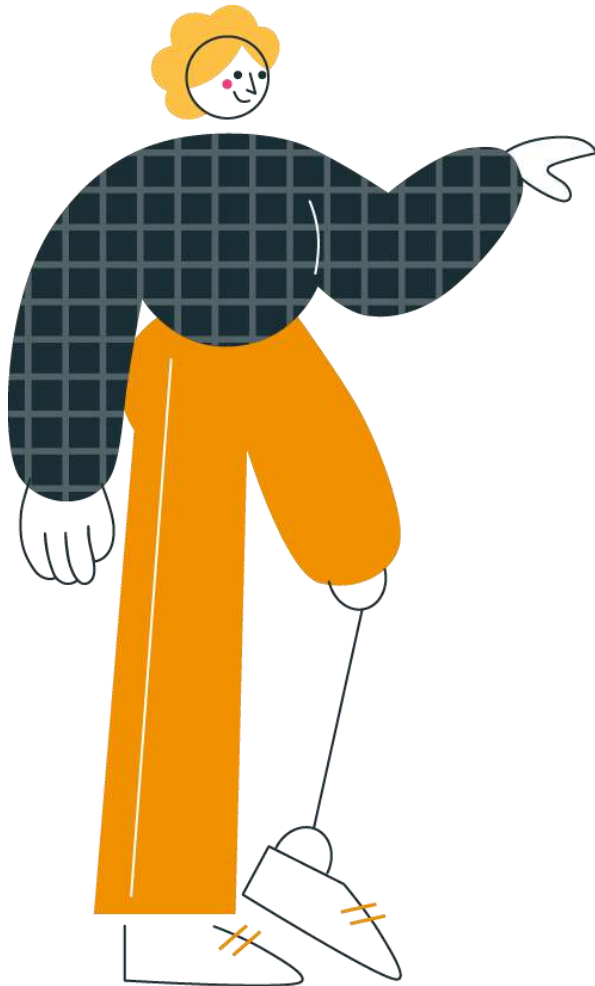


- ❶ Construcción/implementación conjunta de plan de adaptación por servicio.
- ❷ Concertación/ejecución del plan de fortalecimiento de capacidades del talento humano.
- ❸ Entrega de Caja de Herramientas



# Plan de Adaptación

## Avance de implementación del plan de adaptación



65 %

-  Gestión sectorial e intersectorial.
-  Desarrollo del 100% de contenidos del plan de fortalecimiento de capacidades del talento humano, con participación de la totalidad de perfiles (22 horas).
-  Construcción y entrega de contenidos de la caja de herramientas.
-  Incorporación del enfoque diferencial de discapacidad en el Manual de Servicio

## Caja de herramientas



Cápsula animada: atención centrada en la persona



Video: Toma de conciencia



Podcast: Los sesgos no son opinión

# Caja de herramientas



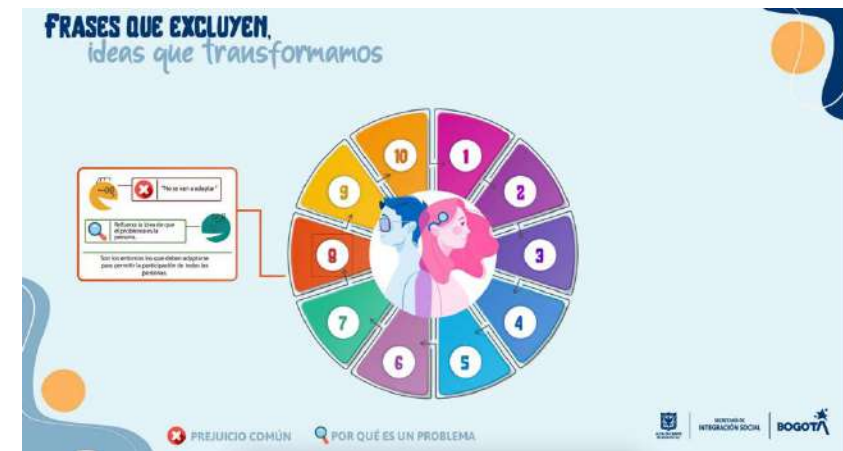
Infografía: Glosario – Lenguaje inclusivo con enfoque de discapacidad [Link](#)



[Guía de interacción con PcD](#)



Guía Comunicación accesible [Link](#)

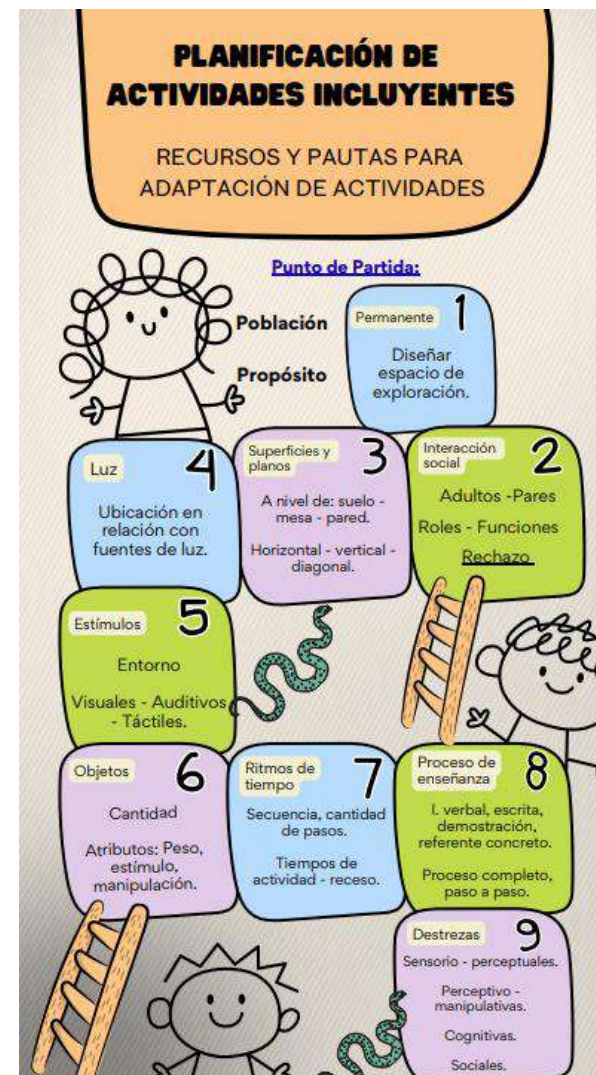


Infografía – Imaginarios y estereotipos cómo se transforman [Link](#)





Infografía: Entornos físicos



Infografía – Pautas de adaptación de actividad

# 04 Balance mesas temáticas UTA:

- Transformación Cultural
- InfoCuidado
- Infraestructura del Cuidado
- Seguimiento del Convenio 913





## 4.1. Transformación cultural

Mesa interinstitucional creada por la UTA del SIDICU para coordinar, articular y fortalecer las acciones culturales y pedagógicas relacionadas con el cuidado en Bogotá.

Objetivo: transformar imaginarios, normas sociales y prácticas que reproducen la división sexual del trabajo y cargan el cuidado sobre las mujeres.

Se basa en el Acuerdo 893 de 2023, el Decreto 415 de 2023, el POT (Decreto 555) y el CONPES DC 14 de 2020.

Busca promover:

- Reconocimiento del cuidado
- Redistribución equitativa
- Reducción de cargas
- Masculinidades no violentas y corresponsables
- Cultura ciudadana para el cuidado



Enfoques transversales: género, diferencial, derechos humanos de las mujeres, territorial, curso de vida, interseccionalidad, cultura ciudadana y masculinidades cuidadoras.



## Datos 2025:

### 10 sesiones realizadas en 2025

- 7 ordinarias (mensuales desde junio)
- 3 extraordinarias

### 14 entidades permanentes.

## Principales logros:

1. Foro “Cuidar sin violencias: transformaciones culturales hacia una Bogotá corresponsable y libre de desigualdades”
2. Sombrilla narrativa “En Bogotá Cuidamos / Bogotá Cuida”
3. Construcción y validación de la “Ficha mesa de transformación Cultural”.
4. Discusión transformaciones culturales desde el enfoque de Cultura Ciudadana.
5. Socialización del protocolo de activación de rutas en casos de violencia





En 2026 la mesa avanzará en consolidar el componente cultural del SIDICU mediante:

- **Sistema unificado de indicadores** de transformación cultural (cuantitativos y cualitativos).
- **Hoja de ruta anual 2026** con metas, responsables y cronograma.
- Fortalecimiento del **trabajo territorial**, especialmente en:
  - Manzanas del Cuidado.
  - Espacios culturales (bibliotecas, parques, escenarios)
  - Entidades educativas y comunitarias



## 4.2. InfoCuidado

### 1. Cuatro Mesas Técnicas de InfoCuidado en 2025

**Segunda:** 10 de abril (73%) + **Tercera:** 12 de junio (93%) + **Cuarta:** 11 de septiembre (80%) + **Quinta:** 13 de noviembre (93%)

### 2. Principales logros respecto a los objetivos de la Mesa

#### | Lineamientos |

- Metodología de priorización del SIDICU (**Índice** de necesidades y condiciones de cuidado).
- Diseño e implementación de un **curso** en gestión básica de datos.
- **Formato** único de reporte de datos.
- Plan de MSyE SIDICU + Armonización de indicadores

#### | Análisis |

Balance del comportamiento de los servicios -2024: **¿Quiénes y con qué frecuencia usaron los servicios SIDICU?**

Comparativo primer sem. 2024 Vs 2025: **¿Cómo ha cambiado el alcance del Sistema Distrital de Cuidado en el tiempo?**

(atenciones, personas, modelo operación y componentes)

**Comparación LB – InfoCuidado:** Personas Cuidadoras | Brecha de tiempo de cuidado.

**Cambios en la calidad de datos** (Primera Vs Quinta Mesa: completitud de variables, cruce de información con BD Maestras.

#### | Automatización |

- Creación del **visualizador** de datos InfoCuidado.
- Desarrollo del **Sistema de Cargue** de Datos

#### | Recomendaciones |

Implementar estrategias para **fortalecer el proceso de recolección de datos** y mejorar la calidad de la información (completitud).

Realizar **análisis particularizados** para identificar posibilidades de mejora en sus servicios (a quien están llegando, dónde, etc.) – Visualizador.

**Promover el curso en GBD** entre los equipos técnicos, para apropiar herramientas para el fortalecimiento de la captura de datos.

Apropiar el **formato único de reporte**, que es el que contiene la estructura compatible con el nuevo Sistema de cargue de InfoCuidado.



## 4.3. Infraestructura del Cuidado

### 1. Cinco Mesas Técnicas de Infraestructura en 2025

**Primera:** 2 de abril - **Segunda:** 18 de junio - **Tercera:** 20 de agosto - **Cuarta:** 21 de octubre - **Quinta:** 5 de diciembre

### 2. Principales logros respecto a los objetivos de la Mesa

#### | BALANCE 2025 |

##### **Coordinación intersectorial**

Participación articulada de sectores responsables de infraestructura, territorio y servicios.

##### **Seguimiento a infraestructura**

Inclusión de un ejercicio permanente de revisión técnica a equipamientos en operación: afectaciones físicas, accesibilidad, conectividad y dotaciones.

##### **Identificación y disponibilidad de nuevos equipamientos**

Solicitud formal a sectores para identificación de equipamientos con potencial ancla.

Integración Social remitió disponibilidad del equipamiento CDC Molinos (Rafael Uribe Uribe) como potencial ancla, Secretaría de Cultura abrió la posibilidad en el Nodo La Gloria.

##### **Reuniones de articulación con:**

Renobo y Planeación: Nuevos enfoques de búsquedas de infraestructura. Pendiente para enero, socialización de estudio realizado CEFE's Educación y Planeación para revisar predios estratégicos.

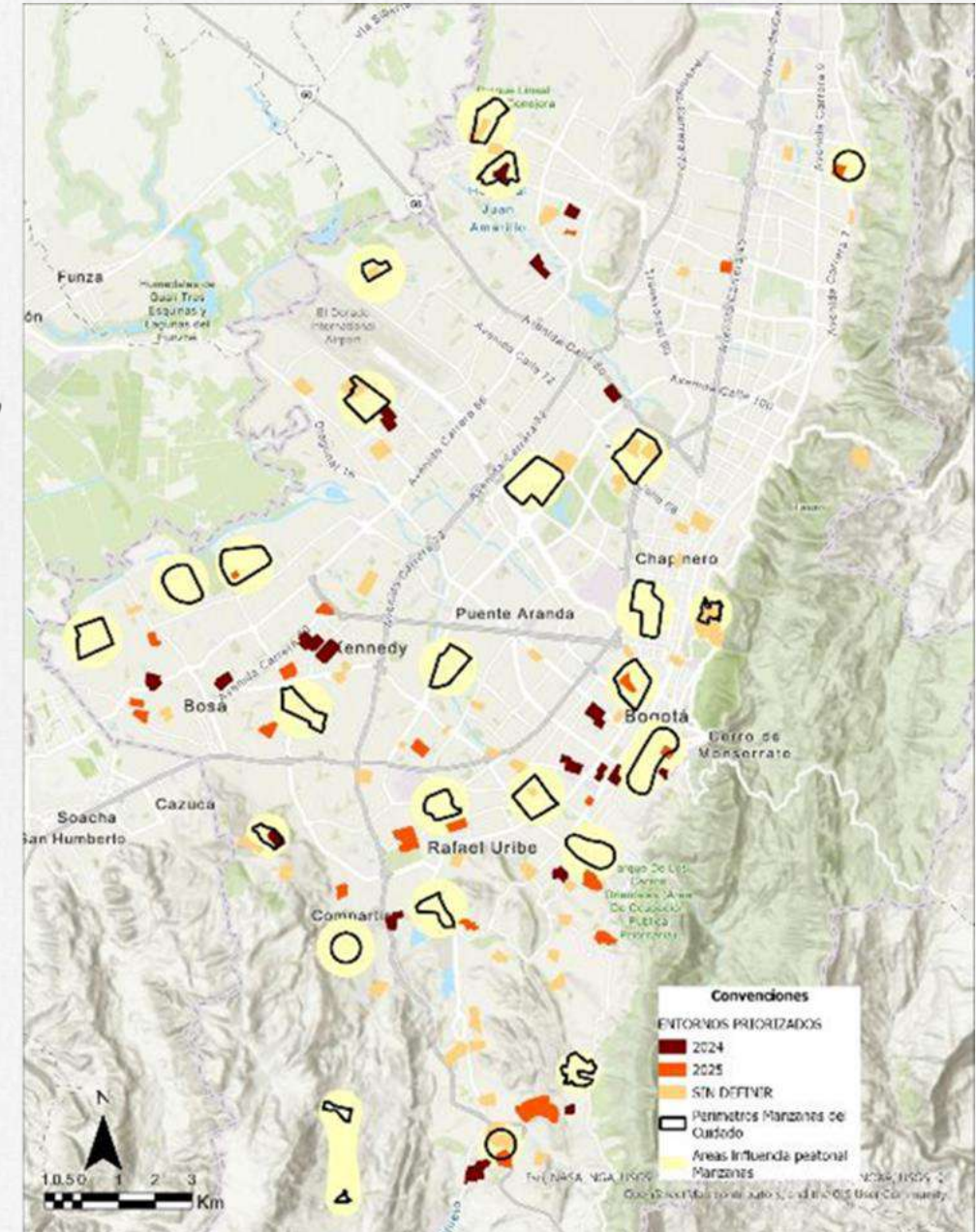
Revisión interna de shape file actualizado con zonas priorizadas y equipamientos existentes y envío a todos los sectores de la mesa.



## 4.3. Infraestructura del Cuidado

### Entornos vs Manzanas del Cuidado

- 18 Entornos Escolares Inspiradores se intersecan el área de las manzanas del cuidado, 5 de estos priorizados para 2025, 3 priorizados para 2024 y 10 sin priorizar.
- 13 manzanas del cuidado se intersecan con Entornos Escolares Inspiradores, 3 manzanas con entornos priorizados para 2024 y 5 manzanas con entornos priorizados para 2025.
- 29 Entornos Escolares Inspiradores se intersecan el área de influencia peatonal de las manzanas del cuidado. 6 priorizados para 2024, 9 priorizados para 2025 y 14 sin datos de priorización.





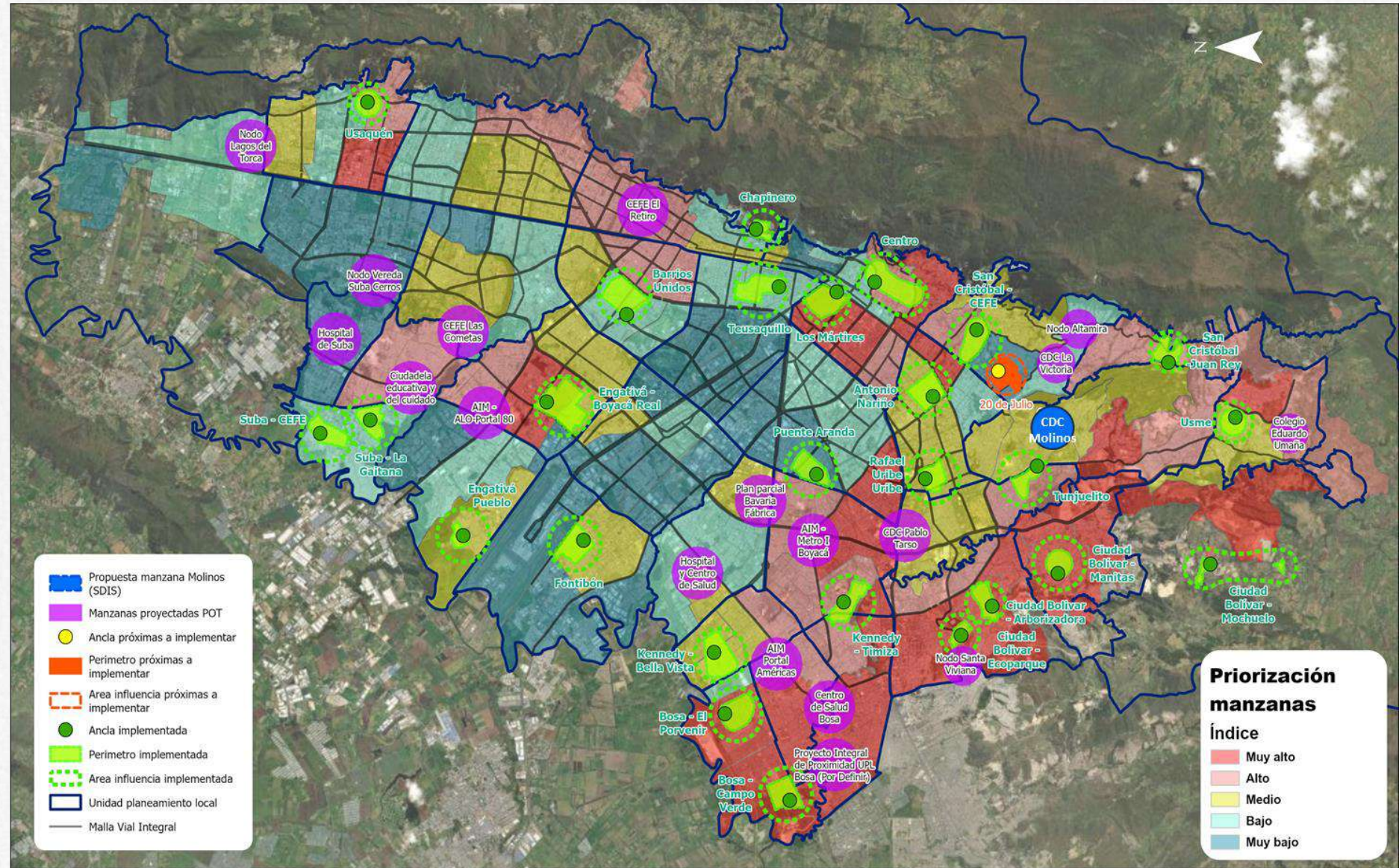
- Consolidar equipamientos ancla

Fortalecer mesas bilaterales con sectores para revisar gestión predial, proyectos en curso y cruces territoriales que permitan avanzar en nuevos equipamientos y consolidar la Red de Cuidado..

•Preparación para cierre de cuatrienio

Realizar balance anual de infraestructura, revisar casos críticos y acciones sectoriales.

Dejar definido un esquema de seguimiento 2026–2027 para asegurar continuidad institucional, seguimiento a infraestructura y avance hacia la meta de 45 manzanas del POT y los objetivos a 2035.





## 4.4. Seguimiento del Convenio 913

### 1. Mesas de seguimiento realizadas en 2025

- 31 de marzo de 2025
- 7 de julio de 2025
- 7 de octubre de 2025
- Próxima y final: 16 de diciembre de 2025

Propósito: revisar avances, responsabilidades y compromisos intersectoriales para la operación del SIDICU.

### 3. Nueva entidad ancla

- La Alcaldía Local de Engativá se adhirió al Convenio 913 como nueva entidad ancla.
- Actualmente se encuentran en trámite los Anexos II necesarios para formalizar sus responsabilidades.
- La firma de estos anexos permitirá consolidar la operación articulada del SIDICU en ese territorio.

### 2. Anexos II – Estado a 2025 Anexos II avanzados o finalizados:

- El Camino
- Secoparque
- María Goretti – Timiza

Pendiente por cierre: SuperCADE Manitas, a completar con Secretaría de Educación.

### 4. Propósitos de Gestión del Convenio 913 para el Año 2026:

- Actualizar y suscribir los Anexos II pendientes, incluyendo las nuevas Manzanas del Cuidado como Arborizadora Alta.
- Desarrollar y precisar las responsabilidades de aseguramiento según la prestación de servicios específicos en cada espacio.
- Identificar, junto con las entidades firmantes, oportunidades de mejora en el convenio y su interpretación frente a los Decretos 415 y 893 de 2021.

# 05

## **Aprobación de documentos técnicos:**

- **Modelo de asistencia  
personal**
- **Estrategia de Cuidados  
Itinerantes**





## 5. Modelo de asistencia personal

### Objetivo general del documento:

Orientar la implementación, articulación intersectorial y gestión técnica del MAP como parte del Sistema Distrital de Cuidado, estableciendo los lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos necesarios para garantizar apoyos domiciliarios de calidad a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, y para avanzar en el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá.

### Objetivos específicos

- Definir la arquitectura conceptual, normativa y poblacional del MAP, incluyendo la población objetivo y los criterios de priorización que orientan su operación.
- Establecer los lineamientos operativos del MAP, describiendo sus componentes, la estructura operativa, los protocolos técnicos y los roles de las entidades responsables en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.
- Orientar la implementación intersectorial del MAP mediante la identificación de actores clave, la articulación con las instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital del Cuidado y la definición de procesos de coordinación técnica, operativa y territorial.
- Proporcionar directrices para el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua, con criterios, dimensiones e indicadores que permitan medir resultados, asegurar calidad y fortalecer la sostenibilidad del MAP.

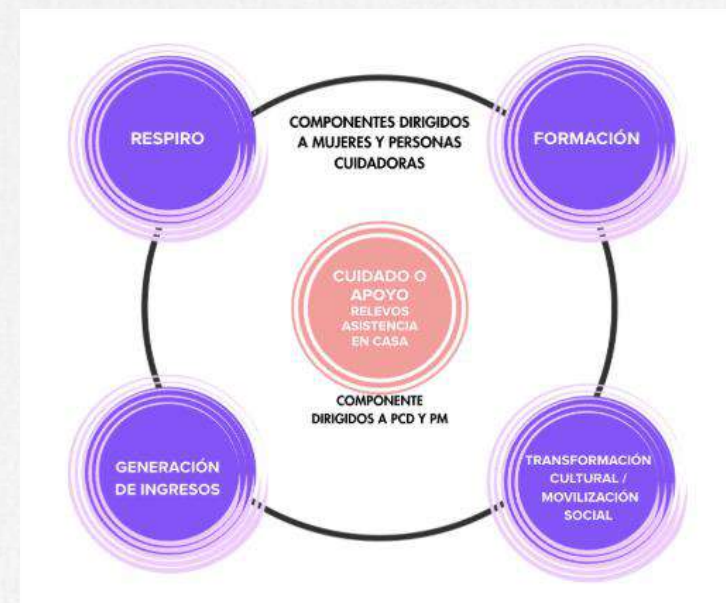
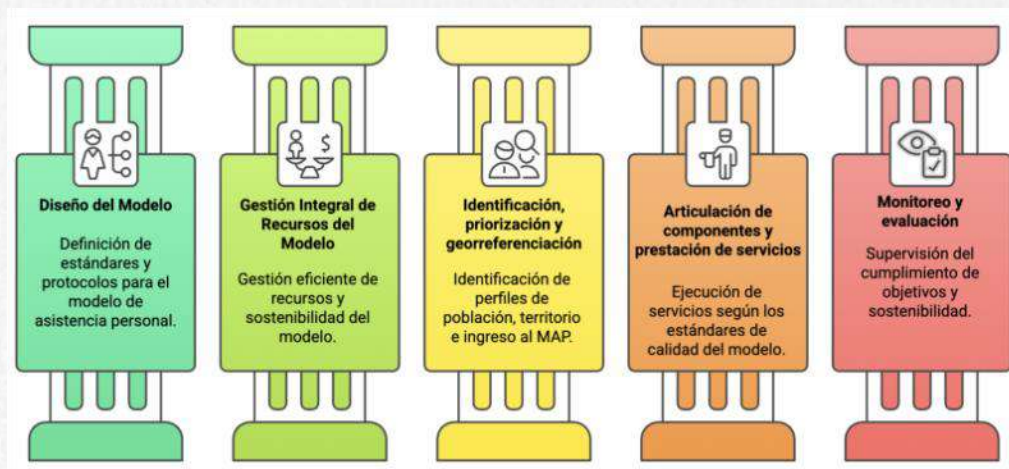


## 5. Modelo de asistencia personal

### Alcance:

El documento orienta la implementación y gestión técnica del MAP en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Está dirigido a todos los actores asociados al Mecanismo de Gobernanza del Sistema y a los equipos responsables de su diseño, articulación, ejecución territorial, monitoreo, seguimiento y evaluación. Incluye los fundamentos conceptuales y normativos del MAP, la definición de la población objetivo y los criterios de priorización, la descripción de los componentes de servicios y la estructura operativa, así como los lineamientos para todas las fases de su operación.

El alcance comprende la organización del MAP a través de sus cinco eslabones (diseño, gestión integral de recursos, focalización, priorización y georreferenciación, prestación de servicios, y monitoreo, seguimiento y evaluación), que orientan el ciclo completo de operación del Modelo. De este modo, el documento se consolida como la hoja de ruta técnica para avanzar hacia un Modelo sostenible, articulado y coherente con los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.



## 5. Modelo de asistencia personal

### Avances

- Estructura técnica, normativa y operativa para el MAP
- Formulación del DTS, entregado a la UTA para sus aportes el 26 de noviembre.
- Posicionamiento de la Mesa de Articulación Interlocal del MAP.
- Articulación de acciones sectoriales que permitan la implementación del pilotaje a través de los servicios de duplas psico-jurídicas y Centro Día a tu Casa.
- Compromiso de SDIS de entregar información para convocar a mujeres y personas cuidadoras del servicio Centro Día a tu Casa para ser atendidas dentro del servicios de Duplas (simultaneidad).

### Aprobación DTS



## 5. Modelo de asistencia personal

### Retos 2026

- El principal reto será pasar del piloto de coordinación al escalamiento del Modelo, integrando y robusteciendo la oferta de servicios en los 5 componentes.
- Evaluar, formular y poner en marcha un convenio interadministrativo que, regule la cooperación, articule acciones, defina roles, responsabilidades y corresponsabilidad entre entidades en el marco del MAP.
- Construir, articular y divulgar la cartelera oficial de servicios del MAP, accesible para equipos territoriales y ciudadanía.
- Definir e implementar el procedimiento de priorización de hogares e ingresos de los servicios, integrando criterios de género, discapacidad, dependencia funcional y niveles de apoyo.
- Formular los protocolos técnicos del Modelo desde la UTA y unificar instrumentos operativos para su seguimiento y monitoreo, con aprobación de la Comisión Intersectorial.
- A nivel territorial, avanzar en herramientas de seguimiento y reporte, articuladas a las Mesas de Articulación Interlocal.



## 5.2. Estrategia de Cuidados Itinerantes

### Objetivo general del documento:

Documentar y sistematizar el proceso de implementación del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, mediante el análisis de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar su viabilidad en entornos urbanos y rurales, validar su pertinencia y generar insumos estratégicos para su formulación definitiva e integración como parte del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

### Avance: Definición de criterios técnicos:

- ✓ Priorizar la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en ámbitos con dinámicas propias de cuidado, así como entornos con mayores necesidades de atención por parte de la población cuidadora y de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo.
- ✓ Priorizar su implementación en entornos vinculados a instituciones educativas, comerciales, comunitarias y rurales que dispongan de espacios disponibles o adaptables para la prestación de los servicios de cuidado, los cuales pueden establecerse como UOC.
- ✓ Implementar la estrategia en aquellos entornos donde ya existe una caracterización de población cuidadora y de personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, así como en zonas que aún no cuentan con modelos fijos o móviles de operación, como las manzanas del cuidado o los buses del cuidado.
- ✓ Formalización de figura jurídica de articulación (convenio interadministrativo, memorando de entendimiento).

## 5.2. Estrategia de Cuidados Itinerantes

### Retos 2026

- Institucionalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.
- Creación de la Mesa de Articulación Interlocal del Modelo de Operación de Unidades Operativas del Cuidado (UOC) como parte de la Unidad de Apoyo Técnico.
- Diseño de la ficha técnica que detalle los servicios que se prestan en cada UOC —en cada universidad, centro comercial o equipamiento rural o urbano.
- Fortalecer y ampliar los componentes (formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural) de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), con el fin de responder de manera más integral, oportuna y pertinente a las necesidades identificadas en contextos urbanos periféricos o de difícil acceso, rurales y campesinos. Consolidar una oferta articulada entre entidades, dependencias y servicios del SIDICU.
- Lograr un inventario y la georreferenciación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC) del Sistema Distrital de Cuidado, tanto las que operan actualmente (entidades públicas), como entidades públicas y privadas (sedes de procesos organizativos comunales y comunitarios) ubicadas en zonas periféricas urbanas y rurales que potencialmente podrían establecerse como UOC.



# 06. Seguimiento a compromisos

| Compromiso                                                                                                                                                         | Entidades                                           | Observación                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Consultar la posibilidad de realizar la UTA en el JBB con el fin de llevar a cabo el servicio de terapias de la naturaleza.                                        | JBB                                                 | Pendiente para la vigencia 2026.                           |
| Seguimiento a la suscripción de Anexos II de la Manzana del Cuidado Engativá – Boyacá Real.                                                                        | SDMujer y Alcaldía Local de Engativá                | Se realizará durante la próxima mesa del Convenio 913.     |
| Inclusión de los servicios de SDIS en la Manzana del Cuidado Engativá – Boyacá Real.                                                                               | SDMujer                                             | Pendiente envío de ficha.                                  |
| Confirmación de la prestación de servicios de la Manzana del Cuidado San Cristóbal – 20 de julio.                                                                  | SDS, JBB, SDHT, IDPYBA                              | Pendiente envío de la ficha final.                         |
| Abordar respuestas sobre requerimientos de entes de control, vigilancia y Concejo de Bogotá como punto en la mesa de seguimiento al Convenio 913.                  | SDMujer                                             | Se realizará a partir de la próxima mesa del Convenio 913. |
| Presentar la propuesta del presupuesto del SIDICU en el Plan de Evaluación y Monitoreo (entidades integrantes e invitadas permanentes de la CISDC). Vigencia 2026. | Entidades integrantes e invitadas permanentes CISDC | Pendiente para la vigencia 2026.                           |
| Envío del Excel de la teoría de cambio.                                                                                                                            | SDMujer                                             | Pendiente envío.                                           |



## 07. Varios: Informe de verificación de la implementación de las estrategias de Manzanas del Cuidado entre el 2020 y el 2023

### Observaciones claves

1

#### Comisión SIDICU:

- Persiste alta delegación por parte de secretarios y directores titulares sin acto formal → riesgo en la toma de decisiones.
- Decreto Distrital 415/2023, Art. 4º, Parágrafo 1º: permite delegar participación con voz y voto mediante comunicación escrita a la secretaría técnica

2

#### Avances en la ruta de acceso de las cuidadoras:

##### Consultoria EL BID 2023:

- 7 de 11 manzanas con barreras físicas para el acceso y circulación.
- 6 de 11 manzanas sin baños accesibles.
- Ausencia de interpretación en Lengua de Señas Colombiana.
- Transporte público limitado → dificultades de desplazamiento.
- Recomendación: incorporar perspectiva interseccional y plan de accesibilidad.

##### Manzanas auditadas:

Bosa Campo Verde, Fontibón CDC, San Cristóbal CEFE, San Cristóbal Juan Rey, Chapinero, Usaquén, Tunjuelito

3

#### Horarios, servicios e infraestructura

- Horarios y oferta de servicios: baja pertinencia para generación de emprendimientos; persisten desafíos para que las cuidadoras accedan plenamente a los beneficios.
- Decreto 415/2023, Art. 23: cada entidad define horarios y prestación según su misionalidad y funciones.
- Infraestructura y logística: principales debilidades operativas.
- Conectividad: falta de internet en San Cristóbal, Mártires y Usme → dificulta sistematización y trabajo virtual.
- Accesibilidad: rampas y ascensores insuficientes en San Cristóbal, Mártires y Teusaquillo.
- Mantenimiento y dotación: techos en mal estado (Teusaquillo), equipos dañados (lavadoras en Usme y Mártires), falta de mobiliario y equipos de cómputo; en San Cristóbal, recursos físicos deben solicitarse con un mes de anticipación.

4

#### Responsabilidades y continuidad de los servicios:

- Cláusula Tercera – Convenio 913/2021: las entidades deben garantizar:
- Mantenimiento general de instalaciones y servicios públicos.
- Servicios de aseo, limpieza, vigilancia y seguridad.
- Acceso a internet con ancho de banda suficiente.
- Mobiliario y equipos de cómputo disponibles.
- Gestión operativa y talento humano: las entidades asumen la prestación de servicios con su propio presupuesto, asegurando continuidad y calidad.
- Suspensión de servicios: algunos servicios clave se encuentran temporalmente suspendidos por reestructuración o falta de contratación:
- “Escuela A Cuidar se Aprende – Hombres al Cuidado” en Los Mártires.
- Servicios de la Secretaría de Salud en Usaquén

## 07. Varios

- Confirmación de asistencia del nivel directivo o asesor a la CISDC No. 24, programada para el 12 de diciembre. (Confirmadas: IDIPRON, SDHT, SDCRD y JBB)
- Suscripción de anexos II de la manzana del cuidado de San Cristóbal - 20 de julio
- Reuniones del nivel directivo sobre dotación de manzanas del cuidado (SDA y SDS)





## 08. Cierre UTA - 2025

1.

### Grupos por color de prenda superior

- Pregunta: ¿Cuál es tu lugar favorito de Bogotá y por qué?”

2.

### Grupos por sector

- Pregunta: ¿Cuál es tu hobby favorito?

3.

### Grupos por mes de cumpleaños

- Pregunta: ¿Cuál es tu grupo/artista favorito de la adolescencia?

4.

### Grupos por talla de zapatos: (35-36) (37-38) (39-40) (41 en adelante)

- ¿Qué dato curioso sobre ti te gustaría compartir?

5.

### Preguntas:

- ¿Qué nos llevamos 2025?”
- ¿Qué deseamos para 2026 para el SIDICU?



Seguimos avanzando por  
**la garantía de derechos de  
las mujeres y personas que  
realizan TDCNR y quienes**  
requieren cuidado y/o apoyo en Bogotá



|                                                                                                                                                           |                                          |  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER         |  | Código: GD-FO-50             |
|                                                                                                                                                           | GESTIÓN DOCUMENTAL                       |  | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                           | REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN |  | Fecha de Emisión: 12/06/2024 |
|                                                                                                                                                           |                                          |  | Página 1 de 1                |

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:       |      |                                  |                    |                                         |             |                      |       |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|-------------------------|------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------------|-------|-------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 09/12/25  |            | LUGAR:                  |      | Morrana del cuidado del centro   |                    |                                         |             |                      |       |       |
| HORARIO:                                      |    | 02:00pm - 5:20pm       |            | DEPENDENCIA CITANTE:    |      | Dirección del sistema de cuidado |                    |                                         |             |                      |       |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO              | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO       | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                         |      |                                  |                    |                                         |             |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 1015436478 | Miguel Gómez            |      |                                  |                    | SCRD - DTC                              | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 53094778   | Maribel Romero Aguilero |      |                                  |                    | (SDM) - SGYEPSP-SPS                     | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 107524899R | Diana Villanueva        |      |                                  |                    | SPS - SGYEPSP-P-                        | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 1073243796 | Karla Romero            |      |                                  |                    | SFA - Licencia Niños                    | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 52218695   | Carolina Gonzalez       |      |                                  |                    | SDMujer                                 | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 1010162537 | Andrea Gonzalez         |      |                                  |                    | SDMujer                                 | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 1085274683 | Ma Constanza Lopez      |      |                                  |                    | SDMujer                                 | Contratista |                      |       |       |
| X                                             |    | CC                     | 52879505   | Alexandra Ureche        |      |                                  |                    | DGC - SDMujer                           | Contratista |                      |       |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de

Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana



## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Código: GD-FO-50

## GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 1

## REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Fecha de Emisión: 12/06/2024

Página 1 de 1

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:       |      |                                  |                    |                                         |                 |                      |                         |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|-------------------------|------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|-------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 04/12/23  |            | LUGAR:                  |      | Manzana del Cuchado del Centro   |                    |                                         |                 |                      |                         |       |
| HORARIO:                                      |    | 0200 pm - 5:00 pm      |            | DEPENDENCIA CITANTE:    |      | Dirección del Sistema de Cuidado |                    |                                         |                 |                      |                         |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO              | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO           | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL                   | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                         |      |                                  |                    |                                         |                 |                      |                         |       |
| X                                             |    | CC                     | 1233801607 | Felipe Rojas B          |      |                                  |                    | SDMujer-TC                              | Contratista     |                      | Frozes06@sdmujer.gov.co |       |
| X                                             |    | CC                     | 1013631219 | Arny J. Ayala Abrego    |      |                                  |                    | SDMujer-TC-LC                           | Contratista     |                      | arney@sdmujer.gov.co    |       |
| X                                             |    | CC                     | 52929911   | Carolina Arevalo R.     |      |                                  |                    | SDMujer-DSC                             | Contratista     |                      | carolina@sdmujer.gov.co |       |
| X                                             |    | CC                     | 52930172   | Maricela Rodríguez P.   |      |                                  |                    | SDMujer-DSC                             | Profesional Bp. |                      | maricela@sdmujer.gov.co |       |
| X                                             |    | CC                     | 1024462726 | Daniel Orlando Rabin    |      |                                  |                    | SPA                                     | Contratista     |                      | daniel@sdmujer.gov.co   |       |
| X                                             |    | CC                     | 54254630   | Liliana Paredes T.      |      |                                  |                    | Educación                               | Alfabetizadora  |                      | liliana@sdmujer.gov.co  |       |
| X                                             |    | CC                     | 28821391   | Camilo Dora             |      |                                  |                    | Tecno                                   | Contratista     |                      | camilo@sdmujer.gov.co   |       |
| X                                             |    | CC                     | 37442601   | Donna Mariana Silva     |      |                                  |                    | SDMujer-DSC                             | Contratista     |                      | donna@sdmujer.gov.co    |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana



|                                                                                                                                                           |                                          |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER         | Código: GD-FO-50                              |
|                                                                                                                                                           | GESTIÓN DOCUMENTAL                       | Versión: 1                                    |
|                                                                                                                                                           | REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN | Fecha de Emisión: 12/06/2024<br>Página 1 de 1 |

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:          |      |                                 |                    |                                         |             |                      |                    |         |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|----------------------------|------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------|---------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 09/12/25  |            | LUGAR:                     |      | Monzón de ciudad del centro     |                    |                                         |             |                      |                    |         |
| HORARIO:                                      |    | 02:00 p.m. - 5:20 pm   |            | DEPENDENCIA CITANTE:       |      | Dirección del Sistema de Ciudad |                    |                                         |             |                      |                    |         |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)    | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO             | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCIÓN, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO       | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL              | FIRMA   |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                            |      |                                 |                    |                                         |             |                      |                    |         |
| X                                             |    | CC                     | 52972976   | Diana X. Hurtas R.         |      |                                 |                    | SDP - DPOS                              | PROFESIONAL |                      | dhurtas@sdg.gov    | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 79296136   | Humberto Rodríguez         |      |                                 |                    | SDP -                                   | Profesional |                      | hrodriguez@sdg.gov | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 52455371   | Sharon Figueroa Santos     |      |                                 |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | sfigueroa@sdg.gov  | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 1032430516 | Jennifer Herrera Hernández |      |                                 |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | jgarcia@sdg.gov    | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 40042023   | Carolina Fariñas           |      |                                 |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | cfarias@sdg.gov    | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 11164604   | Isabel Mihuachel H.        |      |                                 |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | imihuachel@sdg.gov | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 59311412   | Priscilla Lengua           |      |                                 |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | plengua@sdg.gov    | [Firma] |
| X                                             |    | CC                     | 1015430439 | Lorena Calderón Nino       | M    | F                               | H                  | SDDE / DDEE                             | Contratista |                      | lcalderon@sdg.gov  | [Firma] |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### GESTIÓN DOCUMENTAL

### REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN

Código: GD-FO-50

Versión: 1

Fecha de Emisión: 12/06/2024

Página 1 de 1

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:             |      |                                  |                    |                                         |                     |                      |                             |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|-------------------------------|------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------|-------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 09/12/25  |            | LUGAR:                        |      | Manzana del Cudado del Centro    |                    |                                         |                     |                      |                             |       |
| HORARIO:                                      |    | 02:00 pm - 5:00 pm     |            | DEPENDENCIA CITANTE:          |      | Dirección del Sistema de Cuidado |                    |                                         |                     |                      |                             |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)       | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO              | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO               | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL                       | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                               |      |                                  |                    |                                         |                     |                      |                             |       |
| X                                             |    | CC                     | 80876579   | Sebastián Charon              |      |                                  |                    | IDPYBA                                  | Contratista         |                      | S. Charon @animalesocio     |       |
| X                                             |    | CC                     | 1026567919 | M <sup>te</sup> Camila Romero |      |                                  |                    | Sec. Gobierno                           | Contratista         |                      | maria.romero@go             |       |
| X                                             |    | CC                     | 1110504334 | Diana Ibáñez M.               |      |                                  |                    | SDMujer - asc                           | Contratista         |                      | dianaym@str.                |       |
| X                                             |    | CI                     | 111050371  | Paula Krawiec Aladino         |      |                                  |                    | Sec. Movilidad                          | Contratista         |                      | pgarcia@mv.                 |       |
| X                                             |    | CC                     | 80243292   | Hernán Torcema                |      |                                  |                    | VAESP                                   | Prop. Especializado |                      | hernan.torcema@vaesp.gov.co |       |
| X                                             |    | CC                     | 1076655043 | Franco Pardo                  |      |                                  |                    | SDMujer - T-C                           | Contratista         |                      | francopardo@sdmujer.gov.co  |       |
| X                                             |    | CC                     | 1018427742 | Vanessa Sankler               |      |                                  |                    | SDMujer - Ic - SPI                      | Contratista         |                      | susankler@sdmujer.gov.co    |       |
| X                                             |    | CC                     | 1017269448 | Lucy Cordoba                  |      |                                  |                    | SDMujer - TC - SPI                      | Contratista         |                      | lucycordoba@sdmujer.gov.co  |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

|                                                                                                                                                           |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER         | Código: GD-FO-50             |
|                                                                                                                                                           | GESTIÓN DOCUMENTAL                       | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                           | REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN | Fecha de Emisión: 12/06/2024 |
|                                                                                                                                                           |                                          | Página 1 de 1                |

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:       |      |                                  |                    |                                         |             |                      |                              |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|-------------------------|------|----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------|-------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 09/12/25  |            | LUGAR:                  |      | Morzona del Cuidado del Centro   |                    |                                         |             |                      |                              |       |
| HORARIO:                                      |    | 02:00pm - 3:20pm       |            | DEPENDENCIA CITANTE:    |      | Dirección del Sistema de Cuidado |                    |                                         |             |                      |                              |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO              | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO       | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL                        | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                         |      |                                  |                    |                                         |             |                      |                              |       |
| X                                             |    | CC                     | 1015396628 | Natalia Castillo        |      |                                  |                    | SDCO                                    | Profesional |                      | natalia.castillo@sdco.gov.co |       |
| X                                             |    | CC                     | 37692048   | Lady Parra H            |      |                                  |                    | SDCO                                    | Profesional |                      | lady.parra@sdco.gov.co       |       |
| X                                             |    | CC                     | 10262040P  | Dra. Sandoz             |      |                                  |                    | SDIS                                    | Profesional |                      | asandoz@sdco.gov.co          |       |
| X                                             |    | CC                     | 1047967351 | Lady Martínez D         |      |                                  |                    | SDIS-Infancia                           | Contratista |                      | lady.martinez@sdco.gov.co    |       |
| X                                             |    | CC                     | 7921160    | John López              |      |                                  |                    | J.B.B                                   | Contratista |                      | johnlopez@sdco.gov.co        |       |
| X                                             |    | CC                     | 101840784  | Angela Rentería         |      |                                  |                    | SDMujer                                 | Contratista |                      | angelarenteria@sdco.gov.co   |       |
| X                                             |    | CC                     | 101423573  | Andrea Carino           |      |                                  |                    | SDMujer                                 | Contratista |                      | andrecarino@sdco.gov.co      |       |
| X                                             |    | CC                     | 105547130  | Paula Andrea Rentería   |      |                                  |                    | SDMujer - OSC                           | Contratista |                      | paularenteria@sdco.gov.co    |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad de Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana



|                                                                                                                                                           |                                          |  |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER         |  | Código: GD-FO-50             |
|                                                                                                                                                           | GESTIÓN DOCUMENTAL                       |  | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                           | RÉGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN |  | Fecha de Emisión: 12/06/2024 |
|                                                                                                                                                           |                                          |  | Página 1 de 1                |

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |            | OBJETIVO REUNIÓN:       |      |                                   |                    |                                         |             |                      |                         |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|------------|-------------------------|------|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------|-------|
| FECHA:                                        |    | 09/12/2025             |            | LUGAR:                  |      | Morrón de la ciudad del Centro    |                    |                                         |             |                      |                         |       |
| HORARIO:                                      |    | 02:00 pm - 5:20 pm     |            | DEPENDENCIA CITANTE:    |      | Dirección del Sistema del Cuidado |                    |                                         |             |                      |                         |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |            | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO               | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCIÓN, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO       | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL                   | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO     |                         |      |                                   |                    |                                         |             |                      |                         |       |
| X                                             |    | CC                     | 52969498   | Camila Gómez            |      |                                   |                    | SDMujer - SIOICU                        | Directora   |                      | cgomez@sdmujer          |       |
| X                                             |    | CC                     | 1010189471 | Angela Ramos            |      |                                   |                    | SDMujer - SIOICU                        | Contratista |                      | aramos@sdmujer          |       |
| X                                             |    | CC                     | 1022385101 | Laura Espinosa          |      |                                   |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | lespinosa@sdmujer       |       |
| X                                             |    | CC                     | 51987255   | Rocío Roca              |      |                                   |                    | IDT                                     | Contratista |                      | roca.rocio@sdmujer      |       |
| X                                             |    | CC                     | 1010400106 | Leidy Alvarez           |      |                                   |                    | SDMujer - DSC                           | profesional |                      | lalvarez@sdmujer        |       |
| X                                             |    | CC                     | 53051848   | Nelcy Ospina            |      |                                   |                    | SDMujer - DSC                           | Contratista |                      | nospin@sdmujer          |       |
| X                                             |    | CC                     | 1032369804 | Adriana Zúñiga Cuellar  |      |                                   |                    | IDIPRON                                 | Contratista |                      | adrianamcuellar@sdmujer |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

|                                                                                                                                                           |                                          |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER         | Código: GD-FO-50             |
|                                                                                                                                                           | GESTIÓN DOCUMENTAL                       | Versión: 1                   |
|                                                                                                                                                           | REGISTRO GENERAL DE ASISTENCIA A REUNIÓN | Fecha de Emisión: 12/06/2024 |
|                                                                                                                                                           |                                          | Página 1 de 1                |

| REGISTRO DE ASISTENCIA                        |    |                        |          | OBJETIVO REUNIÓN:       |      | Desarrollar la sesión No 71 de la UTA de la CUDC. |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|-----------------------------------------------|----|------------------------|----------|-------------------------|------|---------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|-------|
| FECHA:                                        |    | (dd/mm/aaaa) 09/12/25  |          | LUGAR:                  |      | Mancana del Cuidado del Centro                    |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
| HORARIO:                                      |    | 2:00pm - 5:29pm        |          | DEPENDENCIA CITANTE:    |      | Dirección del Sistema de Cuidado                  |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
| ¿Autoriza el tratamiento de datos personales? |    | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | SEXO | IDENTIDAD DE GÉNERO                               | ORIENTACIÓN SEXUAL | INSTITUCION, ENTIDAD, DEPENDENCIA, OTRO | CARGO             | TELÉFONO DE CONTACTO | EMAIL            | FIRMA |
| SI                                            | NO | TIPO                   | NÚMERO   |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               | X  | CC                     | 80774811 | Lina Dora Jara R        |      |                                                   |                    | SRG-SDC66-DT                            | Lider Contratoría |                      | Dora Lina Jara R |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |
|                                               |    |                        |          |                         |      |                                                   |                    |                                         |                   |                      |                  |       |

**Tratamiento de datos personales:** Mediante el registro en el presente formato, usted autoriza a la SDMujer para la recolección, almacenamiento y uso datos personales. Como Titular de la información usted tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente. Ley 1581 de 2012.

**Nota 1:** Si usted como participante marca la opción (NO) a la autorización al tratamiento de datos personales, trazar una línea oblicua (/) en los campos que no esté de acuerdo en registrar la información.

**Nota 2:** Los datos obligatorios para el registro de la asistencia a la reunión son: Documento de Identidad, Nombre y Apellidos, institución, entidad, dependencia, otro, cargo, email y firma.

**Convenciones Tipo de Documento:** CC: Cédula de ciudadanía / TI: Tarjeta de Identidad / CE: Cédula de Extranjería / NIP: Número de Identificación Personal / NUIP: Número Único de Identificación personal / PA: Pasaporte / PPT: Permiso por Protección Temporal / RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos / Otro

**Convenciones Sexo:** M: Mujer / H: Hombre / I: Intersexual.

**Convenciones Identidad De Género:** F: Femenino / M: Masculino / TF: Transfemenino / TM: Transmasculino.

**Convenciones Orientación Sexual:** H: Heterosexual / B: Bisexual / G: Gay / L: Lesbiana

|                                                                                                                                                                                       |                                      |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small></p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                       |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                       | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |



**MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL**

**2025**



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 2 de 75                                                                                                                                    |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                                                                                        | 4  |
| Objetivo .....                                                                                           | 5  |
| Objetivos específicos.....                                                                               | 5  |
| Alcance.....                                                                                             | 5  |
| Antecedentes del Modelo de Asistencia Personal .....                                                     | 6  |
| Marco conceptual y normativo .....                                                                       | 9  |
| Marco conceptual .....                                                                                   | 9  |
| Conceptos vinculados al cuidado, género y derechos de las mujeres .....                                  | 10 |
| Conceptos vinculados a la discapacidad, al envejecimiento y la vejez.....                                | 16 |
| Marco jurídico-normativo .....                                                                           | 26 |
| Enfoques .....                                                                                           | 38 |
| Enfoque de derechos humanos .....                                                                        | 38 |
| Enfoque de derechos humanos de las mujeres .....                                                         | 38 |
| Enfoque de género .....                                                                                  | 39 |
| Enfoque poblacional-diferencial .....                                                                    | 39 |
| Enfoque diferencial de discapacidad .....                                                                | 39 |
| Enfoque territorial .....                                                                                | 40 |
| Enfoque ambiental.....                                                                                   | 40 |
| Enfoque de trabajo comunitario .....                                                                     | 41 |
| Enfoque de bienestar y autonomía .....                                                                   | 41 |
| Enfoque de curso de vida.....                                                                            | 41 |
| Líder de proceso o responsables.....                                                                     | 41 |
| Modelo de asistencia personal y sus componentes .....                                                    | 43 |
| Cuidado o apoyo el cual integra servicios de relevos de cuidado a través de la asistencia personal ..... | 43 |
| Formación .....                                                                                          | 43 |
| Respiro .....                                                                                            | 44 |
| Generación de ingresos .....                                                                             | 44 |
| Transformación cultural.....                                                                             | 45 |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 3 de 75 |

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Contexto del Modelo de Operación.....                                               | 45 |
| Cadena de valor del modelo de operación .....                                       | 47 |
| Eslabón 1. Diseño del modelo.....                                                   | 48 |
| Eslabón 2. Gestión Integral de Recursos del Modelo .....                            | 53 |
| Eslabón 3. Identificación, priorización y georreferenciación .....                  | 56 |
| Eslabón 4. Articulación de componentes y prestación de servicios: .....             | 58 |
| Eslabón 5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo Asistencia Personal:..... | 63 |
| Identificación de actores.....                                                      | 65 |
| Entidades públicas con intervención directa.....                                    | 65 |
| Academia y cooperación internacional .....                                          | 66 |
| Organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación .....           | 66 |
| Sector privado y alianzas multisectoriales .....                                    | 67 |
| Indicadores.....                                                                    | 68 |
| Esquema de trabajo.....                                                             | 69 |
| Sección A. Estructura de plan de acción del Modelo de Asistencia Personal .....     | 69 |
| Sección B. Descripción de la articulación con otros sectores .....                  | 70 |
| Conclusiones.....                                                                   | 72 |
| Bibliografía .....                                                                  | 73 |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 4 de 75 |

## INTRODUCCIÓN

El Modelo de Asistencia Personal (MAP) se desarrolla en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, como una respuesta estratégica a las necesidades de las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como a las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado en los hogares de Bogotá. Su implementación se fundamenta en la normatividad vigente, a saber, el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Reglamentario 415 de 2023, la cual reconoce la importancia de garantizar los derechos de las personas cuidadoras toda vez que el reconocimiento del cuidado como un derecho autónomo en términos de la CIDH (2025)<sup>1</sup> es posterior y un asunto de corresponsabilidad que requiere acciones articuladas entre Sectores, territorios y comunidades.

El MAP integra los aprendizajes acumulados desde su implementación, iniciada el 1 de noviembre de 2021, incluyendo la experiencia del Programa de Asistencia en Casa, desarrollado con el apoyo de Bloomberg Philanthropies y el acompañamiento técnico del PNUD tras el reconocimiento del Global Mayors Challenge 2021, que posicionó esta iniciativa como un referente internacional de innovación y transformación social. A partir de estos avances, el MAP proyecta un modelo de operación sostenible que articula servicios de cuidado y apoyo en los hogares con los componentes del Sistema Distrital de Cuidado: cuidado y apoyo, formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural. Su estructura se fundamenta en los enfoques de derechos humanos, derechos de las mujeres, género, enfoque diferencial-poblacional, discapacidad y territorial, entre otros, garantizando que cada intervención responda a las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres cuidadoras, las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado, así como las personas con discapacidad, las personas mayores y otras poblaciones con altos niveles de dependencia funcional.

Este documento presenta la arquitectura técnica y operativa del MAP, organizada en una cadena de valor de cinco eslabones: diseño, gestión integral de recursos, focalización, priorización y georreferenciación, prestación de servicios y monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua. Cada eslabón se encuentra articulado con las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, garantizando que la puesta en marcha del Modelo materialice la proximidad, simultaneidad y atención en dupla, criterios de operación para avanzar progresivamente a la

---

<sup>1</sup> “La Corte concluyó que existe un derecho autónomo al cuidado, derivado de la lectura conjunta de los artículos 4, 5, 7, 11, 17, 19, 24, 26 y 1.1 de la Convención Americana. Señaló que corresponde, por tanto, a los Estados respetar y garantizar este derecho, así como adoptar medidas legislativas y de otro carácter para lograr su plena eficacia, conforme a los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento. Asimismo, advirtió que el derecho al cuidado también se deriva de los derechos reconocidos en la Declaración Americana —en particular en sus artículos I, II, VI, XI y XIV al XVI—, así como en los artículos 34 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2025, p.3).



|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 5 de 75 |

garantía del derecho al cuidado, así como los objetivos de reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidado no remunerados en Bogotá.

## OBJETIVO

Orientar la implementación, articulación intersectorial y gestión técnica del MAP como parte del Sistema Distrital de Cuidado, estableciendo los lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos necesarios para garantizar apoyos domiciliarios de calidad a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, y para avanzar en el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir la arquitectura conceptual, normativa y poblacional del MAP, incluyendo la población objetivo y los criterios de priorización que orientan su operación.
2. Establecer los lineamientos operativos del MAP, describiendo sus componentes, la estructura operativa, los protocolos técnicos y los roles de las entidades responsables en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.
3. Orientar la implementación intersectorial del MAP mediante la identificación de actores clave, la articulación con las instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital del Cuidado y la definición de procesos de coordinación técnica, operativa y territorial.
4. Proporcionar directrices para el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua, con criterios, dimensiones e indicadores que permitan medir resultados, asegurar calidad y fortalecer la sostenibilidad del MAP.

## ALCANCE

Este documento orienta la implementación y gestión técnica del MAP en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Está dirigido a los equipos responsables de su diseño, articulación intersectorial, ejecución territorial, monitoreo, seguimiento y evaluación. Incluye los fundamentos conceptuales y normativos del MAP, la definición de la población objetivo y los criterios de priorización, la descripción de los componentes de servicios y la estructura operativa, así como los lineamientos para todas las fases.

El alcance comprende la organización del MAP a través de sus cinco eslabones —diseño, gestión integral de recursos, focalización, priorización y georreferenciación, prestación de servicios, y monitoreo, seguimiento y evaluación—, que orientan el ciclo completo de operación del Modelo. De este modo, el documento se consolida como la hoja de ruta técnica para avanzar hacia un Modelo sostenible, articulado y coherente con los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 6 de 75 |

## ANTECEDENTES DEL MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL

Cuando inicio el diseño e implementación del Sistema Distrital de Cuidado en el año 2020, se consideraron “servicios o estrategias más amplias que no necesariamente están anclados a un espacio físico o a una oferta directa. Sin embargo, algunos de estos llegarán también a través de la oferta territorial articulada —manzanas y unidades— (...) y otros llegarán vía la oferta existente de cuidado —no manzanizada— del Distrito. Acá se incluyen los servicios o estrategias nuevas que serán generadas en el marco de la creación y puesta en marcha de este Sistema por parte del Distrito si bien los otros actores (en especial el sector privado y las comunidades) pueden también participar de su provisión. Estos incluyen: i) la estrategia pedagógica y de cambio cultural, ii) la estrategia de cuidado a cuidadoras, iii) los servicios de atención en el domicilio, y iv) la oferta general de cuidado del Distrito” (Bases del Sistema Distrital de Cuidado. Hacia la construcción de un nuevo contrato social y sexual, ONU Mujeres y SDMUJer, diciembre de 2020, pp.73-74).

De acuerdo con lo anterior, la primera modalidad de servicios de lo que en la actualidad se reconoce como un Modelo de Operación fue la atención en el domicilio. “Bajo esta categoría se incluyen un conjunto de servicios o actividades que se caracterizan porque son entregadas en forma directa en el domicilio y en general se enfocan a reducir las cargas de cuidado directo, y pueden ser de al menos dos tipos: relevos en el domicilio y servicios de acompañamiento a domicilio. Los primeros, los relevos en el domicilio, constituirán una de las modalidades nuevas que será liderada por la Secretaría de la Mujer pero que pueden ser replicados por, o coordinados con, otras secretarías especialmente la Secretaría de Salud y la de Integración Social. Se trata de visitas cuyo objetivo es brindar soporte a las cuidadoras y liberarlas de tiempo de cuidado durante un período previamente agendado que variará según la disponibilidad del servicio y la necesidad del hogar. Y a la vez, ofrecer soporte a las personas objeto de cuidado para que descansen de sus cuidadoras”.

En cuanto a los servicios de acompañamiento, se trata de servicios que ofrecen compañía o cuidado, que se obtiene vía un pago regular y un uso a necesidad y que no necesariamente tienen que ser provistos por el Distrito, sino que pueden ser impulsados a través de cooperativas o empresas privadas. Siguiendo el modelo de Uruguay, en cuanto a su funcionamiento, se trata de una “compra” anticipada de servicios en la que la o el usuario paga una cuota fija mensual, que le otorga el derecho a usar determinada cantidad de horas y días de servicio (relacionados al monto de la cuota), según ciertas condiciones pactadas en un contrato de adhesión)<sup>2</sup>. Estos acompañamientos pueden tener lugar en el hogar o en algunos casos en el hospital si se trata de ofrecer soporte durante un proceso de enfermedad,

<sup>2</sup> Uno de los ejemplos a seguir puede ser el modelo de Uruguay (SECOM), que se trata de una “compra” anticipada de servicios en la que la o el usuario paga una cuota fija mensual, que le otorga el derecho a usar determinada cantidad de horas y días de servicio (relacionados al monto de la cuota), según ciertas condiciones pactadas promover la creación de en las comunidades o en el sector privado. Estos servicios también pueden ser provistos por el sector privado o por el propio Distrito con subsidios parciales según capacidad de pago.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 7 de 75 |

e incluyen, entre otros: compañía en hospitalización, compañía en convalecencia, compañía en domicilio especial durante la recuperación de enfermedades agudas, incluyendo el apoyo necesario para las actividades indicadas por el médico tratante (caminar, hacer ejercicio, acompañar a consultas médicas), a excepción de procedimientos de enfermería. Estos servicios pueden ser impulsados desde la Secretaría de Salud” (Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres, p.81).

Una alternativa que en ese momento se consideró fue la siguiente: “Es importante anotar que otros Sistemas han desarrollado la teleasistencia como un servicio que podría eventualmente ser ofertado por el Sistema Distrital, bien sea a través de la oferta pública o privada. La atención a distancia es una estrategia que puede resultar crítica para promover el autocuidado entre las personas que durante la vejez requieren apoyo por algún tipo de pérdida en su autonomía, o en épocas en las que como durante la pandemia, las personas se ven impedidas para salir de sus hogares. Y si bien no se ha priorizado en esta administración es una modalidad de servicios que puede incluirse en etapas posteriores del Sistema. Este tipo de asistencia si bien puede enfocarse en las personas adultas mayores con dependencia, también puede proveerse a las cuidadoras para atender otro tipo de necesidades relativas por ejemplo al cuidado de enfermos en el hogar, niñas y niños o personas con discapacidad, de manera que puedan recibir remotamente, orientaciones puntuales. En el caso de las personas mayores se puede implementar, distintas estrategias o poner en marcha distintas herramientas entre las que se pueden mencionar, el “botón” de alarma que sirve para avisar a un familiar, o a un servicio de salud o la persona de confianza que se elija, sobre cualquier incidente que demande cuidado.

En algunos países, este tipo de servicios operan con una pulsera o collar que activa un servicio de emergencia que funciona durante 24 horas. La teleasistencia además permite que el o la cuidadora -no sólo quien demanda cuidado- reciba orientaciones concretas para resolver algunos problemas que no la obliguen a desplazarse. Al igual que con los servicios en el domicilio, la teleasistencia puede ser uno de los servicios que se promuevan para una participación corresponsable, entre actores del sector privado o las comunidades. Y podrían también ser impulsados desde la Secretaría de Salud” (Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres, p.74). Desde entonces, se han implementado varios programas, proyectos y servicios en el marco de lo que en la actualidad se conoce como Modelo de Asistencia Personal, los cuales se relacionan a continuación:

**TABLA 1. PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS EN MAP**

| <b>Programa/ Proyecto/ Servicios</b> | <b>Entidad</b>                             | <b>Población Objetivo</b>                                                |
|--------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Relevos domiciliarios a cuidadores   | Secretaría Distrital de Salud              | Personas cuidadoras mayores de edad y personas con dependencia funcional |
| Bogotá te cuidan casa                | Secretaría Distrital de Integración Social | Personas cuidadoras y personas con discapacidad                          |
| Cuidado en casa                      | Secretaría Distrital de Integración Social | Personas cuidadoras y adultas mayores con dependencia funcional          |



|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                              |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                              |                                      | Página 8 de 75                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                             |                                                    |                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relevos de Cuidado domiciliario                                                                                                             | Secretaría Distrital de la Mujer (CPS 847 de 2021) | Personas cuidadoras a cargo de niños y niñas menores de 13 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores que requieren altos niveles de apoyo o animales domésticos |
| Asistencia casa a casa (programa de Asistencia Domiciliaria)                                                                                | PNUD - Secretaría Distrital de la Mujer            | Cuidadoras en su diversidad, personas con discapacidad mayores de 18 años y familias                                                                                               |
| Con corte a 30 de noviembre de 2022. Fuente: Acta Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado publicada en la página Web, 2022 |                                                    |                                                                                                                                                                                    |

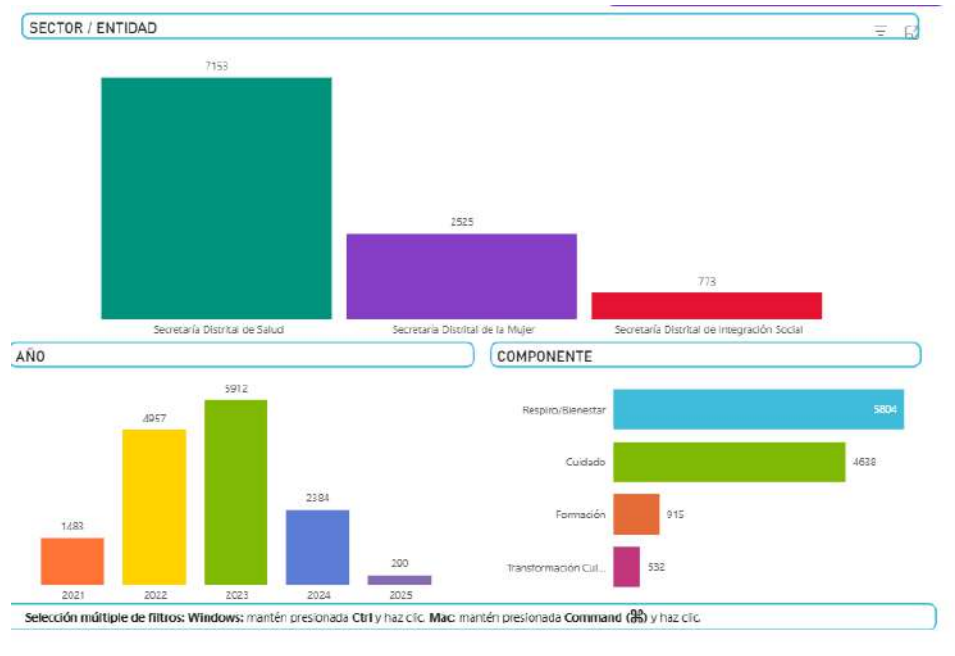
Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

Con respecto al “Programa de Asistencia Casa a Casa” que desarrollaron la Secretaría Distrital de la Mujer y el PNUD entre 2023 y 2024, este fue posible gracias a que en enero de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá fue seleccionada como una de las ciudades campeonas con el Programa de Asistencia Domiciliaria del Sistema Distrital de Cuidado, que representa una innovación urbana audaz generada en respuesta a la pandemia de COVID 19, en el marco de Global Mayors Challenge organizado por Bloomberg Philanthropies en el año 2021.

Este programa evidenció los desafíos financieros, operativos y de sostenibilidad para extender estos servicios al territorio y la necesidad de una articulación intersectorial entre la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con el apoyo de la academia, la cooperación internacional y las organizaciones sociales. Esta experiencia demostró los beneficios de los servicios de relevo y acompañamiento a domicilio en la autonomía de las personas con discapacidad y en la disminución de la sobrecarga emocional y física de las mujeres y personas cuidadoras, considerando que su objetivo general fue “implementar el Programa de Asistencia Domiciliaria dirigido a mujeres cuidadoras en sus diferencias y diversidad y personas con discapacidad mayores de 18 años que requieren altos niveles de apoyo, en respuesta a las demandas y barreras de acceso identificadas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la prestación de servicios”.

Los programas, proyectos y servicios mencionados han beneficiado entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2025 a 5.822 personas cuidadoras, 3.901 personas con discapacidad, 566 personas mayores y 97 personas ciudadanas, de acuerdo con los reportes de InfoCuidado:

ILUSTRACIÓN 1. PERSONAS ATENDIDAS POR ENTIDAD, AÑO Y COMPONENTE



Fuente: visor de Infocuidado. Corte 1 de noviembre de 2021 y 31 de julio de 2025.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

La comprensión integral del Modelo de Asistencia Personal requiere partir de una base conceptual sólida y de una revisión rigurosa del marco normativo que lo sustenta. Este capítulo se divide en dos partes: la primera aborda los principales enfoques teóricos y conceptuales que orientan el diseño e implementación del Modelo, y la segunda sistematiza los instrumentos normativos relevantes, desde el plano internacional hasta el distrital, que le otorgan legitimidad y viabilidad jurídica.

Marco conceptual

El marco conceptual del MAP se centra en los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan su funcionamiento y operación en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Para su comprensión, se organizan en dos bloques temáticos: *Cuidado, género y derechos de las mujeres*, donde se presentan los aspectos que permiten comprender la centralidad del cuidado en la redistribución de cargas y garantía de derechos; y el segundo, que comprende *la discapacidad, el envejecimiento y la vejez*, abordados desde el enfoque de derechos humanos en la garantía de la autonomía, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad en las trayectorias de vida. Estos preceptos permitirán dimensionar la relevancia de este modelo y abordar los principales enfoques que permiten comprender la relevancia y los objetivos en

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 10 de 75 |

coherencia con las políticas públicas y sociales de Bogotá que reconocen el cuidado como una dimensión central en la sostenibilidad de la vida.

*Conceptos vinculados al cuidado, género y derechos de las mujeres*

### *División sexual del trabajo y feminización del cuidado*

La división sexual del trabajo es una categoría analítica fundamental para comprender cómo se ha organizado histórica y socialmente el trabajo en función del género. En las sociedades patriarcales, se ha naturalizado la asignación de tareas de cuidado y reproducción social a las mujeres, mientras que los hombres han sido históricamente ubicados en el espacio de lo público, lo productivo y lo remunerado. Esta división no es biológica ni accidental, sino producto de una construcción cultural que estructura las desigualdades económicas, simbólicas y de poder entre los géneros (Federici, 2013).

La feminización del cuidado hace referencia a la sobrerrepresentación de mujeres en las actividades de cuidado, tanto remuneradas como no remuneradas. Este fenómeno no solo reproduce brechas de ingreso y acceso a derechos, sino que impacta directamente sobre el tiempo disponible y la salud física y mental, la participación política y la autonomía económica de las mujeres. En contextos de pobreza, ruralidad o discapacidad, la carga de cuidado suele intensificarse, convirtiéndose en un factor de exclusión estructural.

Desde una perspectiva de derechos humanos y de justicia de género, abordar la división sexual del trabajo implica desnaturalizarla y redistribuir el cuidado mediante políticas públicas, servicios universales y estrategias que reconozcan el rol del Estado, el mercado, la comunidad y la familia, en la corresponsabilidad social del cuidado. El Modelo de Asistencia Personal se inserta en esta perspectiva, al intervenir directamente en hogares donde el cuidado no remunerado sobrecarga principalmente a mujeres que lo desarrollan, y ofertar servicios que promueven su autonomía y bienestar.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES D.C. 14 de 2020, “la asignación de las mujeres a las labores domésticas no remuneradas ha generado que la mano de obra femenina se considere de menor valor, ya que desde los albores del capitalismo el tiempo de cuidado y labores domésticas riñe con la necesidad que tienen los empleadores de disponibilidad completa por parte de sus trabajadores/as (Scott, 1993). Al respecto Gómez (2011) presenta la siguiente conceptualización de los tipos de roles de género que pueden distinguirse dentro de la división sexual del trabajo:

“a. Roles de trabajo reproductivo: Comprenden las responsabilidades de reproducción, crianza de hijos y las tareas domésticas necesarias para garantizar el mantenimiento y bienestar de miembros de la familia. Incluye no solo la reproducción biológica sino también la atención de las personas que integran el hogar. Las actividades domésticas y de cuidado no son remuneradas porque



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 11 de 75                                                                                                                                   |

tienden a considerarse como "naturales" para las mujeres. A través de todo el mundo, las mujeres son las responsables primarias de estas tareas, y la centralidad de tal rol limita sus oportunidades de participación en la esfera laboral y política, así como su acceso por derecho propio a programas de seguridad social en la mayoría de los países de la región.

b. Roles de trabajo productivo: Comprenden el trabajo realizado por las mujeres y los hombres que percibe remuneración en efectivo o en especie. Incluye tanto la producción con valor de intercambio en el mercado, como la producción de subsistencia dentro del hogar. c. Roles comunitarios: pueden ser de dos clases:

(i) Comunitarios de servicio: Actividades emprendidas principalmente por las mujeres, como una extensión de su rol reproductivo en el nivel comunitario, con el objeto de garantizar la provisión y el mantenimiento de escasos recursos de consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Es generalmente trabajo voluntario y no remunerado. (ii) Comunitarios políticos: Actividades emprendidas principalmente por los hombres, para fines organizativos políticos en el nivel comunitario. Este trabajo puede ser pagado, directamente en dinero, o indirectamente mediante incrementos en estatus y poder.

d. Doble o Triple Rol: El concepto de doble o triple rol es de importancia medular en el análisis de género. Dirige la atención al hecho de que el rol reproductivo de "ama de casa" y cuidadora de niños, enfermos y personas mayores es sólo uno de los dos o tres roles que generalmente cumplen las mujeres: una proporción creciente de mujeres participa también en el mercado de trabajo remunerado o en las economías de auto subsistencia y, en muchos casos realizan, además, actividades de servicio en la comunidad". (Gómez, 2011, citado en pp.33-34)

### **Economía del cuidado**

La economía del cuidado es un campo emergente de análisis y formulación de políticas públicas que busca visibilizar, valorar y redistribuir el trabajo de cuidado, tanto remunerado como no remunerado. Este concepto reconoce que el cuidado es una condición necesaria para la reproducción social, el bienestar individual y colectivo, y el funcionamiento de las economías. A pesar de su importancia estructural, el trabajo de cuidado ha sido históricamente invisibilizado, precarizado y feminizado (Razavi, 2007).

Un aporte normativo clave en esta línea es la Recomendación General No. 17 del Comité CEDAW, que establece la obligación de los estados de reconocer el valor económico del trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el hogar, incluyendo el cuidado de niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Esta recomendación subraya la necesidad de considerar este trabajo en la formulación de políticas públicas y mecanismos de compensación, sentando así una base fundamental para los sistemas de cuidado con perspectiva de género.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 12 de 75 |

El trabajo de cuidado comprende una gama diversa de actividades: desde el apoyo físico, emocional y educativo a personas dependientes (niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad), hasta la gestión del hogar y el sostenimiento de las condiciones de vida. Estas tareas, realizadas mayoritariamente por mujeres, constituyen una doble jornada que limita su acceso a la educación, el empleo formal, el tiempo libre y la participación política, exacerbando las desigualdades de género y de clase.

En Colombia, la Ley 1413 de 2010 reconoce el aporte del trabajo no remunerado al Producto Interno Bruto (PIB), lo que marca un hito en la integración del cuidado en el sistema de cuentas nacionales. Esta normativa sienta las bases para construir políticas de redistribución y corresponsabilidad, como el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), que busca desplazar el cuidado desde el ámbito doméstico hacia el dominio público y colectivo.

“El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”. (CONPES D.C. 14 de 2020, p, 47)

El Modelo de Asistencia Personal, al insertar profesionales capacitados en los hogares para relevar a personas cuidadoras, representa una innovación dentro de la economía del cuidado. No solo visibiliza el valor del cuidado, sino que transforma sus condiciones materiales de realización, al tiempo que promueve autonomía para las personas cuidadoras y vida independiente y autónoma para las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

### *Derecho al cuidado y justicia de género*

El derecho al cuidado autónomo es una noción recientemente reconocida en el campo de los derechos humanos. Según la Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este derecho constituye una dimensión autónoma y esencial para garantizar una vida digna, interrelacionándose con otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El cuidado es definido como una necesidad básica, ineludible y universal, de la cual depende la existencia humana y el funcionamiento de la vida en sociedad. Este derecho se manifiesta en tres dimensiones fundamentales: el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar, y el derecho al autocuidado, todos ellos mediados por los principios de corresponsabilidad, solidaridad e igualdad.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 13 de 75                                                                                                                                   |

Desde esta perspectiva, el derecho al cuidado no solo reconoce la necesidad de recibir apoyos adecuados en condiciones de dignidad, sino también de brindar cuidado sin discriminación y de gozar de tiempo, espacios y recursos para el autocuidado. A su vez, exige que el Estado adopte medidas legislativas, institucionales y presupuestales que garanticen el acceso universal a servicios de cuidado, especialmente para las personas en situación de dependencia, las mujeres y niñas que asumen mayoritariamente esta labor, y quienes realizan cuidados no remunerados o informales, tradicionalmente invisibilizados en las estadísticas y en el diseño de políticas públicas.

La justicia de género, en este contexto, exige la redistribución equitativa del trabajo de cuidado entre mujeres, hombres, personas con identidades de género diversas, el Estado, las familias, las comunidades y el mercado. Implica superar los marcos normativos y culturales que han encasillado a las mujeres como “cuidadoras naturales” y avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad social que reconozca el cuidado como un derecho humano, una función social y un componente central de la protección social. Como ha señalado la literatura feminista y organismos como CEPAL (Esquivel, 2011), esta redistribución requiere políticas públicas robustas, servicios accesibles y de calidad, institucionalidad especializada y marcos normativos que reconozcan, valoren y remuneren adecuadamente el trabajo de cuidado.

### *Sistema Distrital de Cuidado*

En Bogotá, la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 le apuesta al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado al incluir el siguiente objetivo específico: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”, el cual no solo reconoce y visibiliza el valor del cuidado, sino que interviene para materializar las 3R en el marco de la corresponsabilidad. En el CONPES D.C. 14 de 2020 que adopta esta Política, se señala que, para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado, el Sistema Distrital de Cuidado establece 3 tipos de intervenciones, una de las cuales es “fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, la población con discapacidad, la vejez y los apoyos alimentarios” (p. 147).

Ahora bien, en el artículo 1 del Acuerdo 893 de 2023 se establece que el Sistema Distrital de Cuidado articula “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 14 de 75                                                                                                                                   |

del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”.

### *Modelo de operación de Asistencia Personal*

En correspondencia con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023,

“el Sistema Distrital de Cuidado contará con modelos operativos y estrategias que garanticen los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en las Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Programas de Asistencia Personal, entre otros modelos o estrategias: (...) c. Asistencia personal: son servicios de cuidado o apoyo domiciliarios dirigidos a las personas en los hogares que no pueden acceder a las manzanas de cuidado y a los buses del cuidado.(...)”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 415 de 2023 “las modalidades de prestación de servicios de este modelo de operación en el Sistema Distrital de Cuidado son las siguientes:

- “a. Apoyo domiciliario para personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades: Son servicios de relevo dirigidos a las personas cuidadoras de personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, los cuales están orientados a la reducción del tiempo dedicado a actividades de cuidado directo o indirecto necesarias para garantizar la supervivencia y reproducción cotidiana, según la concertación de planes de trabajo con las personas cuidadoras y sus familias.
- b. Apoyo domiciliario para personas que requieren cuidado o apoyo en sus diferencias y diversidades: son servicios dirigidos a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, los cuales están orientados al incremento de la independencia en su vida diaria mediante actividades que contribuyan a la participación activa frente al cuidado propio y las dinámicas del hogar, según la concertación con la persona que requiere cuidado o apoyo.”

El Modelo de Asistencia Personal, en particular, fortalece la agenda al llevar los servicios al hogar, relevando temporalmente a mujeres y personas cuidadoras, y garantizando así su derecho al tiempo libre, al desarrollo personal y al bienestar físico, emocional y económico. De esta forma, el cuidado deja de ser una obligación individual para convertirse en una responsabilidad colectiva que sostiene la vida cotidiana y contribuye a la equidad de género, la autonomía de las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y la justicia social.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 15 de 75                                                                                                                                   |

### *Cuidado, apoyo en la asistencia personal*

La asistencia personal es una forma específica de apoyo que permite a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo ejercer su autonomía, tomar decisiones sobre su vida cotidiana y participar en igualdad de condiciones en la sociedad. A diferencia de los modelos institucionales o familiares tradicionales, en los que la persona usuaria es objeto de cuidado, la asistencia personal parte del reconocimiento de la persona como sujeto de derechos, capaz de definir cómo, cuándo y con quién quiere recibir apoyo.

Desde el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la asistencia personal es una medida concreta para garantizar el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19). No se trata únicamente de proveer ayuda funcional, sino de asegurar el respeto a la voluntad y preferencias de la persona, habilitando su capacidad de elección y autodeterminación.

En términos operativos, la asistencia personal implica que la persona que requiere cuidado o apoyo define las tareas, horarios, condiciones y relaciones con la persona asistente, convirtiéndose en gestora de su propio apoyo. Este modelo reconoce la diversidad funcional y la necesidad de ajustar los servicios a las singularidades de cada persona, superando los estándares rígidos de la atención tradicional.

En Bogotá, el Modelo de Asistencia Personal avanza en esta dirección al integrar el servicio de relevos domiciliarios orientado por principios de equidad, corresponsabilidad y reconocimiento. Este modelo transforma el paradigma de atención, facilitando proyectos de vida autónomos y desinstitucionalizados, y abriendo camino hacia un sistema de apoyos en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

### *Sistema de apoyos y su articulación con los sistemas de cuidado*

El sistema de apoyos, en el marco del modelo de derechos humanos de la discapacidad, se refiere al conjunto de medidas, dispositivos, personas y estrategias que permiten a esta población ejercer plenamente su capacidad jurídica, tomar decisiones y participar activamente en la sociedad. Esta noción, consagrada en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), rompe con el modelo sustitutivo —en el que las decisiones son tomadas por terceros— e introduce una arquitectura legal y ética basada en el respeto por la voluntad, preferencias y autonomía de la persona.

Los apoyos pueden ser formales o informales, materiales o simbólicos, y su diseño debe ser sensible a las trayectorias de vida, el entorno familiar, social y cultural, y las dinámicas de poder que atraviesan la vida de las personas con discapacidad. La asistencia personal es uno de los apoyos más efectivo porque habilita la toma de decisiones cotidianas sin sustituirlas, y materializa el derecho a vivir de manera independiente y a ser incluido en la

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 16 de 75 |

comunidad (Dinerstein, 2019). Además, permite visibilizar la agencia y autonomía de las personas con discapacidad, así como sus capacidades para decidir sobre su entorno, relaciones, rutinas y vínculos de cuidado.

Por su parte, los sistemas de cuidado han sido concebidos históricamente como estructuras destinadas a suplir necesidades de dependencia, centradas en garantizar servicios de apoyo a personas que requieren ayuda para las actividades básicas de la vida diaria. Sin embargo, estos sistemas han estado tradicionalmente desvinculados de los principios de autodeterminación y de la centralidad de la voluntad de la persona receptora del cuidado, lo que ha contribuido a reproducir modelos asistencialistas, biomédicos y jerárquicos.

La articulación entre sistemas de apoyo y sistemas de cuidado representa un giro epistemológico y operativo en el diseño de políticas públicas: implica pasar de una perspectiva de sustitución a una perspectiva de acompañamiento, del control a la facilitación, de la homogeneización a la personalización. Esta convergencia exige diseñar servicios basados en el consentimiento informado, la dignidad humana y la justicia social, que reconozcan tanto la necesidad de apoyo en tareas cotidianas como el derecho a decidir cómo, cuándo y con quién recibir ese apoyo.

Desde esta perspectiva, las dimensiones de cuidado y apoyo no deben concebirse como esferas separadas, sino como expresiones interdependientes de una misma necesidad humana: vivir con dignidad y autonomía. El cuidado sin apoyo puede volverse control, y el apoyo sin cuidado puede resultar insuficiente y riesgoso para personas en situación de alta dependencia. Por ello, su integración dentro de un enfoque integral implica reconocer que cuidar también es acompañar, y apoyar también es sostener. Esta visión promueve relaciones de cuidado horizontal, basadas en la corresponsabilidad familiar, social y en la eliminación de las barreras físicas, actitudinales e institucionales que impiden la plena inclusión.

El Modelo de Asistencia Personal en Bogotá debe encarnar esta convergencia, al integrar dimensiones de cuidado (como la atención directa en el hogar) con elementos de apoyo (como la promoción de la autodeterminación, la toma de decisiones y la inclusión comunitaria). Así, el Modelo no solo garantiza servicios para personas con discapacidad y las mujeres y personas que brindan esos cuidados o apoyos, sino que reconoce la agencia política de estas poblaciones y fortalece sus redes de apoyo, reivindicando su derecho a decidir cómo, cuándo y con quién recibir cuidado o apoyo.

*Conceptos vinculados a la discapacidad, al envejecimiento y la vejez*

### *Discapacidad y el modelo biopsicosocial*

El concepto de discapacidad ha atravesado una transformación sustancial en las últimas décadas, desplazándose desde un enfoque biomédico centrado en la deficiencia hacia un



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 17 de 75 |

paradigma social y de derechos humanos. Esta transición se ha consolidado gracias a la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas en 2006, que define la discapacidad como el resultado de la interacción entre personas con deficiencias y las barreras sociales, actitudinales y ambientales que obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Este enfoque está alineado con el modelo biopsicosocial propuesto por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual reconoce que las limitaciones funcionales de una persona deben entenderse en el contexto de su entorno físico, social y cultural. Así, la discapacidad no se ubica exclusivamente en el cuerpo de la persona, sino en la falla del entorno para brindar apoyos adecuados y eliminar obstáculos estructurales que limitan su participación e inclusión.

El modelo biopsicosocial se convierte entonces en una herramienta eficaz para orientar políticas públicas más equitativas e inclusivas. En el contexto del Sistema Distrital de Cuidado y del Modelo de Asistencia Personal, esta concepción implica ofertar e implementar servicios que no respondan a las condiciones clínicas o funcionales de las personas, sino que atiendan sus contextos de vida, preferencias, trayectorias y aspiraciones. Desde esta óptica, la asistencia personal no es una ayuda pasiva, sino un instrumento para el ejercicio de la libertad, la autonomía y la ciudadanía plena de la población con discapacidad.

Ahora bien, uno de los productos en el plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 en el marco del objetivo del Sistema Distrital de Cuidado es el “11.1. 13. Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad”, la cual es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) hasta el 31 de diciembre de 2030.

### *Vida autónoma e independiente*

El derecho a la vida autónoma e independiente constituye uno de los pilares más innovadores y transformadores del paradigma de derechos humanos en relación con las personas con discapacidad. Reconocido explícitamente en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), este derecho implica que todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales, tienen la libertad de decidir sobre su lugar de residencia, con quién vivir y cómo participar en la vida comunitaria, sin ser obligadas a vivir en entornos institucionalizados o segregados.

Este concepto rebasa la noción tradicional de "independencia" entendida como autosuficiencia funcional. En su lugar, se afirma una visión más amplia de la autonomía como la capacidad de ejercer control sobre la propia vida con los apoyos necesarios, sin que ello

|                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                          | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                          |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                          |                                      | Página 18 de 75                                                                                                                                   |

implique pérdida de agencia ni sustitución de la voluntad. La autonomía se vincula estrechamente con la dignidad humana, la libertad de elección, el consentimiento informado y la posibilidad de construir un proyecto de vida propio (Degener, 2016).

Desde esta perspectiva, la vida independiente no es un privilegio, sino un derecho habilitante que permite el ejercicio de todos los demás derechos fundamentales: a la educación, al trabajo, a la salud, a la participación política, entre otros. Su garantía requiere de un entramado de políticas públicas intersectoriales que incluyan la provisión de servicios accesibles, la capacitación de los equipos profesionales y el acceso efectivo a la asistencia personal.

Para la Política Nacional de Cuidado adoptada mediante CONPES 4143 de 2025 la autonomía se entiende en el caso de las comunidades,

“a la facultad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus sentidos del mundo, costumbres y prácticas culturales. En niños y niñas se refiere a la capacidad progresiva para participar en las decisiones que hacen parte de su bienestar y de incidir en sus contextos. En las juventudes, se refiere al contar con las condiciones materiales y simbólicas que les permitan tomar decisiones sobre su proyecto de vida. En el caso de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con enfermedades huérfanas, la autonomía alude a la capacidad de tomar decisiones y ejercerlas en relación con cómo vivir y desarrollar las actividades de la vida diaria, lo que abarca la atención, la asistencia y los apoyos que se puedan requerir de otras personas (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024)”. (p.129)

En Bogotá, el Modelo de Asistencia Personal representa un avance concreto hacia la realización del derecho a la vida autónoma e independiente. Al situar a la persona con discapacidad como sujeto de derechos y centro del diseño del servicio, se promueve su autodeterminación y su inclusión social. Esto implica reconocer su capacidad para definir sus rutinas, expresar sus preferencias, establecer vínculos y participar activamente en la comunidad.

Envejecimiento y vejez

El envejecimiento es un fenómeno biológico, social y cultural que, en el contexto de las sociedades contemporáneas, debe abordarse desde un enfoque de curso de vida, derechos humanos y justicia intergeneracional. En tanto proceso universal y diverso, el envejecimiento plantea desafíos particulares en materia de cuidado, autonomía, inclusión y acceso a servicios, especialmente para aquellas personas mayores que enfrentan condiciones de dependencia, discapacidad, discriminación, precariedad económica o exclusión y segregación socioespacial.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 19 de 75                                                                                                                                   |

Desde el paradigma de los derechos, las personas mayores no deben ser concebidas como sujetos pasivos o receptores de asistencia, sino como titulares plenos de derechos, cuya dignidad, autonomía y participación deben ser promovidas en todas las esferas de la vida social. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) consagra estos principios y orienta a los Estados a desarrollar políticas públicas que reconozcan el envejecimiento como una etapa activa y valiosa del ciclo vital.

En este sentido, la articulación del Modelo de Asistencia Personal con los derechos de las personas mayores implica el reconocimiento de su derecho a vivir en comunidad, recibir apoyos para la toma de decisiones, acceder a servicios de cuidado sin discriminación por edad y participar en la vida familiar, cultural, social y política. Asimismo, es necesario incorporar un enfoque de vejez diversas, que reconozca las desigualdades acumuladas a lo largo del tiempo por razones de edad, pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, situación geopolítica, nivel educativo, rol de cuidado, entre otras.

La perspectiva de envejecimiento activo y saludable, promovida por la OMS, y los marcos regionales de envejecimiento con dignidad, señalan la necesidad de construir sistemas de cuidado y apoyo que no solo atiendan la dependencia funcional, sino que fortalezcan la autonomía, la participación y la inclusión social de las personas mayores. En este marco, el Modelo de Asistencia Personal debe configurarse como una respuesta sensible al envejecimiento, particularmente cuando este se cruza con altos niveles de necesidad de apoyo, soledad, pobreza o discapacidad.

En el CONPES D.C. 19 de 2022, “actualización del Plan de Acción de la ‘Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025’”, se establece que

“el derecho a la protección y cuidado implica condiciones de vulnerabilidad especial y la vejez es una etapa de la vida que, como la infancia, suele demandar altos niveles de cuidado, y en la medida en que se tiene más edad, se incrementa esa demanda. Otro de los factores que incide en esta necesidad de cuidado, es la condición de discapacidad que suele incrementarse a medida que se envejece. (...) Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017 del DANE, el 11 % de la población bogotana demanda cuidado; de este, el 17,8 % son personas de 60 años o más que necesitan apoyo permanente por diversas situaciones. Sin embargo, si se toma como referencia la Encuesta Multipropósito 2017, se tiene que 120.322 personas mayores requieren de cuidador, lo que equivale al 14 % del total de la población en referencia. En relación con las limitaciones o discapacidades presentadas en personas de 60 años y más, de acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017 se identifica que el 22 % tiene algún tipo de limitación, es decir, 191.794 personas mayores en la ciudad”. (p.22)



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 20 de 75                                                                                                                                   |

### La infancia y el cuidado

La normatividad vigente en el Distrito Capital hace énfasis en el cuidado y la protección de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, de hecho, es una de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado; sin embargo, para efectos del MAP es importante considerar la primera infancia. En el marco del Sistema Distrital de Cuidado, se identifican 2 de los 14 productos vigentes en el Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género hasta el 12 de diciembre de 2030, orientados a esta población, a saber: “11.1.14. Servicio “Arte de cuidarte” en las unidades operativas” y “11.1.15 Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida” para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años”.

Bogotá cuenta con el CONPES D.C 27 de 2023 que adopta la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033”, en la cual se señala que “el Sistema Distrital de Cuidado es una apuesta estratégica porque reconoce la importancia que tienen las mujeres y personas que se dedican a la economía del cuidado para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes que redunda en mejores prácticas de crianza, la transformación de roles de género y la distribución del cuidado en la familia”.

Como en los enfoques anteriores, “hay que subrayar el hecho de que reconocer la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes, conlleva también una valoración de su momento actual, atender su presente y generar condiciones para que sea pleno y gozoso, a diferencia de la visión que los asume como seres vulnerables que solamente necesitan protección o cuidados para su vida futura. En otras palabras, asumirles como agentes implica también el hecho de que sus visiones, valoraciones, reflexiones, decisiones y acciones presentes sean tan importantes como sus posibilidades del porvenir” (p. 31).

Esta política pública cuenta con un apartado dedicado al Sistema Distrital de Cuidado donde se afirma que “las niñas y niños desde la gestación hasta la adolescencia son sujetos de cuidado y quienes históricamente han contribuido con ello son mujeres de todas las edades a quienes no se les ha reconocido esta labor y el impacto que tiene en la economía familiar y de la ciudad.”. Al respecto, comparte que “el cuidado es una función social que, por medio de un conjunto de acciones, provee bienestar durante el ciclo de vida de los humanos, donde todas y todos somos interdependientes, requiriendo diferentes niveles de apoyo en momentos particulares de nuestras vidas (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021, p.5).

En efecto, “el Sistema Distrital de Cuidado busca propiciar la redistribución del cuidado de niñas, niños y adolescentes entre hombres y mujeres a partir de la transformación de patrones de género y la configuración de masculinidades cuidadoras y protectoras de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Esto a su vez, permitirá reducir el tiempo que las personas cuidadoras le dedican al cuidado accediendo a un mayor bienestar, mejorar sus prácticas de cuidado y la convivencia familiar.” (p. 43). Sin embargo, en el marco del MAP se

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                                      |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br><b>Fecha en la que entra a</b><br>Página 21 de 75 |

debe prever el cuidado a niñas y niños menores de 5 años en familias o entornos donde se presentan situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de sus derechos humanos; con discapacidad; con enfermedades agudas, crónicas, terminales y huérfanas con alto nivel de dependencia; con problemas de salud mental; con desnutrición y ausencia de seguridad alimentaria cuyos indicadores “empeoraron al finalizar la década, en parte como consecuencia de la situación económica y social generada por el COVID-19. La prevalencia de desnutrición crónica y la prevalencia de desnutrición global experimentaron un incremento entre 2019 y 2020” (p.132), entre otras razones que se intersectan con la edad y ponen en un alto riesgo la vida, integridad y bienestar de niñas y niños.

También es importante reconocer la precaria infraestructura institucional para el cuidado de la primera infancia en la ruralidad del Distrito Capital, situación que requiere ofertas itinerantes y flexibles del Sistema Distrital de Cuidado que superen las brechas por la exclusión y segregación socioespacial que vivencian en razón a la ubicación geográfica de sus viviendas. Al respecto, la Secretaría Distrital de Integración Social presta los siguientes servicios en el Sistema Distrital de Cuidado que podrían articularse al MAP: “Jardines infantiles (diurno y nocturno), casas de pensamiento y espacios rurales” y “Creciendo Juntos y Creciendo Juntos en la Ruralidad”. De acuerdo con lo anterior, debe considerarse la implementación del MAP no solo en áreas urbanas, sino rurales y rururbanas.

La maternidad es un rol muy demandante en la primera infancia, incluso cuando las niñas o niños no vivencian una situación que vulnere sus derechos humanos, por lo que es importante reconocer que las experiencias del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del MAP, no solo están inscritas en el cuidado directo, sino también en el cuidado indirecto<sup>3</sup> a propósito del doble o triple rol, experiencias orientadas a la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.

A continuación, los servicios identificados que brinda la SDIS a población infantil y adolescente en domicilio, tanto en contextos urbanos como rurales (Secretaría Distrital de Integración Social, 2025). La pregunta es hasta qué punto es posible que se incluyan nuevos servicios o se articulen servicios existentes en el SIDICU para atender con otros servicios brindados por otras entidades, además de la SDIS, a las mujeres y personas cuidadoras que participan en ellos, en el marco del MAP:

---

<sup>3</sup> “El trabajo de cuidado puede concebirse de al menos dos tipos: por un lado, el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico (actividades de mantenimiento del hogar), incluyendo la preparación de alimentos; la limpieza y mantenimiento del hogar; la limpieza y mantenimiento del vestido; la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas; la compra; los pagos o los trámites relacionados con el hogar; y, las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones. Por otro lado, el cuidado directo, que comprende las actividades de atención directa a otras personas, por ejemplo, el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños y niñas (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares); el cuidado de ancianos y enfermos y personas en condición de discapacidad; y, el cuidado de los animales domésticos”. (CONPES D.C. 14 de 2020, p. 147)

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 22 de 75 |

**TABLA 2. SERVICIOS PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA SDIS**

| Nombre del servicio según el Portafolio | Objeto del Servicio Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Población objetivo                                                                                                     |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1.6. Servicio Atrapasueños            | Aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial de niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas y afectadas por el conflicto armado interno, a través, de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica propiciando el reconocimiento de sus potencialidades, la garantía de sus derechos y el abordaje de las necesidades y problemáticas para la generación de espacios de resignificación de vivencias y afectaciones ocurridas en el conflicto armado. | Grupos de encuentro y atenciones en domicilio o comunitarias implementadas por equipos territoriales en 12 localidades priorizadas del Distrito por las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo o con mayor concentración de la población objetivo; especialmente en Proyecto de Vivienda Gratuita – PVG- u Organizaciones Comunitarias, donde se realiza:<br>Acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica. □ Implementación de acciones inmediatas y activación de rutas para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado. □ Implementación de acciones que aportan a la reparación simbólica, desde la recuperación de la memoria histórica. □ Desarrollo de Diálogos intergeneracionales e interculturales que favorecen la convivencia y la reconciliación. □ Atención individual, comunitaria y familiar según se identifique la necesidad en el proceso de atención □ Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. □ Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. | Niñas, niños y adolescentes, víctimas y afectados por el conflicto armado interno, residentes de la ciudad de Bogotá.  |
| 7.1.2 Servicio Creciendo Juntos         | Promover el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia, desde la gestación, en entornos familiares y comunitarios protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados, con enfoque de derechos, perspectiva intercultural y en el marco de la atención integral.                                                                                                                                                                                                                        | El servicio de educación inicial, en el marco de la atención integral, se desarrolla a través de encuentros grupales en espacios comunitarios y visitas al hogar, que promueven prácticas de cuidado y crianza, la exploración del medio, el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y la actividad física. Estas acciones son acompañadas por un equipo interdisciplinario que fortalece la interacción de niñas y niños con sus familias, cuidadores y comunidades, en entornos protectores. De manera transversal, en la modalidad se implementan las siguientes estrategias: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom muge Chavé Avavarele, Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) y la Estrategia de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes que promueve la Cero Tolerancia a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Personas gestantes, niñas y niños desde el nacimiento hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. |



|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                          |
| 7.1.2.1<br>Modalidad<br>Crecemos en la Ruralidad | Promover el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia y el bienestar de las personas gestantes de comunidades rurales y campesinas, mediante el fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores. Este propósito se logra a través de procesos educativos y pedagógicos intencionados, con enfoque de derechos y una perspectiva de inclusión que reconoce, valora y celebra las diversidades poblacionales del territorio rural y de borde urbano-rural. | Esta modalidad de educación inicial, en el marco de la atención integral, reconoce y valora las prácticas culturales propias de las familias y comunidades rurales, promoviendo su participación en entornos protectores que favorecen el bienestar de las personas gestantes, así como el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños desde el nacimiento, a través de las siguientes acciones: - Encuentros grupales territorializados y visitas en el hogar, orientadas a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza y las interacciones entre niñas, niños, familias, cuidadores y comunidades. Experiencias pedagógicas contextualizadas, que fomentan el juego, la exploración del medio, la literatura, y las expresiones artísticas y culturales. - Promoción de prácticas saludables, relacionados con la alimentación, la nutrición y la actividad física, como parte del bienestar integral. - Fortalecimiento de las familias y comunidades, desde un enfoque de corresponsabilidad y garantía de derechos. De manera transversal, en la modalidad se implementan las siguientes estrategias: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom muge Chavé Avavarele, Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) y la Estrategia de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes que promueve la Cero Tolerancia a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en los servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia. | Personas gestantes, niñas y niños desde el nacimiento hasta los cuatro (4) años once (11) meses y veintinueve (29) días. |

Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado con base en información de la SDIS (2025).

Otra alternativa para fortalecer este Modelo de Operación, es brindar servicios a las mujeres y personas cuidadoras que se benefician de servicios de relevo brindados por entidades públicas, no en su domicilio sino en infraestructura de cuidado pública, pero que por diferentes motivos no pueden salir de su casa y requieren acceder a servicios presenciales y no presenciales en su domicilio; por ejemplo, personas cuidadoras con discapacidad, personas cuidadoras mayores, personas cuidadoras con enfermedades que requieren cuidado o apoyo, personas cuidadoras que residen en zonas aisladas de otros modelos de operación del SIDICU.

A continuación, un servicio que presta la SDIS para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en unidades operativas para cuyo traslado garantiza servicio de transporte de ida y regreso. El sentido de la articulación está en que otra entidad del SIDICU pueda brindar servicios a las mujeres y personas cuidadoras que cuentan con este apoyo de relevo, los mismos días y en la franja horaria que la relevan, y en sus domicilios o no presencialmente, para garantizar los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla:

|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                              |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                              |                                      | Página 24 de 75                                                                                                                                   |

**TABLA 3. SERVICIO DE SDIS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD**

| Nombre del servicio según el Portafolio | Objeto del Servicio Social                                                                                                                                                                  | Oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Población objetivo                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.6.1. Servicio Centros Crecer          | Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones de atención con enfoque transectorial. | Atención integral con enfoque transectorial a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual o múltiple o con Trastorno del Espectro Autista –TEA, que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades para su inclusión social. 2. Acciones dirigidas al fortalecimiento familiar, a partir de la promoción de espacios protectores y generación de oportunidades para la transformación de realidades del entorno familiar dirigidas a incidir en la corresponsabilidad del cuidado e inclusión de las personas con discapacidad. Estas acciones fortalecen el rol de cuidado a partir del reconocimiento, redistribución y reducción de tiempos de cuidado impulsando el desarrollo personal y el proyecto de vida de la persona cuidadora. 3. Articulación transectorial para promover procesos de inclusión social, de acuerdo con las capacidades y habilidades y curso de vida de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras. | Niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses 29 días, con discapacidad intelectual o con TEA con apoyos extensos y generalizados o con discapacidad múltiple con todos los tipos de apoyos, residentes en Bogotá D.C. |

Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado con base en información de la SDIS (2025).

Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 893 de 2023, las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo priorizadas son “niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, personas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren apoyo en razón de una enfermedad”. De acuerdo con lo anterior, se prestan servicios a personas con enfermedades crónicas, terminales, laborales incapacitantes temporales o laborales permanentes de tipo parcial, específicas como la epilepsia; sin embargo, muchas de estas enfermedades también las padecen personas cuidadoras que, en algún momento de su vida requieren cuidado o apoyo como consecuencia de afectaciones a su salud física y mental asociadas con el trabajo de cuidado que realizan en su transcurrir vital. En el CONPES D.C. 14 de 2020, se destacan las siguientes cifras sobre morbilidad y mortalidad sobre las mujeres:

“De acuerdo con la EM 2017, el 9,1% de las mujeres de Bogotá y el 6,5% de los hombres presentan diagnósticos relacionados con enfermedades cardiovasculares e hipertensión. En la mayoría de las enfermedades hay más mujeres que hombres, pero la brecha más amplia se observa en las enfermedades de los huesos, artrosis y artritis: 4,1 puntos porcentuales.

Según el DANE, Estadísticas vitales 2019, en Bogotá murieron 16.145 mujeres, cifra que supera la de los hombres en 1.162 casos. El 15,7% de las muertes de mujeres y el 16,3% de las de los hombres se produjeron por enfermedades isquémicas del corazón. Además de este tipo de dolencias, las mujeres también

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 25 de 75 |

murieron por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, como la bronquitis crónica, el enfisema y el asma, y por enfermedades cerebrovasculares. De las muertes de mujeres por enfermedades del corazón, 9 de cada 10 se presentaron en mayores de 65 años.

Con respecto a las muertes por cáncer de mama y cuello uterino en mujeres mayores de 15 años, las tasas más altas de mortalidad se evidencian en las mujeres mayores de 65 años. Durante 2019, según estadísticas vitales, en la ciudad murieron 544 mujeres por tumor maligno de la mama y 238 por tumor maligno en el útero. La tasa de muerte por cáncer de mama es de 12,9 por cada 100.000 mujeres, en tanto la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino, a escala distrital, es de 5,6 por cada 100.000 mujeres”. (p.125)

También, se prestan servicios a personas con enfermedades huérfanas, reconocimiento que demandó la sociedad civil en el marco del proceso de institucionalización del Sistema y motivo por el cual en el Mecanismo de Participación y Seguimiento se incluyó una representación de “procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas)”. Estas enfermedades son de alto costo y requieren unos procesos de atención altamente especializados y con gran componente de seguimiento administrativo, según la Ley 1392 de 2010 “Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores”.

Por su parte, las enfermedades huérfanas “(...) son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultrahuérfanas y olvidadas. Las enfermedades olvidadas son propias de los países en desarrollo y afectan ordinariamente a la población más pobre y no cuentan con tratamientos eficaces o adecuados y accesibles a la población afectada” (Art. 140 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, el cual modificó el Art. 2 de la Ley 1392 de 2010). En la Ley 1392 de 2012, se establece en el Art. 12 que “el Gobierno Nacional diseñará estrategias que propendan la inclusión e integración social de la población de pacientes con enfermedades huérfanas, tales como: acceso a bienes y servicios, a educación y al mercado laboral; identificando las barreras de acceso y las prácticas institucionales de discriminación con el fin de establecer mecanismos para su eliminación”.

Con respecto a los servicios que se podrían ofrecer en las modalidades presencial y no presencial, a las mujeres y personas cuidadoras que tienen limitaciones para salir de sus domicilios o acceder a otros modelos de operación del SIDICU, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se considera necesario y pertinente la realización de encuentros psicosociales colectivos virtuales donde se privilegie la escucha y la socialización de herramientas socio-



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 26 de 75 |

emocionales para atender las consecuencias de la sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado sobre su salud física, emocional y mental.

## Marco jurídico-normativo

Este apartado presenta una sistematización del marco normativo que respalda el Modelo de Asistencia Personal, clasificado en tres niveles: internacional, nacional y distrital. Se detallan los instrumentos jurídicos clave, su objetivo y su relevancia para la implementación del modelo.

**TABLA 4. NORMATIVA INTERNACIONAL**

| <b>NORMATIVIDAD</b>                                                                                                   | <b>DEFINICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) (Ley N. ° 23.179, 1985) | Artículo 3: “Los Estados deben promover el pleno desarrollo de las mujeres, así mismo tomarán parte en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Declaración y Plataforma de Acción de Beijing -1995                                                                   | Establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006)                                                | Del preámbulo (...):<br>“a) Recordando que los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, esto incluye a las personas cuidadoras y a las personas con discapacidad que hacen parte del mismo núcleo familiar.<br>“j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,” (...).<br>“x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de esta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones”. (...).<br>Artículo 19, literal b: “Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de esta”. (...).<br>Artículo 23: Los Estados Parte asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia... (...). Los Estados Parte velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias. |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 27 de 75 |

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | <p>Artículo 28. “Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad”. Así mismo, “Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:</p> <p>“(…) c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados”.</p> |
| Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"                                                                                                  | <p>ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</p> <p>ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.</p>                                                                                                                                                                                     |
| Recomendación General N° 27 del Comité para la eliminación de la discriminación hacia la mujer sobre las Mujeres de Edad y la Protección de sus Derechos Humanos, publicada en 2010. | <p>Artículo 43: “Los Estados parte deben velar por que las mujeres de edad, incluidas las que se ocupan del cuidado de niños, tengan acceso a prestaciones sociales y económicas adecuadas, como por ejemplo prestaciones por cuidado de hijos, y reciban toda la ayuda necesaria cuando se ocupan de padres o parientes ancianos”.</p> <p>Artículo 45: Los Estados parte deben adoptar una política integral de atención de la salud. Esta política debe asegurar una atención de la salud asequible y accesible a todas las mujeres de edad mediante el suministro de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas y no transmisibles relacionadas con el envejecimiento, la atención médica y social a largo plazo, incluida la atención que permite llevar una vida independiente, y cuidados paliativos.</p>                                                                                                                                                                                                   |
| Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)                                                                                    | Artículo 12: Establece el derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con énfasis en la permanencia en el hogar, la autonomía, la participación y la dignidad de quien cuida y de quien recibe el cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, dependientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).                                 | <p>Consenso de Quito (2007)</p> <p>Consenso de Brasilia (2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El derecho al cuidado es universal.</li> <li>• El cuidado “requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado”.</li> <li>• Las labores del cuidado constituyen “un subsidio invisible al sistema económico”, perpetuando la subordinación y explotación de las mujeres.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 28 de 75 |

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El “acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado”.</li> <li>• Estrategia de Montevideo (2016): este instrumento implica un compromiso político para avanzar en la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en la región. Allí se identifica a “la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado” como uno de los nudos estructurales principales de la desigualdad de géneros a superar. (CEPAL, 2017, p.15).</li> <li>• Compromiso de Santiago (2020): promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos en el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y su empoderamiento y autonomía económica, y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, e impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres.</li> </ul> <p>Elemento común: En estos instrumentos se señala enfáticamente acerca de la división sexual del trabajo como estructurante de la desigualdad entre los géneros y se deja en claro el papel de la corresponsabilidad entre Estados, organizaciones, empresas y familias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>Ley 1804 de 2016</p> <p>"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"</p> | <p>ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE LA LEY. La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.</p> <p>Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.</p> <p>ARTÍCULO 4o. DEFINICIONES. b) Realizaciones. Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuento con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.</li> <li>• Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.</li> <li>• Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.</li> <li>• Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.</li> <li>• Construya su identidad en un marco de diversidad.</li> <li>• Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.</li> <li>• Crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.</li> </ul> <p>En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña.</p> |



|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 29 de 75 |

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N°27.360, 2017)                                                               | <p>Artículo 12: “La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.</p> <p>Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión</p> <p>Los Estados Parte deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona cuidadora”.</p>                                                |
| Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer y el Conceso de Santo Domingo (2013)                                                                                               | <p>“Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Asamblea General de las Naciones Unidas (2015)                                                                                    | <p>Objetivo de desarrollo número 5, lograr la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas.</p> <p>Meta 5.4 “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 2328 de 2023<br>"Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia" | <p>ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del desarrollo integral.</p> <p>ARTÍCULO 4°. ATENCIÓN INTEGRAL. e) Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el cuidado de sí y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular y de cuidado incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en relación armónica con el ambiente y la naturaleza.</p> |
| Resolución 73/165 de 2018. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.                        | <p>Artículo 4. 1. Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos a las libertades fundamentales a obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad.</p> <p>2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.                                                                                                                       |
| Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) que notificó la Opinión Consultiva No. 31 de 2025 sobre el derecho al cuidado en la región. (2025) | Notifica la Opinión Consultiva No. 31 de 2025 sobre el derecho al cuidado en la región. Al tratarse de una Opinión Consultiva, no impone a los Estados la obligación de adoptar medidas inmediatas, sino que constituye una guía de referencia para la interpretación y aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en la región. |

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

TABLA 5. NORMATIVA NACIONAL

| NORMATIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                      | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia 1991                                                                                                                                                                                                                            | Artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.<br>Artículo 46: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.<br>Artículo 366: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.                                                                              |
| Ley 1251 de 2008                                                                                                                                                                                                                                                  | Declara de interés social la protección y atención integral de las personas mayores. Promueve programas de asistencia social, salud, vivienda, recreación y participación. Reconoce el deber estatal de garantizar condiciones para un envejecimiento digno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1257 de 2008<br>"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" | Reconoce la violencia económica y el daño patrimonial, situaciones que pueden exacerbase en un contexto de trabajo de cuidado no remunerado. En su artículo 2 define la primera como “cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.” y en su artículo 3 define la segunda como la “Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.” (literal d).<br>Artículo 12. Medidas en el ámbito laboral, El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: “1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 31 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | a la igualdad salarial. 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. 3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley 1346 de 2009 (julio 31) “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”                                                                                                                                                                                              | A través de esta Ley se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ley 1414 de 2010 “Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral”                                                                                                                                                                                                                           | Su objeto es garantizar la protección y atención integral de las personas que padecen epilepsia, establece en el artículo 2: “Como parte fundamental del proceso del manejo integral, se brindará al cuidador o grupo familiar acceso a procesos de capacitación, educación, asesoría y acompañamiento para que pueda asistir al paciente en calidad de primer respondiente.” (definición de “Proceso de Atención Integral”); “(...) incluye 10 la asistencia y apoyo técnico, científico y psicológico al cuidador y grupo familiar como primer respondiente en la atención inicial del paciente con epilepsia, para contribuir de manera eficaz y profesional a su calidad de vida.” (definición de prevención) y “Ausencia de barreras. Generación y continuidad de condiciones de máxima calidad y favorabilidad para que los pacientes con epilepsia reciban los servicios necesarios en el manejo integral de su patología, la capacitación y apoyo al cuidador para su adecuada atención que le permitan incorporarse a su entorno familiar, social y laboral con calidad.” (definición de accesibilidad).         |
| Ley 1413 de 2010 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Leyes 1392 de 2010 “Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores” y 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”. | "ARTÍCULO 140. ENFERMEDADES HUÉRFANAS. Modifícase el artículo 2o de la Ley 1392 de 2010, así:<br>"Artículo 2o. Denominación de las enfermedades huérfanas. Las enfermedades huérfanas son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultrahuérfanas y olvidadas. Las enfermedades olvidadas son propias de los países en desarrollo y afectan ordinariamente a la población más pobre y no cuentan con tratamientos eficaces o adecuados y accesibles a la población afectada."<br>Además, la CIDH (2025) concluye: "que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho constitucional comparado reconocen la existencia de normas y obligaciones dirigidas a preservar el bienestar de las personas a través del cuidado, especialmente en situaciones de dependencia, vulnerabilidad o necesidad. Esta protección se expresa tanto en la atención que requieren determinados grupos -como las mujeres embarazadas o en período de lactancia, la niñez, las personas mayores, las |



|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 32 de 75 |

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                          | personas con discapacidad o con enfermedades-, como en la situación de quienes brindan cuidados, ya sea de forma remunerada o no remunerada" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2025, p.3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONPES No. 166 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social"                                                                                    | Establece en el capítulo V el siguiente objetivo general: "Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.". Algunos de sus objetivos específicos están directamente relacionados con la personas cuidadoras, entre los que se destacan: "Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con discapacidad" y "Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.". |
| Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". | ARTÍCULO 8: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS.<br>"Numeral 3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o el ente que haga sus veces, deberá establecer programas de apoyo y formación a los cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas con discapacidad, en alianza con el SENA y demás instancias que integran el sistema nacional de discapacidad".<br>Numeral 4. "Implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento a familias y cuidadores con y en situación de discapacidad para su adecuada atención, promoviendo el desarrollo de programas y espacios de atención para las personas que asumen este compromiso".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1752 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad".               | Establece en el artículo 4 el siguiente párrafo: "Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONPES No. 3918 de 2018 "Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia"                                                  | Establece entre las metas que definen explícitamente el compromiso de movilizar recursos adicionales para la consecución de los ODS, la siguiente: "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"                 | Aborda elementos centrales respecto al reconocimiento del derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. El efecto directo de este reconocimiento es la toma de decisiones de manera autónoma e independiente para la realización de actos que tengan efectos legales, en consecuencia, el acompañamiento especializado y con enfoque de género, diferencial y de derechos humanos de las mujeres resulta fundamental para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres con discapacidad y sus cuidadoras. Así, en el marco de la comprensión del enfoque de derechos humanos de las mujeres y en virtud del principio de autonomía, el reconocimiento de la capacidad legal de las mujeres con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 33 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                           | discapacidad tiene estrecha relación con la protección y garantía de sus derechos sexuales y reproductivos (IVE, esterilización quirúrgica), sobre sus derechos patrimoniales (decisiones sobre sus bienes y uso y disfrute de los mismos), derecho a tener una familia, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ley No. 2055 de 2020 “Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015” | <p>Establece como uno de sus principios generales “El bienestar y cuidado” así como “La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.”.</p> <p>Establece en su artículo 6 “Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez” que “Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.”. Además, el artículo 12 está dedicado a los “Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONPES 4080 de 2020 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”                                                                                                                              | <p>“Existen múltiples factores que influyen en la presencia de problemas y trastornos mentales de manera diferencial en el género, entre los que se destacan la sobrecarga de trabajo en las mujeres, la discriminación y la estigmatización, las violencias de género y la respuesta insuficiente del sistema de salud. La sobrecarga laboral se soporta en la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT (2016-2017). Diversos estudios han señalado la relación que existe entre el hecho de ser una persona cuidadora informal o que no recibe una remuneración por este cuidado y la aparición de problemas y trastornos mentales como el estrés crónico y la depresión, especialmente entre las personas cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedad (Sherwood y Schulz, 2008; Frech y Damaske, 2012).” (p. 71-72)</p> <p>“Según el BID, hay varios factores adicionales que limitan la incorporación de mujeres en las empresas de manera formal, asociados a sus roles de cuidadoras como la menor flexibilidad frente a asuntos de horarios y formas de trabajo (BID, 2018). De acuerdo con Grueso-Hinestroza (2009) en Colombia existen prácticas de gestión humana que discriminan a las mujeres y tienen que ver con la provisión de personal (proceso de selección con referencias personales, sin entrevistas estructuradas y criterios de evaluación claros), la promoción de personal (basados en antigüedad sin criterios establecidos), la formación (por fuera del horario laboral) evaluación (basados en criterios subjetivos) y la compensación (brecha salarial)”. (p. 49)</p> |
| Decreto 1228 de 2022. “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento”                                         | ARTÍCULO 2. “Objeto. La Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado tendrá como objeto la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ley 2281 de 4 de junio de 2023                                                                                                                                                                            | Por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, que dirige y coordina el Sistema Nacional de Cuidado, conforme al artículo 6. Establece la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 34 de 75                                                                                                                                   |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | articulación intersectorial de servicios, políticas y acciones con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y curso de vida para reorganizar socialmente el cuidado en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Decreto 1075 de 2023                                         | Reglamenta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad. En su Artículo 30 define las funciones de la Dirección de Cuidado, responsable de coordinar e implementar la Política Nacional de Cuidado y de articular actores públicos, privados, comunitarios y sociales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado.                                                                                                      |
| Ley 2297 del 28 de junio de 2023                             | "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones."                                                                  |
| Documento CONPES 4143 de 2025 – Política Nacional de Cuidado | Adopta la Política Nacional de Cuidado en Colombia, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, corresponsabilidad social, curso de vida e interseccionalidad. Reconoce el cuidado como derecho, trabajo y necesidad, e identifica como problema central la organización social injusta del cuidado, que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres, especialmente en situación de pobreza, discapacidad o ruralidad. |

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

**TABLA 6. NORMATIVA DISTRITAL**

| <b>NORMATIVIDAD</b>                                                                                                  | <b>DEFINICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV (2010-2025) (Decreto 345 de 2010)                  | Eje 7: Cuidándome y cuidándonos: Este eje contiene los sistemas y los mecanismos que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de las personas mayores que se han conculcado y que vulneran su integridad física, psicológica y moral; este eje agrupa las siguientes líneas/derechos:<br>Derecho al acceso a la justicia.<br>Derecho a la protección y el cuidado.                                                                                                                                                                             |
| Política Pública Para las Familias de Bogotá 2011-2025                                                               | 5.2.3. Tercer eje Seguridad económica y social para las familias:<br>Objetivo específico: Aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para contribuir en la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social.<br>Promover el reconocimiento económico y social de la economía del cuidado para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que desarrollan esas actividades en la intimidad familiar. |
| Acuerdo 490 de 2012                                                                                                  | "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Acuerdo Distrital 584 de 2015, el cual adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género | En el artículo 7 literal f establece como línea de acción: "Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción."                                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 35 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONPES D.C. 14 de 2020. "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030"                                                                                                                                                  | Reconoce que sus 11 objetivos específicos se encauzan al reconocimiento y la garantía real de los derechos de las mujeres, así como a contribuir para eliminar las desigualdades de género.<br>Establece como uno de sus objetivos el siguiente: "Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acuerdo 624 de 2015                                                                                                                                                                                                                  | "Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras, de personas con discapacidad de Bogotá D.C".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo 710 de 2018                                                                                                                                                                                                                  | "Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones". Este acuerdo modifica el artículo 2 del acuerdo 624.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acuerdo Distrital 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" | Indica en su artículo 15 que "Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de: a) Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios. b) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom. c) Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades". |
| Resolución 2210 de 2021 "Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"                       | Artículo 2. Campo de aplicación. Las entidades distritales, las Alcaldías Locales y organismos de la Administración Distrital deberán implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género contenida en el documento anexo en la fase de formulación e implementación de los instrumentos de planeación del Distrito Capital. Esta implementación implica que se haga de manera progresiva una revisión y ajuste de los instrumentos de planeación para la definición de estrategias, lineamientos, acciones, metas, indicadores, actividades y presupuestos con propósitos concretos y específicos respecto a los grupos poblacionales y/o sectores sociales objeto del enfoque poblacional-diferencial, así como los relacionados con el enfoque de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."                                                                                                        | Establece el "Desafío de la solidaridad: Hacer de Bogotá una ciudad cuidadora" (Artículo 2. Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital), la "Política de Cuidado para el Ordenamiento Territorial" (Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital), el principio "Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial" (Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial, numerales 5 y 9) y el objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 36 de 75 |

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                          | <p>“Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador” (Artículo 5. Objetivos de ordenamiento territorial).</p> <p>El Plan de Ordenamiento Territorial establece en su artículo 568 el Programa para la Vitalidad y el Cuidado, el cual contribuye a revitalizar la ciudad y reducir los desequilibrios y desigualdades “para un territorio más solidario y cuidador a través de intervenciones y proyectos de calidad orientados a garantizar el sistema de servicios sociales del cuidado y servicios básicos, de modo que se genere un mayor equilibrio territorial y se garantice un mayor acceso de los ciudadanos a los servicios que le permitan ejercer mejor, y de manera más próxima, sus derechos.”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Acuerdo 864 de 2022                                                                                                                      | <p>“Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONPES D.C. No. 19 de 2022: Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025” | <p>Formula y adopta el Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, cuyo objetivo general es: “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.”. En este plan de acción se mantiene la dimensión: “Vivir sin humillaciones en la vejez. Esta dimensión es la expresión de la intangibilidad de ciertos bienes no patrimoniales, como la integridad física, sicológica y moral de las personas mayores; implica reconocer y respetar por parte de la familia, la sociedad y el Estado, el valor y lugar que deben tener las personas mayores, restituyendo y garantizando su integridad cuando ésta ha sido vulnerada.” y se desarrolla el eje 7: Cuidándome y cuidándonos, el cual contiene los sistemas y los mecanismos que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de las personas mayores que vulneran su integridad física, psicológica y moral.</p> |
| Decreto 089 de 2023                                                                                                                      | <p>Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034</p> <p>En el marco de acción social, político e institucional que considera valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito, en corresponsabilidad con la sociedad, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONPES D.C. 27 de 2023 establece la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033”                            | <p>Tiene como objetivo general “garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”     | <p>Institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. “mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 37 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo” (artículo 1).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>Decreto 415 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Tiene por objeto reglamentar el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C., de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Distrital 893 de 2023, definiendo, estableciendo y desarrollando los lineamientos para el funcionamiento del Sistema; el mecanismo de gobernanza, con énfasis en las instancias que lo conforman, sus integrantes y funciones; los modelos de operación, componentes, servicios, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Acuerdo 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 415 de 2023:</p> <p>ARTÍCULO 14º.<br/>Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. El Mecanismo es un espacio distrital de diálogo cuyo carácter es asesor, por lo tanto, no es autónomo ni decisorio. Será presidido por la/el secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor, en su calidad de presidente de la Comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 8º del Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el artículo 6º del presente Decreto. La secretaria técnica del Mecanismo será ejercida por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las</p> | <p>Artículo 11º. Integración del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. De conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Decreto Distrital 415 de 2023, el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado estará conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.</li> <li>2. Un/a representante del Consejo Distrital de Discapacidad.</li> <li>3. Un/a representante de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).</li> <li>4. Un/a representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>5. Un/a representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.</li> <li>6. Un/a representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.</li> <li>7. Un/a representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</li> <li>8. Un/a representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano.</li> <li>9. Un/a representante del Consejo Consultivo LGBT.</li> <li>10. Un/a representante del Consejo Distrital de Juventud.</li> <li>11. Un/a representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.</li> <li>12. Un/a representante del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.</li> <li>13. Un/a representante del Consejo Consultivo de Ambiente.</li> <li>14. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras.</li> <li>15. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.</li> <li>16. Un/a representante de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas.</li> </ol> |



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Página 38 de 75</b>                                                                                                                            |

funciones establecidas en el artículo 7º del presente Decreto

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

## ENFOQUES

El MAP del Sistema Distrital de Cuidado parte de una comprensión integral y transformadora del cuidado, desde los ocho enfoques del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que la provisión de apoyos personalizados para la autonomía y la vida independiente es una condición habilitante para el ejercicio de derechos. Este Modelo también incorpora además la interseccionalidad, en correspondencia con lo establecido en la Resolución 2210 de 2021, en coherencia con las políticas públicas distritales vigentes. De acuerdo con esta norma la interseccionalidad “es una herramienta de análisis que reconoce que los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/racionalización/racismo; etnicidad; clase; edad; entre otros por lo que se necesita brindar una atención integral, y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de los sujetos de las políticas públicas” (Secretaría Distrital de Planeación, 2021, p.11). A continuación, la definición de los ocho enfoques adoptados por el Sistema Distrital de Cuidado.

### Enfoque de derechos humanos

Reconocimiento de la igualdad como fundamento de los derechos humanos, lo que implica que todas las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados y aquellas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo deben tener las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Se trata de un enfoque marco en tanto comprende integral y relacionalmente los demás enfoques (literal a del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque de derechos humanos de las mujeres

Consagrado en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (CONPES 14, 2021), este enfoque orienta la acción pública hacia la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en toda su diversidad, reconociéndolas como sujetas plenas de derechos. Promueve el tránsito de modelos asistencialistas hacia un modelo de gobernanza centrado en la igualdad sustantiva, la no discriminación y la participación activa.

El cuidado es reconocido como un factor clave para el acceso a derechos como la educación, el trabajo o la participación y su redistribución entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado es fundamental para disminuir la sobrecarga histórica que enfrentan las mujeres. El Acuerdo 893 de 2023 también aborda este enfoque, como un “reconocimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad como derechos humanos,

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                                      |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br><b>Fecha en la que entra a</b><br>Página 39 de 75 |

que interpela la no neutralidad de los derechos humanos, considerando que para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Así mismo, reconoce a las mujeres como sujetas políticas para avanzar hacia el logro de su ciudadanía plena y la transformación de los factores que pueden originar las diferentes desigualdades que operan en su contra” (literal b del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque de género

Según lo establecido en la misma política pública, este enfoque permite entender las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres como construcciones sociales, culturales y económicas, no biológicas. Busca transformar las relaciones de poder desiguales entre géneros mediante estrategias que garanticen el ejercicio de derechos y eliminen las discriminaciones y violencias basadas en género.

Además, impulsa la transversalización del enfoque en todas las políticas públicas, asegurando que las necesidades y derechos de las mujeres sean considerados integralmente en la planificación e implementación de programas como el MAP:

“Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres en sus diferencias y diversidad, producen discriminación y desigualdad de género, situaciones que deben eliminarse considerando que el Sistema Distrital de Cuidado tiene entre sus fines comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos”. (literal c del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023)

### Enfoque poblacional-diferencial

Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de edad, pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, situación geopolítica, nivel educativo, rol de cuidado, entre otras. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar la discriminación o la intersección de varios sistemas de discriminación, desigualdad y subordinación que viven las mujeres y personas en sus diferencias y diversidad (literal d del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque diferencial de discapacidad

Se basa en el modelo social de la discapacidad y está alineado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006), reconociendo que las barreras

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 40 de 75                                                                                                                                   |

estructurales —no las condiciones individuales— son las que limitan la participación plena y efectiva.

El MAP se enmarca en la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034 (Decreto 089 de 2023), que establece en uno de sus objetivos la necesidad de fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos. Se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

En este caso, se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, es decir, “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La discapacidad puede entenderse como el resultado de una “relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos” (literal e del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque territorial

Reconocimiento de las necesidades de atención de los pueblos, comunidades, grupos sociales y personas según las características y las relaciones socioculturales que han establecido con el territorio que habitan, así como de la capacidad de respuesta institucional con el fin de superar la segregación socioespacial, priorizando a la población más vulnerable en condición de pobreza y pobreza extrema. Esto implica potenciar los nodos de equipamientos institucionales y acercar los servicios a los territorios urbanos y rurales e incluso, a los hogares que no tienen la posibilidad de trasladarse por diferentes razones, considerando la demanda de servicios de cuidado en el Distrito Capital (literal f del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque ambiental

Reconocimiento del cuidado a la naturaleza y al entorno vital, así como a quienes realizan este trabajo no remunerado, en el marco de una relación de interdependencia entre seres humanos, seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida que afecta la realidad social, económica y cultural. Se trata de potenciar e incrementar las prácticas que contribuyen a dicho cuidado, así como de disminuir el impacto negativo de la actividad humana en los territorios (literal g del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).



|                                                                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                           | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                           |                               | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 41 de 75 |

## Enfoque de trabajo comunitario

Reconocimiento de los procesos organizativos en los territorios como lo son las redes de cuidado, las ollas comunitarias, las huertas comunitarias, el cuidado y paseo de mascotas, entre otras realizadas por la comunidad organizada alrededor de la realización de las tareas del cuidado no remunerado (literal h del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

## Enfoque de bienestar y autonomía

Si bien los enfoques de *bienestar y autonomía y de curso de vida* —que se refleja en el enfoque poblacional/diferencial del Sistema— que se describen a continuación, no hacen parte explícita de los enfoques definidos formalmente para el Sistema Distrital de Cuidado, sí guardan una relación estrecha con los principios que orientan las políticas públicas de discapacidad y vejez en Bogotá, especialmente aquellas que reconocen la variabilidad de las necesidades de apoyo a lo largo del curso de vida y la importancia de garantizar condiciones para la autodeterminación y el desarrollo personal. Por esta razón, estos enfoques complementan y fortalecen la comprensión del cuidado desde una perspectiva más amplia e intersectorial, coherente con los lineamientos distritales que promueven la autonomía, la inclusión y el bienestar de las personas que requieren cuidado y de quienes lo brindan:

Parte del reconocimiento de que todas las personas tienen derecho a una vida plena, saludable y con oportunidades para decidir sobre sí mismas y su proyecto de vida. Este enfoque promueve condiciones que permitan a las mujeres cuidadoras recuperar el control sobre su tiempo, su cuerpo, sus decisiones y su desarrollo personal, aspectos que suelen verse limitados por la carga de cuidado no remunerado que asumen.

## Enfoque de curso de vida

El MAP reconoce que las necesidades de apoyo y cuidado varían a lo largo del ciclo vital, y que las trayectorias de vida están marcadas por transiciones (infancia, juventud, adultez, envejecimiento, dependencia intensiva) que requieren respuestas diferenciadas. Esta mirada permite ajustar los servicios del modelo a las etapas y condiciones cambiantes de quienes requieren asistencia y de quienes cuidan.

## LÍDER DE PROCESO O RESPONSABLES

El liderazgo técnico del MAP se encuentra a cargo de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de coordinación y Secretaría Técnica de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado,

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 42 de 75 |

conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Acuerdo 002 de 2023. Le corresponde entonces, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 002 de 2023:

1. Coordinar y articular operativamente en el territorio las decisiones tomadas en la Comisión y en la UTA para garantizar la operación de los servicios en las manzanas del cuidado y los buses del cuidado, así como la prestación de servicios de asistencia personal, según sea el caso.
2. Realizar propuestas a la UTA sobre la operación territorial y los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado, con base en los datos suministrados por el Sistema de Información de Cuidado y otras fuentes de información pertinentes.
3. Identificar las condiciones de los servicios (horarios, días, espacios, entre otras) en los territorios para garantizar la implementación de los criterios de operación de los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado.
4. Realizar seguimiento a los servicios ofertados en el marco de los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado, así como a los compromisos locales e interlocales que se establezcan en el desarrollo de las mesas de articulación establecidas en el presente Decreto.
5. Atender las invitaciones sobre el Sistema Distrital de Cuidado que se realicen por parte de instancias de coordinación institucional o participación ciudadana locales, previa comunicación dirigida a la secretaría técnica de la Comisión.
6. Las demás que requieran para garantizar la operación del Sistema Distrital de Cuidado.

La Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, como instancia rectora del Sistema, es responsable de establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación, incluyendo el Modelo de Asistencia Personal, así como avalar los lineamientos, estándares técnicos e instrumentos necesarios para su funcionamiento.

En coherencia con el Artículo 28 del Decreto 415, la prestación de los servicios del MAP recae en las entidades según su misionalidad: la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud han brindado y brindan atención domiciliaria a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo dentro del componente de cuidado o apoyo, mientras que es imperante que los demás Sectores de la Administración oferten servicios que estén alineados a los componentes orientados a mujeres y personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos). En todo caso, es importante continuar brindando servicios en el componente de transformación cultural a hombres en sus diferencias y diversidades y familias en sus diversidades de las personas cuidadoras. Así las cosas, el modelo podrá incorporar progresivamente a otras entidades distritales, operadores especializados, organizaciones comunitarias, objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

En conjunto, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado actúa como coordinador y articulador operativo en los territorios de las decisiones sobre el Modelo que tome la Comisión Intersectorial y la UTA, asegurando que su implementación responda a los

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 43 de 75                                                                                                                                   |

lineamientos aprobados por estas instancias, que incorpore los enfoques del Sistema y que mantenga la coherencia con su arquitectura de gobernanza.

### **MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL Y SUS COMPONENTES**

El MAP se organiza a partir de cinco componentes estratégicos que se articulan entre sí de forma flexible para responder de manera integral a las necesidades de cuidado o apoyo de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como de las mujeres y personas cuidadoras. Cada uno de estos componentes contribuye a garantizar derechos, reducir desigualdades estructurales y transformar las condiciones históricas de exclusión, ya que combinan servicios domiciliarios enfocados en el fortalecimiento de capacidades, acceso a justicia social y transformación de imaginarios. A continuación, se describen cada uno de los componentes de este modelo.

#### **Cuidado o apoyo el cual integra servicios de relevos de cuidado a través de la asistencia personal**

Los servicios de asistencia personal constituyen el núcleo operativo del Modelo de Asistencia Personal, al materializar una solución concreta a la imposibilidad que enfrentan muchas personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo para acceder a servicios fuera de su hogar. Este componente responde tanto al derecho a vivir de forma autónoma y a ser incluido en la comunidad, como al derecho al cuidado digno de las personas que históricamente han sostenido estas tareas en el ámbito doméstico y familiar. En consecuencia, este componente no solo habilita la participación activa de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, sino que también redistribuye parte de los trabajos de cuidados no remunerados, promoviendo el respiro y descanso de las personas que realizan estos trabajos.

#### **Formación**

El componente de Formación del Modelo de Asistencia Personal se fundamenta en lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, que define este componente como el conjunto de servicios orientados a brindar herramientas y fortalecer capacidades de las personas cuidadoras mediante educación básica, media, técnica, tecnológica y profesional; formación complementaria; homologación de saberes; y educación financiera, entre otros procesos formativos.

En este sentido, el MAP reconoce también que muchas mujeres y personas cuidadoras han desarrollado saberes complejos en el ejercicio cotidiano del cuidado, pero sin acceso a acreditación formal ni a oportunidades de formación que fortalezcan su autonomía y proyecto de vida. Por ello, este componente organiza la oferta institucional disponible en el Distrito — y aquella que pueda incorporarse mediante alianzas con instituciones educativas, empresas



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 44 de 75 |

privadas y organizaciones comunitarias— para facilitar procesos de reconocimiento, cualificación y ampliación de capacidades, de manera flexible y ajustada a las horas de relevo liberadas por el componente de cuidado o apoyo, siempre y cuando se conozcan, revisen y cuenten con el visto bueno de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal y/o la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado..

La formación no se concibe únicamente como un mecanismo técnico, sino como una herramienta para ampliar oportunidades educativas y económicas, fortalecer la participación social de las mujeres y personas cuidadoras, y contribuir a la sostenibilidad del modelo mediante la consolidación de trayectorias formativas que se articulen tanto con la vida cotidiana como con las posibilidades laborales existentes en la ciudad.

## Respiro

En el MAP, este componente se fundamenta en el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, el cual reúne un conjunto de servicios orientados a promover el bienestar físico, mental, emocional y social de las mujeres y personas cuidadoras. Su finalidad es generar condiciones reales de descanso, acceso a derechos y alivio a la sobrecarga de cuidado, mediante intervenciones que integran salud, arte, cultura, recreación, deporte, orientación psicosocial, orientación y asesoría jurídica, tiempo propio y otros apoyos que favorecen la calidad de vida.

Este componente reconoce que el bienestar en los hogares no se mide solo por la atención dirigida a la persona con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, sino por la posibilidad de que las mujeres y quienes cuidan o apoyan recuperen tiempo, energía, atiendan su salud mental y logren acceder efectivamente a los servicios. Se asume, por tanto, como una estrategia de justicia social: procurando por la reducción de desigualdades históricas, fortaleciendo el ejercicio de derechos y contribuyendo de forma decisiva a la corresponsabilidad del cuidado en Bogotá.

## Generación de ingresos

Conforme al Art. 22 del Decreto 415 de 2023, este componente tiene como finalidad promover la autonomía económica de las mujeres y personas cuidadoras mediante rutas que fortalezcan su empleabilidad, emprendimientos y acceso a oportunidades económicas. Además de los servicios de Rutas de emprendimiento y formalización y Rutas de empleo, en este componente se deberán incluir, servicios, estrategias, acciones, entre otras que se orienten a:

- Programas de inserción laboral.
- Procesos formativos para mejorar capacidades productivas.
- Estrategias de empleabilidad con enfoque diferencial y territorial.
- Articulación con programas distritales y nacionales de generación de ingresos.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 45 de 75 |

Reconoce que la autonomía económica es clave para disminuir la dependencia estructural que reproduce la feminización del cuidado.

## Transformación cultural

Este componente busca modificar los estereotipos sexistas, las narrativas, prácticas y normas sociales que sostienen desigualdades de género, así como los estereotipos discriminatorios que reproducen el capacitismo, el edadismo (adultocentrismo, viejismo), entre otros sistemas de dominación. Se alinea explícitamente con la definición normativa del SIDICU, entendiendo que la transformación cultural “promueve una mayor corresponsabilidad en el cuidado contribuyendo a la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios, así como al reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado entre hombres, mujeres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, a través de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y amplificación” (artículo 22 del Decreto 415 de 2023)

Este componente podría incluir además de los servicios que brinda:

- Actividades de reconocimiento a mujeres y personas cuidadoras.
- Procesos de articulación territorial para fortalecer redes y ampliar acceso a servicios.

Este componente en el MAP no solo busca transformar imaginarios; sino también ampliar redes de cuidado, fortalece vínculos comunitarios y genera condiciones culturales para que el modelo tenga impacto y reconocimiento por parte de la ciudadanía.

## CONTEXTO DEL MODELO DE OPERACIÓN

El MAP busca fortalecer la atención domiciliaria en Bogotá, brindando asistencia individualizada a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, liberando tiempo dedicado al cuidado a mujeres y personas cuidadoras. Según el literal c del artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023, este Modelo articula servicios de cuidado o apoyo en el lugar de residencia para personas en hogares que no tienen cobertura de Manzanas del Cuidado ni Buses del Cuidado ni Unidades Operativas de Cuidado, para que la oferta del Sistema llegue a quienes tienen mayores dificultades para movilizarse y desplazarse.

Su estructuración propone que la oferta de servicios cuente con dispositivos de atención de proximidad, accesibles y relevantes, que den respuesta a las necesidades de las personas que necesitan apoyos para su vida diaria. En este contexto, el MAP deberá asegurar el derecho al cuidado y a una vida independiente, a través de servicios domiciliarios que fomentan la autonomía, la inclusión y la corresponsabilidad social en el cuidado. El MAP se sustenta en el enfoque diferencial de discapacidad desde el modelo de comprensión

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | Fecha en la que entra a<br>Página 46 de 75                                                                             |

biopsicosocial y en los otros enfoques del Sistema Distrital de Cuidado reconociendo que las barreras del entorno y la organización desigual del cuidado limitan la autonomía y la participación plena de las personas. Desde esta mirada, el Modelo propone apoyos personalizados en el hogar que fortalezcan la vida independiente de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, y que, a la vez, reduzcan la sobrecarga de las mujeres y personas cuidadoras. El MAP complementa y no sustituye, la atención ofrecida por las Manzanas y Buses del Cuidado, y las Unidades Operativas del Cuidado, acercando los servicios del Sistema a los hogares que enfrentan mayores dificultades de acceso y dependencia funcional.



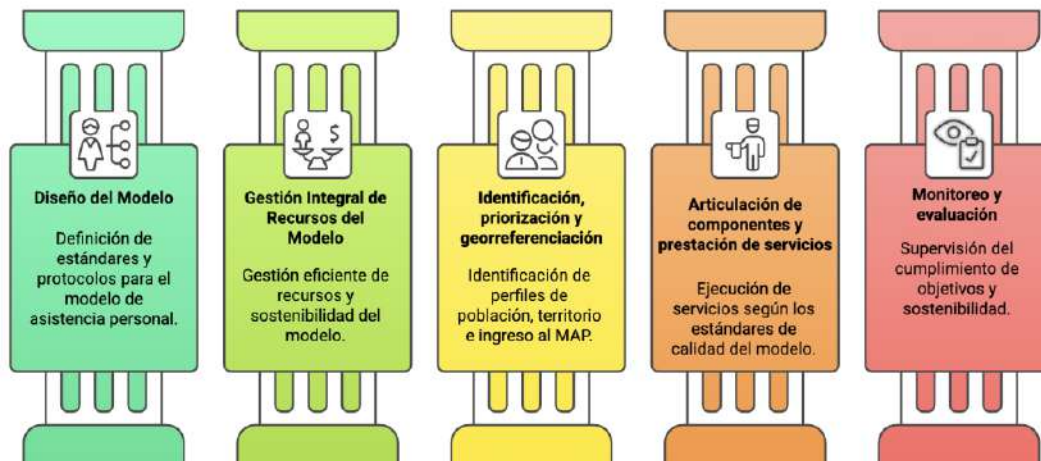
|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 47 de 75  |

### CADENA DE VALOR DEL MODELO DE OPERACIÓN

Con el fin de operacionalizar el MAP desde una perspectiva técnica, secuencial y comprensiva, se propone el desarrollo de una cadena de valor como herramienta analítica y metodológica. Esta herramienta permite representar los procesos esenciales del Modelo de forma estructurada, identificando los momentos de creación de valor público para las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo y las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado. La cadena de valor no solo facilita la comprensión integral del MAP, sino que también orienta la planificación, la coordinación y articulación interinstitucional, la asignación eficiente de recursos, la prestación de servicios y el monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados e impactos. Su construcción se fundamenta en la coejecución y mejora continua, permitiendo visualizar los flujos de decisión, los actores clave y las condiciones habilitantes necesarias para asegurar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad del Modelo.

La cadena está compuesta por cinco eslabones interdependientes que organizan de manera secuencial y articulada los procesos clave para su implementación, consolidación y fortalecimiento. Cada eslabón representa una fase estratégica dentro del ciclo operativo del Modelo, desde su diseño inicial hasta la evaluación de resultados, pasando por la gestión de recursos, la focalización territorial, la prestación efectiva de los servicios y los mecanismos de seguimiento.

### ILUSTRACIÓN 2. CADENA DE VALOR DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

Esta estructura permite traducir los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado en acciones concretas, además, garantiza que los apoyos lleguen a quienes enfrentan mayores barreras

|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 48 de 75 |

de acceso y accesibilidad para el ejercicio de su autonomía y su derecho al cuidado. A continuación, se describe cada uno de los eslabones:

## Eslabón 1. Diseño del modelo

El diseño del MAP constituye la base técnica, conceptual e institucional de su cadena de valor. Su propósito es definir la arquitectura que orienta la implementación del Modelo dentro del Sistema Distrital de Cuidado, garantizando la articulación de sus principios, enfoques, componentes y mecanismos de gestión en coherencia con el Acuerdo 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023.

El Modelo se enmarca en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023 y el artículo 28 del Decreto 415 de 2023, como se indicó anteriormente. Desde esta orientación normativa, el MAP se concibe como un Modelo de operación para garantizar la atención en el hogar a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente en las mujeres. El MAP operado desde el Sistema Distrital de Cuidado deberá hacerlo bajo una lógica de articulación intersectorial, donde las competencias de cada entidad se complementan en los componentes del Modelo para asegurar una respuesta integral y coordinada.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud — junto con otras entidades que se vinculen al MAP en el corto y mediano plazo, conforme a su misionalidad y competencias— serán responsables de identificar, caracterizar y priorizar los hogares y personas beneficiarias desde el componente de Cuidado o Apoyo, mediante la prestación de servicios de relevo y asistencia personal dirigidos a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de coordinadora y secretaria técnica de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, facilitará la articulación intersectorial necesaria para que las entidades que ofrecen servicios en los componentes de formación, respiro, generación de ingresos, cuidado o apoyo y transformación cultural puedan atender de manera adecuada a las mujeres y personas cuidadoras vinculadas a estos hogares, así como a las personas que requieren altos niveles de cuidado o apoyo, a los hombres y familias en sus diferencias y diversidad, garantizando que dicha atención se realice bajo los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

Este funcionamiento requiere un proceso permanente de coordinación técnica y operativa, sustentado en un plan de trabajo flexible y conjunto entre las entidades intervinientes. Dicho plan permitirá definir objetivos compartidos, mecanismos de seguimiento y rutas de atención integradas, garantizando el cumplimiento del criterio de operación de simultaneidad y atención en dupla: que las mujeres y personas cuidadoras puedan participar en los otros componentes

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | Página 49 de 75                                                                                                                                   |

del Sistema que se implementan en el Modelo durante las horas liberadas por el componente de cuidado o apoyo.

El diseño del MAP concibe el hogar como un espacio de ejercicio de derechos y de corresponsabilidad social, en el que confluyen las dimensiones de cuidado, salud, inclusión y participación comunitaria. Desde esta perspectiva, el hogar se convierte en el punto de encuentro, evitando la fragmentación de la atención y promoviendo la continuidad de los procesos; sin embargo, la vivienda no se considera infraestructura pública de cuidado sino infraestructura privada de cuidado con una función social.

La arquitectura del Modelo combina principios, enfoques, componentes de servicios, aspectos operativos y mecanismos de gestión expresados de la siguiente manera:

**Población objetivo:** personas residentes en Bogotá que requieran altos niveles de apoyo, entre ellas:

- Personas con discapacidad o dependencia funcional.
- Personas con dependencia funcional por curso de vida –primera infancia y persona mayor de 60 años- según la escala de Barthel.
- Personas cuidadoras con enfermedades crónicas o de alto costo no controladas.
- Personas con enfermedades crónicas, terminales o huérfanas con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo de todos los ciclos vitales (depende de las conversaciones con la SDIS y la SDS, entre otras entidades con competencias en el tema).
- Mujer y personas cuidadoras con sobrecarga moderada o intensa según Escala Zarit y/o en situación de exclusión múltiple (económica, territorial, relacional o funcional).

**Criterios de priorización:** se dará atención prioritaria a hogares que incluyan:

- Personas con discapacidad o dependencia funcional.
- Personas cuidadoras con sobrecarga moderada o intensa según Escala Zarit.
- Cuidadores con enfermedades crónicas o de alto costo no controladas.
- Cuidadoras mujeres jefas de hogar o pertenecientes a grupos étnicos y poblaciones diversas (indígenas, afrocolombianas, Rrom, campesinas, LGBTIQ+).
- Cuidadores de víctimas de conflicto armado, violencia o de personas con discapacidad severa.
- Identificación como cuidadora primaria y exclusiva con dedicación mayor a 8 horas a la labor de cuidado.
- Antigüedad y cronicidad del cuidado ininterrumpido (10 o más años).
- Aislamiento geográfico y dificultad de acceso a servicios por oferta de relevo nula y/o barreras físicas del entorno que dificultan la movilidad.
- Hogares y familias en condición de pobreza o registrados en SISBEN IV entre los grupos A01 y C01 o con limitado acceso a servicios de salud.
- Hogares sin redes de apoyo o en situación de aislamiento territorial o social.

|                                                                                   |                               |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                               |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 50 de 75 |

- Personas mayores de 60 años que son cuidadoras y requieren cuidado o apoyo por la edad o una discapacidad o una enfermedad, es decir, que cumplen una doble condición.

Es importante tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 415 de 2023 cada entidad debe “definir de acuerdo con la misionalidad, funciones o competencias de cada entidad, según corresponda, los criterios de acceso a los servicios ofertados y de priorización establecidos para cada servicio y proyecto de inversión, según la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.”. De acuerdo con lo anterior, los criterios pueden variar de un programa a otro, de un proyecto a otro, o de un servicio a otro.

**Estructura operativa:** el modelo comprende un proceso de atención que incluye las fases de caracterización, ingreso, prestación del servicio, seguimiento y cierre, garantizando trazabilidad en cada etapa. La coordinación intersectorial para la operación del MAP no recae en un equipo aislado, sino que se realiza en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal prevista en los artículos 11 y 12 del Decreto 415 de 2023.

Esta mesa, coordinada y cuya secretaría técnica ejerce la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, reunirá a las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo y que prestan o podrían prestar servicios en el Modelo de Asistencia Personal o que apoyen y soporten técnicamente su implementación, para convalidar el diseño, implementar, monitorear, hacer seguimiento y participar en la evaluación de este. En este contexto, la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal contará con un equipo técnico para la coordinación y secretaría Técnica designado por la Secretaría Distrital de la Mujer, cuya función principal será preparar, consolidar y hacer seguimiento a los acuerdos técnicos y operativos que se definan en esta instancia, así como orientar la implementación de los componentes dirigidos a mujeres y personas cuidadoras.

Este equipo se enfocará en dos líneas: (i) establecer, fortalecer y mantener procesos de articulación intersectorial continua que contribuyan al desarrollo, posicionamiento y funcionamiento del Modelo dentro del sistema en diálogo directo con la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) a través de la Mesa; y (ii) liderar la línea técnica asociada a las orientaciones para la ejecución territorial de los componentes de formación, respiro, generación de ingresos dirigidos a mujeres y personas cuidadoras; el componente de cuidado o apoyo para personas que lo requieren y el componente de transformación cultural para hombres y familias en sus diferencias y diversidad.

La prestación directa de los servicios seguirá a cargo de las entidades competentes según su misionalidad. Cada entidad será responsable de supervisar su talento humano y operadores, mientras que la articulación intersectorial y la coherencia técnica del Modelo se gestionarán a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, cuya coordinación y secretaría técnica son ejercidas por la Dirección del Sistema de Cuidado.



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 51 de 75 |

**Los protocolos técnicos:** se conciben como la estructura operativa que da coherencia a la articulación intersectorial y convierte los objetivos y principios del Sistema Distrital de Cuidado en procesos concretos, coordinados y verificables. Su función deberá ser garantizar que la prestación de servicios sea coherente, segura, centrada en las personas y operativamente articulada entre los sectores y actores responsables.

En el marco del mecanismo de gobernanza del Sistema, los protocolos del MAP deben ser contruidos y concertados en la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal y posteriormente elevados como propuesta a la UTA, que es la instancia encargada de validar y ajustar lineamientos operativos. Por tanto, los protocolos descritos a continuación corresponden a una propuesta preliminar de los instrumentos técnicos que deberán ser desarrollados, discutidos, armonizados y aprobados en el marco de este Mecanismo de Gobernanza, asegurando legitimidad institucional, coherencia intersectorial y condiciones reales de implementación en los territorios.

**Protocolo de ingreso y atención domiciliaria del Modelo de Asistencia Personal:** este protocolo deberá establecer las condiciones, fases y estándares para garantizar la entrada ordenada, segura y articulada de los componentes y sus servicios a hogares priorizados. Su propósito será asegurar que la operación del modelo se rija por los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, y que el ingreso a los servicios responda a la lógica operativa prevista para el Sistema Distrital de Cuidado: primero garantizar el acceso al componente de Cuidado o Apoyo (relevos y asistencia personal) y, a partir de este, habilitar la participación en los demás componentes del modelo.

El ingreso al MAP podrá iniciar una vez la entidades o actores que realizan atención en domicilios a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo las identifican, caracterizan y priorizan dentro del componente de cuidado o apoyo. A partir de ello, se podrá contar con la condición habilitante para la participación simultánea de las mujeres y personas cuidadoras en los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural.

Este ingreso podrá realizarse de manera presencial o virtual, según las condiciones del hogar, la disponibilidad territorial de servicios y las capacidades de conectividad de las personas cuidadoras. Sin embargo, el protocolo debe prever explícitamente que, en hogares con analfabetismo digital, sin acceso a internet o sin dispositivos tecnológicos, la modalidad virtual no puede ser la opción principal. En estos casos, las entidades responsables prestar servicios en los demás componentes del Modelo deberán garantizar alternativas presenciales o estrategias de apoyo adicional que eviten reproducir las barreras de acceso que el modelo busca superar.

**El protocolo de derivación y articulación de rutas:** este deberá definir los mecanismos mediante los cuales se identifican y gestionan las necesidades que trascienden el MAP, activando los apoyos disponibles en los ámbitos de salud, inclusión social, protección y justicia.

|                                                                                                                                                                          |                               |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | PROCESO XXXXXX                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                          | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                          |                               | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                          |                               | Página 52 de 75                                                                                                                                   |

A partir de criterios definidos de riesgo (como eventos de violencia, deterioro funcional o sobrecarga extrema), la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal coordina acciones de acompañamiento, derivación y seguimiento hasta el cierre efectivo del caso, garantizando que ninguna necesidad quede sin respuesta institucional.

**El protocolo de articulación operativa:** deberá organizar la coordinación permanente entre las entidades, estableciendo un Plan de Trabajo Conjunto (PTC) para cada hogar priorizado. Este plan deberá fijar los objetivos comunes, definir los roles de cada sector y estructurar el calendario de acciones bajo los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, es decir, que las mujeres y personas cuidadoras puedan acceder a los otros componentes de servicios del Sistema, mientras se ejecutan los servicios del componente de cuidado o apoyo. De esta forma, cada hora liberada de cuidado se puede convertir en una oportunidad efectiva para el descanso, el aprendizaje o el ejercicio de derechos de las mujeres o personas cuidadoras.

**El protocolo de respuesta integral:** deberá articular los flujos de información, comunicación y monitoreo entre las entidades, asegurando la interoperabilidad de los sistemas de registro y la protección de datos personales. Definir indicadores de cumplimiento y calidad, tiempos de respuesta, rutas de retroalimentación y mecanismos de mejora continua. Este protocolo garantiza que las acciones institucionales funcionen como un sistema integrado y no como intervenciones aisladas.

**Articulación institucional:** la articulación institucional del MAP debe operar dentro del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, en cumplimiento de las funciones establecidas para sus instancias en el Decreto 415 de 2023. En este marco, la Comisión Intersectorial es la instancia responsable de formular, actualizar y aprobar los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos, así como de establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación del Sistema. Por lo tanto, cualquier lineamiento, ajuste o instrumento técnico asociado al MAP debe ser presentado a la Comisión para su análisis y eventual aprobación, garantizando coherencia con las políticas públicas sociales del distrito y el Sistema Distrital de Cuidado.

La DSC de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Mecanismo de Gobernanza, tiene las siguientes funciones asociadas, según el artículo 7 del Decreto 415 de 2023.

“1. Proyectar y publicar el reglamento interno, así como verificar el funcionamiento y operación de la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza, establecidas en el artículo 2º del presente Decreto, en el marco de los lineamientos expedidos para las Instancias de Coordinación del Distrito Capital y del presente Decreto. (...)

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 53 de 75 |

3. Elaborar el plan anual de trabajo de la Comisión en coordinación con sus integrantes, hacerle seguimiento y socializar los avances con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

4. Realizar la convocatoria a quienes integran y son invitadas/os permanentes a las sesiones trimestrales de la Comisión definida en el artículo 3º y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado definido en el artículo 14º, así como a las sesiones mensuales de la Unidad Técnica de Apoyo definida en el artículo 8º y las sesiones bimestrales de las mesas de articulación local e interlocal definidas en el artículo 11º, todos artículos del presente Decreto.

6. Elaborar o consolidar para aprobación de la Comisión, lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.

8. Apoyar a la Comisión en la coordinación, articulación y gestión intersectorial.(...)”.

En este sentido, la DSC no define de manera autónoma los lineamientos del MAP, sino que acompaña y estructura las propuestas técnicas necesarias para ser elevadas a las instancias correspondientes.

La operación cotidiana del MAP se articula principalmente a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personas de la UTA, en donde se coordinarán y articularán operativamente en el territorio las decisiones dela Comisión Intersectorial y la UTA para la implementación del Modelo, así como identificar necesidades para garantizar los criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en dupla), realizar propuestas técnicas a la UTA y hacer seguimiento a los servicios ofrecidos.

**Sostenibilidad:** el modelo debe prever su incorporación en instrumentos de planeación del Distrito, el fortalecimiento de los sistemas de información y evaluación, la formación continua del talento humano y la formalización de acuerdos interinstitucionales que aseguren su permanencia y expansión.

En conjunto, el diseño del modelo parte de la coordinación y colaboración entre Sectores y de la comprensión de que la atención domiciliaria debe garantizar derechos, no solo ofrecer servicios. Este primer eslabón, consolida los acuerdos técnicos y operativos que permitirán avanzar hacia la gestión integral de recursos.

## Eslabón 2. Gestión Integral de Recursos del Modelo

El objetivo de este eslabón es garantizar la disponibilidad, sostenibilidad y articulación eficiente de los recursos financieros, humanos, logísticos, tecnológicos y de conocimiento que requiere el Modelo de Asistencia Personal (MAP), mediante mecanismos innovadores de planeación,

|                                                                                                                                                           |                                      |  |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                           | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                           |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                           |                                      |  | <b>Página 54 de 75</b>                                                                                                                            |

cooperación y corresponsabilidad interinstitucional, intersectorial y comunitaria. Este eslabón busca asegurar que el MAP sea viable en el tiempo, de calidad, equitativo y escalable, contribuyendo a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado de reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente en las mujeres.

En específico, la operación y sostenibilidad del MAP depende, en gran medida, de la capacidad para garantizar una gestión integral de recursos. La gestión integral de recursos para este Modelo no se limita a la definición y destinación presupuestal o financiera, sino que abarca la comprensión de la movilización de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y de conocimiento que hagan posible la atención domiciliaria a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, junto con el reconocimiento, la redistribución y la reducción de la sobrecarga que enfrentan las mujeres y personas que realizan los trabajos de cuidado no remunerado en estos hogares. Los sistemas de cuidado requieren mecanismos innovadores de financiamiento y cooperación para evitar convertirse en experiencias piloto de corta duración y garantizar su proyección.

Este eslabón también se enmarca en un contexto más amplio: la crisis de los cuidados, reconocida a nivel global y local, caracterizada por el aumento sostenido de la demanda debido al envejecimiento y sobreenvejecimiento poblacional, la mayor prevalencia de situaciones de dependencia funcional y la falta de servicios suficientes para responder a estas necesidades. En Bogotá, esta crisis se traduce en un aumento de la población mayor de 60 años, en la presencia significativa de personas con discapacidad y en la persistencia de patrones que asignan a las mujeres la responsabilidad casi exclusiva del cuidado, lo que agrava su sobrecarga y limita el ejercicio de sus derechos.

En términos financieros, el MAP debe anclarse a través de la definición de metas dentro del Plan Distrital de Desarrollo y los Planes de Desarrollo local, que permitan tener recursos de inversión y de funcionamiento, así como otros instrumentos de política pública de mediano y largo plazo. Esta orientación resulta de la experiencia del Programa Asistencia en Casa desarrollado por el PNUD y la Secretaría Distrital de la Mujer entre el 2023 y el 2024, la cual mostró que la implementación de la atención en ciclos de 12 sesiones de tres horas por hogar permite calcular costos de cerca de 2.400 dólares, los cuales difícilmente pueden ser asumidos por un solo Sector de la Administración Distrital. No obstante, la magnitud de la demanda exige abrir la puerta a mecanismos complementarios, tales como, la cooperación internacional, los fondos de innovación social y las alianzas público-privadas, que pueden aportar en la operación del modelo, en fases de expansión, formación de talento humano, desarrollo tecnológico, entre otros.

En el plano de los recursos humanos, el MAP se diferencia de otros modelos del SIDICU porque requiere un perfil especializado: el o la asistente personal formado para brindar apoyos sin sustituir la voluntad de la persona con discapacidad y de la persona mayor con altos niveles de dependencia. A este rol se suman profesionales que acompañan a las mujeres y personas cuidadoras y también a quienes cuidan o requieren apoyo. Estos equipos activan rutas de



|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 55 de 75 |

derechos y fortalecen capacidades individuales y familiares. La literatura internacional ha insistido en que la sostenibilidad de los sistemas de cuidado depende de la profesionalización y el reconocimiento de quienes los prestan (Fraser, 2016; Razavi, 2007).

La gestión de recursos logísticos es igualmente determinante. Un modelo domiciliario exige prever transporte seguro para los equipos tanto en zonas urbanas como rurales, dotación básica (kits de bioseguridad, uniformes, dispositivos de apoyo), sistemas de información interoperables y protocolos claros de seguridad personal y laboral, según las características de los servicios que se prestará. Resulta clave incorporar alianzas con instituciones, organizaciones comunitarias y privadas que puedan facilitar la operación en los territorios, garantizando que el servicio no se concentre en las zonas centrales de la ciudad, sino que llegue a los hogares con mayores condiciones de exclusión.

El desarrollo de convenios se convierte en un habilitador clave para cerrar brechas y robustecer el Sistema de Cuidado en los territorios en el marco de la gestión de recursos para el modelo. El reciente convenio entre la ETB y la Secretaría Distrital de Integración Social - *Conexión Social: Bogotá Te Conecta*- que garantiza conectividad fija gratuita a hogares en pobreza y vulnerabilidad, constituye un recurso estratégico para el fortalecimiento del modelo de asistencia personal del Sistema Distrital de Cuidado. Al asegurar acceso a internet en territorios con limitaciones económicas, se crean condiciones que podrían mejorar los procesos de acompañamiento, orientación y seguimiento del modelo, facilitando la comunicación con los equipos profesionales, el monitoreo remoto y la entrega de apoyos y servicios complementarios. Este tipo de iniciativas amplía la capacidad institucional de llegar a hogares históricamente excluidos y contribuye a promover la autonomía y el bienestar de las personas cuidadoras y de quienes requieren apoyos intensivos en el hogar (Hogares en extrema pobreza convenio ETB-SDIS, 2025)

Otro ámbito esencial, es la gestión de los recursos de conocimiento. El MAP no puede limitarse a ejecutar servicios; debe convertirse en un laboratorio de innovación social, capaz de producir evidencia para su ajuste y escalabilidad. Para ello se requiere la sistematización de experiencias, la evaluación de impacto en el marco de la evaluación periódica del Sistema Distrital de Cuidado y la investigación aplicada sobre discapacidad, envejecimiento y cuidado. Dinerstein (2019) enfatiza que la producción de conocimiento situado es indispensable para garantizar que los apoyos respeten la voluntad y las preferencias de las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. En este sentido, alianzas con universidades, centros de investigación y organismos multilaterales permitirán no solo evaluar la efectividad del Modelo, sino también proyectarlo como referente en cuidado domiciliario.

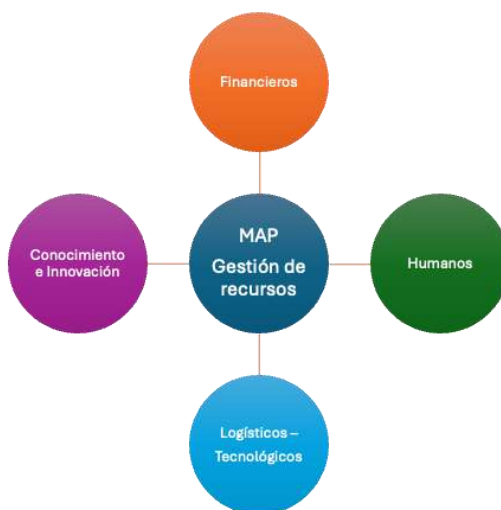
La consecución de recursos debe entenderse entonces, como un proceso abierto y corresponsable. Además de la asignación presupuestal distrital, el MAP puede nutrirse de convenios interadministrativos; de memorandos de entendimiento entre diferentes entidades privadas y públicas, con organismos de cooperación y de la participación activa de organizaciones comunitarias en la verificación social de los servicios. De esta manera, se

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 56 de 75  |

materializa el principio de corresponsabilidad, el cuidado como un derecho autónomo y como una función social que no puede recaer únicamente en las mujeres de los hogares.

Finalmente, este eslabón enfrenta desafíos significativos: la necesidad de darle sostenibilidad a la institucionalización del Modelo, la superación de la fragmentación intersectorial, el insuficiente talento humano para atender la demanda y las dificultades logísticas en zonas de difícil acceso. Así, la gestión de recursos del MAP no es un asunto meramente administrativo: es el andamiaje político, financiero y técnico que convierte el derecho al cuidado en una realidad sostenible en los hogares más excluidos de la ciudad y el campo del Distrito Capital.

### ILUSTRACIÓN 3. DIMENSIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

### Eslabón 3. Identificación, priorización y georreferenciación

El objetivo de este eslabón es identificar, caracterizar y priorizar a los hogares conformados por personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, junto con sus mujeres y personas cuidadoras, garantizando que los componentes del MAP lleguen a quienes enfrentan las mayores barreras para el ejercicio de sus derechos.

Las mujeres, personas y hogares beneficiarios del Modelo de Asistencia Personal serán aquellas identificadas dentro de los servicios de atención domiciliaria prestados en el componente de cuidado o apoyo, a través del relevo y la asistencia personal.

La Secretaría Distrital de la Mujer, en articulación con las demás entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, será responsable de la selección y vinculación de estas personas y hogares a los demás componentes propios del Modelo, considerando criterios técnicos de

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 57 de 75 |

identificación y priorización que permitan focalizar los apoyos y servicios en quienes enfrentan mayores condiciones de vulneración, exclusión y sobrecarga de cuidado.

La focalización se concibe como un proceso intersectorial, técnico y territorial, que integra información social, demográfica y funcional proveniente de distintas fuentes institucionales y se podrá complementar con herramientas cualitativas de verificación y visitas domiciliarias. Este proceso tendrá que ser adelantado por cada una de las entidades que presten sus servicios en cualquiera de los componentes del a través de la Mesa de Articulación Interlocal desde el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.

Los criterios de priorización deberán velar por la aplicación de los enfoques de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, género, diferencial-poblacional y territorial, con el propósito de garantizar que los apoyos del MAP lleguen efectivamente a los hogares y personas con necesidades de cuidado, apoyo y acompañamiento, a saber:

➤ **Dependencia funcional y condición de salud**

- Nivel de autonomía en las actividades básicas de la vida diaria.
- Grado de dependencia funcional (Escala Barthel).
- Diagnósticos médicos asociados y condiciones de salud crónica.
- Uso de apoyos o dispositivos técnicos (silla de ruedas, bastón, prótesis, entre otros).

➤ **Condición de la persona cuidadora**

- Mujer o persona cuidadora sin ingresos propios, redes de apoyo ni posibilidad de relevo.
- Sobrecarga de cuidado, evaluada mediante la Escala Zarit.
- Antigüedad y cronicidad del cuidado ininterrumpido (10 años o más).
- Dedicación exclusiva a la labor de cuidado (más de 8 horas diarias).
- Mujeres y personas mayores de 75 años y/o presencia de discapacidad en la persona cuidadora.

➤ **Situación socioeconómica**

- Hogares en situación de pobreza o pobreza extrema.
- Clasificación en los grupos A01 a C01 del SISBÉN IV.
- Puntaje en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
- Condiciones inadecuadas de vivienda (hacinamiento, carencia de servicios básicos).
- Acceso limitado a transferencias monetarias o subsidios sociales.

➤ **Localización territorial y accesibilidad**

- Hogares ubicados en zonas periféricas, rurales o de difícil acceso.
- Distancia significativa al nodo o punto de cuidado más cercano.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 58 de 75  |

- Aislamiento geográfico o falta de oferta de servicios de relevo y acompañamiento.
- Existencia de barreras físicas en el entorno o el hogar que dificulten la movilidad y el acceso a servicios.

#### ➤ Factores de estructurales de exclusión y vulnerabilidad múltiple

- Hogares con jefatura de mujeres mayores de 75 años y/o con discapacidad.
- Presencia de múltiples condiciones de exclusión (edad, género, discapacidad, pobreza, enfermedad).
- Pertenencia a comunidades étnicas, campesinas y/o sectores sociales LGBTI.
- Personas víctimas del conflicto armado.
- Hogares sin redes de apoyo familiares, comunitarias o institucionales, o en situación de aislamiento social o territorial.

### Eslabón 4. Articulación de componentes y prestación de servicios:

El objetivo de este eslabón es garantizar atención domiciliaria de calidad a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, a través de apoyos personalizados que respeten la autonomía y la voluntad de quienes los reciben, y que al mismo tiempo alivien la sobrecarga de mujeres y personas cuidadoras.

La prestación de servicios es el eje central del MAP, donde el diseño y la planeación se hacen tangibles en los hogares priorizados. Este eslabón define qué servicios, estrategias y apoyos se ofrecen, cómo se organizan y en qué condiciones se prestan. Se diferencia de los modelos tradicionales de atención, porque previene la institucionalizar, no sustituye decisiones, sino acompaña en el domicilio, de forma flexible y ajustada a las necesidades reales de cada hogar.

#### **Componentes del MAP y servicios asociados:**

- 1) **Cuidado o apoyo / relevos de cuidado a través de la asistencia personal:** Los servicios del Componente 1, se conciben como el corazón del MAP, porque son los que permiten que el derecho al cuidado y la asistencia se materialice de manera inmediata en los hogares. Este componente parte de la premisa de que, el cuidado no puede seguir siendo una carga exclusiva de las familias y particularmente de las mujeres, sino que debe asumirse como una función social compartida. Por eso, la asistencia personal domiciliaria se organiza como un relevo que libera tiempo de las mujeres y personas cuidadoras principales y garantiza apoyos adecuados y de calidad a las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo.



|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 59 de 75 |

La experiencia del Programa Asistencia en Casa ejecutado por el PNUD mostró que el componente de cuidado o apoyo *per se* tiene un doble impacto: mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad al favorecer su autonomía, y al mismo tiempo, disminuye la carga física y emocional que enfrentan las mujeres y personas cuidadoras, quienes hasta ahora han asumido estas tareas de manera solitaria y sin relevo. La asistencia personal no se debe limitar a suplir tareas básicas; se trata de un acompañamiento diseñado desde un enfoque de autonomía y dignidad. En la práctica, implica apoyar actividades esenciales para la vida cotidiana y acompañamiento en el hogar, pero siempre respetando la voluntad y las preferencias de la persona receptora. Estos servicios deben garantizar que incluso en condiciones de dependencia funcional severa, las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, tengan derecho a decidir cómo quieren ser cuidadas y asistidas y qué lugar desean ocupar en la vida familiar y comunitaria.

Un elemento central es que el componente de relevo de cuidado no solo beneficia a la persona con dependencia, sino a quien cuida o brinda apoyo. Al liberar horas de cuidado, las mujeres y personas cuidadoras tienen la posibilidad de descansar, dedicar tiempo a su autocuidado, o participar en otros componentes del Sistema Distrital de Cuidado como formación, respiro, generación de ingresos o transformación cultural. Estos servicios incorporan una visión amplia del cuidado domiciliario. No se trata únicamente de atender necesidades inmediatas, sino también de promover la autonomía posible, la inclusión social, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de vínculos familiares. La asistencia personal puede facilitar desde la participación de la persona en decisiones cotidianas hasta actividades recreativas y de interacción social que fortalezcan su sentido de pertenencia y su proyecto de vida.

Este componente se fundamenta en la articulación intersectorial. La prestación en domicilio debe vincular servicios sociales, comunitarios y de salud, de manera que la persona que es atendida directamente y su familia no reciban apoyos fragmentados. Así, la asistencia personal puede enlazarse con atención domiciliaria en salud, programas comunitarios y mecanismos de protección y restitución de derechos. De manera que, el hogar se convierta en un espacio en el que confluyen apoyos múltiples, coordinados y ajustados a las necesidades específicas de cada caso. Es el punto de entrada del MAP y la condición habilitante para que los demás componentes funcionen, porque abre tiempo y oportunidades para transformar el cuidado en corresponsabilidad.

- 2) **Formación:** El componente de Formación del Modelo se fundamenta en lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, que define este componente como el conjunto de servicios orientados a fortalecer capacidades de las personas cuidadoras mediante educación básica, media, técnica, tecnológica y profesional; formación complementaria; homologación de saberes; y educación financiera, entre otros procesos formativos. En coherencia con este marco, el MAP reconoce que muchas mujeres y personas cuidadoras han desarrollado saberes complejos en el ejercicio cotidiano del cuidado sin acceso a acreditación formal ni a oportunidades de formación que fortalezcan su autonomía, su proyecto de vida y su capacidad de participación social y económica. Por ello, este componente permitirá organizar y articula la oferta institucional disponible en el

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 60 de 75 |

Distrito —y aquella que pueda incorporarse mediante alianzas educativas o comunitarias— para facilitar procesos flexibles de aprendizaje, cualificación y actualización, ajustados a las horas de relevo liberadas por la asistencia personal. Este componente reconoce que el fortalecimiento de capacidades de las mujeres y personas cuidadoras no se limita únicamente a las rutas educativas formales ni a los procesos de certificación laboral. Por el contrario, podrá y deberá integrar también procesos de formación y cualificación informal, esenciales para dignificar el cuidado y ampliar las oportunidades de desarrollo personal y comunitario. Estos procesos incluyen talleres prácticos, formación comunitaria, educación no formal en autocuidado, discapacidad, envejecimiento, corresponsabilidad y liderazgo social, así como espacios de intercambio de saberes entre cuidadoras. La Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal junto con la UTA podrán facilitar la articulación con organizaciones sociales, instituciones educativas, entidades distritales y actores comunitarios, podrá ofrecer y coordinar estas estrategias formativas de carácter flexible y territorial, ajustadas a las horas de relevo liberadas por la asistencia personal. De esta manera, el componente articula formación formal, certificación de saberes cuando corresponda, y formación informal, reconociendo la diversidad de trayectorias educativas y la riqueza de los saberes contruidos en la práctica, sin restringir el acceso a oportunidades de aprendizaje únicamente a los procesos certificables.

- 3) **Respiro:** Este reúne los servicios orientados a brindar condiciones de bienestar y contribuir al cuidado de la salud física, mental y emocional de las mujeres y personas cuidadoras, mediante acciones como salud, arte, cultura, recreación, deporte, orientación psicosocial, orientación y asesoría jurídica, y tiempos propios para el descanso. En el contexto del MAP, este componente constituye una intervención clave para aliviar la sobrecarga histórica que enfrentan las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado, especialmente en hogares con personas mayores o con discapacidad con altas necesidades de apoyo.

En el caso de la Dirección del Sistema de Cuidado este componente respiro se materializa a través de la orientación y asesoría jurídica y la orientación psicosocial como elementos fundamentales de este. Desde lo jurídico, se orienta y acompaña a las familias en trámites vinculados a acceso a salud, transferencias monetarias, procesos pensionales, mecanismos de protección social, formalización de apoyos y activación de rutas institucionales frente a violencias, discriminación o vulneración de derechos. Esta orientación y asesoría permite que las mujeres y personas cuidadoras transiten con mayor facilidad por sistemas normativos y administrativos que suelen generar cargas adicionales y barreras de acceso.

Desde la orientación psicosocial, se desarrollan procesos de psicoeducación orientados a reconocer, prevenir y manejar la sobrecarga del cuidado y el síndrome de la persona cuidadora quemada. Esto incluye estrategias de autocuidado, manejo del estrés, regulación y contención emocional, fortalecimiento de redes de apoyo y construcción de herramientas para la resolución de conflictos en el ámbito familiar. Este componente reconoce que el cuidado no solo implica realizar tareas, sino enfrentar impactos físicos, emocionales y relacionales que afectan la salud integral de quienes cuidan.

|                                                                                                                                                           |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                           |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                           | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |

El componente respiro no se limita sólo a liberar tiempo, sino que busca garantizar que ese tiempo se convierta en un espacio protegido y significativo para el bienestar de las mujeres y personas que realizan los trabajos de cuidado no remunerado. Por ello, la importancia de que este componente articule con una oferta amplia de servicios disponibles en el Distrito —desde actividades culturales, recreativas o comunitarias— y deben ser programadas de manera simultánea con el componente de cuidado o apoyo, permitiendo que las personas cuidadoras puedan participar sin interrumpir la atención requerida por la persona con discapacidad, persona mayor y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

La prestación de estos servicios podrá ser presencial o virtual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada hogar. En este sentido, el componente respiro exige adoptar medidas que acerquen los servicios a los territorios y que se ajusten a las condiciones reales de las mujeres y personas cuidadoras, permitiendo que el derecho al descanso y al autocuidado sea efectivo. En conjunto, el componente respiro contribuye a que el MAP cumpla su propósito central: disminuir la sobrecarga del cuidado y promover el bienestar integral de las mujeres y personas cuidadoras, reconociendo que su salud, estabilidad emocional y acceso a derechos.

- 4) **Generación de Ingresos:** En este se deberán vincular servicios orientados a fortalecer la autonomía económica de las mujeres y personas cuidadoras, mediante rutas de empleo y rutas de emprendimiento y formalización. Este componente parte del reconocimiento de que la carga de cuidado no remunerado limita las oportunidades económicas de las mujeres y personas cuidadoras, por lo que su participación requiere de tiempo protegido asegurado por el servicio de asistencia personal.
- 5) **Transformación cultural:** Con base en el Decreto 415 de 2023, este componente busca promover cambios en prácticas, valores, creencias, narrativas, normas sociales y culturales para eliminar roles de género tradicionales, estereotipos sexistas y discriminatorios. También se enfocan en reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado a través de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y amplificación, entre otros. Adicionalmente, al interior del MAP se podrán desarrollar acciones en este componente que permitan, en el marco de la Ley 2297 de 2023 “*ampliar y fortalecer redes de cuidado*”, no solo como espacios de acompañamiento entre familias, sino también como plataformas de inclusión social que permitan abrir puertas a nuevas ofertas de servicios, articular actores comunitarios e institucionales y *reconocer y reivindicar derechos de las mujeres y personas cuidadoras*, visibilizando su rol y generando procesos de participación y movilización. Incluye acciones pedagógicas, campañas públicas, encuentros de incidencia y espacios de conmemoración que ponen en el centro el valor del cuidado y la corresponsabilidad social.

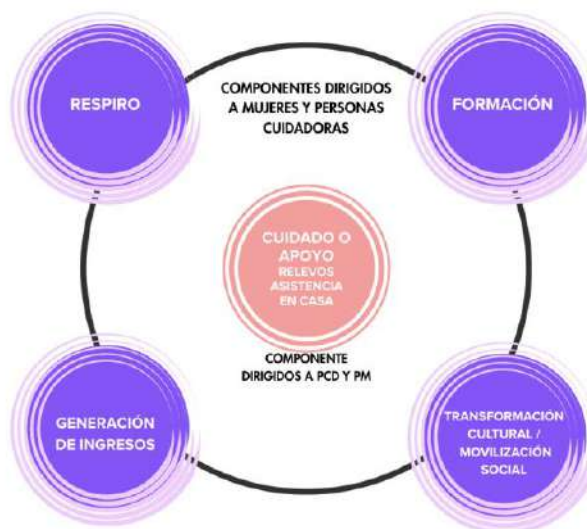
Tal como se mencionó en el eslabón 1, la prestación de servicios del MAP deberá organizarse bajo un esquema de ingreso, caracterización, acompañamiento, seguimiento y cierre, que asegure trazabilidad y continuidad en la atención. Es importante señalar que los componentes 2, 3, 4 y 5 requerirán un alto grado de flexibilidad, ya que estarán a disposición y elección de la mujer o de la persona cuidadora. Estos componentes deberán ajustarse a sus intereses, tiempos, trayectorias de vida, y aplicarse bajo el criterio de

|                                                                                   |                                                            |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO XXXXXX</b></p>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   | <p align="center"><b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b></p> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   |                                                            | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |

simultaneidad con el componente 1 Cuidado o Apoyo / Relevos de cuidado a través de la asistencia personal, garantizando que la participación se dé en las horas que son liberadas a través del servicio de asistencia personal.

La prestación de servicios dentro del MAP enfrenta varios retos que son fundamentales para garantizar su éxito y sostenibilidad. Uno de los principales es mantener estándares de calidad que aseguren que los apoyos lleguen de manera digna y efectiva, evitando que el Modelo se convierta en una respuesta asistencialista sin impacto real en la vida de las personas que requieren cuidado o apoyo y de las mujeres y personas cuidadoras. A ello se suma la necesidad de integrar de manera efectiva la oferta de la SDIS y la SDS en la atención domiciliaria, con la de todo el Distrito superando la fragmentación entre Sectores y construyendo respuestas articuladas que eviten duplicidades y vacíos.

#### ILUSTRACIÓN 4. ARTICULACIÓN DE COMPONENTES DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

En conclusión, y como lo muestra el gráfico anterior, el componente de Cuidado o Apoyo a través de relevos y asistencia en casa, dirigido a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, constituye el núcleo central del MAP y habilita la participación de las mujeres y personas cuidadoras en los otros tres componentes. En conjunto, la articulación de los cinco componentes, incluido Transformación Cultural, permite aportar a la consecución de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado (reconocer, reducir y redistribuir).



|                                                                                   |                               |                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   |                               | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                               | Página 63 de 75                                                                                                                            |

## Eslabón 5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo Asistencia Personal:

El objetivo de este eslabón es garantizar la implementación del MAP bajo criterios de calidad, pertinencia, eficacia y transparencia, mediante la puesta en marcha de un sistema integral de monitoreo, seguimiento y evaluación que genere información oportuna y diferenciada, retroalimente la operación en territorio y permita realizar ajustes metodológicos y estratégicos de manera continua.

El monitoreo, el seguimiento y la evaluación son pilares esenciales para asegurar la coherencia operativa, la calidad y la sostenibilidad del MAP. En un modelo que presta servicios en los hogares —con alta variabilidad territorial y participación intersectorial— este eslabón establece un sistema técnico orientado a observar, analizar y mejorar su funcionamiento mediante dos niveles complementarios:

- *Monitoreo y seguimiento*, que realiza un análisis continuo de la implementación operativa.
  - *Evaluación*, que profundiza en los resultados, impactos y sostenibilidad del modelo.
- Esta estructura permite contar simultáneamente con mecanismos de alerta temprana y herramientas de análisis estructural, garantizando trazabilidad, rendición de cuentas y capacidad de ajuste permanente.

**Monitoreo y seguimiento:** el monitoreo se entiende como un proceso permanente de recolección, procesamiento y análisis de información sobre la ejecución del MAP. En concordancia con el Artículo 32 del Decreto 415 de 2023, estará a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de presidencia del SIDICU, y tendrá por objeto observar:

- El avance de las actividades desarrolladas por cada entidad participante.
- El cumplimiento de protocolos, estándares de calidad y criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en dupla).
- El alcance y los resultados obtenidos frente a los objetivos del SIDICU.
- Las condiciones territoriales, barreras y factores de riesgo que afectan la prestación del servicio en domicilio.

El monitoreo deberá garantizar trazabilidad, interoperabilidad entre sectores y uso efectivo de la información para la toma de decisiones. Este podrá realizarse a través de las siguientes dimensiones:

**Cobertura y acceso:** esta dimensión podrá medir la capacidad del MAP de llegar a los hogares priorizados y brindar servicios en condiciones de oportunidad y disponibilidad. Incluyendo datos sobre:

- Número y perfil de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mujeres y personas cuidadoras atendidas.
- Distribución territorial por localidades, UPZ, UPR, UPL, barrios, veredas.
- Modalidad de prestación (presencial o no presencial).

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento<br><b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 64 de 75 |

**Calidad de atención:** mide el cumplimiento de estándares técnicos, éticos y normativos, así como la satisfacción de la población atendida. Esta dimensión verifica que la operación responda a los enfoques del SIDICU.

**Gestión operativa:** evalúa la capacidad institucional para organizar, coordinar y ejecutar los componentes del MAP. Permite detectar cuellos de botella y ajustar la planeación operativa. Considerando:

- Cumplimiento de protocolos de ingreso, caracterización, prestación y cierre.
- Tiempos de respuesta ante incidentes o solicitudes.
- Frecuencia y calidad de los reportes intersectoriales.
- Eficiencia logística en la atención domiciliaria.

**Sistema de información:** de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto 415 de 2023, el Sistema de Información de Cuidado consolidará los datos del MAP. Este Sistema es clave para medir avances, evitar duplicidades, reconocer brechas y fortalecer la rendición de cuentas. Garantizando:

- Recolección, integración y trazabilidad de datos.
- Reportes estandarizados por parte de cada entidad.

**Evaluación:** a diferencia del monitoreo, que es permanente y operativo, la evaluación tiene un carácter más profundo y estructural. En cumplimiento del Artículo 34 del Decreto 415 de 2023, la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado —y por extensión del MAP— será realizada cada dos años por la Secretaría Distrital de Planeación, con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta evaluación deberá medir los resultados, impactos y sostenibilidad del modelo mediante un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y participativo.

La evaluación deberá responder a una pregunta central: ¿en qué medida el MAP contribuye al cumplimiento de los objetivos estructurantes del SIDICU —reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado— y a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado.

Se esperará entonces que la evaluación logre identificar cambios inmediatos en autonomía y carga del cuidado, utilizando instrumentos validados como las escalas de Barthel, Zarit, entre otras. Estos análisis deberán complementarse con la participación del Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU y del Consejo Consultivo Distrital de Mujeres, asegurando que la voz de las mujeres y personas cuidadoras sea parte central de la evaluación, y de quienes requieren cuidado o apoyo.

Asimismo, la evaluación deberá articularse al Sistema de Información de Cuidado, fortaleciendo la rendición de cuentas y el aprendizaje institucional, y permitiendo que los hallazgos se incorporen a los procesos de planeación y ajuste del MAP.

**Mejora continua:** la mejora continua no puede constituirse en una fase aislada del MAP, sino de un proceso transversal que se nutre tanto del monitoreo como de la evaluación y que

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 65 de 75 |

integra los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual exige a las entidades públicas asegurar mecanismos permanentes de retroalimentación, gestión del riesgo y respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSD), como parte del ciclo de calidad. Implica reconocer que el cuidado es una práctica social dinámica, que cambia con los territorios, las familias y las condiciones de vida. Por ello, los ajustes al modelo deben incorporar los hallazgos técnicos derivados del monitoreo y la evaluación, así como la experiencia cotidiana de las mujeres y personas cuidadoras, las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo atendidas. Su participación —a través de espacios participativos, ejercicios de cocreación y mecanismos formales de escucha— permite identificar barreras reales, validar soluciones y priorizar acciones que respondan a contextos locales específicos. La mejora continua debe consolidarse como parte de un sistema de innovación pública en cuidado, que documente buenas prácticas, integre aprendizajes intersectoriales, gestione conocimiento y promueva la experimentación controlada mediante pilotos territoriales. La articulación con universidades y organismos de cooperación permitirá fortalecer la investigación aplicada y garantizar que el MAP evolucione con rigor técnico y sensibilidad social.

### IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

El MAP depende de una articulación intersectorial y transectorial sólida y corresponsable, capaz de aunar esfuerzos entre entidades públicas, organizaciones sociales, academia, cooperación internacional y sector privado. La naturaleza intersectorial del Modelo exige una gobernanza colaborativa que integre distintos niveles de acción (técnico, operativo, comunitario y político), asegurando coherencia entre la formulación, la implementación y la sostenibilidad del Modelo.

Identificar los actores clave permite reconocer sus competencias, responsabilidades y aportes dentro de la cadena de valor y los componentes operativos del MAP, garantizando que cada eslabón del Modelo cuente con los recursos, capacidades y alianzas necesarias para cumplir su propósito.

### Entidades públicas con intervención directa

- **Secretaría Distrital de la Mujer:** en su calidad de presidencia y secretaría técnica de la Comisión Intersectorial, la SDMujer cumple un rol de promoción y apoyo a la coordinación, articulación y gestión intersectorial, conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 415 de 2023. Su papel en el MAP se concentra en:
  - Asegurar que la información técnica requerida para la toma de decisiones sea presentada ante la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo (UTA).

|                                                                                   |                               |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 66 de 75  |

- Coordinar las acciones necesarias para que las entidades competentes implementen servicios dentro de los 5 componentes MAP de acuerdo con sus funciones y misionalidades.
- Liderar los procesos de monitoreo y seguimiento del Sistema, según el artículo 32 del Decreto 415 de 2023.
- Facilitar la operación territorial del MAP a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, cuya coordinación corresponde a la SDMujer como secretaria técnica de la UTA.
- **Secretaría Distrital de Integración Social:** a través de sus Subdirecciones para la Vejez y la Discapacidad, la SDIS es responsable de la implementación territorial y operativa del MAP. Entre sus funciones principales están la identificación de hogares, la gestión de los equipos asociados al componente de cuidado o apoyo con servicios de relevo o asistencia personal, la vinculación con redes comunitarias y la coordinación con los servicios sociales existentes.
- **Secretaría Distrital de Salud:** esta entidad aporta desde el enfoque de salud pública y bienestar integral, articulando al igual que la Secretaría de Integración Social la atención domiciliaria del MAP en el componente de cuidado o apoyo con los programas de atención a personas con altas necesidades de apoyo dependencia funcional y enfermedades crónicas. También apoya la definición de protocolos de bioseguridad y acompañamiento técnico a los equipos de relevo o asistencia personal.

## Academia y cooperación internacional

Las universidades públicas y privadas, en alianza con la cooperación internacional, son actores esenciales para fortalecer el componente de investigación, innovación, formación y financiamiento del MAP. Se recomienda promover convenios con instituciones universitarias y de formación técnica para desarrollar investigación aplicada sobre envejecimiento, discapacidad y cuidados, formar y certificar en competencias laborales de los asistentes personales y cuidadoras, diseñar instrumentos de evaluación y protocolos de atención domiciliaria basados en evidencia.

La cooperación internacional puede contribuir, de hecho, ha contribuido, con recursos técnicos y financieros, transferencia de conocimientos y metodologías, formación y cualificación del recurso humano y apoyo en la sistematización y evaluación del Modelo.

## Organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación

Las organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación cumplen un papel fundamental en el seguimiento y la legitimidad social del Modelo de Asistencia Personal (MAP) para contribuir en su fortalecimiento a través de recomendaciones desde la experiencia, las necesidades y las voces de las personas directamente involucradas en los trabajos de cuidado que pueden expresarse a través del Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU,



|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                                      | Página 67 de 75                                                                                                                                   |

en coherencia con el artículo 2 del Decreto 415 de 2023, el MAP se articula con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU el cual podrá proponer recomendaciones a la Comisión sobre el diseño y operación del Sistema, así como conocer, analizar y formular observaciones a los planes y programas relacionados con el cuidado. Por esta razón, constituye un actor clave para retroalimentar la formulación técnica del MAP, aportar perspectivas territoriales y contribuir a verificar que el Modelo responda a los principios y enfoques del Sistema Distrital de Cuidado.

De igual manera, el Consejo Consultivo Distrital de Mujeres de Bogotá D.C., instancia prevista en el artículo 2 del Decreto 364 de 2021, aporta una visión experta y representativa de los procesos organizativos de mujeres en sus diversidades. Su participación en la revisión, observación o recomendación sobre aspectos del MAP es fundamental para garantizar que las necesidades, trayectorias y desigualdades que enfrentan las mujeres que realizan trabajos se cuidado no remunerados sean reconocidas y tenidas en cuenta en la ejecución del Modelo.

Además de estas instancias del mecanismo de gobernanza, el MAP podrá articularse con organizaciones de personas con discapacidad, personas mayores, redes de mujeres cuidadoras, colectivos feministas y procesos comunitarios que realicen recomendaciones y aporten desde el control social y la veeduría ciudadana a través del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. Su incidencia política permite que el Modelo se mantenga anclado a la realidad de los hogares y a las dinámicas socioterritoriales, favoreciendo la participación y representación de las comunidades.

## Sector privado y alianzas multisectoriales

Se recomienda promover la participación del sector privado mediante alianzas de responsabilidad social y empresarial, especialmente en los ámbitos de innovación tecnológica, bienestar laboral y sostenibilidad. Por otra parte, las cajas de compensación familiar (CCF) pueden participar en programas de formación, descanso y autocuidado de las mujeres y personas cuidadoras, ampliando el alcance de los servicios del Modelo, lo que implica articular con el Modelo de Operación de Unidades Operativas del Cuidado, en el marco del cual se han establecido convenios o memorandos de entendimiento con estas. Sin embargo, el enrutamiento de las mujeres y personas cuidadoras a las CCF implica retos para el MAP, a propósito de los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

Además de las entidades y aliados estratégicos identificados, se reconoce que el Modelo de Asistencia Personal debe ser flexible y con construcción progresiva, que permita la vinculación de otros actores de manera estratégica y técnica, de acuerdo con las necesidades de cada territorio y las fases de desarrollo del Modelo. Estos actores pueden participar tanto en los procesos específicos de los eslabones de la cadena de valor como en diseño, la focalización, la gestión de recursos o la evaluación, como a través de la prestación de servicios asociados a los componentes de servicios del Modelo: Cuidado o apoyo (con servicios de relevo o asistencia personal), formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                                      | Página 68 de 75                                                                                                                                   |

De esta forma, el MAP es una forma de operar interinstitucional e intersectorial que deberá potencia la innovación, promover la corresponsabilidad y amplía la capacidad del Sistema Distrital de Cuidado. Como los otros modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, garantiza los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023.

### INDICADORES

El sistema de indicadores del Modelo de Asistencia Personal constituye una herramienta esencial para comprender en qué medida el Modelo aporta al cumplimiento de los tres objetivos estructurantes del Sistema Distrital de Cuidado: reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado. Su función no se limita a medir acciones operativas.

Este sistema se estructura de manera articulada con los indicadores del Sistema Distrital de Cuidado. La intención es que los indicadores produzcan evidencia clara sobre aspectos clave: quiénes están siendo atendidos, cómo se están prestando los servicios, qué cambios se observan en los hogares y qué tan sostenible es la operación intersectorial que soporta el Modelo.

Para efectos del MAP, los indicadores se organizan en campos analíticos que dialogan directamente con la lógica de la cadena de valor, sin perder de vista que su finalidad última es avanzar en las 3R del cuidado que orientan al Sistema.

En materia de la identificación, priorización y georreferenciación que corresponde al eslabón 3 de la cadena de valor descrita en apartados anteriores, los indicadores deben permitir determinar si el Modelo está logrando identificar y llegar efectivamente a los hogares con mayores barreras, documentar el volumen de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo atendidas, registrar cuántas mujeres y personas cuidadoras acceden a los componentes del modelo, y analizar la distribución territorial de los servicios. Estos elementos son esenciales para medir el objetivo de reconocimiento, es decir, la visibilidad institucional del trabajo de cuidado no remunerado y de las personas que lo sostienen.

En cuanto al eslabón 4 de articulación de componentes y prestación de servicios, la calidad y pertinencia, los indicadores deben valorar si la prestación domiciliar está cumpliendo con los estándares técnicos del Sistema de Cuidado, incluyendo el respeto por los enfoques transversales, el trato digno, la oportunidad de las respuestas institucionales y la pertinencia de las intervenciones para mujeres y personas cuidadoras en contextos diversos. Esta dimensión se vincula tanto con reconocer como con reducir, pues examina si el MAP está respondiendo de manera adecuada a las necesidades reales de los hogares.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Página 69 de 75</b>                                                                                                                            |

El quinto eslabón asociado al monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua se podrá asociar a la necesidad de medición de impacto, es fundamental para evaluar en qué medida el MAP está reduciendo las cargas del cuidado. Aquí se incluyen variables como: horas de cuidado no remunerado liberadas; variaciones en la autonomía funcional de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo; cambios en la sobrecarga del cuidado; incremento del tiempo propio para descanso, autocuidado o formación; y participación social o comunitaria. La combinación de mediciones funcionales, emocionales y sociales permite valorar la efectividad del MAP.

**TABLA 7. ESTRUCTURA DE SISTEMA DE INDICADORES**

| Categoría                    | Objetivo                                                                            | Ejemplo de indicadores                                                                                                                             | Resultado esperado                                                                          | Objetivo del Sistema     |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Gestión y cobertura</b>   | Visibilizar a los hogares con mayores necesidades y verificar el alcance operativo. | Número de hogares atendidos; % de mujeres y personas cuidadoras vinculadas a los componentes; cobertura territorial; % de sobrecarga identificada. | Reconocimiento del cuidado como labor y de las personas cuidadoras como sujeto de derechos. | Reconocer / Redistribuir |
| <b>Calidad y pertinencia</b> | Verificar el cumplimiento de estándares técnicos y el acceso adecuado a servicios.  | Cumplimiento de protocolos; trato digno; acceso a respiro; oportunidad de respuestas institucionales.                                              | Atención pertinente, segura y centrada en la persona.                                       | Reconocer / Reducir      |
| <b>Impacto</b>               | Medir cambios en autonomía, bienestar y reducción de los TCNR.                      | Horas liberadas; autonomía funcional; disminución de la sobrecarga; participación social.                                                          | Reducción de cargas y redistribución del cuidado                                            | Reconocer / Redistribuir |

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

## ESQUEMA DE TRABAJO

### Sección A. Estructura de plan de acción del Modelo de Asistencia Personal

El plan de acción propuesto para 2025–2027 orienta la consolidación y expansión dentro del Sistema Distrital de Cuidado. Este plan se fundamenta en los aprendizajes derivados del Programa de Asistencia en Casa implementado por el PNUD, que ha evidenciado la necesidad de fortalecer los recursos humanos, técnicos y operativos para garantizar la atención de calidad a las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como la reducción de la sobrecarga de las mujeres y personas cuidadoras. Igualmente resaltar que el plan de trabajo deberá ser adelantado a través del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, que constituyen los espacios donde deben tramitarse las decisiones técnicas, operativas y estratégicas del Modelo.

|                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                            |
|                                                                                                                                                               |                               | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                 |
|                                                                                                                                                               | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                               |                               | Fecha en la que entra a                                                                                         |
|                                                                                                                                                               |                               | Página 70 de 75                                                                                                 |

El esquema de trabajo se organiza en tres fases a desarrollar anualmente, cada una con objetivos específicos, acciones clave y resultados esperados, que permiten avanzar de manera progresiva hacia la sostenibilidad del Modelo. A continuación, se presenta este esquema en la siguiente tabla.

**TABLA 8. ESTRUCTURA DE PLAN DE ACCIÓN**

| Año  | Fase                           | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resultado esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025 | Consolidación técnica          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación del DTS del Modelo con las instancias pertinentes del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado</li> <li>Alistamiento y ejecución de pilotaje territorial para coordinar la articulación intersectorial y los componentes del MAP.</li> <li>Concepto jurídico de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer sobre la prestación de servicios presencial en los domicilios de las mujeres y personas cuidadoras.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento técnico soporte.</li> <li>Acuerdos de coordinación y articulación intersectorial para el piloto de articulación de componentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2026 | Escalamiento y fortalecimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulación e implementación de convenio interadministrativo para el MAP.</li> <li>Diseño y expedición de la o las fichas técnicas del MAP, según el alcance territorial que se defina en la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal.</li> <li>Construcción de cartelera de servicios en el marco de la ficha o las fichas técnicas.</li> <li>Formulación del procedimiento para el ingreso de servicios a los componentes del MAP dentro de la estructura operativa del Modelo.</li> <li>Formulación de los protocolos técnicos para la estructuración operativa del MAP a través de las instancias del mecanismo de gobernanza.</li> <li>Diseño e implementación de herramientas de seguimiento a la gestión de recursos y la prestación de servicios en hogares.</li> <li>Operatividad del Modelo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio operativo formalizado; fichas técnicas aprobadas; MAP integrado en la oferta distrital</li> <li>Instrumentos operativos unificados y aprobados a través de la Comisión Intersectorial.</li> <li>Cartelera oficial de servicios del MAP.</li> <li>Procedimiento de ingreso y priorización implementado.</li> <li>Protocolos técnicos del MAP aprobados y divulgados.</li> <li>Reporte operación territorial a través Mesa de Articulación Interlocal.</li> </ul> |
| 2027 | Sostenibilidad                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación gradual del MAP a más territorios.</li> <li>Vinculación de nuevas entidades (educación, cultura, desarrollo económico, sector privado, cajas de compensación).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas técnicas del Modelo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

## Sección B. Descripción de la articulación con otros sectores



|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 71 de 75 |

La articulación intersectorial e interinstitucional es el eje que hace posible la operación del Modelo de Asistencia Personal (MAP) dentro del Sistema Distrital de Cuidado. En coherencia con el Decreto 415 de 2023, la coordinación del Modelo no se desarrolla mediante instancias paralelas ni mecanismos propios, sino a través del Mecanismo de Gobernanza del SIDICU, que integra a la Comisión Intersectorial, la Unidad Técnica de Apoyo (UTA), las Mesas de Articulación Local e Interlocal —incluida la Mesa Interlocal de Asistencia Personal— y el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. La articulación con estos espacios no es solamente procedimental: constituye la base técnica para que el MAP se inserte plenamente en el SIDICU y cuente con lineamientos comunes, decisiones concertadas y definiciones institucionales que garanticen coherencia, corresponsabilidad y sostenibilidad. Así, cada fase del MAP —diseño, gestión de recursos, priorización, prestación de servicios y seguimiento— se desarrolla dentro de las competencias, funciones y responsabilidades de dichas instancias.

**Articulación en el diseño del Modelo:** El diseño del MAP se desarrolla en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo. La Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de presidencia de la Comisión y secretaria técnica del Mecanismo de Gobernanza, orienta la consolidación conceptual y normativa del Modelo y presenta para discusión los insumos técnicos —como este documento— en los espacios formales establecidos. Esto permite que el MAP se formule con la participación activa de los sectores que lo operan, evitando duplicidades e integrando diferentes lineamientos de política pública social del Distrito.

**Articulación en la gestión de recursos:** Durante la fase de gestión integral de recursos, la articulación se concentra en la planeación conjunta, la estimación de capacidades institucionales y la definición de aportes sectoriales, de acuerdo con las competencias de cada entidad. El Sistema de Gobernanza orientará estas decisiones, asegurando que cualquier expansión, ajuste o consolidación del MAP sea coherente con las prioridades distritales, los instrumentos de planificación y la disponibilidad presupuestal.

**Articulación en la focalización y priorización de hogares:** La identificación y priorización de hogares se desarrolla estrictamente según las funciones de cada sector. Las entidades que prestan servicios de cuidado y apoyo realizan la caracterización técnica de las personas con discapacidad, personas mayores y con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mientras que desde la SDMujer se incorporan criterios de género y sobrecarga del cuidado. Este proceso se articula a través de la Mesa Interlocal de Asistencia Personal, donde los equipos sectoriales analizan las condiciones territoriales, revisan la pertinencia de las estrategias operativas y elevan recomendaciones a la UTA.

**Articulación en la prestación de servicios:** La coordinación operativa del MAP se desarrolla en la Mesa Interlocal de Asistencia Personal, donde se consolidan los acuerdos técnicos sobre relevos y asistencia personal, criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en

|                                                                                   |                               |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                               |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 72 de 75 |

dupla), mecanismos de ingreso y estándares de prestación. En articulación los otros sectores del Sistema Distrital de Cuidado, aperturan el ingreso de la demás oferta vinculada a los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural. Esta articulación permite que la asistencia personal habilite —de forma sincronizada— la participación de mujeres y personas cuidadoras en los demás componentes del Sistema.

**Articulación en el monitoreo, evaluación y mejora continua:** Finalmente, la generación, análisis y uso de información se articula con el Sistema de Información de Cuidado. La SDMujer realiza el monitoreo del Sistema, mientras que la SDP lidera la evaluación bianual, conforme al Decreto 415 de 2023.

## CONCLUSIONES

- El Modelo de Asistencia Personal (MAP) es muy importante dentro del Sistema Distrital de Cuidado para favorecer el reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado y ampliar la atención a los hogares que concentran mayores niveles de dependencia funcional y exclusión social y territorial. Este modelo de operación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Sistema, en correspondencia con lo establecido en el Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá 893 de 2023, el Decreto Reglamentario Distrital 415 de 2023 y el Acuerdo de la Comisión 002 de 2023.
- El documento técnico del MAP consolida los fundamentos conceptuales, normativos y operativos del Modelo, articulando los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado. Asimismo, define los cinco eslabones de su cadena de valor, los componentes estratégicos para su operación para garantizar una atención a los hogares de calidad.
- A partir de los aprendizajes del Programa Asistencia en Casa (2023–2024), el Modelo incorpora una perspectiva intersectorial y territorial que permite organizar la prestación de servicios desde los hogares, bajo una lógica de atención integral, articulada y flexible. Este aprendizaje demostró que los apoyos domiciliarios no solo mejoran la calidad de vida de las personas que requieren altos niveles de apoyo, sino que también liberan tiempo y oportunidades para las mujeres y personas cuidadoras, favoreciendo su bienestar, autonomía y participación social.
- El MAP se estructura sobre la cooperación técnica y operativa entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud, garantizando la complementariedad de competencias y la coherencia institucional. Esta articulación intersectorial es esencial para evitar la fragmentación de la atención y asegurar la trazabilidad y continuidad del servicio en los hogares priorizados.
- El MAP integra cinco componentes (cuidado o apoyo, formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural) que deberán operar de forma articulada y simultánea, garantizando el ejercicio efectivo del derecho al cuidado y la autonomía personal.
- En términos institucionales, el MAP ofrece una hoja de ruta para la planificación, gestión y seguimiento del cuidado domiciliario en Bogotá, incorporando herramientas para la gestión de recursos, mecanismos de priorización, indicadores y mecanismos de mejora

|                                                                                                                                                                              |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                              |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 73 de 75 |

continua. Su implementación progresiva permitirá fortalecer la capacidad del Distrito para responder a las necesidades de apoyo y cuidado con criterios de calidad, equidad territorial y sostenibilidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Distrital 893 de 2023. (2023). Por el cual se adopta el Sistema Distrital de Cuidado para Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- CEPAL & ONU Mujeres. (2022). *El financiamiento de los sistemas y políticas de cuidados en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/11/el-financiamiento-de-los-sistemas-y-politicas-de-cuidados-en-america-latina-y-el-caribe>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). Opinión Consultiva OC-31/23: Alcance del derecho al cuidado como derecho humano y su interrelación con otros derechos. San José, Costa Rica. <https://www.corteidh.or.cr/opiniones.cfm>
- Degener, T. (2016). A human rights model of disability. In P. Blanck & E. Flynn (Eds.), *Routledge Handbook of Disability Law and Human Rights*. London: Routledge.
- Decreto Distrital 364 de 2021. (2021). Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Consultivo Distrital de Mujeres de Bogotá, D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto Distrital 415 de 2023. (2023). Por el cual se reglamenta el Sistema Distrital de Cuidado y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Dinerstein, R. (2019). *Implementing Legal Capacity Under Article 12 of the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities: The Role of the Support Paradigm*. Human Rights Brief, 25(1), 8–13.
- Esquivel, V. (2011). La economía del cuidado en América Latina: puesta en marcha de un marco conceptual. CEPAL.
- Federici, S. (2013). *El patriarcado del salario*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Fraser, N. (2016). *Contradicciones del capital y cuidados sociales*. Nueva Sociedad.
- Ley 1257 de 2008. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1257 de 2008. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1315 de 2009. (2009). Por medio de la cual se establecen normas para mejorar la atención a las personas adultas mayores en los centros de protección. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1413 de 2010. (2010). Por la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Congreso de la República de Colombia.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                                      | Página 74 de 75                                                                                                                                   |

Ley 1996 de 2019. (2019). Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad. Congreso de la República de Colombia.

Ley 2297 de 2023. (2023). Por medio de la cual se adoptan medidas para el reconocimiento del trabajo de cuidado y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.

Razavi, S. (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options*. Geneva: UNRISD.

Organización de los Estados Americanos (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. <https://www.ilo.org>

Organización Mundial de la Salud (2002). Envejecimiento activo: un marco político.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Ginebra:

OMS. Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Artículo 1.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2025). Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_docs/2025/Entidad/06102025-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v18.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/06102025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v18.pdf)

Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres. (2020). Bases del Sistema Distrital de Cuidado. Hacia la construcción de un nuevo contrato social y sexual.

Secretaría Distrital de Planeación. (2021). Anexo Metodología para incorporar los enfoques poblacional – diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital. [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=28695&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=28695&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME)



|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | Página 75 de 75                                                                                                                                   |

| No. | CAMBIOS REALIZADOS                                                                                                                                                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Este documento sustituye el (Tipo documental) del código (xx-xxx-xxxx) con radicado (xxxxxxxxxxxxxxxxxxx)                                                                             |
| 2   | Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado:XXXXXXXXXXXX: Fecha: DD/MM/AAAA<br>(Anotaciones de los cambios o ajustes relevantes en el documento) |

### Responsables de elaboración, revisión y aprobación

|                                                                                                                                    |                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR<br><i>Persona(s)<br/>responsable(s) de<br/>crear, proyectar la<br/>modificación y/o<br/>ajuste del<br/>documento</i> | APROBADO POR<br><i>Líder del Proceso<br/>quién debe hacer<br/>cumplir el contenido<br/>establecido en el<br/>documento</i> | REVISADO POR<br><i>Persona(s) de la<br/>OAP<br/>responsable(s) de<br/>verificar que el<br/>documento<br/>contenga los<br/>lineamientos<br/>establecidos</i> | AVALADO POR<br><i>Jefe de la Oficina<br/>Asesora de<br/>Planeación</i> |
| NOMBRE:                                                                                                                            | NOMBRE:                                                                                                                    | NOMBRE:                                                                                                                                                     | NOMBRE:                                                                |
| CARGO:                                                                                                                             | CARGO:                                                                                                                     | CARGO:                                                                                                                                                      | CARGO:                                                                 |

|                                                                                                                                                                                       |                                      |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small></p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                       |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                       | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |



**MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL**

**2025**

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 2 de 75 |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                          |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                                                                                        | 4  |
| Objetivo .....                                                                                           | 5  |
| Objetivos específicos.....                                                                               | 5  |
| Alcance.....                                                                                             | 5  |
| Antecedentes del Modelo de Asistencia Personal .....                                                     | 6  |
| Marco conceptual y normativo .....                                                                       | 9  |
| Marco conceptual .....                                                                                   | 9  |
| Conceptos vinculados al cuidado, género y derechos de las mujeres .....                                  | 10 |
| Conceptos vinculados a la discapacidad, al envejecimiento y la vejez.....                                | 16 |
| Marco jurídico-normativo .....                                                                           | 26 |
| Enfoques .....                                                                                           | 38 |
| Enfoque de derechos humanos .....                                                                        | 38 |
| Enfoque de derechos humanos de las mujeres .....                                                         | 38 |
| Enfoque de género .....                                                                                  | 39 |
| Enfoque poblacional-diferencial .....                                                                    | 39 |
| Enfoque diferencial de discapacidad .....                                                                | 39 |
| Enfoque territorial .....                                                                                | 40 |
| Enfoque ambiental.....                                                                                   | 40 |
| Enfoque de trabajo comunitario .....                                                                     | 41 |
| Enfoque de bienestar y autonomía .....                                                                   | 41 |
| Enfoque de curso de vida.....                                                                            | 41 |
| Líder de proceso o responsables.....                                                                     | 41 |
| Modelo de asistencia personal y sus componentes .....                                                    | 43 |
| Cuidado o apoyo el cual integra servicios de relevos de cuidado a través de la asistencia personal ..... | 43 |
| Formación .....                                                                                          | 43 |
| Respiro .....                                                                                            | 44 |
| Generación de ingresos .....                                                                             | 44 |
| Transformación cultural.....                                                                             | 45 |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 3 de 75 |

|                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Contexto del Modelo de Operación.....                                               | 45 |
| Cadena de valor del modelo de operación .....                                       | 47 |
| Eslabón 1. Diseño del modelo.....                                                   | 48 |
| Eslabón 2. Gestión Integral de Recursos del Modelo .....                            | 53 |
| Eslabón 3. Identificación, priorización y georreferenciación .....                  | 56 |
| Eslabón 4. Articulación de componentes y prestación de servicios: .....             | 58 |
| Eslabón 5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo Asistencia Personal:..... | 63 |
| Identificación de actores.....                                                      | 65 |
| Entidades públicas con intervención directa.....                                    | 65 |
| Academia y cooperación internacional .....                                          | 66 |
| Organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación .....           | 66 |
| Sector privado y alianzas multisectoriales .....                                    | 67 |
| Indicadores.....                                                                    | 68 |
| Esquema de trabajo.....                                                             | 69 |
| Sección A. Estructura de plan de acción del Modelo de Asistencia Personal .....     | 69 |
| Sección B. Descripción de la articulación con otros sectores .....                  | 70 |
| Conclusiones.....                                                                   | 72 |
| Bibliografía .....                                                                  | 73 |



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 4 de 75 |

## INTRODUCCIÓN

El Modelo de Asistencia Personal (MAP) se desarrolla en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, como una respuesta estratégica a las necesidades de las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como a las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado en los hogares de Bogotá. Su implementación se fundamenta en la normatividad vigente, a saber, el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Reglamentario 415 de 2023, la cual reconoce la importancia de garantizar los derechos de las personas cuidadoras toda vez que el reconocimiento del cuidado como un derecho autónomo en términos de la CIDH (2025)<sup>1</sup> es posterior y un asunto de corresponsabilidad que requiere acciones articuladas entre Sectores, territorios y comunidades.

El MAP integra los aprendizajes acumulados desde su implementación, iniciada el 1 de noviembre de 2021, incluyendo la experiencia del Programa de Asistencia en Casa, desarrollado con el apoyo de Bloomberg Philanthropies y el acompañamiento técnico del PNUD tras el reconocimiento del Global Mayors Challenge 2021, que posicionó esta iniciativa como un referente internacional de innovación y transformación social. A partir de estos avances, el MAP proyecta un modelo de operación sostenible que articula servicios de cuidado y apoyo en los hogares con los componentes del Sistema Distrital de Cuidado: cuidado y apoyo, formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural. Su estructura se fundamenta en los enfoques de derechos humanos, derechos de las mujeres, género, enfoque diferencial-poblacional, discapacidad y territorial, entre otros, garantizando que cada intervención responda a las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres cuidadoras, las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado, así como las personas con discapacidad, las personas mayores y otras poblaciones con altos niveles de dependencia funcional.

Este documento presenta la arquitectura técnica y operativa del MAP, organizada en una cadena de valor de cinco eslabones: diseño, gestión integral de recursos, focalización, priorización y georreferenciación, prestación de servicios y monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua. Cada eslabón se encuentra articulado con las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, garantizando que la puesta en marcha del Modelo materialice la proximidad, simultaneidad y atención en dupla, criterios de operación para avanzar progresivamente a la

---

<sup>1</sup> “La Corte concluyó que existe un derecho autónomo al cuidado, derivado de la lectura conjunta de los artículos 4, 5, 7, 11, 17, 19, 24, 26 y 1.1 de la Convención Americana. Señaló que corresponde, por tanto, a los Estados respetar y garantizar este derecho, así como adoptar medidas legislativas y de otro carácter para lograr su plena eficacia, conforme a los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento. Asimismo, advirtió que el derecho al cuidado también se deriva de los derechos reconocidos en la Declaración Americana —en particular en sus artículos I, II, VI, XI y XIV al XVI—, así como en los artículos 34 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.” (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2025, p.3).

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 5 de 75 |

garantía del derecho al cuidado, así como los objetivos de reconocer, reducir y redistribuir los trabajos de cuidado no remunerados en Bogotá.

## OBJETIVO

Orientar la implementación, articulación intersectorial y gestión técnica del MAP como parte del Sistema Distrital de Cuidado, estableciendo los lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos necesarios para garantizar apoyos domiciliarios de calidad a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, y para avanzar en el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir la arquitectura conceptual, normativa y poblacional del MAP, incluyendo la población objetivo y los criterios de priorización que orientan su operación.
2. Establecer los lineamientos operativos del MAP, describiendo sus componentes, la estructura operativa, los protocolos técnicos y los roles de las entidades responsables en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.
3. Orientar la implementación intersectorial del MAP mediante la identificación de actores clave, la articulación con las instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital del Cuidado y la definición de procesos de coordinación técnica, operativa y territorial.
4. Proporcionar directrices para el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y la mejora continua, con criterios, dimensiones e indicadores que permitan medir resultados, asegurar calidad y fortalecer la sostenibilidad del MAP.

## ALCANCE

Este documento orienta la implementación y gestión técnica del MAP en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Está dirigido a los equipos responsables de su diseño, articulación intersectorial, ejecución territorial, monitoreo, seguimiento y evaluación. Incluye los fundamentos conceptuales y normativos del MAP, la definición de la población objetivo y los criterios de priorización, la descripción de los componentes de servicios y la estructura operativa, así como los lineamientos para todas las fases.

El alcance comprende la organización del MAP a través de sus cinco eslabones —diseño, gestión integral de recursos, focalización, priorización y georreferenciación, prestación de servicios, y monitoreo, seguimiento y evaluación—, que orientan el ciclo completo de operación del Modelo. De este modo, el documento se consolida como la hoja de ruta técnica para avanzar hacia un Modelo sostenible, articulado y coherente con los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 6 de 75 |

## ANTECEDENTES DEL MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL

Cuando inicio el diseño e implementación del Sistema Distrital de Cuidado en el año 2020, se consideraron “servicios o estrategias más amplias que no necesariamente están anclados a un espacio físico o a una oferta directa. Sin embargo, algunos de estos llegarán también a través de la oferta territorial articulada —manzanas y unidades— (...) y otros llegarán vía la oferta existente de cuidado —no manzanizada— del Distrito. Acá se incluyen los servicios o estrategias nuevas que serán generadas en el marco de la creación y puesta en marcha de este Sistema por parte del Distrito si bien los otros actores (en especial el sector privado y las comunidades) pueden también participar de su provisión. Estos incluyen: i) la estrategia pedagógica y de cambio cultural, ii) la estrategia de cuidado a cuidadoras, iii) los servicios de atención en el domicilio, y iv) la oferta general de cuidado del Distrito” (Bases del Sistema Distrital de Cuidado. Hacia la construcción de un nuevo contrato social y sexual, ONU Mujeres y SDMUJer, diciembre de 2020, pp.73-74).

De acuerdo con lo anterior, la primera modalidad de servicios de lo que en la actualidad se reconoce como un Modelo de Operación fue la atención en el domicilio. “Bajo esta categoría se incluyen un conjunto de servicios o actividades que se caracterizan porque son entregadas en forma directa en el domicilio y en general se enfocan a reducir las cargas de cuidado directo, y pueden ser de al menos dos tipos: relevos en el domicilio y servicios de acompañamiento a domicilio. Los primeros, los relevos en el domicilio, constituirán una de las modalidades nuevas que será liderada por la Secretaría de la Mujer pero que pueden ser replicados por, o coordinados con, otras secretarías especialmente la Secretaría de Salud y la de Integración Social. Se trata de visitas cuyo objetivo es brindar soporte a las cuidadoras y liberarlas de tiempo de cuidado durante un período previamente agendado que variará según la disponibilidad del servicio y la necesidad del hogar. Y a la vez, ofrecer soporte a las personas objeto de cuidado para que descansen de sus cuidadoras”.

En cuanto a los servicios de acompañamiento, se trata de servicios que ofrecen compañía o cuidado, que se obtiene vía un pago regular y un uso a necesidad y que no necesariamente tienen que ser provistos por el Distrito, sino que pueden ser impulsados a través de cooperativas o empresas privadas. Siguiendo el modelo de Uruguay, en cuanto a su funcionamiento, se trata de una “compra” anticipada de servicios en la que la o el usuario paga una cuota fija mensual, que le otorga el derecho a usar determinada cantidad de horas y días de servicio (relacionados al monto de la cuota), según ciertas condiciones pactadas en un contrato de adhesión)<sup>2</sup>. Estos acompañamientos pueden tener lugar en el hogar o en algunos casos en el hospital si se trata de ofrecer soporte durante un proceso de enfermedad,

<sup>2</sup> Uno de los ejemplos a seguir puede ser el modelo de Uruguay (SECOM), que se trata de una “compra” anticipada de servicios en la que la o el usuario paga una cuota fija mensual, que le otorga el derecho a usar determinada cantidad de horas y días de servicio (relacionados al monto de la cuota), según ciertas condiciones pactadas promover la creación de en las comunidades o en el sector privado. Estos servicios también pueden ser provistos por el sector privado o por el propio Distrito con subsidios parciales según capacidad de pago.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                              |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 7 de 75 |

e incluyen, entre otros: compañía en hospitalización, compañía en convalecencia, compañía en domicilio especial durante la recuperación de enfermedades agudas, incluyendo el apoyo necesario para las actividades indicadas por el médico tratante (caminar, hacer ejercicio, acompañar a consultas médicas), a excepción de procedimientos de enfermería. Estos servicios pueden ser impulsados desde la Secretaría de Salud” (Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres, p.81).

Una alternativa que en ese momento se consideró fue la siguiente: “Es importante anotar que otros Sistemas han desarrollado la teleasistencia como un servicio que podría eventualmente ser ofertado por el Sistema Distrital, bien sea a través de la oferta pública o privada. La atención a distancia es una estrategia que puede resultar crítica para promover el autocuidado entre las personas que durante la vejez requieren apoyo por algún tipo de pérdida en su autonomía, o en épocas en las que como durante la pandemia, las personas se ven impedidas para salir de sus hogares. Y si bien no se ha priorizado en esta administración es una modalidad de servicios que puede incluirse en etapas posteriores del Sistema. Este tipo de asistencia si bien puede enfocarse en las personas adultas mayores con dependencia, también puede proveerse a las cuidadoras para atender otro tipo de necesidades relativas por ejemplo al cuidado de enfermos en el hogar, niñas y niños o personas con discapacidad, de manera que puedan recibir remotamente, orientaciones puntuales. En el caso de las personas mayores se puede implementar, distintas estrategias o poner en marcha distintas herramientas entre las que se pueden mencionar, el “botón” de alarma que sirve para avisar a un familiar, o a un servicio de salud o la persona de confianza que se elija, sobre cualquier incidente que demande cuidado.

En algunos países, este tipo de servicios operan con una pulsera o collar que activa un servicio de emergencia que funciona durante 24 horas. La teleasistencia además permite que el o la cuidadora -no sólo quien demanda cuidado- reciba orientaciones concretas para resolver algunos problemas que no la obliguen a desplazarse. Al igual que con los servicios en el domicilio, la teleasistencia puede ser uno de los servicios que se promuevan para una participación corresponsable, entre actores del sector privado o las comunidades. Y podrían también ser impulsados desde la Secretaría de Salud” (Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres, p.74). Desde entonces, se han implementado varios programas, proyectos y servicios en el marco de lo que en la actualidad se conoce como Modelo de Asistencia Personal, los cuales se relacionan a continuación:

**TABLA 1. PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS EN MAP**

| <b>Programa/ Proyecto/ Servicios</b> | <b>Entidad</b>                             | <b>Población Objetivo</b>                                                |
|--------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Relevos domiciliarios a cuidadores   | Secretaría Distrital de Salud              | Personas cuidadoras mayores de edad y personas con dependencia funcional |
| Bogotá te cuidan casa                | Secretaría Distrital de Integración Social | Personas cuidadoras y personas con discapacidad                          |
| Cuidado en casa                      | Secretaría Distrital de Integración Social | Personas cuidadoras y adultas mayores con dependencia funcional          |



|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                              |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                              |                                      | Página 8 de 75                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                             |                                                    |                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Relevos de Cuidado domiciliario                                                                                                             | Secretaría Distrital de la Mujer (CPS 847 de 2021) | Personas cuidadoras a cargo de niños y niñas menores de 13 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores que requieren altos niveles de apoyo o animales domésticos |
| Asistencia casa a casa (programa de Asistencia Domiciliaria)                                                                                | PNUD - Secretaría Distrital de la Mujer            | Cuidadoras en su diversidad, personas con discapacidad mayores de 18 años y familias                                                                                               |
| Con corte a 30 de noviembre de 2022. Fuente: Acta Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado publicada en la página Web, 2022 |                                                    |                                                                                                                                                                                    |

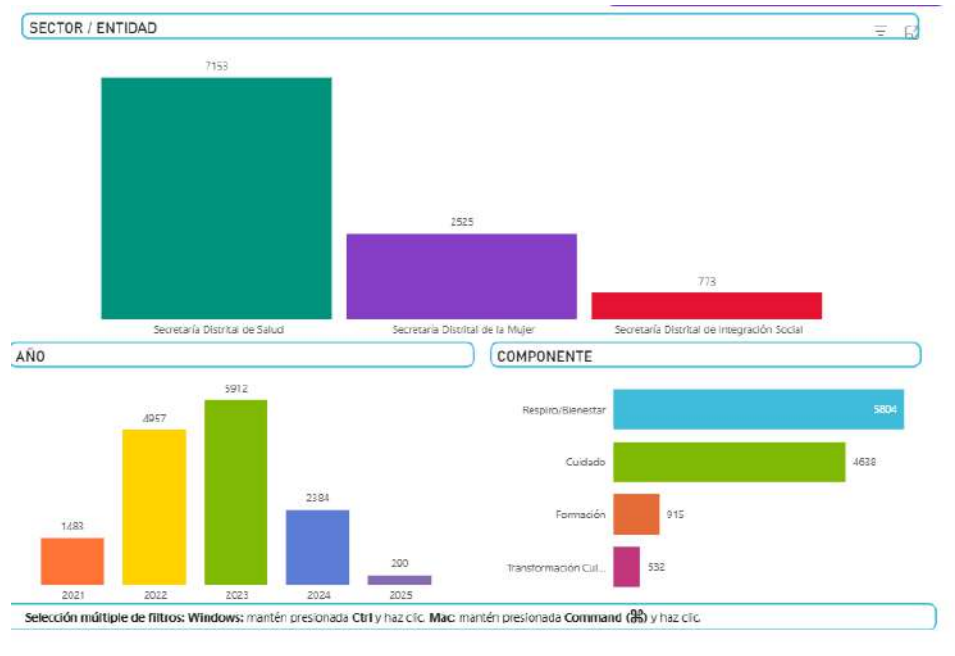
Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

Con respecto al “Programa de Asistencia Casa a Casa” que desarrollaron la Secretaría Distrital de la Mujer y el PNUD entre 2023 y 2024, este fue posible gracias a que en enero de 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá fue seleccionada como una de las ciudades campeonas con el Programa de Asistencia Domiciliaria del Sistema Distrital de Cuidado, que representa una innovación urbana audaz generada en respuesta a la pandemia de COVID 19, en el marco de Global Mayors Challenge organizado por Bloomberg Philanthropies en el año 2021.

Este programa evidenció los desafíos financieros, operativos y de sostenibilidad para extender estos servicios al territorio y la necesidad de una articulación intersectorial entre la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS), con el apoyo de la academia, la cooperación internacional y las organizaciones sociales. Esta experiencia demostró los beneficios de los servicios de relevo y acompañamiento a domicilio en la autonomía de las personas con discapacidad y en la disminución de la sobrecarga emocional y física de las mujeres y personas cuidadoras, considerando que su objetivo general fue “implementar el Programa de Asistencia Domiciliaria dirigido a mujeres cuidadoras en sus diferencias y diversidad y personas con discapacidad mayores de 18 años que requieren altos niveles de apoyo, en respuesta a las demandas y barreras de acceso identificadas que limitan el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la prestación de servicios”.

Los programas, proyectos y servicios mencionados han beneficiado entre el 01 de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2025 a 5.822 personas cuidadoras, 3.901 personas con discapacidad, 566 personas mayores y 97 personas ciudadanas, de acuerdo con los reportes de InfoCuidado:

ILUSTRACIÓN 1. PERSONAS ATENDIDAS POR ENTIDAD, AÑO Y COMPONENTE



Fuente: visor de Infocuidado. Corte 1 de noviembre de 2021 y 31 de julio de 2025.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

La comprensión integral del Modelo de Asistencia Personal requiere partir de una base conceptual sólida y de una revisión rigurosa del marco normativo que lo sustenta. Este capítulo se divide en dos partes: la primera aborda los principales enfoques teóricos y conceptuales que orientan el diseño e implementación del Modelo, y la segunda sistematiza los instrumentos normativos relevantes, desde el plano internacional hasta el distrital, que le otorgan legitimidad y viabilidad jurídica.

Marco conceptual

El marco conceptual del MAP se centra en los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan su funcionamiento y operación en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Para su comprensión, se organizan en dos bloques temáticos: *Cuidado, género y derechos de las mujeres*, donde se presentan los aspectos que permiten comprender la centralidad del cuidado en la redistribución de cargas y garantía de derechos; y el segundo, que comprende *la discapacidad, el envejecimiento y la vejez*, abordados desde el enfoque de derechos humanos en la garantía de la autonomía, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad en las trayectorias de vida. Estos preceptos permitirán dimensionar la relevancia de este modelo y abordar los principales enfoques que permiten comprender la relevancia y los objetivos en

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 10 de 75 |

coherencia con las políticas públicas y sociales de Bogotá que reconocen el cuidado como una dimensión central en la sostenibilidad de la vida.

*Conceptos vinculados al cuidado, género y derechos de las mujeres*

### *División sexual del trabajo y feminización del cuidado*

La división sexual del trabajo es una categoría analítica fundamental para comprender cómo se ha organizado histórica y socialmente el trabajo en función del género. En las sociedades patriarcales, se ha naturalizado la asignación de tareas de cuidado y reproducción social a las mujeres, mientras que los hombres han sido históricamente ubicados en el espacio de lo público, lo productivo y lo remunerado. Esta división no es biológica ni accidental, sino producto de una construcción cultural que estructura las desigualdades económicas, simbólicas y de poder entre los géneros (Federici, 2013).

La feminización del cuidado hace referencia a la sobrerrepresentación de mujeres en las actividades de cuidado, tanto remuneradas como no remuneradas. Este fenómeno no solo reproduce brechas de ingreso y acceso a derechos, sino que impacta directamente sobre el tiempo disponible y la salud física y mental, la participación política y la autonomía económica de las mujeres. En contextos de pobreza, ruralidad o discapacidad, la carga de cuidado suele intensificarse, convirtiéndose en un factor de exclusión estructural.

Desde una perspectiva de derechos humanos y de justicia de género, abordar la división sexual del trabajo implica desnaturalizarla y redistribuir el cuidado mediante políticas públicas, servicios universales y estrategias que reconozcan el rol del Estado, el mercado, la comunidad y la familia, en la corresponsabilidad social del cuidado. El Modelo de Asistencia Personal se inserta en esta perspectiva, al intervenir directamente en hogares donde el cuidado no remunerado sobrecarga principalmente a mujeres que lo desarrollan, y ofertar servicios que promueven su autonomía y bienestar.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES D.C. 14 de 2020, “la asignación de las mujeres a las labores domésticas no remuneradas ha generado que la mano de obra femenina se considere de menor valor, ya que desde los albores del capitalismo el tiempo de cuidado y labores domésticas riñe con la necesidad que tienen los empleadores de disponibilidad completa por parte de sus trabajadores/as (Scott, 1993). Al respecto Gómez (2011) presenta la siguiente conceptualización de los tipos de roles de género que pueden distinguirse dentro de la división sexual del trabajo:

“a. Roles de trabajo reproductivo: Comprenden las responsabilidades de reproducción, crianza de hijos y las tareas domésticas necesarias para garantizar el mantenimiento y bienestar de miembros de la familia. Incluye no solo la reproducción biológica sino también la atención de las personas que integran el hogar. Las actividades domésticas y de cuidado no son remuneradas porque

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 11 de 75                                                                                                                                   |

tienden a considerarse como "naturales" para las mujeres. A través de todo el mundo, las mujeres son las responsables primarias de estas tareas, y la centralidad de tal rol limita sus oportunidades de participación en la esfera laboral y política, así como su acceso por derecho propio a programas de seguridad social en la mayoría de los países de la región.

b. Roles de trabajo productivo: Comprenden el trabajo realizado por las mujeres y los hombres que percibe remuneración en efectivo o en especie. Incluye tanto la producción con valor de intercambio en el mercado, como la producción de subsistencia dentro del hogar. c. Roles comunitarios: pueden ser de dos clases:

(i) Comunitarios de servicio: Actividades emprendidas principalmente por las mujeres, como una extensión de su rol reproductivo en el nivel comunitario, con el objeto de garantizar la provisión y el mantenimiento de escasos recursos de consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Es generalmente trabajo voluntario y no remunerado. (ii) Comunitarios políticos: Actividades emprendidas principalmente por los hombres, para fines organizativos políticos en el nivel comunitario. Este trabajo puede ser pagado, directamente en dinero, o indirectamente mediante incrementos en estatus y poder.

d. Doble o Triple Rol: El concepto de doble o triple rol es de importancia medular en el análisis de género. Dirige la atención al hecho de que el rol reproductivo de "ama de casa" y cuidadora de niños, enfermos y personas mayores es sólo uno de los dos o tres roles que generalmente cumplen las mujeres: una proporción creciente de mujeres participa también en el mercado de trabajo remunerado o en las economías de auto subsistencia y, en muchos casos realizan, además, actividades de servicio en la comunidad". (Gómez, 2011, citado en pp.33-34)

### **Economía del cuidado**

La economía del cuidado es un campo emergente de análisis y formulación de políticas públicas que busca visibilizar, valorar y redistribuir el trabajo de cuidado, tanto remunerado como no remunerado. Este concepto reconoce que el cuidado es una condición necesaria para la reproducción social, el bienestar individual y colectivo, y el funcionamiento de las economías. A pesar de su importancia estructural, el trabajo de cuidado ha sido históricamente invisibilizado, precarizado y feminizado (Razavi, 2007).

Un aporte normativo clave en esta línea es la Recomendación General No. 17 del Comité CEDAW, que establece la obligación de los estados de reconocer el valor económico del trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el hogar, incluyendo el cuidado de niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Esta recomendación subraya la necesidad de considerar este trabajo en la formulación de políticas públicas y mecanismos de compensación, sentando así una base fundamental para los sistemas de cuidado con perspectiva de género.



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 12 de 75                                                                                                                                   |

El trabajo de cuidado comprende una gama diversa de actividades: desde el apoyo físico, emocional y educativo a personas dependientes (niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad), hasta la gestión del hogar y el sostenimiento de las condiciones de vida. Estas tareas, realizadas mayoritariamente por mujeres, constituyen una doble jornada que limita su acceso a la educación, el empleo formal, el tiempo libre y la participación política, exacerbando las desigualdades de género y de clase.

En Colombia, la Ley 1413 de 2010 reconoce el aporte del trabajo no remunerado al Producto Interno Bruto (PIB), lo que marca un hito en la integración del cuidado en el sistema de cuentas nacionales. Esta normativa sienta las bases para construir políticas de redistribución y corresponsabilidad, como el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), que busca desplazar el cuidado desde el ámbito doméstico hacia el dominio público y colectivo.

“El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”. (CONPES D.C. 14 de 2020, p, 47)

El Modelo de Asistencia Personal, al insertar profesionales capacitados en los hogares para relevar a personas cuidadoras, representa una innovación dentro de la economía del cuidado. No solo visibiliza el valor del cuidado, sino que transforma sus condiciones materiales de realización, al tiempo que promueve autonomía para las personas cuidadoras y vida independiente y autónoma para las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

### *Derecho al cuidado y justicia de género*

El derecho al cuidado autónomo es una noción recientemente reconocida en el campo de los derechos humanos. Según la Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este derecho constituye una dimensión autónoma y esencial para garantizar una vida digna, interrelacionándose con otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El cuidado es definido como una necesidad básica, ineludible y universal, de la cual depende la existencia humana y el funcionamiento de la vida en sociedad. Este derecho se manifiesta en tres dimensiones fundamentales: el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar, y el derecho al autocuidado, todos ellos mediados por los principios de corresponsabilidad, solidaridad e igualdad.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 13 de 75                                                                                                                                   |

Desde esta perspectiva, el derecho al cuidado no solo reconoce la necesidad de recibir apoyos adecuados en condiciones de dignidad, sino también de brindar cuidado sin discriminación y de gozar de tiempo, espacios y recursos para el autocuidado. A su vez, exige que el Estado adopte medidas legislativas, institucionales y presupuestales que garanticen el acceso universal a servicios de cuidado, especialmente para las personas en situación de dependencia, las mujeres y niñas que asumen mayoritariamente esta labor, y quienes realizan cuidados no remunerados o informales, tradicionalmente invisibilizados en las estadísticas y en el diseño de políticas públicas.

La justicia de género, en este contexto, exige la redistribución equitativa del trabajo de cuidado entre mujeres, hombres, personas con identidades de género diversas, el Estado, las familias, las comunidades y el mercado. Implica superar los marcos normativos y culturales que han encasillado a las mujeres como “cuidadoras naturales” y avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad social que reconozca el cuidado como un derecho humano, una función social y un componente central de la protección social. Como ha señalado la literatura feminista y organismos como CEPAL (Esquivel, 2011), esta redistribución requiere políticas públicas robustas, servicios accesibles y de calidad, institucionalidad especializada y marcos normativos que reconozcan, valoren y remuneren adecuadamente el trabajo de cuidado.

### *Sistema Distrital de Cuidado*

En Bogotá, la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 le apuesta al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado al incluir el siguiente objetivo específico: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”, el cual no solo reconoce y visibiliza el valor del cuidado, sino que interviene para materializar las 3R en el marco de la corresponsabilidad. En el CONPES D.C. 14 de 2020 que adopta esta Política, se señala que, para reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado, el Sistema Distrital de Cuidado establece 3 tipos de intervenciones, una de las cuales es “fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, la población con discapacidad, la vejez y los apoyos alimentarios” (p. 147).

Ahora bien, en el artículo 1 del Acuerdo 893 de 2023 se establece que el Sistema Distrital de Cuidado articula “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 14 de 75 |

del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”.

### *Modelo de operación de Asistencia Personal*

En correspondencia con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023,

“el Sistema Distrital de Cuidado contará con modelos operativos y estrategias que garanticen los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en las Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Programas de Asistencia Personal, entre otros modelos o estrategias: (...) c. Asistencia personal: son servicios de cuidado o apoyo domiciliarios dirigidos a las personas en los hogares que no pueden acceder a las manzanas de cuidado y a los buses del cuidado.(...)”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 415 de 2023 “las modalidades de prestación de servicios de este modelo de operación en el Sistema Distrital de Cuidado son las siguientes:

- “a. Apoyo domiciliario para personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades: Son servicios de relevo dirigidos a las personas cuidadoras de personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, los cuales están orientados a la reducción del tiempo dedicado a actividades de cuidado directo o indirecto necesarias para garantizar la supervivencia y reproducción cotidiana, según la concertación de planes de trabajo con las personas cuidadoras y sus familias.
- b. Apoyo domiciliario para personas que requieren cuidado o apoyo en sus diferencias y diversidades: son servicios dirigidos a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, los cuales están orientados al incremento de la independencia en su vida diaria mediante actividades que contribuyan a la participación activa frente al cuidado propio y las dinámicas del hogar, según la concertación con la persona que requiere cuidado o apoyo.”

El Modelo de Asistencia Personal, en particular, fortalece la agenda al llevar los servicios al hogar, relevando temporalmente a mujeres y personas cuidadoras, y garantizando así su derecho al tiempo libre, al desarrollo personal y al bienestar físico, emocional y económico. De esta forma, el cuidado deja de ser una obligación individual para convertirse en una responsabilidad colectiva que sostiene la vida cotidiana y contribuye a la equidad de género, la autonomía de las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y la justicia social.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 15 de 75                                                                                                                                   |

### *Cuidado, apoyo en la asistencia personal*

La asistencia personal es una forma específica de apoyo que permite a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo ejercer su autonomía, tomar decisiones sobre su vida cotidiana y participar en igualdad de condiciones en la sociedad. A diferencia de los modelos institucionales o familiares tradicionales, en los que la persona usuaria es objeto de cuidado, la asistencia personal parte del reconocimiento de la persona como sujeto de derechos, capaz de definir cómo, cuándo y con quién quiere recibir apoyo.

Desde el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la asistencia personal es una medida concreta para garantizar el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19). No se trata únicamente de proveer ayuda funcional, sino de asegurar el respeto a la voluntad y preferencias de la persona, habilitando su capacidad de elección y autodeterminación.

En términos operativos, la asistencia personal implica que la persona que requiere cuidado o apoyo define las tareas, horarios, condiciones y relaciones con la persona asistente, convirtiéndose en gestora de su propio apoyo. Este modelo reconoce la diversidad funcional y la necesidad de ajustar los servicios a las singularidades de cada persona, superando los estándares rígidos de la atención tradicional.

En Bogotá, el Modelo de Asistencia Personal avanza en esta dirección al integrar el servicio de relevos domiciliarios orientado por principios de equidad, corresponsabilidad y reconocimiento. Este modelo transforma el paradigma de atención, facilitando proyectos de vida autónomos y desinstitucionalizados, y abriendo camino hacia un sistema de apoyos en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

### *Sistema de apoyos y su articulación con los sistemas de cuidado*

El sistema de apoyos, en el marco del modelo de derechos humanos de la discapacidad, se refiere al conjunto de medidas, dispositivos, personas y estrategias que permiten a esta población ejercer plenamente su capacidad jurídica, tomar decisiones y participar activamente en la sociedad. Esta noción, consagrada en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), rompe con el modelo sustitutivo —en el que las decisiones son tomadas por terceros— e introduce una arquitectura legal y ética basada en el respeto por la voluntad, preferencias y autonomía de la persona.

Los apoyos pueden ser formales o informales, materiales o simbólicos, y su diseño debe ser sensible a las trayectorias de vida, el entorno familiar, social y cultural, y las dinámicas de poder que atraviesan la vida de las personas con discapacidad. La asistencia personal es uno de los apoyos más efectivo porque habilita la toma de decisiones cotidianas sin sustituirlas, y materializa el derecho a vivir de manera independiente y a ser incluido en la



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 16 de 75 |

comunidad (Dinerstein, 2019). Además, permite visibilizar la agencia y autonomía de las personas con discapacidad, así como sus capacidades para decidir sobre su entorno, relaciones, rutinas y vínculos de cuidado.

Por su parte, los sistemas de cuidado han sido concebidos históricamente como estructuras destinadas a suplir necesidades de dependencia, centradas en garantizar servicios de apoyo a personas que requieren ayuda para las actividades básicas de la vida diaria. Sin embargo, estos sistemas han estado tradicionalmente desvinculados de los principios de autodeterminación y de la centralidad de la voluntad de la persona receptora del cuidado, lo que ha contribuido a reproducir modelos asistencialistas, biomédicos y jerárquicos.

La articulación entre sistemas de apoyo y sistemas de cuidado representa un giro epistemológico y operativo en el diseño de políticas públicas: implica pasar de una perspectiva de sustitución a una perspectiva de acompañamiento, del control a la facilitación, de la homogeneización a la personalización. Esta convergencia exige diseñar servicios basados en el consentimiento informado, la dignidad humana y la justicia social, que reconozcan tanto la necesidad de apoyo en tareas cotidianas como el derecho a decidir cómo, cuándo y con quién recibir ese apoyo.

Desde esta perspectiva, las dimensiones de cuidado y apoyo no deben concebirse como esferas separadas, sino como expresiones interdependientes de una misma necesidad humana: vivir con dignidad y autonomía. El cuidado sin apoyo puede volverse control, y el apoyo sin cuidado puede resultar insuficiente y riesgoso para personas en situación de alta dependencia. Por ello, su integración dentro de un enfoque integral implica reconocer que cuidar también es acompañar, y apoyar también es sostener. Esta visión promueve relaciones de cuidado horizontal, basadas en la corresponsabilidad familiar, social y en la eliminación de las barreras físicas, actitudinales e institucionales que impiden la plena inclusión.

El Modelo de Asistencia Personal en Bogotá debe encarnar esta convergencia, al integrar dimensiones de cuidado (como la atención directa en el hogar) con elementos de apoyo (como la promoción de la autodeterminación, la toma de decisiones y la inclusión comunitaria). Así, el Modelo no solo garantiza servicios para personas con discapacidad y las mujeres y personas que brindan esos cuidados o apoyos, sino que reconoce la agencia política de estas poblaciones y fortalece sus redes de apoyo, reivindicando su derecho a decidir cómo, cuándo y con quién recibir cuidado o apoyo.

*Conceptos vinculados a la discapacidad, al envejecimiento y la vejez*

### *Discapacidad y el modelo biopsicosocial*

El concepto de discapacidad ha atravesado una transformación sustancial en las últimas décadas, desplazándose desde un enfoque biomédico centrado en la deficiencia hacia un

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 17 de 75 |

paradigma social y de derechos humanos. Esta transición se ha consolidado gracias a la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas en 2006, que define la discapacidad como el resultado de la interacción entre personas con deficiencias y las barreras sociales, actitudinales y ambientales que obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Este enfoque está alineado con el modelo biopsicosocial propuesto por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cual reconoce que las limitaciones funcionales de una persona deben entenderse en el contexto de su entorno físico, social y cultural. Así, la discapacidad no se ubica exclusivamente en el cuerpo de la persona, sino en la falla del entorno para brindar apoyos adecuados y eliminar obstáculos estructurales que limitan su participación e inclusión.

El modelo biopsicosocial se convierte entonces en una herramienta eficaz para orientar políticas públicas más equitativas e inclusivas. En el contexto del Sistema Distrital de Cuidado y del Modelo de Asistencia Personal, esta concepción implica ofertar e implementar servicios que no respondan a las condiciones clínicas o funcionales de las personas, sino que atiendan sus contextos de vida, preferencias, trayectorias y aspiraciones. Desde esta óptica, la asistencia personal no es una ayuda pasiva, sino un instrumento para el ejercicio de la libertad, la autonomía y la ciudadanía plena de la población con discapacidad.

Ahora bien, uno de los productos en el plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 en el marco del objetivo del Sistema Distrital de Cuidado es el “11.1. 13. Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad”, la cual es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) hasta el 31 de diciembre de 2030.

### *Vida autónoma e independiente*

El derecho a la vida autónoma e independiente constituye uno de los pilares más innovadores y transformadores del paradigma de derechos humanos en relación con las personas con discapacidad. Reconocido explícitamente en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), este derecho implica que todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales, mentales o intelectuales, tienen la libertad de decidir sobre su lugar de residencia, con quién vivir y cómo participar en la vida comunitaria, sin ser obligadas a vivir en entornos institucionalizados o segregados.

Este concepto rebasa la noción tradicional de "independencia" entendida como autosuficiencia funcional. En su lugar, se afirma una visión más amplia de la autonomía como la capacidad de ejercer control sobre la propia vida con los apoyos necesarios, sin que ello

|                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                          | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                          |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                          |                                      | Página 18 de 75                                                                                                                                   |

implique pérdida de agencia ni sustitución de la voluntad. La autonomía se vincula estrechamente con la dignidad humana, la libertad de elección, el consentimiento informado y la posibilidad de construir un proyecto de vida propio (Degener, 2016).

Desde esta perspectiva, la vida independiente no es un privilegio, sino un derecho habilitante que permite el ejercicio de todos los demás derechos fundamentales: a la educación, al trabajo, a la salud, a la participación política, entre otros. Su garantía requiere de un entramado de políticas públicas intersectoriales que incluyan la provisión de servicios accesibles, la capacitación de los equipos profesionales y el acceso efectivo a la asistencia personal.

Para la Política Nacional de Cuidado adoptada mediante CONPES 4143 de 2025 la autonomía se entiende en el caso de las comunidades,

“a la facultad de organizar y dirigir su vida interna de acuerdo con sus sentidos del mundo, costumbres y prácticas culturales. En niños y niñas se refiere a la capacidad progresiva para participar en las decisiones que hacen parte de su bienestar y de incidir en sus contextos. En las juventudes, se refiere al contar con las condiciones materiales y simbólicas que les permitan tomar decisiones sobre su proyecto de vida. En el caso de las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con enfermedades huérfanas, la autonomía alude a la capacidad de tomar decisiones y ejercerlas en relación con cómo vivir y desarrollar las actividades de la vida diaria, lo que abarca la atención, la asistencia y los apoyos que se puedan requerir de otras personas (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024)”. (p.129)

En Bogotá, el Modelo de Asistencia Personal representa un avance concreto hacia la realización del derecho a la vida autónoma e independiente. Al situar a la persona con discapacidad como sujeto de derechos y centro del diseño del servicio, se promueve su autodeterminación y su inclusión social. Esto implica reconocer su capacidad para definir sus rutinas, expresar sus preferencias, establecer vínculos y participar activamente en la comunidad.

Envejecimiento y vejez

El envejecimiento es un fenómeno biológico, social y cultural que, en el contexto de las sociedades contemporáneas, debe abordarse desde un enfoque de curso de vida, derechos humanos y justicia intergeneracional. En tanto proceso universal y diverso, el envejecimiento plantea desafíos particulares en materia de cuidado, autonomía, inclusión y acceso a servicios, especialmente para aquellas personas mayores que enfrentan condiciones de dependencia, discapacidad, discriminación, precariedad económica o exclusión y segregación socioespacial.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 19 de 75                                                                                                                                   |

Desde el paradigma de los derechos, las personas mayores no deben ser concebidas como sujetos pasivos o receptores de asistencia, sino como titulares plenos de derechos, cuya dignidad, autonomía y participación deben ser promovidas en todas las esferas de la vida social. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015) consagra estos principios y orienta a los Estados a desarrollar políticas públicas que reconozcan el envejecimiento como una etapa activa y valiosa del ciclo vital.

En este sentido, la articulación del Modelo de Asistencia Personal con los derechos de las personas mayores implica el reconocimiento de su derecho a vivir en comunidad, recibir apoyos para la toma de decisiones, acceder a servicios de cuidado sin discriminación por edad y participar en la vida familiar, cultural, social y política. Asimismo, es necesario incorporar un enfoque de vejez diversas, que reconozca las desigualdades acumuladas a lo largo del tiempo por razones de edad, pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, situación geopolítica, nivel educativo, rol de cuidado, entre otras.

La perspectiva de envejecimiento activo y saludable, promovida por la OMS, y los marcos regionales de envejecimiento con dignidad, señalan la necesidad de construir sistemas de cuidado y apoyo que no solo atiendan la dependencia funcional, sino que fortalezcan la autonomía, la participación y la inclusión social de las personas mayores. En este marco, el Modelo de Asistencia Personal debe configurarse como una respuesta sensible al envejecimiento, particularmente cuando este se cruza con altos niveles de necesidad de apoyo, soledad, pobreza o discapacidad.

En el CONPES D.C. 19 de 2022, “actualización del Plan de Acción de la ‘Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025’”, se establece que

“el derecho a la protección y cuidado implica condiciones de vulnerabilidad especial y la vejez es una etapa de la vida que, como la infancia, suele demandar altos niveles de cuidado, y en la medida en que se tiene más edad, se incrementa esa demanda. Otro de los factores que incide en esta necesidad de cuidado, es la condición de discapacidad que suele incrementarse a medida que se envejece. (...) Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017 del DANE, el 11 % de la población bogotana demanda cuidado; de este, el 17,8 % son personas de 60 años o más que necesitan apoyo permanente por diversas situaciones. Sin embargo, si se toma como referencia la Encuesta Multipropósito 2017, se tiene que 120.322 personas mayores requieren de cuidador, lo que equivale al 14 % del total de la población en referencia. En relación con las limitaciones o discapacidades presentadas en personas de 60 años y más, de acuerdo con la Encuesta Multipropósito 2017 se identifica que el 22 % tiene algún tipo de limitación, es decir, 191.794 personas mayores en la ciudad”. (p.22)



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 20 de 75                                                                                                                                   |

### La infancia y el cuidado

La normatividad vigente en el Distrito Capital hace énfasis en el cuidado y la protección de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, de hecho, es una de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado; sin embargo, para efectos del MAP es importante considerar la primera infancia. En el marco del Sistema Distrital de Cuidado, se identifican 2 de los 14 productos vigentes en el Plan de Acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género hasta el 12 de diciembre de 2030, orientados a esta población, a saber: “11.1.14. Servicio “Arte de cuidarte” en las unidades operativas” y “11.1.15 Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida” para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años”.

Bogotá cuenta con el CONPES D.C 27 de 2023 que adopta la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033”, en la cual se señala que “el Sistema Distrital de Cuidado es una apuesta estratégica porque reconoce la importancia que tienen las mujeres y personas que se dedican a la economía del cuidado para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes que redunda en mejores prácticas de crianza, la transformación de roles de género y la distribución del cuidado en la familia”.

Como en los enfoques anteriores, “hay que subrayar el hecho de que reconocer la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes, conlleva también una valoración de su momento actual, atender su presente y generar condiciones para que sea pleno y gozoso, a diferencia de la visión que los asume como seres vulnerables que solamente necesitan protección o cuidados para su vida futura. En otras palabras, asumirles como agentes implica también el hecho de que sus visiones, valoraciones, reflexiones, decisiones y acciones presentes sean tan importantes como sus posibilidades del porvenir” (p. 31).

Esta política pública cuenta con un apartado dedicado al Sistema Distrital de Cuidado donde se afirma que “las niñas y niños desde la gestación hasta la adolescencia son sujetos de cuidado y quienes históricamente han contribuido con ello son mujeres de todas las edades a quienes no se les ha reconocido esta labor y el impacto que tiene en la economía familiar y de la ciudad.”. Al respecto, comparte que “el cuidado es una función social que, por medio de un conjunto de acciones, provee bienestar durante el ciclo de vida de los humanos, donde todas y todos somos interdependientes, requiriendo diferentes niveles de apoyo en momentos particulares de nuestras vidas (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021, p.5).

En efecto, “el Sistema Distrital de Cuidado busca propiciar la redistribución del cuidado de niñas, niños y adolescentes entre hombres y mujeres a partir de la transformación de patrones de género y la configuración de masculinidades cuidadoras y protectoras de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Esto a su vez, permitirá reducir el tiempo que las personas cuidadoras le dedican al cuidado accediendo a un mayor bienestar, mejorar sus prácticas de cuidado y la convivencia familiar.” (p. 43). Sin embargo, en el marco del MAP se

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                                      |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br><b>Fecha en la que entra a</b><br>Página 21 de 75 |

debe prever el cuidado a niñas y niños menores de 5 años en familias o entornos donde se presentan situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de sus derechos humanos; con discapacidad; con enfermedades agudas, crónicas, terminales y huérfanas con alto nivel de dependencia; con problemas de salud mental; con desnutrición y ausencia de seguridad alimentaria cuyos indicadores “empeoraron al finalizar la década, en parte como consecuencia de la situación económica y social generada por el COVID-19. La prevalencia de desnutrición crónica y la prevalencia de desnutrición global experimentaron un incremento entre 2019 y 2020” (p.132), entre otras razones que se intersectan con la edad y ponen en un alto riesgo la vida, integridad y bienestar de niñas y niños.

También es importante reconocer la precaria infraestructura institucional para el cuidado de la primera infancia en la ruralidad del Distrito Capital, situación que requiere ofertas itinerantes y flexibles del Sistema Distrital de Cuidado que superen las brechas por la exclusión y segregación socioespacial que vivencian en razón a la ubicación geográfica de sus viviendas. Al respecto, la Secretaría Distrital de Integración Social presta los siguientes servicios en el Sistema Distrital de Cuidado que podrían articularse al MAP: “Jardines infantiles (diurno y nocturno), casas de pensamiento y espacios rurales” y “Creciendo Juntos y Creciendo Juntos en la Ruralidad”. De acuerdo con lo anterior, debe considerarse la implementación del MAP no solo en áreas urbanas, sino rurales y rururbanas.

La maternidad es un rol muy demandante en la primera infancia, incluso cuando las niñas o niños no vivencian una situación que vulnere sus derechos humanos, por lo que es importante reconocer que las experiencias del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del MAP, no solo están inscritas en el cuidado directo, sino también en el cuidado indirecto<sup>3</sup> a propósito del doble o triple rol, experiencias orientadas a la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.

A continuación, los servicios identificados que brinda la SDIS a población infantil y adolescente en domicilio, tanto en contextos urbanos como rurales (Secretaría Distrital de Integración Social, 2025). La pregunta es hasta qué punto es posible que se incluyan nuevos servicios o se articulen servicios existentes en el SIDICU para atender con otros servicios brindados por otras entidades, además de la SDIS, a las mujeres y personas cuidadoras que participan en ellos, en el marco del MAP:

---

<sup>3</sup> “El trabajo de cuidado puede concebirse de al menos dos tipos: por un lado, el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico (actividades de mantenimiento del hogar), incluyendo la preparación de alimentos; la limpieza y mantenimiento del hogar; la limpieza y mantenimiento del vestido; la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas; la compra; los pagos o los trámites relacionados con el hogar; y, las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones. Por otro lado, el cuidado directo, que comprende las actividades de atención directa a otras personas, por ejemplo, el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños y niñas (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares); el cuidado de ancianos y enfermos y personas en condición de discapacidad; y, el cuidado de los animales domésticos”. (CONPES D.C. 14 de 2020, p. 147)

|                                                                                                                                                                              |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                              |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 22 de 75 |

**TABLA 2. SERVICIOS PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA SDIS**

| Nombre del servicio según el Portafolio | Objeto del Servicio Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Población objetivo                                                                                                     |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1.6. Servicio Atrapasueños            | Aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial de niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas y afectadas por el conflicto armado interno, a través, de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica propiciando el reconocimiento de sus potencialidades, la garantía de sus derechos y el abordaje de las necesidades y problemáticas para la generación de espacios de resignificación de vivencias y afectaciones ocurridas en el conflicto armado. | Grupos de encuentro y atenciones en domicilio o comunitarias implementadas por equipos territoriales en 12 localidades priorizadas del Distrito por las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo o con mayor concentración de la población objetivo; especialmente en Proyecto de Vivienda Gratuita – PVG- u Organizaciones Comunitarias, donde se realiza:<br>Acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica. □ Implementación de acciones inmediatas y activación de rutas para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado. □ Implementación de acciones que aportan a la reparación simbólica, desde la recuperación de la memoria histórica. □ Desarrollo de Diálogos intergeneracionales e interculturales que favorecen la convivencia y la reconciliación. □ Atención individual, comunitaria y familiar según se identifique la necesidad en el proceso de atención □ Acompañamientos de la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación. □ Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. | Niñas, niños y adolescentes, víctimas y afectados por el conflicto armado interno, residentes de la ciudad de Bogotá.  |
| 7.1.2 Servicio Creciendo Juntos         | Promover el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia, desde la gestación, en entornos familiares y comunitarios protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados, con enfoque de derechos, perspectiva intercultural y en el marco de la atención integral.                                                                                                                                                                                                                        | El servicio de educación inicial, en el marco de la atención integral, se desarrolla a través de encuentros grupales en espacios comunitarios y visitas al hogar, que promueven prácticas de cuidado y crianza, la exploración del medio, el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y la actividad física. Estas acciones son acompañadas por un equipo interdisciplinario que fortalece la interacción de niñas y niños con sus familias, cuidadores y comunidades, en entornos protectores. De manera transversal, en la modalidad se implementan las siguientes estrategias: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom muge Chavé Avavarele, Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) y la Estrategia de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes que promueve la Cero Tolerancia a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Personas gestantes, niñas y niños desde el nacimiento hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                          |
| 7.1.2.1<br>Modalidad<br>Crecemos en la Ruralidad | Promover el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia y el bienestar de las personas gestantes de comunidades rurales y campesinas, mediante el fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores. Este propósito se logra a través de procesos educativos y pedagógicos intencionados, con enfoque de derechos y una perspectiva de inclusión que reconoce, valora y celebra las diversidades poblacionales del territorio rural y de borde urbano-rural. | Esta modalidad de educación inicial, en el marco de la atención integral, reconoce y valora las prácticas culturales propias de las familias y comunidades rurales, promoviendo su participación en entornos protectores que favorecen el bienestar de las personas gestantes, así como el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños desde el nacimiento, a través de las siguientes acciones: - Encuentros grupales territorializados y visitas en el hogar, orientadas a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza y las interacciones entre niñas, niños, familias, cuidadores y comunidades. Experiencias pedagógicas contextualizadas, que fomentan el juego, la exploración del medio, la literatura, y las expresiones artísticas y culturales. - Promoción de prácticas saludables, relacionados con la alimentación, la nutrición y la actividad física, como parte del bienestar integral. - Fortalecimiento de las familias y comunidades, desde un enfoque de corresponsabilidad y garantía de derechos. De manera transversal, en la modalidad se implementan las siguientes estrategias: Entre Pares, Sawabona, Raizal Aidentity, Rrom muge Chavé Avavarele, Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) y la Estrategia de Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes que promueve la Cero Tolerancia a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en los servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia. | Personas gestantes, niñas y niños desde el nacimiento hasta los cuatro (4) años once (11) meses y veintinueve (29) días. |

Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado con base en información de la SDIS (2025).

Otra alternativa para fortalecer este Modelo de Operación, es brindar servicios a las mujeres y personas cuidadoras que se benefician de servicios de relevo brindados por entidades públicas, no en su domicilio sino en infraestructura de cuidado pública, pero que por diferentes motivos no pueden salir de su casa y requieren acceder a servicios presenciales y no presenciales en su domicilio; por ejemplo, personas cuidadoras con discapacidad, personas cuidadoras mayores, personas cuidadoras con enfermedades que requieren cuidado o apoyo, personas cuidadoras que residen en zonas aisladas de otros modelos de operación del SIDICU.

A continuación, un servicio que presta la SDIS para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en unidades operativas para cuyo traslado garantiza servicio de transporte de ida y regreso. El sentido de la articulación está en que otra entidad del SIDICU pueda brindar servicios a las mujeres y personas cuidadoras que cuentan con este apoyo de relevo, los mismos días y en la franja horaria que la relevan, y en sus domicilios o no presencialmente, para garantizar los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla:



|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                              |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                              |                                      | Página 24 de 75                                                                                                                                   |

**TABLA 3. SERVICIO DE SDIS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD**

| Nombre del servicio según el Portafolio | Objeto del Servicio Social                                                                                                                                                                  | Oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Población objetivo                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7.6.1. Servicio Centros Crecer          | Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de acciones de atención con enfoque transectorial. | Atención integral con enfoque transectorial a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual o múltiple o con Trastorno del Espectro Autista –TEA, que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades para su inclusión social. 2. Acciones dirigidas al fortalecimiento familiar, a partir de la promoción de espacios protectores y generación de oportunidades para la transformación de realidades del entorno familiar dirigidas a incidir en la corresponsabilidad del cuidado e inclusión de las personas con discapacidad. Estas acciones fortalecen el rol de cuidado a partir del reconocimiento, redistribución y reducción de tiempos de cuidado impulsando el desarrollo personal y el proyecto de vida de la persona cuidadora. 3. Articulación transectorial para promover procesos de inclusión social, de acuerdo con las capacidades y habilidades y curso de vida de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras. | Niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses 29 días, con discapacidad intelectual o con TEA con apoyos extensos y generalizados o con discapacidad múltiple con todos los tipos de apoyos, residentes en Bogotá D.C. |

Fuente: elaboración de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado con base en información de la SDIS (2025).

Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo 893 de 2023, las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo priorizadas son “niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, personas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren apoyo en razón de una enfermedad”. De acuerdo con lo anterior, se prestan servicios a personas con enfermedades crónicas, terminales, laborales incapacitantes temporales o laborales permanentes de tipo parcial, específicas como la epilepsia; sin embargo, muchas de estas enfermedades también las padecen personas cuidadoras que, en algún momento de su vida requieren cuidado o apoyo como consecuencia de afectaciones a su salud física y mental asociadas con el trabajo de cuidado que realizan en su transcurrir vital. En el CONPES D.C. 14 de 2020, se destacan las siguientes cifras sobre morbilidad y mortalidad sobre las mujeres:

“De acuerdo con la EM 2017, el 9,1% de las mujeres de Bogotá y el 6,5% de los hombres presentan diagnósticos relacionados con enfermedades cardiovasculares e hipertensión. En la mayoría de las enfermedades hay más mujeres que hombres, pero la brecha más amplia se observa en las enfermedades de los huesos, artrosis y artritis: 4,1 puntos porcentuales.

Según el DANE, Estadísticas vitales 2019, en Bogotá murieron 16.145 mujeres, cifra que supera la de los hombres en 1.162 casos. El 15,7% de las muertes de mujeres y el 16,3% de las de los hombres se produjeron por enfermedades isquémicas del corazón. Además de este tipo de dolencias, las mujeres también

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 25 de 75 |

murieron por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, como la bronquitis crónica, el enfisema y el asma, y por enfermedades cerebrovasculares. De las muertes de mujeres por enfermedades del corazón, 9 de cada 10 se presentaron en mayores de 65 años.

Con respecto a las muertes por cáncer de mama y cuello uterino en mujeres mayores de 15 años, las tasas más altas de mortalidad se evidencian en las mujeres mayores de 65 años. Durante 2019, según estadísticas vitales, en la ciudad murieron 544 mujeres por tumor maligno de la mama y 238 por tumor maligno en el útero. La tasa de muerte por cáncer de mama es de 12,9 por cada 100.000 mujeres, en tanto la tasa de mortalidad por cáncer de cuello uterino, a escala distrital, es de 5,6 por cada 100.000 mujeres”. (p.125)

También, se prestan servicios a personas con enfermedades huérfanas, reconocimiento que demandó la sociedad civil en el marco del proceso de institucionalización del Sistema y motivo por el cual en el Mecanismo de Participación y Seguimiento se incluyó una representación de “procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas)”. Estas enfermedades son de alto costo y requieren unos procesos de atención altamente especializados y con gran componente de seguimiento administrativo, según la Ley 1392 de 2010 “Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores”.

Por su parte, las enfermedades huérfanas “(...) son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultrahuérfanas y olvidadas. Las enfermedades olvidadas son propias de los países en desarrollo y afectan ordinariamente a la población más pobre y no cuentan con tratamientos eficaces o adecuados y accesibles a la población afectada” (Art. 140 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, el cual modificó el Art. 2 de la Ley 1392 de 2010). En la Ley 1392 de 2012, se establece en el Art. 12 que “el Gobierno Nacional diseñará estrategias que propendan la inclusión e integración social de la población de pacientes con enfermedades huérfanas, tales como: acceso a bienes y servicios, a educación y al mercado laboral; identificando las barreras de acceso y las prácticas institucionales de discriminación con el fin de establecer mecanismos para su eliminación”.

Con respecto a los servicios que se podrían ofrecer en las modalidades presencial y no presencial, a las mujeres y personas cuidadoras que tienen limitaciones para salir de sus domicilios o acceder a otros modelos de operación del SIDICU, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se considera necesario y pertinente la realización de encuentros psicosociales colectivos virtuales donde se privilegie la escucha y la socialización de herramientas socio-

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 26 de 75 |

emocionales para atender las consecuencias de la sobrecarga del trabajo de cuidado no remunerado sobre su salud física, emocional y mental.

## Marco jurídico-normativo

Este apartado presenta una sistematización del marco normativo que respalda el Modelo de Asistencia Personal, clasificado en tres niveles: internacional, nacional y distrital. Se detallan los instrumentos jurídicos clave, su objetivo y su relevancia para la implementación del modelo.

**TABLA 4. NORMATIVA INTERNACIONAL**

| NORMATIVIDAD                                                                                                          | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) (Ley N. ° 23.179, 1985) | Artículo 3: “Los Estados deben promover el pleno desarrollo de las mujeres, así mismo tomarán parte en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Declaración y Plataforma de Acción de Beijing -1995                                                                   | Establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006)                                                | Del preámbulo (...):<br>“a) Recordando que los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, esto incluye a las personas cuidadoras y a las personas con discapacidad que hacen parte del mismo núcleo familiar.<br>“j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,” (...).<br>“x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de esta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones”. (...).<br>Artículo 19, literal b: “Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de esta”. (...).<br>Artículo 23: Los Estados Parte asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia... (...). Los Estados Parte velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias. |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 27 de 75 |

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | <p>Artículo 28. “Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad”. Así mismo, “Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:</p> <p>“(…) c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados”.</p> |
| Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"                                                                                                  | <p>ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.</p> <p>ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.</p>                                                                                                                                                                                     |
| Recomendación General N° 27 del Comité para la eliminación de la discriminación hacia la mujer sobre las Mujeres de Edad y la Protección de sus Derechos Humanos, publicada en 2010. | <p>Artículo 43: “Los Estados parte deben velar por que las mujeres de edad, incluidas las que se ocupan del cuidado de niños, tengan acceso a prestaciones sociales y económicas adecuadas, como por ejemplo prestaciones por cuidado de hijos, y reciban toda la ayuda necesaria cuando se ocupan de padres o parientes ancianos”.</p> <p>Artículo 45: Los Estados parte deben adoptar una política integral de atención de la salud. Esta política debe asegurar una atención de la salud asequible y accesible a todas las mujeres de edad mediante el suministro de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas y no transmisibles relacionadas con el envejecimiento, la atención médica y social a largo plazo, incluida la atención que permite llevar una vida independiente, y cuidados paliativos.</p>                                                                                                                                                                                                   |
| Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015)                                                                                    | Artículo 12: Establece el derecho de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con énfasis en la permanencia en el hogar, la autonomía, la participación y la dignidad de quien cuida y de quien recibe el cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, dependientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).                                 | <p>Consenso de Quito (2007)</p> <p>Consenso de Brasilia (2010)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El derecho al cuidado es universal.</li> <li>• El cuidado “requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado”.</li> <li>• Las labores del cuidado constituyen “un subsidio invisible al sistema económico”, perpetuando la subordinación y explotación de las mujeres.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 28 de 75 |

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El “acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado”.</li> <li>• Estrategia de Montevideo (2016): este instrumento implica un compromiso político para avanzar en la igualdad de género, la autonomía y los derechos de las mujeres en la región. Allí se identifica a “la división sexual del trabajo y la injusta organización social del cuidado” como uno de los nudos estructurales principales de la desigualdad de géneros a superar. (CEPAL, 2017, p.15).</li> <li>• Compromiso de Santiago (2020): promover medidas, políticas y programas para la plena participación de los niños, los jóvenes y los hombres como aliados estratégicos en el logro de la igualdad de género, la promoción y la garantía de los derechos de las mujeres y su empoderamiento y autonomía económica, y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, e impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo doméstico y de cuidados entre hombres y mujeres.</li> </ul> <p>Elemento común: En estos instrumentos se señala enfáticamente acerca de la división sexual del trabajo como estructurante de la desigualdad entre los géneros y se deja en claro el papel de la corresponsabilidad entre Estados, organizaciones, empresas y familias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>Ley 1804 de 2016</p> <p>"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"</p> | <p>ARTÍCULO 1o. PROPÓSITO DE LA LEY. La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.</p> <p>Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.</p> <p>ARTÍCULO 4o. DEFINICIONES. b) Realizaciones. Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuento con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.</li> <li>• Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.</li> <li>• Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.</li> <li>• Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.</li> <li>• Construya su identidad en un marco de diversidad.</li> <li>• Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.</li> <li>• Crezca en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.</li> </ul> <p>En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña.</p> |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 29 de 75 |

|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley N°27.360, 2017)                                                               | <p>Artículo 12: “La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.</p> <p>Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión</p> <p>Los Estados Parte deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona cuidadora”.</p>                                                |
| Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer y el Conceso de Santo Domingo (2013)                                                                                               | <p>“Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible - Asamblea General de las Naciones Unidas (2015)                                                                                    | <p>Objetivo de desarrollo número 5, lograr la igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas.</p> <p>Meta 5.4 “Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ley 2328 de 2023<br>"Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia" | <p>ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del desarrollo integral.</p> <p>ARTÍCULO 4°. ATENCIÓN INTEGRAL. e) Vinculación afectiva y relaciones de cuidado. Considera las acciones tendientes a favorecer y fortalecer relaciones vinculantes y recíprocas de las niñas, niños y adolescentes con ellos mismos, con los otros y con su entorno, como aspecto fundamental para su desarrollo y como medio para promover el cuidado de sí y de los demás, el buen trato y la prevención frente al riesgo. La red vincular y de cuidado incluye en primera medida las familias, los grupos de pares y las comunidades, enmarcadas en relación armónica con el ambiente y la naturaleza.</p> |
| Resolución 73/165 de 2018. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.                        | <p>Artículo 4. 1. Los Estados adoptarán todas las medidas apropiadas para erradicar todas las formas de discriminación de las campesinas y otras mujeres que trabajan en las zonas rurales y para promover su empoderamiento de manera que puedan disfrutar plenamente, en pie de igualdad con los hombres, de todos los derechos humanos a las libertades fundamentales a obrar por el desarrollo económico, social, político y cultural del ámbito rural, participar en él y aprovecharlo con total libertad.</p> <p>2. Los Estados velarán por que las campesinas y otras mujeres que</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | trabajan en las zonas rurales disfruten sin discriminación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.                                                                                                                       |
| Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) que notificó la Opinión Consultiva No. 31 de 2025 sobre el derecho al cuidado en la región. (2025) | Notifica la Opinión Consultiva No. 31 de 2025 sobre el derecho al cuidado en la región. Al tratarse de una Opinión Consultiva, no impone a los Estados la obligación de adoptar medidas inmediatas, sino que constituye una guía de referencia para la interpretación y aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en la región. |

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

TABLA 5. NORMATIVA NACIONAL

| NORMATIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                      | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia 1991                                                                                                                                                                                                                            | Artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.<br>Artículo 46: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.<br>Artículo 366: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.                                                                              |
| Ley 1251 de 2008                                                                                                                                                                                                                                                  | Declara de interés social la protección y atención integral de las personas mayores. Promueve programas de asistencia social, salud, vivienda, recreación y participación. Reconoce el deber estatal de garantizar condiciones para un envejecimiento digno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1257 de 2008<br>"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" | Reconoce la violencia económica y el daño patrimonial, situaciones que pueden exacerbase en un contexto de trabajo de cuidado no remunerado. En su artículo 2 define la primera como “cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.” y en su artículo 3 define la segunda como la “Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.” (literal d).<br>Artículo 12. Medidas en el ámbito laboral, El Ministerio de la Protección Social, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: “1. Promoverá el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementará mecanismos para hacer efectivo el derecho |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 31 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | a la igualdad salarial. 2. Desarrollará campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. 3. Promoverá el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para las mujeres”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1346 de 2009 (julio 31) “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”                                                                                                                                                                                              | A través de esta Ley se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley 1414 de 2010 “Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral”                                                                                                                                                                                                                           | Su objeto es garantizar la protección y atención integral de las personas que padecen epilepsia, establece en el artículo 2: “Como parte fundamental del proceso del manejo integral, se brindará al cuidador o grupo familiar acceso a procesos de capacitación, educación, asesoría y acompañamiento para que pueda asistir al paciente en calidad de primer respondiente.” (definición de “Proceso de Atención Integral”); “(...) incluye 10 la asistencia y apoyo técnico, científico y psicológico al cuidador y grupo familiar como primer respondiente en la atención inicial del paciente con epilepsia, para contribuir de manera eficaz y profesional a su calidad de vida.” (definición de prevención) y “Ausencia de barreras. Generación y continuidad de condiciones de máxima calidad y favorabilidad para que los pacientes con epilepsia reciban los servicios necesarios en el manejo integral de su patología, la capacitación y apoyo al cuidador para su adecuada atención que le permitan incorporarse a su entorno familiar, social y laboral con calidad.” (definición de accesibilidad).                               |
| Ley 1413 de 2010 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales (...)”                                                                                                                                                                                                                                                                                | “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Leyes 1392 de 2010 “Por medio de la cual se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores” y 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”. | <p><b>"ARTÍCULO 140. ENFERMEDADES HUÉRFANAS.</b> Modifícase el artículo 2o de la Ley 1392 de 2010, así:</p> <p>"Artículo 2o. Denominación de las enfermedades huérfanas. Las enfermedades huérfanas son aquellas crónicamente debilitantes, graves, que amenazan la vida y con una prevalencia menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultrahuérfanas y olvidadas. Las enfermedades olvidadas son propias de los países en desarrollo y afectan ordinariamente a la población más pobre y no cuentan con tratamientos eficaces o adecuados y accesibles a la población afectada."</p> <p>Además, la CIDH (2025) concluye: "que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho constitucional comparado reconocen la existencia de normas y obligaciones dirigidas a preservar el bienestar de las personas a través del cuidado, especialmente en situaciones de dependencia, vulnerabilidad o necesidad. Esta protección se expresa tanto en la atención que requieren determinados grupos -como las mujeres embarazadas o en período de lactancia, la niñez, las personas mayores, las</p> |



|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 32 de 75 |

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                 | <p>personas con discapacidad o con enfermedades-, como en la situación de quienes brindan cuidados, ya sea de forma remunerada o no remunerada" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2025, p.3)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>CONPES No. 166 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social"</p>                                                                                    | <p>Establece en el capítulo V el siguiente objetivo general: "Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.". Algunos de sus objetivos específicos están directamente relacionados con la personas cuidadoras, entre los que se destacan: "Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de personas con discapacidad" y "Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.".</p> |
| <p>Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".</p> | <p><b>ARTÍCULO 8: ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS.</b><br/> "Numeral 3. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o el ente que haga sus veces, deberá establecer programas de apoyo y formación a los cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas con discapacidad, en alianza con el SENA y demás instancias que integran el sistema nacional de discapacidad".<br/> Numeral 4. "Implementar estrategias de apoyo y fortalecimiento a familias y cuidadores con y en situación de discapacidad para su adecuada atención, promoviendo el desarrollo de programas y espacios de atención para las personas que asumen este compromiso".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Ley 1752 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad".</p>               | <p>Establece en el artículo 4 el siguiente párrafo: "Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>CONPES No. 3918 de 2018 "Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia"</p>                                                  | <p>Establece entre las metas que definen explícitamente el compromiso de movilizar recursos adicionales para la consecución de los ODS, la siguiente: "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"</p>                 | <p>Aborda elementos centrales respecto al reconocimiento del derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. El efecto directo de este reconocimiento es la toma de decisiones de manera autónoma e independiente para la realización de actos que tengan efectos legales, en consecuencia, el acompañamiento especializado y con enfoque de género, diferencial y de derechos humanos de las mujeres resulta fundamental para el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres con discapacidad y sus cuidadoras. Así, en el marco de la comprensión del enfoque de derechos humanos de las mujeres y en virtud del principio de autonomía, el reconocimiento de la capacidad legal de las mujeres con</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 33 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                           | discapacidad tiene estrecha relación con la protección y garantía de sus derechos sexuales y reproductivos (IVE, esterilización quirúrgica), sobre sus derechos patrimoniales (decisiones sobre sus bienes y uso y disfrute de los mismos), derecho a tener una familia, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ley No. 2055 de 2020 “Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015” | <p>Establece como uno de sus principios generales “El bienestar y cuidado” así como “La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.”.</p> <p>Establece en su artículo 6 “Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez” que “Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.”. Además, el artículo 12 está dedicado a los “Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONPES 4080 de 2020 “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres”                                                                                                                              | <p>“Existen múltiples factores que influyen en la presencia de problemas y trastornos mentales de manera diferencial en el género, entre los que se destacan la sobrecarga de trabajo en las mujeres, la discriminación y la estigmatización, las violencias de género y la respuesta insuficiente del sistema de salud. La sobrecarga laboral se soporta en la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo ENUT (2016-2017). Diversos estudios han señalado la relación que existe entre el hecho de ser una persona cuidadora informal o que no recibe una remuneración por este cuidado y la aparición de problemas y trastornos mentales como el estrés crónico y la depresión, especialmente entre las personas cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedad (Sherwood y Schulz, 2008; Frech y Damaske, 2012).” (p. 71-72)</p> <p>“Según el BID, hay varios factores adicionales que limitan la incorporación de mujeres en las empresas de manera formal, asociados a sus roles de cuidadoras como la menor flexibilidad frente a asuntos de horarios y formas de trabajo (BID, 2018). De acuerdo con Grueso-Hinestroza (2009) en Colombia existen prácticas de gestión humana que discriminan a las mujeres y tienen que ver con la provisión de personal (proceso de selección con referencias personales, sin entrevistas estructuradas y criterios de evaluación claros), la promoción de personal (basados en antigüedad sin criterios establecidos), la formación (por fuera del horario laboral) evaluación (basados en criterios subjetivos) y la compensación (brecha salarial)”. (p. 49)</p> |
| Decreto 1228 de 2022. “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento”                                         | ARTÍCULO 2. “Objeto. La Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado tendrá como objeto la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ley 2281 de 4 de junio de 2023                                                                                                                                                                            | Por la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, que dirige y coordina el Sistema Nacional de Cuidado, conforme al artículo 6. Establece la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                              |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                              |                                      | Página 34 de 75                                                                                                                                   |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | articulación intersectorial de servicios, políticas y acciones con enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y curso de vida para reorganizar socialmente el cuidado en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Decreto 1075 de 2023                                         | Reglamenta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad. En su Artículo 30 define las funciones de la Dirección de Cuidado, responsable de coordinar e implementar la Política Nacional de Cuidado y de articular actores públicos, privados, comunitarios y sociales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado.                                                                                                      |
| Ley 2297 del 28 de junio de 2023                             | "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones."                                                                  |
| Documento CONPES 4143 de 2025 – Política Nacional de Cuidado | Adopta la Política Nacional de Cuidado en Colombia, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, corresponsabilidad social, curso de vida e interseccionalidad. Reconoce el cuidado como derecho, trabajo y necesidad, e identifica como problema central la organización social injusta del cuidado, que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres, especialmente en situación de pobreza, discapacidad o ruralidad. |

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

**TABLA 6. NORMATIVA DISTRITAL**

| <b>NORMATIVIDAD</b>                                                                                                  | <b>DEFINICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV (2010-2025) (Decreto 345 de 2010)                  | Eje 7: Cuidándome y cuidándonos: Este eje contiene los sistemas y los mecanismos que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de las personas mayores que se han conculcado y que vulneran su integridad física, psicológica y moral; este eje agrupa las siguientes líneas/derechos:<br>Derecho al acceso a la justicia.<br>Derecho a la protección y el cuidado.                                                                                                                                                                             |
| Política Pública Para las Familias de Bogotá 2011-2025                                                               | 5.2.3. Tercer eje Seguridad económica y social para las familias:<br>Objetivo específico: Aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para contribuir en la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social.<br>Promover el reconocimiento económico y social de la economía del cuidado para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que desarrollan esas actividades en la intimidad familiar. |
| Acuerdo 490 de 2012                                                                                                  | "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Acuerdo Distrital 584 de 2015, el cual adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género | En el artículo 7 literal f establece como línea de acción: "Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción."                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 35 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONPES D.C. 14 de 2020. "Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030"                                                                                                                                                  | Reconoce que sus 11 objetivos específicos se encauzan al reconocimiento y la garantía real de los derechos de las mujeres, así como a contribuir para eliminar las desigualdades de género.<br>Establece como uno de sus objetivos el siguiente: "Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acuerdo 624 de 2015                                                                                                                                                                                                                  | "Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras, de personas con discapacidad de Bogotá D.C".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo 710 de 2018                                                                                                                                                                                                                  | "Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad y adultos mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones". Este acuerdo modifica el artículo 2 del acuerdo 624.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acuerdo Distrital 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" | Indica en su artículo 15 que "Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de: a) Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios. b) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom. c) Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades". |
| Resolución 2210 de 2021 "Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital"                       | Artículo 2. Campo de aplicación. Las entidades distritales, las Alcaldías Locales y organismos de la Administración Distrital deberán implementar la metodología para incorporar el enfoque poblacional - diferencial y de género contenida en el documento anexo en la fase de formulación e implementación de los instrumentos de planeación del Distrito Capital. Esta implementación implica que se haga de manera progresiva una revisión y ajuste de los instrumentos de planeación para la definición de estrategias, lineamientos, acciones, metas, indicadores, actividades y presupuestos con propósitos concretos y específicos respecto a los grupos poblacionales y/o sectores sociales objeto del enfoque poblacional-diferencial, así como los relacionados con el enfoque de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."                                                                                                        | Establece el "Desafío de la solidaridad: Hacer de Bogotá una ciudad cuidadora" (Artículo 2. Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital), la "Política de Cuidado para el Ordenamiento Territorial" (Artículo 3. Políticas de largo plazo del ordenamiento territorial del Distrito Capital), el principio "Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial" (Artículo 4. Principios rectores del ordenamiento territorial, numerales 5 y 9) y el objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                                                                                                                                              |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                              |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 36 de 75 |

|                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                          | <p>“Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador” (Artículo 5. Objetivos de ordenamiento territorial).</p> <p>El Plan de Ordenamiento Territorial establece en su artículo 568 el Programa para la Vitalidad y el Cuidado, el cual contribuye a revitalizar la ciudad y reducir los desequilibrios y desigualdades “para un territorio más solidario y cuidador a través de intervenciones y proyectos de calidad orientados a garantizar el sistema de servicios sociales del cuidado y servicios básicos, de modo que se genere un mayor equilibrio territorial y se garantice un mayor acceso de los ciudadanos a los servicios que le permitan ejercer mejor, y de manera más próxima, sus derechos.”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Acuerdo 864 de 2022                                                                                                                      | <p>“Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora de Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONPES D.C. No. 19 de 2022: Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025” | <p>Formula y adopta el Plan de Acción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, cuyo objetivo general es: “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.”. En este plan de acción se mantiene la dimensión: “Vivir sin humillaciones en la vejez. Esta dimensión es la expresión de la intangibilidad de ciertos bienes no patrimoniales, como la integridad física, sicológica y moral de las personas mayores; implica reconocer y respetar por parte de la familia, la sociedad y el Estado, el valor y lugar que deben tener las personas mayores, restituyendo y garantizando su integridad cuando ésta ha sido vulnerada.” y se desarrolla el eje 7: Cuidándome y cuidándonos, el cual contiene los sistemas y los mecanismos que garanticen la protección y restablecimiento de los derechos de las personas mayores que vulneran su integridad física, psicológica y moral.</p> |
| Decreto 089 de 2023                                                                                                                      | <p>Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034</p> <p>En el marco de acción social, político e institucional que considera valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Distrito, en corresponsabilidad con la sociedad, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONPES D.C. 27 de 2023 establece la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033”                            | <p>Tiene como objetivo general “garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdo 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”     | <p>Institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. “mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                 |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                 | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                 |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 37 de 75 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo” (artículo 1).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>Decreto 415 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Tiene por objeto reglamentar el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C., de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Distrital 893 de 2023, definiendo, estableciendo y desarrollando los lineamientos para el funcionamiento del Sistema; el mecanismo de gobernanza, con énfasis en las instancias que lo conforman, sus integrantes y funciones; los modelos de operación, componentes, servicios, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>Acuerdo 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 415 de 2023:</p> <p>ARTÍCULO 14º.<br/>Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. El Mecanismo es un espacio distrital de diálogo cuyo carácter es asesor, por lo tanto, no es autónomo ni decisorio. Será presidido por la/el secretaria/o Distrital de la Mujer o su delegada/o del nivel directivo o asesor, en su calidad de presidente de la Comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 8º del Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el artículo 6º del presente Decreto. La secretaria técnica del Mecanismo será ejercida por el/la director/a del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con las</p> | <p>Artículo 11º. Integración del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. De conformidad con lo establecido en el artículo 15º del Decreto Distrital 415 de 2023, el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado estará conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una representante del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.</li> <li>2. Un/a representante del Consejo Distrital de Discapacidad.</li> <li>3. Un/a representante de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).</li> <li>4. Un/a representante del Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.</li> <li>5. Un/a representante del Consejo Distrital de Sabios y Sabias.</li> <li>6. Un/a representante de la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas.</li> <li>7. Un/a representante de la Comisión Consultiva Distrital de Bogotá de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</li> <li>8. Un/a representante del Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano.</li> <li>9. Un/a representante del Consejo Consultivo LGBT.</li> <li>10. Un/a representante del Consejo Distrital de Juventud.</li> <li>11. Un/a representante del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.</li> <li>12. Un/a representante del Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal.</li> <li>13. Un/a representante del Consejo Consultivo de Ambiente.</li> <li>14. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras.</li> <li>15. Un/a representante de procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad.</li> <li>16. Un/a representante de la Mesa Distrital de Participación de Víctimas.</li> </ol> |

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Página 38 de 75</b>                                                                                                                            |

funciones establecidas en el artículo 7º del presente Decreto

Fuente: elaboración propia de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025).

## ENFOQUES

El MAP del Sistema Distrital de Cuidado parte de una comprensión integral y transformadora del cuidado, desde los ocho enfoques del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que la provisión de apoyos personalizados para la autonomía y la vida independiente es una condición habilitante para el ejercicio de derechos. Este Modelo también incorpora además la interseccionalidad, en correspondencia con lo establecido en la Resolución 2210 de 2021, en coherencia con las políticas públicas distritales vigentes. De acuerdo con esta norma la interseccionalidad “es una herramienta de análisis que reconoce que los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/racionalización/racismo; etnicidad; clase; edad; entre otros por lo que se necesita brindar una atención integral, y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de los sujetos de las políticas públicas” (Secretaría Distrital de Planeación, 2021, p.11). A continuación, la definición de los ocho enfoques adoptados por el Sistema Distrital de Cuidado.

### Enfoque de derechos humanos

Reconocimiento de la igualdad como fundamento de los derechos humanos, lo que implica que todas las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados y aquellas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo deben tener las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Se trata de un enfoque marco en tanto comprende integral y relacionalmente los demás enfoques (literal a del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque de derechos humanos de las mujeres

Consagrado en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (CONPES 14, 2021), este enfoque orienta la acción pública hacia la garantía efectiva de los derechos de las mujeres en toda su diversidad, reconociéndolas como sujetas plenas de derechos. Promueve el tránsito de modelos asistencialistas hacia un modelo de gobernanza centrado en la igualdad sustantiva, la no discriminación y la participación activa.

El cuidado es reconocido como un factor clave para el acceso a derechos como la educación, el trabajo o la participación y su redistribución entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado es fundamental para disminuir la sobrecarga histórica que enfrentan las mujeres. El Acuerdo 893 de 2023 también aborda este enfoque, como un “reconocimiento de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad como derechos humanos,

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                                      |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br><b>Fecha en la que entra a</b><br>Página 39 de 75 |

que interpela la no neutralidad de los derechos humanos, considerando que para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. Así mismo, reconoce a las mujeres como sujetas políticas para avanzar hacia el logro de su ciudadanía plena y la transformación de los factores que pueden originar las diferentes desigualdades que operan en su contra” (literal b del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque de género

Según lo establecido en la misma política pública, este enfoque permite entender las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres como construcciones sociales, culturales y económicas, no biológicas. Busca transformar las relaciones de poder desiguales entre géneros mediante estrategias que garanticen el ejercicio de derechos y eliminen las discriminaciones y violencias basadas en género.

Además, impulsa la transversalización del enfoque en todas las políticas públicas, asegurando que las necesidades y derechos de las mujeres sean considerados integralmente en la planificación e implementación de programas como el MAP:

“Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres en sus diferencias y diversidad, producen discriminación y desigualdad de género, situaciones que deben eliminarse considerando que el Sistema Distrital de Cuidado tiene entre sus fines comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos”. (literal c del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023)

### Enfoque poblacional-diferencial

Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de edad, pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, situación geopolítica, nivel educativo, rol de cuidado, entre otras. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar la discriminación o la intersección de varios sistemas de discriminación, desigualdad y subordinación que viven las mujeres y personas en sus diferencias y diversidad (literal d del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque diferencial de discapacidad

Se basa en el modelo social de la discapacidad y está alineado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006), reconociendo que las barreras



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 40 de 75                                                                                                                                   |

estructurales —no las condiciones individuales— son las que limitan la participación plena y efectiva.

El MAP se enmarca en la Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034 (Decreto 089 de 2023), que establece en uno de sus objetivos la necesidad de fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos. Se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

En este caso, se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, es decir, “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La discapacidad puede entenderse como el resultado de una “relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos” (literal e del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque territorial

Reconocimiento de las necesidades de atención de los pueblos, comunidades, grupos sociales y personas según las características y las relaciones socioculturales que han establecido con el territorio que habitan, así como de la capacidad de respuesta institucional con el fin de superar la segregación socioespacial, priorizando a la población más vulnerable en condición de pobreza y pobreza extrema. Esto implica potenciar los nodos de equipamientos institucionales y acercar los servicios a los territorios urbanos y rurales e incluso, a los hogares que no tienen la posibilidad de trasladarse por diferentes razones, considerando la demanda de servicios de cuidado en el Distrito Capital (literal f del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

### Enfoque ambiental

Reconocimiento del cuidado a la naturaleza y al entorno vital, así como a quienes realizan este trabajo no remunerado, en el marco de una relación de interdependencia entre seres humanos, seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida que afecta la realidad social, económica y cultural. Se trata de potenciar e incrementar las prácticas que contribuyen a dicho cuidado, así como de disminuir el impacto negativo de la actividad humana en los territorios (literal g del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

|                                                                                  |                               |                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                  |                               | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                  | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                  |                               | Página 41 de 75                                                                                                                            |

## Enfoque de trabajo comunitario

Reconocimiento de los procesos organizativos en los territorios como lo son las redes de cuidado, las ollas comunitarias, las huertas comunitarias, el cuidado y paseo de mascotas, entre otras realizadas por la comunidad organizada alrededor de la realización de las tareas del cuidado no remunerado (literal h del artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023).

## Enfoque de bienestar y autonomía

Si bien los enfoques de *bienestar y autonomía y de curso de vida* —que se refleja en el enfoque poblacional/diferencial del Sistema— que se describen a continuación, no hacen parte explícita de los enfoques definidos formalmente para el Sistema Distrital de Cuidado, sí guardan una relación estrecha con los principios que orientan las políticas públicas de discapacidad y vejez en Bogotá, especialmente aquellas que reconocen la variabilidad de las necesidades de apoyo a lo largo del curso de vida y la importancia de garantizar condiciones para la autodeterminación y el desarrollo personal. Por esta razón, estos enfoques complementan y fortalecen la comprensión del cuidado desde una perspectiva más amplia e intersectorial, coherente con los lineamientos distritales que promueven la autonomía, la inclusión y el bienestar de las personas que requieren cuidado y de quienes lo brindan:

Parte del reconocimiento de que todas las personas tienen derecho a una vida plena, saludable y con oportunidades para decidir sobre sí mismas y su proyecto de vida. Este enfoque promueve condiciones que permitan a las mujeres cuidadoras recuperar el control sobre su tiempo, su cuerpo, sus decisiones y su desarrollo personal, aspectos que suelen verse limitados por la carga de cuidado no remunerado que asumen.

## Enfoque de curso de vida

El MAP reconoce que las necesidades de apoyo y cuidado varían a lo largo del ciclo vital, y que las trayectorias de vida están marcadas por transiciones (infancia, juventud, adultez, envejecimiento, dependencia intensiva) que requieren respuestas diferenciadas. Esta mirada permite ajustar los servicios del modelo a las etapas y condiciones cambiantes de quienes requieren asistencia y de quienes cuidan.

## LÍDER DE PROCESO O RESPONSABLES

El liderazgo técnico del MAP se encuentra a cargo de la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de coordinación y Secretaría Técnica de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal de la Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado,

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 42 de 75 |

conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Acuerdo 002 de 2023. Le corresponde entonces, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 002 de 2023:

1. Coordinar y articular operativamente en el territorio las decisiones tomadas en la Comisión y en la UTA para garantizar la operación de los servicios en las manzanas del cuidado y los buses del cuidado, así como la prestación de servicios de asistencia personal, según sea el caso.
2. Realizar propuestas a la UTA sobre la operación territorial y los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado, con base en los datos suministrados por el Sistema de Información de Cuidado y otras fuentes de información pertinentes.
3. Identificar las condiciones de los servicios (horarios, días, espacios, entre otras) en los territorios para garantizar la implementación de los criterios de operación de los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado.
4. Realizar seguimiento a los servicios ofertados en el marco de los modelos operativos del Sistema Distrital de Cuidado, así como a los compromisos locales e interlocales que se establezcan en el desarrollo de las mesas de articulación establecidas en el presente Decreto.
5. Atender las invitaciones sobre el Sistema Distrital de Cuidado que se realicen por parte de instancias de coordinación institucional o participación ciudadana locales, previa comunicación dirigida a la secretaría técnica de la Comisión.
6. Las demás que requieran para garantizar la operación del Sistema Distrital de Cuidado.

La Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, como instancia rectora del Sistema, es responsable de establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación, incluyendo el Modelo de Asistencia Personal, así como avalar los lineamientos, estándares técnicos e instrumentos necesarios para su funcionamiento.

En coherencia con el Artículo 28 del Decreto 415, la prestación de los servicios del MAP recae en las entidades según su misionalidad: la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud han brindado y brindan atención domiciliaria a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo dentro del componente de cuidado o apoyo, mientras que es imperante que los demás Sectores de la Administración oferten servicios que estén alineados a los componentes orientados a mujeres y personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos). En todo caso, es importante continuar brindando servicios en el componente de transformación cultural a hombres en sus diferencias y diversidades y familias en sus diversidades de las personas cuidadoras. Así las cosas, el modelo podrá incorporar progresivamente a otras entidades distritales, operadores especializados, organizaciones comunitarias, objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.

En conjunto, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado actúa como coordinador y articulador operativo en los territorios de las decisiones sobre el Modelo que tome la Comisión Intersectorial y la UTA, asegurando que su implementación responda a los

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | Página 43 de 75                                                                                                                                   |

lineamientos aprobados por estas instancias, que incorpore los enfoques del Sistema y que mantenga la coherencia con su arquitectura de gobernanza.

**MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL Y SUS COMPONENTES**

El MAP se organiza a partir de cinco componentes estratégicos que se articulan entre sí de forma flexible para responder de manera integral a las necesidades de cuidado o apoyo de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como de las mujeres y personas cuidadoras. Cada uno de estos componentes contribuye a garantizar derechos, reducir desigualdades estructurales y transformar las condiciones históricas de exclusión, ya que combinan servicios domiciliarios enfocados en el fortalecimiento de capacidades, acceso a justicia social y transformación de imaginarios. A continuación, se describen cada uno de los componentes de este modelo.

**Cuidado o apoyo el cual integra servicios de relevos de cuidado a través de la asistencia personal**

Los servicios de asistencia personal constituyen el núcleo operativo del Modelo de Asistencia Personal, al materializar una solución concreta a la imposibilidad que enfrentan muchas personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo para acceder a servicios fuera de su hogar. Este componente responde tanto al derecho a vivir de forma autónoma y a ser incluido en la comunidad, como al derecho al cuidado digno de las personas que históricamente han sostenido estas tareas en el ámbito doméstico y familiar. En consecuencia, este componente no solo habilita la participación activa de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, sino que también redistribuye parte de los trabajos de cuidados no remunerados, promoviendo el respiro y descanso de las personas que realizan estos trabajos.

**Formación**

El componente de Formación del Modelo de Asistencia Personal se fundamenta en lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, que define este componente como el conjunto de servicios orientados a brindar herramientas y fortalecer capacidades de las personas cuidadoras mediante educación básica, media, técnica, tecnológica y profesional; formación complementaria; homologación de saberes; y educación financiera, entre otros procesos formativos.

En este sentido, el MAP reconoce también que muchas mujeres y personas cuidadoras han desarrollado saberes complejos en el ejercicio cotidiano del cuidado, pero sin acceso a acreditación formal ni a oportunidades de formación que fortalezcan su autonomía y proyecto de vida. Por ello, este componente organiza la oferta institucional disponible en el Distrito — y aquella que pueda incorporarse mediante alianzas con instituciones educativas, empresas



|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 44 de 75 |

privadas y organizaciones comunitarias— para facilitar procesos de reconocimiento, cualificación y ampliación de capacidades, de manera flexible y ajustada a las horas de relevo liberadas por el componente de cuidado o apoyo, siempre y cuando se conozcan, revisen y cuenten con el visto bueno de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal y/o la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado..

La formación no se concibe únicamente como un mecanismo técnico, sino como una herramienta para ampliar oportunidades educativas y económicas, fortalecer la participación social de las mujeres y personas cuidadoras, y contribuir a la sostenibilidad del modelo mediante la consolidación de trayectorias formativas que se articulen tanto con la vida cotidiana como con las posibilidades laborales existentes en la ciudad.

## Respiro

En el MAP, este componente se fundamenta en el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, el cual reúne un conjunto de servicios orientados a promover el bienestar físico, mental, emocional y social de las mujeres y personas cuidadoras. Su finalidad es generar condiciones reales de descanso, acceso a derechos y alivio a la sobrecarga de cuidado, mediante intervenciones que integran salud, arte, cultura, recreación, deporte, orientación psicosocial, orientación y asesoría jurídica, tiempo propio y otros apoyos que favorecen la calidad de vida.

Este componente reconoce que el bienestar en los hogares no se mide solo por la atención dirigida a la persona con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, sino por la posibilidad de que las mujeres y quienes cuidan o apoyan recuperen tiempo, energía, atiendan su salud mental y logren acceder efectivamente a los servicios. Se asume, por tanto, como una estrategia de justicia social: procurando por la reducción de desigualdades históricas, fortaleciendo el ejercicio de derechos y contribuyendo de forma decisiva a la corresponsabilidad del cuidado en Bogotá.

## Generación de ingresos

Conforme al Art. 22 del Decreto 415 de 2023, este componente tiene como finalidad promover la autonomía económica de las mujeres y personas cuidadoras mediante rutas que fortalezcan su empleabilidad, emprendimientos y acceso a oportunidades económicas. Además de los servicios de Rutas de emprendimiento y formalización y Rutas de empleo, en este componente se deberán incluir, servicios, estrategias, acciones, entre otras que se orienten a:

- Programas de inserción laboral.
- Procesos formativos para mejorar capacidades productivas.
- Estrategias de empleabilidad con enfoque diferencial y territorial.
- Articulación con programas distritales y nacionales de generación de ingresos.

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 45 de 75 |

Reconoce que la autonomía económica es clave para disminuir la dependencia estructural que reproduce la feminización del cuidado.

## Transformación cultural

Este componente busca modificar los estereotipos sexistas, las narrativas, prácticas y normas sociales que sostienen desigualdades de género, así como los estereotipos discriminatorios que reproducen el capacitismo, el edadismo (adultocentrismo, viejismo), entre otros sistemas de dominación. Se alinea explícitamente con la definición normativa del SIDICU, entendiendo que la transformación cultural “promueve una mayor corresponsabilidad en el cuidado contribuyendo a la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios, así como al reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado entre hombres, mujeres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, a través de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y amplificación” (artículo 22 del Decreto 415 de 2023)

Este componente podría incluir además de los servicios que brinda:

- Actividades de reconocimiento a mujeres y personas cuidadoras.
- Procesos de articulación territorial para fortalecer redes y ampliar acceso a servicios.

Este componente en el MAP no solo busca transformar imaginarios; sino también ampliar redes de cuidado, fortalece vínculos comunitarios y genera condiciones culturales para que el modelo tenga impacto y reconocimiento por parte de la ciudadanía.

## CONTEXTO DEL MODELO DE OPERACIÓN

El MAP busca fortalecer la atención domiciliaria en Bogotá, brindando asistencia individualizada a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, liberando tiempo dedicado al cuidado a mujeres y personas cuidadoras. Según el literal c del artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023, este Modelo articula servicios de cuidado o apoyo en el lugar de residencia para personas en hogares que no tienen cobertura de Manzanas del Cuidado ni Buses del Cuidado ni Unidades Operativas de Cuidado, para que la oferta del Sistema llegue a quienes tienen mayores dificultades para movilizarse y desplazarse.

Su estructuración propone que la oferta de servicios cuente con dispositivos de atención de proximidad, accesibles y relevantes, que den respuesta a las necesidades de las personas que necesitan apoyos para su vida diaria. En este contexto, el MAP deberá asegurar el derecho al cuidado y a una vida independiente, a través de servicios domiciliarios que fomentan la autonomía, la inclusión y la corresponsabilidad social en el cuidado. El MAP se sustenta en el enfoque diferencial de discapacidad desde el modelo de comprensión

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                 |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | Fecha en la que entra a<br>Página 46 de 75                                                                             |

biopsicosocial y en los otros enfoques del Sistema Distrital de Cuidado reconociendo que las barreras del entorno y la organización desigual del cuidado limitan la autonomía y la participación plena de las personas. Desde esta mirada, el Modelo propone apoyos personalizados en el hogar que fortalezcan la vida independiente de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, y que, a la vez, reduzcan la sobrecarga de las mujeres y personas cuidadoras. El MAP complementa y no sustituye, la atención ofrecida por las Manzanas y Buses del Cuidado, y las Unidades Operativas del Cuidado, acercando los servicios del Sistema a los hogares que enfrentan mayores dificultades de acceso y dependencia funcional.

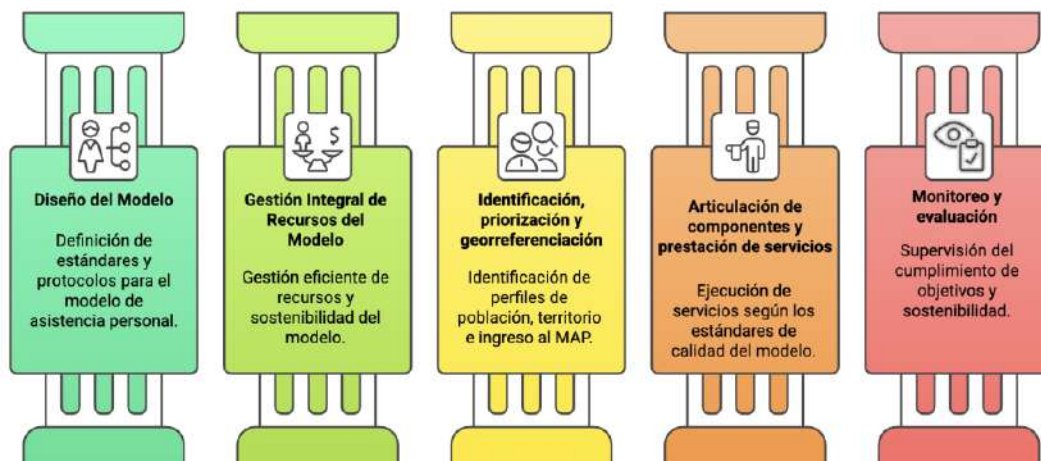
|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 47 de 75  |

### CADENA DE VALOR DEL MODELO DE OPERACIÓN

Con el fin de operacionalizar el MAP desde una perspectiva técnica, secuencial y comprensiva, se propone el desarrollo de una cadena de valor como herramienta analítica y metodológica. Esta herramienta permite representar los procesos esenciales del Modelo de forma estructurada, identificando los momentos de creación de valor público para las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo y las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado. La cadena de valor no solo facilita la comprensión integral del MAP, sino que también orienta la planificación, la coordinación y articulación interinstitucional, la asignación eficiente de recursos, la prestación de servicios y el monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados e impactos. Su construcción se fundamenta en la coejecución y mejora continua, permitiendo visualizar los flujos de decisión, los actores clave y las condiciones habilitantes necesarias para asegurar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad del Modelo.

La cadena está compuesta por cinco eslabones interdependientes que organizan de manera secuencial y articulada los procesos clave para su implementación, consolidación y fortalecimiento. Cada eslabón representa una fase estratégica dentro del ciclo operativo del Modelo, desde su diseño inicial hasta la evaluación de resultados, pasando por la gestión de recursos, la focalización territorial, la prestación efectiva de los servicios y los mecanismos de seguimiento.

### ILUSTRACIÓN 2. CADENA DE VALOR DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

Esta estructura permite traducir los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado en acciones concretas, además, garantiza que los apoyos lleguen a quienes enfrentan mayores barreras



|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 48 de 75 |

de acceso y accesibilidad para el ejercicio de su autonomía y su derecho al cuidado. A continuación, se describe cada uno de los eslabones:

## Eslabón 1. Diseño del modelo

El diseño del MAP constituye la base técnica, conceptual e institucional de su cadena de valor. Su propósito es definir la arquitectura que orienta la implementación del Modelo dentro del Sistema Distrital de Cuidado, garantizando la articulación de sus principios, enfoques, componentes y mecanismos de gestión en coherencia con el Acuerdo 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023.

El Modelo se enmarca en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023 y el artículo 28 del Decreto 415 de 2023, como se indicó anteriormente. Desde esta orientación normativa, el MAP se concibe como un Modelo de operación para garantizar la atención en el hogar a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente en las mujeres. El MAP operado desde el Sistema Distrital de Cuidado deberá hacerlo bajo una lógica de articulación intersectorial, donde las competencias de cada entidad se complementan en los componentes del Modelo para asegurar una respuesta integral y coordinada.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud — junto con otras entidades que se vinculen al MAP en el corto y mediano plazo, conforme a su misionalidad y competencias— serán responsables de identificar, caracterizar y priorizar los hogares y personas beneficiarias desde el componente de Cuidado o Apoyo, mediante la prestación de servicios de relevo y asistencia personal dirigidos a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

Posteriormente, la Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de coordinadora y secretaria técnica de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, facilitará la articulación intersectorial necesaria para que las entidades que ofrecen servicios en los componentes de formación, respiro, generación de ingresos, cuidado o apoyo y transformación cultural puedan atender de manera adecuada a las mujeres y personas cuidadoras vinculadas a estos hogares, así como a las personas que requieren altos niveles de cuidado o apoyo, a los hombres y familias en sus diferencias y diversidad, garantizando que dicha atención se realice bajo los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

Este funcionamiento requiere un proceso permanente de coordinación técnica y operativa, sustentado en un plan de trabajo flexible y conjunto entre las entidades intervinientes. Dicho plan permitirá definir objetivos compartidos, mecanismos de seguimiento y rutas de atención integradas, garantizando el cumplimiento del criterio de operación de simultaneidad y atención en dupla: que las mujeres y personas cuidadoras puedan participar en los otros componentes

|                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      | <b>Página 49 de 75</b>                                                                                                                            |

del Sistema que se implementan en el Modelo durante las horas liberadas por el componente de cuidado o apoyo.

El diseño del MAP concibe el hogar como un espacio de ejercicio de derechos y de corresponsabilidad social, en el que confluyen las dimensiones de cuidado, salud, inclusión y participación comunitaria. Desde esta perspectiva, el hogar se convierte en el punto de encuentro, evitando la fragmentación de la atención y promoviendo la continuidad de los procesos; sin embargo, la vivienda no se considera infraestructura pública de cuidado sino infraestructura privada de cuidado con una función social.

La arquitectura del Modelo combina principios, enfoques, componentes de servicios, aspectos operativos y mecanismos de gestión expresados de la siguiente manera:

**Población objetivo:** personas residentes en Bogotá que requieran altos niveles de apoyo, entre ellas:

- Personas con discapacidad o dependencia funcional.
- Personas con dependencia funcional por curso de vida –primera infancia y persona mayor de 60 años- según la escala de Barthel.
- Personas cuidadoras con enfermedades crónicas o de alto costo no controladas.
- Personas con enfermedades crónicas, terminales o huérfanas con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo de todos los ciclos vitales (depende de las conversaciones con la SDIS y la SDS, entre otras entidades con competencias en el tema).
- Mujer y personas cuidadoras con sobrecarga moderada o intensa según Escala Zarit y/o en situación de exclusión múltiple (económica, territorial, relacional o funcional).

**Criterios de priorización:** se dará atención prioritaria a hogares que incluyan:

- Personas con discapacidad o dependencia funcional.
- Personas cuidadoras con sobrecarga moderada o intensa según Escala Zarit.
- Cuidadores con enfermedades crónicas o de alto costo no controladas.
- Cuidadoras mujeres jefas de hogar o pertenecientes a grupos étnicos y poblaciones diversas (indígenas, afrocolombianas, Rrom, campesinas, LGBTIQ+).
- Cuidadores de víctimas de conflicto armado, violencia o de personas con discapacidad severa.
- Identificación como cuidadora primaria y exclusiva con dedicación mayor a 8 horas a la labor de cuidado.
- Antigüedad y cronicidad del cuidado ininterrumpido (10 o más años).
- Aislamiento geográfico y dificultad de acceso a servicios por oferta de relevo nula y/o barreras físicas del entorno que dificultan la movilidad.
- Hogares y familias en condición de pobreza o registrados en SISBEN IV entre los grupos A01 y C01 o con limitado acceso a servicios de salud.
- Hogares sin redes de apoyo o en situación de aislamiento territorial o social.

|                                                                                   |                               |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                               |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 50 de 75 |

- Personas mayores de 60 años que son cuidadoras y requieren cuidado o apoyo por la edad o una discapacidad o una enfermedad, es decir, que cumplen una doble condición.

Es importante tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 415 de 2023 cada entidad debe “definir de acuerdo con la misionalidad, funciones o competencias de cada entidad, según corresponda, los criterios de acceso a los servicios ofertados y de priorización establecidos para cada servicio y proyecto de inversión, según la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.”. De acuerdo con lo anterior, los criterios pueden variar de un programa a otro, de un proyecto a otro, o de un servicio a otro.

**Estructura operativa:** el modelo comprende un proceso de atención que incluye las fases de caracterización, ingreso, prestación del servicio, seguimiento y cierre, garantizando trazabilidad en cada etapa. La coordinación intersectorial para la operación del MAP no recae en un equipo aislado, sino que se realiza en el marco del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal prevista en los artículos 11 y 12 del Decreto 415 de 2023.

Esta mesa, coordinada y cuya secretaría técnica ejerce la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, reunirá a las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo y que prestan o podrían prestar servicios en el Modelo de Asistencia Personal o que apoyen y soporten técnicamente su implementación, para convalidar el diseño, implementar, monitorear, hacer seguimiento y participar en la evaluación de este. En este contexto, la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal contará con un equipo técnico para la coordinación y secretaría Técnica designado por la Secretaría Distrital de la Mujer, cuya función principal será preparar, consolidar y hacer seguimiento a los acuerdos técnicos y operativos que se definan en esta instancia, así como orientar la implementación de los componentes dirigidos a mujeres y personas cuidadoras.

Este equipo se enfocará en dos líneas: (i) establecer, fortalecer y mantener procesos de articulación intersectorial continua que contribuyan al desarrollo, posicionamiento y funcionamiento del Modelo dentro del sistema en diálogo directo con la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) a través de la Mesa; y (ii) liderar la línea técnica asociada a las orientaciones para la ejecución territorial de los componentes de formación, respiro, generación de ingresos dirigidos a mujeres y personas cuidadoras; el componente de cuidado o apoyo para personas que lo requieren y el componente de transformación cultural para hombres y familias en sus diferencias y diversidad.

La prestación directa de los servicios seguirá a cargo de las entidades competentes según su misionalidad. Cada entidad será responsable de supervisar su talento humano y operadores, mientras que la articulación intersectorial y la coherencia técnica del Modelo se gestionarán a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, cuya coordinación y secretaría técnica son ejercidas por la Dirección del Sistema de Cuidado.

|                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 51 de 75  |

**Los protocolos técnicos:** se conciben como la estructura operativa que da coherencia a la articulación intersectorial y convierte los objetivos y principios del Sistema Distrital de Cuidado en procesos concretos, coordinados y verificables. Su función deberá ser garantizar que la prestación de servicios sea coherente, segura, centrada en las personas y operativamente articulada entre los sectores y actores responsables.

En el marco del mecanismo de gobernanza del Sistema, los protocolos del MAP deben ser contruidos y concertados en la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal y posteriormente elevados como propuesta a la UTA, que es la instancia encargada de validar y ajustar lineamientos operativos. Por tanto, los protocolos descritos a continuación corresponden a una propuesta preliminar de los instrumentos técnicos que deberán ser desarrollados, discutidos, armonizados y aprobados en el marco de este Mecanismo de Gobernanza, asegurando legitimidad institucional, coherencia intersectorial y condiciones reales de implementación en los territorios.

**Protocolo de ingreso y atención domiciliaria del Modelo de Asistencia Personal:** este protocolo deberá establecer las condiciones, fases y estándares para garantizar la entrada ordenada, segura y articulada de los componentes y sus servicios a hogares priorizados. Su propósito será asegurar que la operación del modelo se rija por los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, y que el ingreso a los servicios responda a la lógica operativa prevista para el Sistema Distrital de Cuidado: primero garantizar el acceso al componente de Cuidado o Apoyo (relevos y asistencia personal) y, a partir de este, habilitar la participación en los demás componentes del modelo.

El ingreso al MAP podrá iniciar una vez la entidades o actores que realizan atención en domicilios a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo las identifican, caracterizan y priorizan dentro del componente de cuidado o apoyo. A partir de ello, se podrá contar con la condición habilitante para la participación simultánea de las mujeres y personas cuidadoras en los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural.

Este ingreso podrá realizarse de manera presencial o virtual, según las condiciones del hogar, la disponibilidad territorial de servicios y las capacidades de conectividad de las personas cuidadoras. Sin embargo, el protocolo debe prever explícitamente que, en hogares con analfabetismo digital, sin acceso a internet o sin dispositivos tecnológicos, la modalidad virtual no puede ser la opción principal. En estos casos, las entidades responsables prestar servicios en los demás componentes del Modelo deberán garantizar alternativas presenciales o estrategias de apoyo adicional que eviten reproducir las barreras de acceso que el modelo busca superar.

**El protocolo de derivación y articulación de rutas:** este deberá definir los mecanismos mediante los cuales se identifican y gestionan las necesidades que trascienden el MAP, activando los apoyos disponibles en los ámbitos de salud, inclusión social, protección y justicia.



|                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                               | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                               |                               | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                               |                               | Página 52 de 75                                                                                                                                   |

A partir de criterios definidos de riesgo (como eventos de violencia, deterioro funcional o sobrecarga extrema), la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal coordina acciones de acompañamiento, derivación y seguimiento hasta el cierre efectivo del caso, garantizando que ninguna necesidad quede sin respuesta institucional.

**El protocolo de articulación operativa:** deberá organizar la coordinación permanente entre las entidades, estableciendo un Plan de Trabajo Conjunto (PTC) para cada hogar priorizado. Este plan deberá fijar los objetivos comunes, definir los roles de cada sector y estructurar el calendario de acciones bajo los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, es decir, que las mujeres y personas cuidadoras puedan acceder a los otros componentes de servicios del Sistema, mientras se ejecutan los servicios del componente de cuidado o apoyo. De esta forma, cada hora liberada de cuidado se puede convertir en una oportunidad efectiva para el descanso, el aprendizaje o el ejercicio de derechos de las mujeres o personas cuidadoras.

**El protocolo de respuesta integral:** deberá articular los flujos de información, comunicación y monitoreo entre las entidades, asegurando la interoperabilidad de los sistemas de registro y la protección de datos personales. Definir indicadores de cumplimiento y calidad, tiempos de respuesta, rutas de retroalimentación y mecanismos de mejora continua. Este protocolo garantiza que las acciones institucionales funcionen como un sistema integrado y no como intervenciones aisladas.

**Articulación institucional:** la articulación institucional del MAP debe operar dentro del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, en cumplimiento de las funciones establecidas para sus instancias en el Decreto 415 de 2023. En este marco, la Comisión Intersectorial es la instancia responsable de formular, actualizar y aprobar los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos, así como de establecer, hacer seguimiento y actualizar los modelos de operación del Sistema. Por lo tanto, cualquier lineamiento, ajuste o instrumento técnico asociado al MAP debe ser presentado a la Comisión para su análisis y eventual aprobación, garantizando coherencia con las políticas públicas sociales del distrito y el Sistema Distrital de Cuidado.

La DSC de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Mecanismo de Gobernanza, tiene las siguientes funciones asociadas, según el artículo 7 del Decreto 415 de 2023.

“1. Proyectar y publicar el reglamento interno, así como verificar el funcionamiento y operación de la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza, establecidas en el artículo 2º del presente Decreto, en el marco de los lineamientos expedidos para las Instancias de Coordinación del Distrito Capital y del presente Decreto. (...)

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 53 de 75 |

3. Elaborar el plan anual de trabajo de la Comisión en coordinación con sus integrantes, hacerle seguimiento y socializar los avances con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

4. Realizar la convocatoria a quienes integran y son invitadas/os permanentes a las sesiones trimestrales de la Comisión definida en el artículo 3º y del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado definido en el artículo 14º, así como a las sesiones mensuales de la Unidad Técnica de Apoyo definida en el artículo 8º y las sesiones bimestrales de las mesas de articulación local e interlocal definidas en el artículo 11º, todos artículos del presente Decreto.

6. Elaborar o consolidar para aprobación de la Comisión, lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.

8. Apoyar a la Comisión en la coordinación, articulación y gestión intersectorial.(...)”.

En este sentido, la DSC no define de manera autónoma los lineamientos del MAP, sino que acompaña y estructura las propuestas técnicas necesarias para ser elevadas a las instancias correspondientes.

La operación cotidiana del MAP se articula principalmente a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personas de la UTA, en donde se coordinarán y articularán operativamente en el territorio las decisiones de la Comisión Intersectorial y la UTA para la implementación del Modelo, así como identificar necesidades para garantizar los criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en dupla), realizar propuestas técnicas a la UTA y hacer seguimiento a los servicios ofrecidos.

**Sostenibilidad:** el modelo debe prever su incorporación en instrumentos de planeación del Distrito, el fortalecimiento de los sistemas de información y evaluación, la formación continua del talento humano y la formalización de acuerdos interinstitucionales que aseguren su permanencia y expansión.

En conjunto, el diseño del modelo parte de la coordinación y colaboración entre Sectores y de la comprensión de que la atención domiciliaria debe garantizar derechos, no solo ofrecer servicios. Este primer eslabón, consolida los acuerdos técnicos y operativos que permitirán avanzar hacia la gestión integral de recursos.

## Eslabón 2. Gestión Integral de Recursos del Modelo

El objetivo de este eslabón es garantizar la disponibilidad, sostenibilidad y articulación eficiente de los recursos financieros, humanos, logísticos, tecnológicos y de conocimiento que requiere el Modelo de Asistencia Personal (MAP), mediante mecanismos innovadores de planeación,

|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 54 de 75 |

cooperación y corresponsabilidad interinstitucional, intersectorial y comunitaria. Este eslabón busca asegurar que el MAP sea viable en el tiempo, de calidad, equitativo y escalable, contribuyendo a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado de reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado que recae principalmente en las mujeres.

En específico, la operación y sostenibilidad del MAP depende, en gran medida, de la capacidad para garantizar una gestión integral de recursos. La gestión integral de recursos para este Modelo no se limita a la definición y destinación presupuestal o financiera, sino que abarca la comprensión de la movilización de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y de conocimiento que hagan posible la atención domiciliaria a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, junto con el reconocimiento, la redistribución y la reducción de la sobrecarga que enfrentan las mujeres y personas que realizan los trabajos de cuidado no remunerado en estos hogares. Los sistemas de cuidado requieren mecanismos innovadores de financiamiento y cooperación para evitar convertirse en experiencias piloto de corta duración y garantizar su proyección.

Este eslabón también se enmarca en un contexto más amplio: la crisis de los cuidados, reconocida a nivel global y local, caracterizada por el aumento sostenido de la demanda debido al envejecimiento y sobreenvejecimiento poblacional, la mayor prevalencia de situaciones de dependencia funcional y la falta de servicios suficientes para responder a estas necesidades. En Bogotá, esta crisis se traduce en un aumento de la población mayor de 60 años, en la presencia significativa de personas con discapacidad y en la persistencia de patrones que asignan a las mujeres la responsabilidad casi exclusiva del cuidado, lo que agrava su sobrecarga y limita el ejercicio de sus derechos.

En términos financieros, el MAP debe anclarse a través de la definición de metas dentro del Plan Distrital de Desarrollo y los Planes de Desarrollo local, que permitan tener recursos de inversión y de funcionamiento, así como otros instrumentos de política pública de mediano y largo plazo. Esta orientación resulta de la experiencia del Programa Asistencia en Casa desarrollado por el PNUD y la Secretaría Distrital de la Mujer entre el 2023 y el 2024, la cual mostró que la implementación de la atención en ciclos de 12 sesiones de tres horas por hogar permite calcular costos de cerca de 2.400 dólares, los cuales difícilmente pueden ser asumidos por un solo Sector de la Administración Distrital. No obstante, la magnitud de la demanda exige abrir la puerta a mecanismos complementarios, tales como, la cooperación internacional, los fondos de innovación social y las alianzas público-privadas, que pueden aportar en la operación del modelo, en fases de expansión, formación de talento humano, desarrollo tecnológico, entre otros.

En el plano de los recursos humanos, el MAP se diferencia de otros modelos del SIDICU porque requiere un perfil especializado: el o la asistente personal formado para brindar apoyos sin sustituir la voluntad de la persona con discapacidad y de la persona mayor con altos niveles de dependencia. A este rol se suman profesionales que acompañan a las mujeres y personas cuidadoras y también a quienes cuidan o requieren apoyo. Estos equipos activan rutas de

|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 55 de 75 |

derechos y fortalecen capacidades individuales y familiares. La literatura internacional ha insistido en que la sostenibilidad de los sistemas de cuidado depende de la profesionalización y el reconocimiento de quienes los prestan (Fraser, 2016; Razavi, 2007).

La gestión de recursos logísticos es igualmente determinante. Un modelo domiciliario exige prever transporte seguro para los equipos tanto en zonas urbanas como rurales, dotación básica (kits de bioseguridad, uniformes, dispositivos de apoyo), sistemas de información interoperables y protocolos claros de seguridad personal y laboral, según las características de los servicios que se prestará. Resulta clave incorporar alianzas con instituciones, organizaciones comunitarias y privadas que puedan facilitar la operación en los territorios, garantizando que el servicio no se concentre en las zonas centrales de la ciudad, sino que llegue a los hogares con mayores condiciones de exclusión.

El desarrollo de convenios se convierte en un habilitador clave para cerrar brechas y robustecer el Sistema de Cuidado en los territorios en el marco de la gestión de recursos para el modelo. El reciente convenio entre la ETB y la Secretaría Distrital de Integración Social - *Conexión Social: Bogotá Te Conecta*- que garantiza conectividad fija gratuita a hogares en pobreza y vulnerabilidad, constituye un recurso estratégico para el fortalecimiento del modelo de asistencia personal del Sistema Distrital de Cuidado. Al asegurar acceso a internet en territorios con limitaciones económicas, se crean condiciones que podrían mejorar los procesos de acompañamiento, orientación y seguimiento del modelo, facilitando la comunicación con los equipos profesionales, el monitoreo remoto y la entrega de apoyos y servicios complementarios. Este tipo de iniciativas amplía la capacidad institucional de llegar a hogares históricamente excluidos y contribuye a promover la autonomía y el bienestar de las personas cuidadoras y de quienes requieren apoyos intensivos en el hogar (Hogares en extrema pobreza convenio ETB-SDIS, 2025)

Otro ámbito esencial, es la gestión de los recursos de conocimiento. El MAP no puede limitarse a ejecutar servicios; debe convertirse en un laboratorio de innovación social, capaz de producir evidencia para su ajuste y escalabilidad. Para ello se requiere la sistematización de experiencias, la evaluación de impacto en el marco de la evaluación periódica del Sistema Distrital de Cuidado y la investigación aplicada sobre discapacidad, envejecimiento y cuidado. Dinerstein (2019) enfatiza que la producción de conocimiento situado es indispensable para garantizar que los apoyos respeten la voluntad y las preferencias de las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. En este sentido, alianzas con universidades, centros de investigación y organismos multilaterales permitirán no solo evaluar la efectividad del Modelo, sino también proyectarlo como referente en cuidado domiciliario.

La consecución de recursos debe entenderse entonces, como un proceso abierto y corresponsable. Además de la asignación presupuestal distrital, el MAP puede nutrirse de convenios interadministrativos; de memorandos de entendimiento entre diferentes entidades privadas y públicas, con organismos de cooperación y de la participación activa de organizaciones comunitarias en la verificación social de los servicios. De esta manera, se

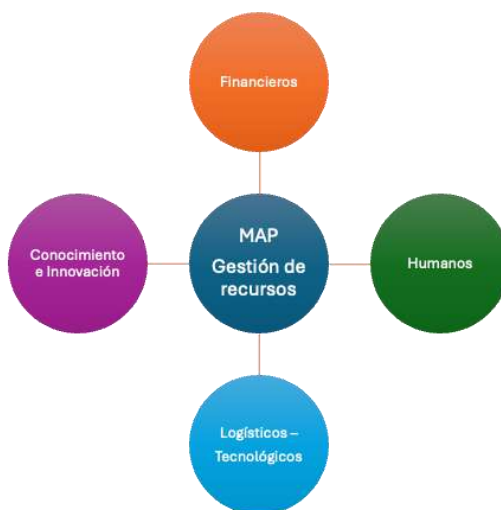


|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 56 de 75  |

materializa el principio de corresponsabilidad, el cuidado como un derecho autónomo y como una función social que no puede recaer únicamente en las mujeres de los hogares.

Finalmente, este eslabón enfrenta desafíos significativos: la necesidad de darle sostenibilidad a la institucionalización del Modelo, la superación de la fragmentación intersectorial, el insuficiente talento humano para atender la demanda y las dificultades logísticas en zonas de difícil acceso. Así, la gestión de recursos del MAP no es un asunto meramente administrativo: es el andamiaje político, financiero y técnico que convierte el derecho al cuidado en una realidad sostenible en los hogares más excluidos de la ciudad y el campo del Distrito Capital.

### ILUSTRACIÓN 3. DIMENSIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

### Eslabón 3. Identificación, priorización y georreferenciación

El objetivo de este eslabón es identificar, caracterizar y priorizar a los hogares conformados por personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, junto con sus mujeres y personas cuidadoras, garantizando que los componentes del MAP lleguen a quienes enfrentan las mayores barreras para el ejercicio de sus derechos.

Las mujeres, personas y hogares beneficiarios del Modelo de Asistencia Personal serán aquellas identificadas dentro de los servicios de atención domiciliaria prestados en el componente de cuidado o apoyo, a través del relevo y la asistencia personal.

La Secretaría Distrital de la Mujer, en articulación con las demás entidades que conforman el Sistema Distrital de Cuidado, será responsable de la selección y vinculación de estas personas y hogares a los demás componentes propios del Modelo, considerando criterios técnicos de

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |

identificación y priorización que permitan focalizar los apoyos y servicios en quienes enfrentan mayores condiciones de vulneración, exclusión y sobrecarga de cuidado.

La focalización se concibe como un proceso intersectorial, técnico y territorial, que integra información social, demográfica y funcional proveniente de distintas fuentes institucionales y se podrá complementar con herramientas cualitativas de verificación y visitas domiciliarias. Este proceso tendrá que ser adelantado por cada una de las entidades que presten sus servicios en cualquiera de los componentes del a través de la Mesa de Articulación Interlocal desde el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.

Los criterios de priorización deberán velar por la aplicación de los enfoques de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, género, diferencial-poblacional y territorial, con el propósito de garantizar que los apoyos del MAP lleguen efectivamente a los hogares y personas con necesidades de cuidado, apoyo y acompañamiento, a saber:

➤ **Dependencia funcional y condición de salud**

- Nivel de autonomía en las actividades básicas de la vida diaria.
- Grado de dependencia funcional (Escala Barthel).
- Diagnósticos médicos asociados y condiciones de salud crónica.
- Uso de apoyos o dispositivos técnicos (silla de ruedas, bastón, prótesis, entre otros).

➤ **Condición de la persona cuidadora**

- Mujer o persona cuidadora sin ingresos propios, redes de apoyo ni posibilidad de relevo.
- Sobrecarga de cuidado, evaluada mediante la Escala Zarit.
- Antigüedad y cronicidad del cuidado ininterrumpido (10 años o más).
- Dedicación exclusiva a la labor de cuidado (más de 8 horas diarias).
- Mujeres y personas mayores de 75 años y/o presencia de discapacidad en la persona cuidadora.

➤ **Situación socioeconómica**

- Hogares en situación de pobreza o pobreza extrema.
- Clasificación en los grupos A01 a C01 del SISBÉN IV.
- Puntaje en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
- Condiciones inadecuadas de vivienda (hacinamiento, carencia de servicios básicos).
- Acceso limitado a transferencias monetarias o subsidios sociales.

➤ **Localización territorial y accesibilidad**

- Hogares ubicados en zonas periféricas, rurales o de difícil acceso.
- Distancia significativa al nodo o punto de cuidado más cercano.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad<br><b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 58 de 75  |

- Aislamiento geográfico o falta de oferta de servicios de relevo y acompañamiento.
- Existencia de barreras físicas en el entorno o el hogar que dificulten la movilidad y el acceso a servicios.

#### ➤ Factores de estructurales de exclusión y vulnerabilidad múltiple

- Hogares con jefatura de mujeres mayores de 75 años y/o con discapacidad.
- Presencia de múltiples condiciones de exclusión (edad, género, discapacidad, pobreza, enfermedad).
- Pertenencia a comunidades étnicas, campesinas y/o sectores sociales LGBTI.
- Personas víctimas del conflicto armado.
- Hogares sin redes de apoyo familiares, comunitarias o institucionales, o en situación de aislamiento social o territorial.

#### Eslabón 4. Articulación de componentes y prestación de servicios:

El objetivo de este eslabón es garantizar atención domiciliaria de calidad a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo, a través de apoyos personalizados que respeten la autonomía y la voluntad de quienes los reciben, y que al mismo tiempo alivien la sobrecarga de mujeres y personas cuidadoras.

La prestación de servicios es el eje central del MAP, donde el diseño y la planeación se hacen tangibles en los hogares priorizados. Este eslabón define qué servicios, estrategias y apoyos se ofrecen, cómo se organizan y en qué condiciones se prestan. Se diferencia de los modelos tradicionales de atención, porque previene la institucionalizar, no sustituye decisiones, sino acompaña en el domicilio, de forma flexible y ajustada a las necesidades reales de cada hogar.

#### **Componentes del MAP y servicios asociados:**

- 1) **Cuidado o apoyo / relevos de cuidado a través de la asistencia personal:** Los servicios del Componente 1, se conciben como el corazón del MAP, porque son los que permiten que el derecho al cuidado y la asistencia se materialice de manera inmediata en los hogares. Este componente parte de la premisa de que, el cuidado no puede seguir siendo una carga exclusiva de las familias y particularmente de las mujeres, sino que debe asumirse como una función social compartida. Por eso, la asistencia personal domiciliaria se organiza como un relevo que libera tiempo de las mujeres y personas cuidadoras principales y garantiza apoyos adecuados y de calidad a las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional y de apoyo.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 59 de 75 |

La experiencia del Programa Asistencia en Casa ejecutado por el PNUD mostró que el componente de cuidado o apoyo *per se* tiene un doble impacto: mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad al favorecer su autonomía, y al mismo tiempo, disminuye la carga física y emocional que enfrentan las mujeres y personas cuidadoras, quienes hasta ahora han asumido estas tareas de manera solitaria y sin relevo. La asistencia personal no se debe limitar a suplir tareas básicas; se trata de un acompañamiento diseñado desde un enfoque de autonomía y dignidad. En la práctica, implica apoyar actividades esenciales para la vida cotidiana y acompañamiento en el hogar, pero siempre respetando la voluntad y las preferencias de la persona receptora. Estos servicios deben garantizar que incluso en condiciones de dependencia funcional severa, las personas con discapacidad, las personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, tengan derecho a decidir cómo quieren ser cuidadas y asistidas y qué lugar desean ocupar en la vida familiar y comunitaria.

Un elemento central es que el componente de relevo de cuidado no solo beneficia a la persona con dependencia, sino a quien cuida o brinda apoyo. Al liberar horas de cuidado, las mujeres y personas cuidadoras tienen la posibilidad de descansar, dedicar tiempo a su autocuidado, o participar en otros componentes del Sistema Distrital de Cuidado como formación, respiro, generación de ingresos o transformación cultural. Estos servicios incorporan una visión amplia del cuidado domiciliario. No se trata únicamente de atender necesidades inmediatas, sino también de promover la autonomía posible, la inclusión social, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de vínculos familiares. La asistencia personal puede facilitar desde la participación de la persona en decisiones cotidianas hasta actividades recreativas y de interacción social que fortalezcan su sentido de pertenencia y su proyecto de vida.

Este componente se fundamenta en la articulación intersectorial. La prestación en domicilio debe vincular servicios sociales, comunitarios y de salud, de manera que la persona que es atendida directamente y su familia no reciban apoyos fragmentados. Así, la asistencia personal puede enlazarse con atención domiciliaria en salud, programas comunitarios y mecanismos de protección y restitución de derechos. De manera que, el hogar se convierta en un espacio en el que confluyen apoyos múltiples, coordinados y ajustados a las necesidades específicas de cada caso. Es el punto de entrada del MAP y la condición habilitante para que los demás componentes funcionen, porque abre tiempo y oportunidades para transformar el cuidado en corresponsabilidad.

- 2) **Formación:** El componente de Formación del Modelo se fundamenta en lo establecido por el Artículo 22 del Decreto 415 de 2023, que define este componente como el conjunto de servicios orientados a fortalecer capacidades de las personas cuidadoras mediante educación básica, media, técnica, tecnológica y profesional; formación complementaria; homologación de saberes; y educación financiera, entre otros procesos formativos. En coherencia con este marco, el MAP reconoce que muchas mujeres y personas cuidadoras han desarrollado saberes complejos en el ejercicio cotidiano del cuidado sin acceso a acreditación formal ni a oportunidades de formación que fortalezcan su autonomía, su proyecto de vida y su capacidad de participación social y económica. Por ello, este componente permitirá organizar y articula la oferta institucional disponible en el



|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 60 de 75 |

Distrito —y aquella que pueda incorporarse mediante alianzas educativas o comunitarias— para facilitar procesos flexibles de aprendizaje, cualificación y actualización, ajustados a las horas de relevo liberadas por la asistencia personal. Este componente reconoce que el fortalecimiento de capacidades de las mujeres y personas cuidadoras no se limita únicamente a las rutas educativas formales ni a los procesos de certificación laboral. Por el contrario, podrá y deberá integrar también procesos de formación y cualificación informal, esenciales para dignificar el cuidado y ampliar las oportunidades de desarrollo personal y comunitario. Estos procesos incluyen talleres prácticos, formación comunitaria, educación no formal en autocuidado, discapacidad, envejecimiento, corresponsabilidad y liderazgo social, así como espacios de intercambio de saberes entre cuidadoras. La Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal junto con la UTA podrán facilitar la articulación con organizaciones sociales, instituciones educativas, entidades distritales y actores comunitarios, podrá ofrecer y coordinar estas estrategias formativas de carácter flexible y territorial, ajustadas a las horas de relevo liberadas por la asistencia personal. De esta manera, el componente articula formación formal, certificación de saberes cuando corresponda, y formación informal, reconociendo la diversidad de trayectorias educativas y la riqueza de los saberes contruidos en la práctica, sin restringir el acceso a oportunidades de aprendizaje únicamente a los procesos certificables.

- 3) **Respiro:** Este reúne los servicios orientados a brindar condiciones de bienestar y contribuir al cuidado de la salud física, mental y emocional de las mujeres y personas cuidadoras, mediante acciones como salud, arte, cultura, recreación, deporte, orientación psicosocial, orientación y asesoría jurídica, y tiempos propios para el descanso. En el contexto del MAP, este componente constituye una intervención clave para aliviar la sobrecarga histórica que enfrentan las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado, especialmente en hogares con personas mayores o con discapacidad con altas necesidades de apoyo.

En el caso de la Dirección del Sistema de Cuidado este componente respiro se materializa a través de la orientación y asesoría jurídica y la orientación psicosocial como elementos fundamentales de este. Desde lo jurídico, se orienta y acompaña a las familias en trámites vinculados a acceso a salud, transferencias monetarias, procesos pensionales, mecanismos de protección social, formalización de apoyos y activación de rutas institucionales frente a violencias, discriminación o vulneración de derechos. Esta orientación y asesoría permite que las mujeres y personas cuidadoras transiten con mayor facilidad por sistemas normativos y administrativos que suelen generar cargas adicionales y barreras de acceso.

Desde la orientación psicosocial, se desarrollan procesos de psicoeducación orientados a reconocer, prevenir y manejar la sobrecarga del cuidado y el síndrome de la persona cuidadora quemada. Esto incluye estrategias de autocuidado, manejo del estrés, regulación y contención emocional, fortalecimiento de redes de apoyo y construcción de herramientas para la resolución de conflictos en el ámbito familiar. Este componente reconoce que el cuidado no solo implica realizar tareas, sino enfrentar impactos físicos, emocionales y relacionales que afectan la salud integral de quienes cuidan.

|                                                                                                                                                           |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                           |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                           | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |

El componente respiro no se limita sólo a liberar tiempo, sino que busca garantizar que ese tiempo se convierta en un espacio protegido y significativo para el bienestar de las mujeres y personas que realizan los trabajos de cuidado no remunerado. Por ello, la importancia de que este componente articule con una oferta amplia de servicios disponibles en el Distrito —desde actividades culturales, recreativas o comunitarias— y deben ser programadas de manera simultánea con el componente de cuidado o apoyo, permitiendo que las personas cuidadoras puedan participar sin interrumpir la atención requerida por la persona con discapacidad, persona mayor y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo.

La prestación de estos servicios podrá ser presencial o virtual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada hogar. En este sentido, el componente respiro exige adoptar medidas que acerquen los servicios a los territorios y que se ajusten a las condiciones reales de las mujeres y personas cuidadoras, permitiendo que el derecho al descanso y al autocuidado sea efectivo. En conjunto, el componente respiro contribuye a que el MAP cumpla su propósito central: disminuir la sobrecarga del cuidado y promover el bienestar integral de las mujeres y personas cuidadoras, reconociendo que su salud, estabilidad emocional y acceso a derechos.

- 4) **Generación de Ingresos:** En este se deberán vincular servicios orientados a fortalecer la autonomía económica de las mujeres y personas cuidadoras, mediante rutas de empleo y rutas de emprendimiento y formalización. Este componente parte del reconocimiento de que la carga de cuidado no remunerado limita las oportunidades económicas de las mujeres y personas cuidadoras, por lo que su participación requiere de tiempo protegido asegurado por el servicio de asistencia personal.
- 5) **Transformación cultural:** Con base en el Decreto 415 de 2023, este componente busca promover cambios en prácticas, valores, creencias, narrativas, normas sociales y culturales para eliminar roles de género tradicionales, estereotipos sexistas y discriminatorios. También se enfocan en reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado a través de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y amplificación, entre otros. Adicionalmente, al interior del MAP se podrán desarrollar acciones en este componente que permitan, en el marco de la Ley 2297 de 2023 “*ampliar y fortalecer redes de cuidado*”, no solo como espacios de acompañamiento entre familias, sino también como plataformas de inclusión social que permitan abrir puertas a nuevas ofertas de servicios, articular actores comunitarios e institucionales y *reconocer y reivindicar derechos de las mujeres y personas cuidadoras*, visibilizando su rol y generando procesos de participación y movilización. Incluye acciones pedagógicas, campañas públicas, encuentros de incidencia y espacios de conmemoración que ponen en el centro el valor del cuidado y la corresponsabilidad social.

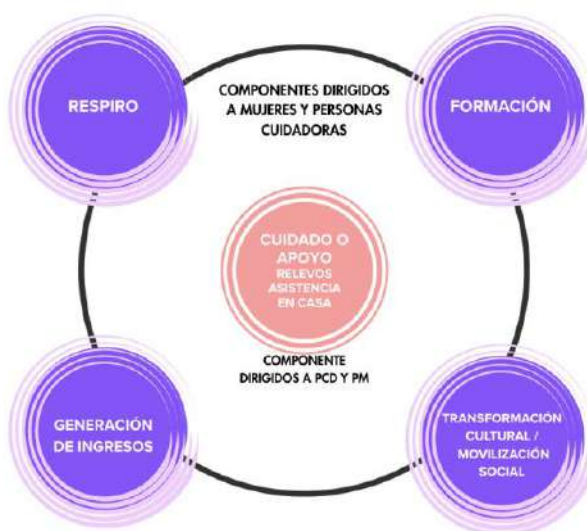
Tal como se mencionó en el eslabón 1, la prestación de servicios del MAP deberá organizarse bajo un esquema de ingreso, caracterización, acompañamiento, seguimiento y cierre, que asegure trazabilidad y continuidad en la atención. Es importante señalar que los componentes 2, 3, 4 y 5 requerirán un alto grado de flexibilidad, ya que estarán a disposición y elección de la mujer o de la persona cuidadora. Estos componentes deberán ajustarse a sus intereses, tiempos, trayectorias de vida, y aplicarse bajo el criterio de

|                                                                                   |                                                            |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO XXXXXX</b></p>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <p align="center"><b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b></p> | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                                            | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 62 de 75 |

simultaneidad con el componente 1 Cuidado o Apoyo / Relevos de cuidado a través de la asistencia personal, garantizando que la participación se dé en las horas que son liberadas a través del servicio de asistencia personal.

La prestación de servicios dentro del MAP enfrenta varios retos que son fundamentales para garantizar su éxito y sostenibilidad. Uno de los principales es mantener estándares de calidad que aseguren que los apoyos lleguen de manera digna y efectiva, evitando que el Modelo se convierta en una respuesta asistencialista sin impacto real en la vida de las personas que requieren cuidado o apoyo y de las mujeres y personas cuidadoras. A ello se suma la necesidad de integrar de manera efectiva la oferta de la SDIS y la SDS en la atención domiciliaria, con la de todo el Distrito superando la fragmentación entre Sectores y construyendo respuestas articuladas que eviten duplicidades y vacíos.

#### ILUSTRACIÓN 4. ARTICULACIÓN DE COMPONENTES DEL MAP



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

En conclusión, y como lo muestra el gráfico anterior, el componente de Cuidado o Apoyo a través de relevos y asistencia en casa, dirigido a personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, constituye el núcleo central del MAP y habilita la participación de las mujeres y personas cuidadoras en los otros tres componentes. En conjunto, la articulación de los cinco componentes, incluido Transformación Cultural, permite aportar a la consecución de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado (reconocer, reducir y redistribuir).

|                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                               | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                               |                               | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                               |                               | Página 63 de 75                                                                                                                                   |

## Eslabón 5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del Modelo Asistencia Personal:

El objetivo de este eslabón es garantizar la implementación del MAP bajo criterios de calidad, pertinencia, eficacia y transparencia, mediante la puesta en marcha de un sistema integral de monitoreo, seguimiento y evaluación que genere información oportuna y diferenciada, retroalimente la operación en territorio y permita realizar ajustes metodológicos y estratégicos de manera continua.

El monitoreo, el seguimiento y la evaluación son pilares esenciales para asegurar la coherencia operativa, la calidad y la sostenibilidad del MAP. En un modelo que presta servicios en los hogares —con alta variabilidad territorial y participación intersectorial— este eslabón establece un sistema técnico orientado a observar, analizar y mejorar su funcionamiento mediante dos niveles complementarios:

- *Monitoreo y seguimiento*, que realiza un análisis continuo de la implementación operativa.
  - *Evaluación*, que profundiza en los resultados, impactos y sostenibilidad del modelo.
- Esta estructura permite contar simultáneamente con mecanismos de alerta temprana y herramientas de análisis estructural, garantizando trazabilidad, rendición de cuentas y capacidad de ajuste permanente.

**Monitoreo y seguimiento:** el monitoreo se entiende como un proceso permanente de recolección, procesamiento y análisis de información sobre la ejecución del MAP. En concordancia con el Artículo 32 del Decreto 415 de 2023, estará a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de presidencia del SIDICU, y tendrá por objeto observar:

- El avance de las actividades desarrolladas por cada entidad participante.
- El cumplimiento de protocolos, estándares de calidad y criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en dupla).
- El alcance y los resultados obtenidos frente a los objetivos del SIDICU.
- Las condiciones territoriales, barreras y factores de riesgo que afectan la prestación del servicio en domicilio.

El monitoreo deberá garantizar trazabilidad, interoperabilidad entre sectores y uso efectivo de la información para la toma de decisiones. Este podrá realizarse a través de las siguientes dimensiones:

**Cobertura y acceso:** esta dimensión podrá medir la capacidad del MAP de llegar a los hogares priorizados y brindar servicios en condiciones de oportunidad y disponibilidad. Incluyendo datos sobre:

- Número y perfil de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mujeres y personas cuidadoras atendidas.
- Distribución territorial por localidades, UPZ, UPR, UPL, barrios, veredas.
- Modalidad de prestación (presencial o no presencial).



|                                                                                   |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento<br>Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 64 de 75 |

**Calidad de atención:** mide el cumplimiento de estándares técnicos, éticos y normativos, así como la satisfacción de la población atendida. Esta dimensión verifica que la operación responda a los enfoques del SIDICU.

**Gestión operativa:** evalúa la capacidad institucional para organizar, coordinar y ejecutar los componentes del MAP. Permite detectar cuellos de botella y ajustar la planeación operativa. Considerando:

- Cumplimiento de protocolos de ingreso, caracterización, prestación y cierre.
- Tiempos de respuesta ante incidentes o solicitudes.
- Frecuencia y calidad de los reportes intersectoriales.
- Eficiencia logística en la atención domiciliaria.

**Sistema de información:** de acuerdo con el Artículo 33 del Decreto 415 de 2023, el Sistema de Información de Cuidado consolidará los datos del MAP. Este Sistema es clave para medir avances, evitar duplicidades, reconocer brechas y fortalecer la rendición de cuentas. Garantizando:

- Recolección, integración y trazabilidad de datos.
- Reportes estandarizados por parte de cada entidad.

**Evaluación:** a diferencia del monitoreo, que es permanente y operativo, la evaluación tiene un carácter más profundo y estructural. En cumplimiento del Artículo 34 del Decreto 415 de 2023, la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado —y por extensión del MAP— será realizada cada dos años por la Secretaría Distrital de Planeación, con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta evaluación deberá medir los resultados, impactos y sostenibilidad del modelo mediante un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y participativo.

La evaluación deberá responder a una pregunta central: ¿en qué medida el MAP contribuye al cumplimiento de los objetivos estructurantes del SIDICU —reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado— y a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado.

Se esperará entonces que la evaluación logre identificar cambios inmediatos en autonomía y carga del cuidado, utilizando instrumentos validados como las escalas de Barthel, Zarit, entre otras. Estos análisis deberán complementarse con la participación del Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU y del Consejo Consultivo Distrital de Mujeres, asegurando que la voz de las mujeres y personas cuidadoras sea parte central de la evaluación, y de quienes requieren cuidado o apoyo.

Asimismo, la evaluación deberá articularse al Sistema de Información de Cuidado, fortaleciendo la rendición de cuentas y el aprendizaje institucional, y permitiendo que los hallazgos se incorporen a los procesos de planeación y ajuste del MAP.

**Mejora continua:** la mejora continua no puede constituirse en una fase aislada del MAP, sino de un proceso transversal que se nutre tanto del monitoreo como de la evaluación y que

|                                                                                   |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 65 de 75 |

integra los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual exige a las entidades públicas asegurar mecanismos permanentes de retroalimentación, gestión del riesgo y respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSD), como parte del ciclo de calidad. Implica reconocer que el cuidado es una práctica social dinámica, que cambia con los territorios, las familias y las condiciones de vida. Por ello, los ajustes al modelo deben incorporar los hallazgos técnicos derivados del monitoreo y la evaluación, así como la experiencia cotidiana de las mujeres y personas cuidadoras, las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo atendidas. Su participación —a través de espacios participativos, ejercicios de cocreación y mecanismos formales de escucha— permite identificar barreras reales, validar soluciones y priorizar acciones que respondan a contextos locales específicos. La mejora continua debe consolidarse como parte de un sistema de innovación pública en cuidado, que documente buenas prácticas, integre aprendizajes intersectoriales, gestione conocimiento y promueva la experimentación controlada mediante pilotos territoriales. La articulación con universidades y organismos de cooperación permitirá fortalecer la investigación aplicada y garantizar que el MAP evolucione con rigor técnico y sensibilidad social.

### IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

El MAP depende de una articulación intersectorial y transectorial sólida y corresponsable, capaz de aunar esfuerzos entre entidades públicas, organizaciones sociales, academia, cooperación internacional y sector privado. La naturaleza intersectorial del Modelo exige una gobernanza colaborativa que integre distintos niveles de acción (técnico, operativo, comunitario y político), asegurando coherencia entre la formulación, la implementación y la sostenibilidad del Modelo.

Identificar los actores clave permite reconocer sus competencias, responsabilidades y aportes dentro de la cadena de valor y los componentes operativos del MAP, garantizando que cada eslabón del Modelo cuente con los recursos, capacidades y alianzas necesarias para cumplir su propósito.

### Entidades públicas con intervención directa

- **Secretaría Distrital de la Mujer:** en su calidad de presidencia y secretaría técnica de la Comisión Intersectorial, la SDMujer cumple un rol de promoción y apoyo a la coordinación, articulación y gestión intersectorial, conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 415 de 2023. Su papel en el MAP se concentra en:
  - Asegurar que la información técnica requerida para la toma de decisiones sea presentada ante la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo (UTA).

|                                                                                   |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento<br>Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 66 de 75 |

- Coordinar las acciones necesarias para que las entidades competentes implementen servicios dentro de los 5 componentes MAP de acuerdo con sus funciones y misionalidades.
- Liderar los procesos de monitoreo y seguimiento del Sistema, según el artículo 32 del Decreto 415 de 2023.
- Facilitar la operación territorial del MAP a través de la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal, cuya coordinación corresponde a la SDMujer como secretaria técnica de la UTA.
- **Secretaría Distrital de Integración Social:** a través de sus Subdirecciones para la Vejez y la Discapacidad, la SDIS es responsable de la implementación territorial y operativa del MAP. Entre sus funciones principales están la identificación de hogares, la gestión de los equipos asociados al componente de cuidado o apoyo con servicios de relevo o asistencia personal, la vinculación con redes comunitarias y la coordinación con los servicios sociales existentes.
- **Secretaría Distrital de Salud:** esta entidad aporta desde el enfoque de salud pública y bienestar integral, articulando al igual que la Secretaría de Integración Social la atención domiciliaria del MAP en el componente de cuidado o apoyo con los programas de atención a personas con altas necesidades de apoyo dependencia funcional y enfermedades crónicas. También apoya la definición de protocolos de bioseguridad y acompañamiento técnico a los equipos de relevo o asistencia personal.

## Academia y cooperación internacional

Las universidades públicas y privadas, en alianza con la cooperación internacional, son actores esenciales para fortalecer el componente de investigación, innovación, formación y financiamiento del MAP. Se recomienda promover convenios con instituciones universitarias y de formación técnica para desarrollar investigación aplicada sobre envejecimiento, discapacidad y cuidados, formar y certificar en competencias laborales de los asistentes personales y cuidadoras, diseñar instrumentos de evaluación y protocolos de atención domiciliaria basados en evidencia.

La cooperación internacional puede contribuir, de hecho, ha contribuido, con recursos técnicos y financieros, transferencia de conocimientos y metodologías, formación y cualificación del recurso humano y apoyo en la sistematización y evaluación del Modelo.

## Organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación

Las organizaciones sociales, comunitarias e instancias de participación cumplen un papel fundamental en el seguimiento y la legitimidad social del Modelo de Asistencia Personal (MAP) para contribuir en su fortalecimiento a través de recomendaciones desde la experiencia, las necesidades y las voces de las personas directamente involucradas en los trabajos de cuidado que pueden expresarse a través del Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU,

|                                                                                                                                                               |                                      |  |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                               | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                               |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                               |                                      |  | <b>Página 67 de 75</b>                                                                                                                            |

en coherencia con el artículo 2 del Decreto 415 de 2023, el MAP se articula con el Mecanismo de Participación y Seguimiento del SIDICU el cual podrá proponer recomendaciones a la Comisión sobre el diseño y operación del Sistema, así como conocer, analizar y formular observaciones a los planes y programas relacionados con el cuidado. Por esta razón, constituye un actor clave para retroalimentar la formulación técnica del MAP, aportar perspectivas territoriales y contribuir a verificar que el Modelo responda a los principios y enfoques del Sistema Distrital de Cuidado.

De igual manera, el Consejo Consultivo Distrital de Mujeres de Bogotá D.C., instancia prevista en el artículo 2 del Decreto 364 de 2021, aporta una visión experta y representativa de los procesos organizativos de mujeres en sus diversidades. Su participación en la revisión, observación o recomendación sobre aspectos del MAP es fundamental para garantizar que las necesidades, trayectorias y desigualdades que enfrentan las mujeres que realizan trabajos se cuidado no remunerados sean reconocidas y tenidas en cuenta en la ejecución del Modelo.

Además de estas instancias del mecanismo de gobernanza, el MAP podrá articularse con organizaciones de personas con discapacidad, personas mayores, redes de mujeres cuidadoras, colectivos feministas y procesos comunitarios que realicen recomendaciones y aporten desde el control social y la veeduría ciudadana a través del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. Su incidencia política permite que el Modelo se mantenga anclado a la realidad de los hogares y a las dinámicas socioterritoriales, favoreciendo la participación y representación de las comunidades.

## Sector privado y alianzas multisectoriales

Se recomienda promover la participación del sector privado mediante alianzas de responsabilidad social y empresarial, especialmente en los ámbitos de innovación tecnológica, bienestar laboral y sostenibilidad. Por otra parte, las cajas de compensación familiar (CCF) pueden participar en programas de formación, descanso y autocuidado de las mujeres y personas cuidadoras, ampliando el alcance de los servicios del Modelo, lo que implica articular con el Modelo de Operación de Unidades Operativas del Cuidado, en el marco del cual se han establecido convenios o memorandos de entendimiento con estas. Sin embargo, el enrutamiento de las mujeres y personas cuidadoras a las CCF implica retos para el MAP, a propósito de los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

Además de las entidades y aliados estratégicos identificados, se reconoce que el Modelo de Asistencia Personal debe ser flexible y con construcción progresiva, que permita la vinculación de otros actores de manera estratégica y técnica, de acuerdo con las necesidades de cada territorio y las fases de desarrollo del Modelo. Estos actores pueden participar tanto en los procesos específicos de los eslabones de la cadena de valor como en diseño, la focalización, la gestión de recursos o la evaluación, como a través de la prestación de servicios asociados a los componentes de servicios del Modelo: Cuidado o apoyo (con servicios de relevo o asistencia personal), formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural.



|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                                      | Página 68 de 75                                                                                                                                   |

De esta forma, el MAP es una forma de operar interinstitucional e intersectorial que deberá potencia la innovación, promover la corresponsabilidad y amplía la capacidad del Sistema Distrital de Cuidado. Como los otros modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, garantiza los criterios de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 893 de 2023.

### INDICADORES

El sistema de indicadores del Modelo de Asistencia Personal constituye una herramienta esencial para comprender en qué medida el Modelo aporta al cumplimiento de los tres objetivos estructurantes del Sistema Distrital de Cuidado: reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado. Su función no se limita a medir acciones operativas.

Este sistema se estructura de manera articulada con los indicadores del Sistema Distrital de Cuidado. La intención es que los indicadores produzcan evidencia clara sobre aspectos clave: quiénes están siendo atendidos, cómo se están prestando los servicios, qué cambios se observan en los hogares y qué tan sostenible es la operación intersectorial que soporta el Modelo.

Para efectos del MAP, los indicadores se organizan en campos analíticos que dialogan directamente con la lógica de la cadena de valor, sin perder de vista que su finalidad última es avanzar en las 3R del cuidado que orientan al Sistema.

En materia de la identificación, priorización y georreferenciación que corresponde al eslabón 3 de la cadena de valor descrita en apartados anteriores, los indicadores deben permitir determinar si el Modelo está logrando identificar y llegar efectivamente a los hogares con mayores barreras, documentar el volumen de personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo atendidas, registrar cuántas mujeres y personas cuidadoras acceden a los componentes del modelo, y analizar la distribución territorial de los servicios. Estos elementos son esenciales para medir el objetivo de reconocimiento, es decir, la visibilidad institucional del trabajo de cuidado no remunerado y de las personas que lo sostienen.

En cuanto al eslabón 4 de articulación de componentes y prestación de servicios, la calidad y pertinencia, los indicadores deben valorar si la prestación domiciliar está cumpliendo con los estándares técnicos del Sistema de Cuidado, incluyendo el respeto por los enfoques transversales, el trato digno, la oportunidad de las respuestas institucionales y la pertinencia de las intervenciones para mujeres y personas cuidadoras en contextos diversos. Esta dimensión se vincula tanto con reconocer como con reducir, pues examina si el MAP está respondiendo de manera adecuada a las necesidades reales de los hogares.

|                                                                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                           | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                           |                               | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                           |                               | Página 69 de 75                                                                                                                                   |

El quinto eslabón asociado al monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua se podrá asociar a la necesidad de medición de impacto, es fundamental para evaluar en qué medida el MAP está reduciendo las cargas del cuidado. Aquí se incluyen variables como: horas de cuidado no remunerado liberadas; variaciones en la autonomía funcional de las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo; cambios en la sobrecarga del cuidado; incremento del tiempo propio para descanso, autocuidado o formación; y participación social o comunitaria. La combinación de mediciones funcionales, emocionales y sociales permite valorar la efectividad del MAP.

**TABLA 7. ESTRUCTURA DE SISTEMA DE INDICADORES**

| Categoría                    | Objetivo                                                                            | Ejemplo de indicadores                                                                                                                             | Resultado esperado                                                                          | Objetivo del Sistema     |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Gestión y cobertura</b>   | Visibilizar a los hogares con mayores necesidades y verificar el alcance operativo. | Número de hogares atendidos; % de mujeres y personas cuidadoras vinculadas a los componentes; cobertura territorial; % de sobrecarga identificada. | Reconocimiento del cuidado como labor y de las personas cuidadoras como sujeto de derechos. | Reconocer / Redistribuir |
| <b>Calidad y pertinencia</b> | Verificar el cumplimiento de estándares técnicos y el acceso adecuado a servicios.  | Cumplimiento de protocolos; trato digno; acceso a respiro; oportunidad de respuestas institucionales.                                              | Atención pertinente, segura y centrada en la persona.                                       | Reconocer / Reducir      |
| <b>Impacto</b>               | Medir cambios en autonomía, bienestar y reducción de los TCNR.                      | Horas liberadas; autonomía funcional; disminución de la sobrecarga; participación social.                                                          | Reducción de cargas y redistribución del cuidado                                            | Reconocer / Redistribuir |

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

## ESQUEMA DE TRABAJO

### Sección A. Estructura de plan de acción del Modelo de Asistencia Personal

El plan de acción propuesto para 2025–2027 orienta la consolidación y expansión dentro del Sistema Distrital de Cuidado. Este plan se fundamenta en los aprendizajes derivados del Programa de Asistencia en Casa implementado por el PNUD, que ha evidenciado la necesidad de fortalecer los recursos humanos, técnicos y operativos para garantizar la atención de calidad a las personas con discapacidad, personas mayores y otras con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, así como la reducción de la sobrecarga de las mujeres y personas cuidadoras. Igualmente resaltar que el plan de trabajo deberá ser adelantado a través del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, que constituyen los espacios donde deben tramitarse las decisiones técnicas, operativas y estratégicas del Modelo.

|                                                                                                                                                               |                               |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><br>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | PROCESO XXXXXX                | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                            |
|                                                                                                                                                               |                               | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                 |
|                                                                                                                                                               | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA |
|                                                                                                                                                               |                               | Fecha en la que entra a                                                                                         |
|                                                                                                                                                               |                               | Página 70 de 75                                                                                                 |

El esquema de trabajo se organiza en tres fases a desarrollar anualmente, cada una con objetivos específicos, acciones clave y resultados esperados, que permiten avanzar de manera progresiva hacia la sostenibilidad del Modelo. A continuación, se presenta este esquema en la siguiente tabla.

**TABLA 8. ESTRUCTURA DE PLAN DE ACCIÓN**

| Año  | Fase                           | Acciones estratégicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resultado esperado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2025 | Consolidación técnica          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación del DTS del Modelo con las instancias pertinentes del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado</li> <li>Alistamiento y ejecución de pilotaje territorial para coordinar la articulación intersectorial y los componentes del MAP.</li> <li>Concepto jurídico de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer sobre la prestación de servicios presencial en los domicilios de las mujeres y personas cuidadoras.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documento técnico soporte.</li> <li>Acuerdos de coordinación y articulación intersectorial para el piloto de articulación de componentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2026 | Escalamiento y fortalecimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulación e implementación de convenio interadministrativo para el MAP.</li> <li>Diseño y expedición de la o las fichas técnicas del MAP, según el alcance territorial que se defina en la Mesa de Articulación Interlocal de Asistencia Personal.</li> <li>Construcción de cartelera de servicios en el marco de la ficha o las fichas técnicas.</li> <li>Formulación del procedimiento para el ingreso de servicios a los componentes del MAP dentro de la estructura operativa del Modelo.</li> <li>Formulación de los protocolos técnicos para la estructuración operativa del MAP a través de las instancias del mecanismo de gobernanza.</li> <li>Diseño e implementación de herramientas de seguimiento a la gestión de recursos y la prestación de servicios en hogares.</li> <li>Operatividad del Modelo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio operativo formalizado; fichas técnicas aprobadas; MAP integrado en la oferta distrital</li> <li>Instrumentos operativos unificados y aprobados a través de la Comisión Intersectorial.</li> <li>Cartelera oficial de servicios del MAP.</li> <li>Procedimiento de ingreso y priorización implementado.</li> <li>Protocolos técnicos del MAP aprobados y divulgados.</li> <li>Reporte operación territorial a través Mesa de Articulación Interlocal.</li> </ul> |
| 2027 | Sostenibilidad                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación gradual del MAP a más territorios.</li> <li>Vinculación de nuevas entidades (educación, cultura, desarrollo económico, sector privado, cajas de compensación).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas técnicas del Modelo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, construcción propia (2025).

## Sección B. Descripción de la articulación con otros sectores

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 71 de 75 |

La articulación intersectorial e interinstitucional es el eje que hace posible la operación del Modelo de Asistencia Personal (MAP) dentro del Sistema Distrital de Cuidado. En coherencia con el Decreto 415 de 2023, la coordinación del Modelo no se desarrolla mediante instancias paralelas ni mecanismos propios, sino a través del Mecanismo de Gobernanza del SIDICU, que integra a la Comisión Intersectorial, la Unidad Técnica de Apoyo (UTA), las Mesas de Articulación Local e Interlocal —incluida la Mesa Interlocal de Asistencia Personal— y el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado. La articulación con estos espacios no es solamente procedimental: constituye la base técnica para que el MAP se inserte plenamente en el SIDICU y cuente con lineamientos comunes, decisiones concertadas y definiciones institucionales que garanticen coherencia, corresponsabilidad y sostenibilidad. Así, cada fase del MAP —diseño, gestión de recursos, priorización, prestación de servicios y seguimiento— se desarrolla dentro de las competencias, funciones y responsabilidades de dichas instancias.

**Articulación en el diseño del Modelo:** El diseño del MAP se desarrolla en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Unidad Técnica de Apoyo. La Secretaría Distrital de la Mujer, en su rol de presidencia de la Comisión y secretaria técnica del Mecanismo de Gobernanza, orienta la consolidación conceptual y normativa del Modelo y presenta para discusión los insumos técnicos —como este documento— en los espacios formales establecidos. Esto permite que el MAP se formule con la participación activa de los sectores que lo operan, evitando duplicidades e integrando diferentes lineamientos de política pública social del Distrito.

**Articulación en la gestión de recursos:** Durante la fase de gestión integral de recursos, la articulación se concentra en la planeación conjunta, la estimación de capacidades institucionales y la definición de aportes sectoriales, de acuerdo con las competencias de cada entidad. El Sistema de Gobernanza orientará estas decisiones, asegurando que cualquier expansión, ajuste o consolidación del MAP sea coherente con las prioridades distritales, los instrumentos de planificación y la disponibilidad presupuestal.

**Articulación en la focalización y priorización de hogares:** La identificación y priorización de hogares se desarrolla estrictamente según las funciones de cada sector. Las entidades que prestan servicios de cuidado y apoyo realizan la caracterización técnica de las personas con discapacidad, personas mayores y con altos niveles de dependencia funcional o de apoyo, mientras que desde la SDMujer se incorporan criterios de género y sobrecarga del cuidado. Este proceso se articula a través de la Mesa Interlocal de Asistencia Personal, donde los equipos sectoriales analizan las condiciones territoriales, revisan la pertinencia de las estrategias operativas y elevan recomendaciones a la UTA.

**Articulación en la prestación de servicios:** La coordinación operativa del MAP se desarrolla en la Mesa Interlocal de Asistencia Personal, donde se consolidan los acuerdos técnicos sobre relevos y asistencia personal, criterios de operación (proximidad, simultaneidad y atención en



|                                                                                   |                               |  |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO XXXXXX                |  | Código: de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                   | MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL |  | Versión: 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                   |                               |  | Fecha de Emisión: Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 72 de 75 |

dupla), mecanismos de ingreso y estándares de prestación. En articulación los otros sectores del Sistema Distrital de Cuidado, aperturan el ingreso de la demás oferta vinculada a los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural. Esta articulación permite que la asistencia personal habilite —de forma sincronizada— la participación de mujeres y personas cuidadoras en los demás componentes del Sistema.

*Articulación en el monitoreo, evaluación y mejora continua:* Finalmente, la generación, análisis y uso de información se articula con el Sistema de Información de Cuidado. La SDMujer realiza el monitoreo del Sistema, mientras que la SDP lidera la evaluación bianual, conforme al Decreto 415 de 2023.

## CONCLUSIONES

- El Modelo de Asistencia Personal (MAP) es muy importante dentro del Sistema Distrital de Cuidado para favorecer el reconocimiento, reducción y redistribución del cuidado y ampliar la atención a los hogares que concentran mayores niveles de dependencia funcional y exclusión social y territorial. Este modelo de operación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Sistema, en correspondencia con lo establecido en el Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá 893 de 2023, el Decreto Reglamentario Distrital 415 de 2023 y el Acuerdo de la Comisión 002 de 2023.
- El documento técnico del MAP consolida los fundamentos conceptuales, normativos y operativos del Modelo, articulando los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado. Asimismo, define los cinco eslabones de su cadena de valor, los componentes estratégicos para su operación para garantizar una atención a los hogares de calidad.
- A partir de los aprendizajes del Programa Asistencia en Casa (2023–2024), el Modelo incorpora una perspectiva intersectorial y territorial que permite organizar la prestación de servicios desde los hogares, bajo una lógica de atención integral, articulada y flexible. Este aprendizaje demostró que los apoyos domiciliarios no solo mejoran la calidad de vida de las personas que requieren altos niveles de apoyo, sino que también liberan tiempo y oportunidades para las mujeres y personas cuidadoras, favoreciendo su bienestar, autonomía y participación social.
- El MAP se estructura sobre la cooperación técnica y operativa entre la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud, garantizando la complementariedad de competencias y la coherencia institucional. Esta articulación intersectorial es esencial para evitar la fragmentación de la atención y asegurar la trazabilidad y continuidad del servicio en los hogares priorizados.
- El MAP integra cinco componentes (cuidado o apoyo, formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural) que deberán operar de forma articulada y simultánea, garantizando el ejercicio efectivo del derecho al cuidado y la autonomía personal.
- En términos institucionales, el MAP ofrece una hoja de ruta para la planificación, gestión y seguimiento del cuidado domiciliario en Bogotá, incorporando herramientas para la gestión de recursos, mecanismos de priorización, indicadores y mecanismos de mejora

|                                                                                                                                                                              |                                      |  |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                              | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                                               |
|                                                                                                                                                                              |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a<br>Página 73 de 75 |

continua. Su implementación progresiva permitirá fortalecer la capacidad del Distrito para responder a las necesidades de apoyo y cuidado con criterios de calidad, equidad territorial y sostenibilidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Distrital 893 de 2023. (2023). Por el cual se adopta el Sistema Distrital de Cuidado para Bogotá D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- CEPAL & ONU Mujeres. (2022). *El financiamiento de los sistemas y políticas de cuidados en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/11/el-financiamiento-de-los-sistemas-y-politicas-de-cuidados-en-america-latina-y-el-caribe>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). Opinión Consultiva OC-31/23: Alcance del derecho al cuidado como derecho humano y su interrelación con otros derechos. San José, Costa Rica. <https://www.corteidh.or.cr/opiniones.cfm>
- Degener, T. (2016). A human rights model of disability. In P. Blanck & E. Flynn (Eds.), *Routledge Handbook of Disability Law and Human Rights*. London: Routledge.
- Decreto Distrital 364 de 2021. (2021). Por el cual se crea y reglamenta el Consejo Consultivo Distrital de Mujeres de Bogotá, D.C. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto Distrital 415 de 2023. (2023). Por el cual se reglamenta el Sistema Distrital de Cuidado y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Dinerstein, R. (2019). *Implementing Legal Capacity Under Article 12 of the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities: The Role of the Support Paradigm*. Human Rights Brief, 25(1), 8–13.
- Esquivel, V. (2011). La economía del cuidado en América Latina: puesta en marcha de un marco conceptual. CEPAL.
- Federici, S. (2013). *El patriarcado del salario*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Fraser, N. (2016). *Contradicciones del capital y cuidados sociales*. Nueva Sociedad.
- Ley 1257 de 2008. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1257 de 2008. (2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1315 de 2009. (2009). Por medio de la cual se establecen normas para mejorar la atención a las personas adultas mayores en los centros de protección. Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1413 de 2010. (2010). Por la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales. Congreso de la República de Colombia.

|                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO XXXXXX</b>                | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                   |                                      | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                   | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                   |                                      | Página 74 de 75                                                                                                                                   |

Ley 1996 de 2019. (2019). Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad. Congreso de la República de Colombia.

Ley 2297 de 2023. (2023). Por medio de la cual se adoptan medidas para el reconocimiento del trabajo de cuidado y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia.

Razavi, S. (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options*. Geneva: UNRISD.

Organización de los Estados Americanos (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. <https://www.ilo.org>

Organización Mundial de la Salud (2002). Envejecimiento activo: un marco político.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Ginebra:

OMS. Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Artículo 1.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2025). Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. [https://www.integracionsocial.gov.co/images/\\_docs/2025/Entidad/06102025-portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v18.pdf](https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Entidad/06102025-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v18.pdf)

Secretaría Distrital de la Mujer y ONU Mujeres. (2020). Bases del Sistema Distrital de Cuidado. Hacia la construcción de un nuevo contrato social y sexual.

Secretaría Distrital de Planeación. (2021). Anexo Metodología para incorporar los enfoques poblacional – diferencial y de género en instrumentos de planeación distrital. [https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T\\_NORMA\\_ARCHIVO&p\\_NORMFIL\\_ID=28695&f\\_NORMFIL\\_FILE=X&inputfileext=NORMFIL\\_FILENAME](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/adminverblobawa?tabla=T_NORMA_ARCHIVO&p_NORMFIL_ID=28695&f_NORMFIL_FILE=X&inputfileext=NORMFIL_FILENAME)

|                                                                                                                                                                                  |                                      |  |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | <b>PROCESO XXXXXX</b>                |  | <b>Código:</b> de acuerdo con la codificación de la Entidad                                                                                       |
|                                                                                                                                                                                  | <b>MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL</b> |  | <b>Versión:</b> 01 ...02 ...03 según la que aplique entendiéndose la 01 como la creación del documento                                            |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | <b>Fecha de Emisión:</b> Fecha en la que entra a regir el documento (definido en el Sistema de Información) DD/MM/AAAA<br>Fecha en la que entra a |
|                                                                                                                                                                                  |                                      |  | Página 75 de 75                                                                                                                                   |

| No. | CAMBIOS REALIZADOS                                                                                                                                                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Este documento sustituye el (Tipo documental) del código (xx-xxx-xxxx) con radicado (xxxxxxxxxxxxxxxxxxx)                                                                             |
| 2   | Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado:XXXXXXXXXXXX: Fecha: DD/MM/AAAA<br>(Anotaciones de los cambios o ajustes relevantes en el documento) |

### Responsables de elaboración, revisión y aprobación

|                                                                                                                                    |                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR<br><i>Persona(s)<br/>responsable(s) de<br/>crear, proyectar la<br/>modificación y/o<br/>ajuste del<br/>documento</i> | APROBADO POR<br><i>Líder del Proceso<br/>quién debe hacer<br/>cumplir el contenido<br/>establecido en el<br/>documento</i> | REVISADO POR<br><i>Persona(s) de la<br/>OAP<br/>responsable(s) de<br/>verificar que el<br/>documento<br/>contenga los<br/>lineamientos<br/>establecidos</i> | AVALADO POR<br><i>Jefe de la Oficina<br/>Asesora de<br/>Planeación</i> |
| NOMBRE:                                                                                                                            | NOMBRE:                                                                                                                    | NOMBRE:                                                                                                                                                     | NOMBRE:                                                                |
| CARGO:                                                                                                                             | CARGO:                                                                                                                     | CARGO:                                                                                                                                                      | CARGO:                                                                 |



## **ESTRATEGIA CUIDADOS ITINERANTES**

2025

## Tabla de contenido

|                                                                                                                                                            |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Introducción</b>                                                                                                                                        | <b>3</b>  |
| <b>1. Objetivo general del documento</b>                                                                                                                   | <b>6</b>  |
| 1.2. Objetivos específicos                                                                                                                                 | 7         |
| <b>2. Alcance del documento</b>                                                                                                                            | <b>7</b>  |
| <b>3. Marco conceptual</b>                                                                                                                                 | <b>7</b>  |
| 3.1. Conceptos clave                                                                                                                                       | 9         |
| 3.2. Enfoques                                                                                                                                              | 13        |
| 3.3. Aspectos normativos                                                                                                                                   | 17        |
| <b>4. Contexto de la estrategia</b>                                                                                                                        | <b>29</b> |
| 4.1. Entornos educativos                                                                                                                                   | 31        |
| 4.2. Entornos comerciales en alianzas público-privadas                                                                                                     | 32        |
| 4.3. Entorno rural                                                                                                                                         | 33        |
| <b>5. Implementación del piloto</b>                                                                                                                        | <b>36</b> |
| 5.1. Fases de la Implementación del Piloto                                                                                                                 | 36        |
| <b>6. Conclusiones y recomendaciones</b>                                                                                                                   | <b>46</b> |
| 6.1. Fortalecimiento normativo e institucional para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes                                             | 46        |
| 6.2. Lineamientos técnicos y operativos para la territorialización de la Estrategia de Cuidados Itinerantes                                                | 52        |
| 6.3. Fortalecimiento de la infraestructura rural para garantizar el acceso a servicios sociales y servicios del cuidado                                    | 53        |
| 6.4. Fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del criterio de proximidad, simultaneidad y atención en dupla | 56        |
| 6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado                                                         | 60        |
| 6.6. Transversal a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado                                                                                      | 65        |
| 6.7. Sostenibilidad financiera para la Estrategia de Cuidados Itinerantes                                                                                  | 66        |
| <b>7. Plan de trabajo 2026</b>                                                                                                                             | <b>68</b> |
| <b>8. Referencias bibliográficas</b>                                                                                                                       | <b>74</b> |
| <b>Anexos</b>                                                                                                                                              | <b>75</b> |

El Sistema Distrital de Cuidado es una puesta de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) del Distrito Capital cuyo objetivo general es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital en sus diferencias y diversidades, para aportar a la modificación progresiva y sostenible de las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado (Alcaldía de Bogotá D.C., 2021, p.5). Para esto, se basa en el reconociendo de que “persisten barreras, brechas, inequidades, desigualdades, violencias y discriminaciones en contra de las mujeres” (Alcaldía de Bogotá D.C., 2021, p.17); específicamente, en el caso del Sistema Distrital de Cuidado, en contra de las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerado.

En correspondencia con lo establecido en la normatividad vigente, el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con modelos operativos y estrategias con el fin de garantizar los criterios de operación de proximidad y simultaneidad de servicios, así como la atención en dupla de las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. Así como los modelos de operación territorializan los servicios en las áreas urbanas y rurales del Distrito Capital, las estrategias transversales a los modelos de operación “definen cómo se prestan los servicios” en estos y “están orientadas al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023” (Artículo 21 del Decreto 415 de 2023).

Así las cosas, el Sistema cuenta con varias estrategias que se han implementado desde el año 2020, como la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras; la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural; la Estrategia de participación ciudadana incidente, orientada a promover dinámicas de movilidad segura, incluyente, sostenible y accesible, con enfoque de género; la Estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad; la Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad; la Estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años”; la Estrategia territorial integral social —ETIS— para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios; entre otras.

Estas estrategias fueron establecidas en el marco del proceso de actualización de la PPMYEG en aras de contribuir al logro del objetivo específico asociado con el Sistema Distrital de Cuidado; sin embargo, no son las únicas que se han diseñado e implementado desde la institucionalización de este programa estratégico en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato

Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. En esta administración, se han implementado otras estrategias como la de corresponsabilidad con el sector privado, de corresponsabilidad social y de alianzas con actores no gubernamentales.

En todo caso, las estrategias “se diseñan e implementan por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y sociodemográficas y/o a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía” (artículo 21 del Decreto 415 de 2023). De acuerdo con lo anterior, en el Plan de Trabajo Anual de esta instancia para el año en vigencia, se estableció que se debía implementar la estrategia de cuidados itinerantes articulándola con los sectores responsables. Esta integra la meta de crear “una (1) estrategia de cuidados itinerantes implementada en articulación con entidades, universidades, centros comerciales y otros actores estratégicos en territorios rurales y urbanos de la ciudad”<sup>1</sup>. Adicionalmente, se planteó la implementación de una estrategia de cuidado comunitario para fortalecer a las organizaciones de trabajo de cuidado comunitario, todo esto en áreas urbanas y rurales de Bogotá.

En aras de avanzar en el cumplimiento de estos resultados o productos, este documento constituye un insumo fundamental para el abordaje del diseño de estas estrategias y el pilotaje llevado a cabo durante el año 2025. Además, se hace en cumplimiento del compromiso de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer, como Secretaría Técnica de la Comisión, de “elaborar o consolidar (...) lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes cuando aplique” (numeral 6 del artículo 7 del Decreto Distrital 415 de 2023). Así las cosas, aquí se presentarán el diseño y pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en algunas unidades operativas de cuidado, tanto públicas como privadas, para lo que se aunaron esfuerzos con la academia, empresas, procesos organizativos comunales y comunitarios y organizaciones no gubernamentales, en el marco del principio de corresponsabilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Las Unidades Operativas del Cuidado constituyen un modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado, junto con las manzanas del cuidado, los buses del cuidado y asistencia personal. Dichos modelos hacen parte de la Estrategia Territorial del Sistema; es decir, la forma como se territorializan los servicios del Sistema en el Distrito Capital, en correspondencia con el enfoque territorial de la PPMYEG y el Sistema. A su vez, la Estrategia de Cuidados Itinerantes se encuentra estrechamente relacionada con las unidades operativas de cuidado,

---

<sup>1</sup> Esta anotación se encuentra en el acta de sesión ordinaria No. 21 de 2025 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado realizada el 28 de marzo de 2025, publicada en el siguiente enlace: <https://bit.ly/48pfhnp>



debido a que es el modelo que permite llegar a territorios urbanos y rurales donde no operan los modelos fijos e incluso, los móviles como los buses del cuidado, pero que hace parte de las redes de cuidado como se entienden en el artículo 30 del Decreto Distrital 415 de 2023. En efecto, aunque el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con un Bus del Cuidado Urbano y otro Rural, su ubicación depende de la disponibilidad y las condiciones de infraestructura en el espacio público, así como de las características geográficas de los territorios, por las dimensiones de este equipamiento. Debido a esto no ha sido posible que llegue a todos los barrios y veredas que lo requieren, situación que evidencia la importancia de diseñar estrategias que garanticen el acceso a los servicios del Sistema en zonas donde este modelo de operación tampoco puede atender las necesidades de cuidado.

Se trata de unidades dispersas, públicas o privadas, existentes o nuevas, donde se prestan servicios presenciales y no presenciales, ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales. Cuando se hace referencia a servicios no presenciales se incluyen los servicios telefónicos, videollamadas o virtuales, relevantes en contextos donde la movilidad tiene múltiples retos. Esto en función, también, de una de las condiciones de los servicios del Sistema, según la cual, “en virtud del principio de progresividad, podrán implementarse Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) accesibles y otras que contribuyan al logro de los objetivos del Sistema” (numeral 9 del artículo 23 del Decreto Distrital 415 de 2023).

Ahora bien, cuando los servicios no son virtuales, sino que requieren un espacio físico para su prestación, pero no se cuenta con infraestructura institucional en los territorios, es necesario establecer alianzas con los actores que cuentan con dichos espacios. De ahí que la Estrategia de Cuidados Itinerantes se encuentre estrechamente relacionada con la Estrategia de Cuidado Comunitario, ya que, en los entornos rurales donde la presencia institucional es precaria o itinerante (como en el caso de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Sumapaz), son fundamentales los convenios con procesos organizativos comunales y comunitarios que cuenten con sedes propias.

En el marco de esta estrategia, se destaca una apuesta del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura” —artículo 68— que consiste en territorializar el Sistema Distrital de Cuidado en universidades “para personas cuidadoras y personas que requieren cuidado”. Esta disposición adquiere especial relevancia para la Estrategia de Cuidados Itinerantes, en tanto reconoce a las universidades como espacios estratégicos para acercar los servicios de cuidado a comunidades con múltiples responsabilidades académicas, laborales y familiares. La presencia de acciones itinerantes en estos escenarios permite ampliar la cobertura del Sistema, facilitar el acceso a servicios a personas con

limitaciones de tiempo y promover una cultura de corresponsabilidad en instituciones que concentran una población significativa de mujeres jóvenes y adultas con cargas de cuidado.

De acuerdo con el artículo 68 —Sistema Distrital de Cuidado para mujeres en entornos universitarios—, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría de Educación y las universidades de la ciudad, en el marco de su autonomía universitaria, deben articular esfuerzos para promover, diseñar e implementar estrategias de cuidado dentro de los campus. Para la Estrategia de Cuidados Itinerantes, esta articulación es fundamental para asegurar que los servicios móviles y adaptables puedan responder a necesidades específicas del entorno universitario. Con ello, posibilita la consolidación de las universidades como nodos clave de la Red Distrital de Cuidado, lo que promueve entornos educativos más inclusivos, corresponsables y sensibles a las realidades de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado.

Ahora bien, tras el pilotaje y análisis de resultados de la Estrategia de Cuidados Itinerante, hay un conjunto de recomendaciones para la futura implementación de la estrategia. Estos hallazgos están en el presente documento, el cual fue convalidado por la Unidad de Apoyo Técnico, en cumplimiento de sus funciones:

- “1. Brindar soporte técnico y conceptual a la Comisión y las demás instancias que conforman el mecanismo de gobernanza.
2. Preparar la información técnica requerida, realizando análisis intersectoriales y elaborando propuestas de lineamientos conceptuales, operativos y metodológicos para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
3. Apoyar la implementación y seguimiento del plan anual de trabajo y, por lo tanto, el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
4. Brindar insumos para la elaboración, aprobación y actualización de las fichas técnicas y otros documentos de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
5. Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado”. (Artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023)

## **1. Objetivo general del documento**

Documentar y sistematizar el proceso de implementación del pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, mediante el análisis de las acciones desarrolladas, con el fin de evaluar su viabilidad en entornos urbanos y rurales, validar su pertinencia y generar insumos estratégicos para su formulación

definitiva e integración como parte del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

## **1.2. Objetivos específicos**

1. Definir los elementos conceptuales, técnicos y normativos que sustentan la Estrategia de Cuidados Itinerantes, para garantizar su coherencia con los principios y objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el Acuerdo 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023.
2. Sistematizar las fases, acciones, recursos y aprendizajes derivados del pilotaje de la estrategia en los entornos priorizados, para fortalecer el diseño de estrategias futuras y su adaptabilidad territorial.
3. Establecer conclusiones, recomendaciones y retos estratégicos que orienten la formulación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, a partir del análisis de los resultados del pilotaje y su contribución a los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado.
4. Formular orientaciones para el Plan de Trabajo 2026, con el fin de consolidar e institucionalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes, para ampliar su cobertura territorial y fortalecer su articulación intersectorial.

## **2. Alcance del documento**

El presente documento describe las fases, componentes, actividades, insumos y requerimientos para el diseño y la ejecución del pilotaje, así como los mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial, monitoreo y seguimiento. Abarca desde la planificación inicial hasta la sistematización de resultados (reporte de atenciones y personas en InfoCuidado - Sistema de Información de Cuidado), mientras orienta el proceso de implementación de manera integral, coherente y adaptable a las particularidades territoriales y poblacionales de cada entorno.

Asimismo, se concibe como un instrumento de referencia técnica para la toma de decisiones y la consolidación de aprendizajes institucionales que contribuyan a la implementación, sostenibilidad y mejora continua de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como parte de la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado.

## **3. Marco conceptual**

El presente marco desarrolla los fundamentos conceptuales que orientaron el pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital del Cuidado

de Bogotá, concebida para que sea flexible y móvil, llegando a poblaciones y territorios donde no operan los modelos de operación de manzanas del cuidado, buses del cuidado y asistencia personal del sistema.

En efecto, aunque los buses del cuidado sean un modelo móvil, hay lugares en lo urbano y en lo rural donde no pueden llegar. De igual manera, aunque el modelo de asistencia personal también opera de manera móvil al llegar a los domicilios, su alto costo ha limitado su implementación. En contraste, las Unidades Operativas del Cuidado se convierten en una alternativa necesaria, especialmente en aquellos territorios donde **aún no existen unidades** o donde **sí están presentes, pero sus servicios no garantizan simultaneidad ni atención en dupla**, condiciones esenciales para una atención integral. Por ello, se requiere ampliar tanto el número como la cobertura territorial de estas unidades, manteniendo su estrecha articulación con la Estrategia de Ciudades Itinerantes. A través de las Unidades Operativas, esta estrategia se implementa mediante alianzas con universidades y otros espacios educativos, empresas privadas y procesos organizativos comunales y comunitarios en zonas rurales y urbanas, lo que articula esta acción del sistema con los sectores privado y comunitario, así como con la academia.

Esta estrategia parte del reconocimiento del cuidado como un eje organizador de la vida social y como un derecho colectivo, que trasciende la esfera doméstica para situarse en el centro de la convivencia, la equidad y la justicia territorial. Reconoce, así, la importancia de llevar los servicios de cuidado a espacios donde normalmente la institucionalidad no llega, acercando apoyos y recursos a personas y comunidades en territorios con necesidades de cuidado.

En este marco, el cuidado itinerante se entiende como un proceso social y político interdependiente, que se teje en infraestructuras o espacios públicos (por ejemplo, Centros Digitales ETB en zonas rurales de Bogotá<sup>2</sup>), privados, comunales y comunitarios que son potencialmente Unidades Operativas del Cuidado, mediante alianzas estratégicas capaces de ofrecer servicios de cuidado adaptados a las necesidades específicas de cada comunidad y territorio. Su propósito es garantizar el bienestar común mediante la movilización y la adaptación de recursos físicos, humanos, financieros entre otros, que contribuyan en la atención a personas sujeto de cuidado o apoyo, como a personas cuidadoras en estado de vulnerabilidad o en situación de aislamiento geográfico.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, en la ruralidad de Sumapaz existen 19 centros digitales; en Usme, dos; en Ciudad Bolívar, uno, y en Suba, uno. Esta información es relevante, en tanto una de las recomendaciones del piloto de Grow en la ruralidad es que deben incrementarse los servicios que se prestan en modalidades híbridas (presencial y no presencial) (ETB NET, s.f.).



Así las cosas, en esta estrategia, los procesos de cuidados itinerantes son una apuesta de política pública, relacional y transformadora que involucra a múltiples sectores de la sociedad. Su ejercicio colectivo desafía las lógicas individualistas y propone, en su lugar, una ética basada en la interdependencia, la corresponsabilidad social, la participación de diversos actores y la flexibilidad territorial. Este enfoque promueve la socialización del cuidado, lo que permite visibilizar su carácter de política pública y reconocer el papel central de la comunidad y de los distintos sectores involucrados —entre ellos, los espacios educativos, las empresas, los procesos organizativos comunales y comunitarios, así como otras unidades operativas de cuidado, públicas o privadas— en la construcción de redes de apoyo adaptadas a distintos contextos y poblaciones.

Este marco conceptual articula, entonces, conceptos clave —como trabajo de cuidado, autocuidado, territorio, economía del cuidado, división sexual del trabajo, Estado cuidador y cuidado itinerante, entre otros— para analizar cómo las alianzas intersectoriales entre diversos actores sociales reconfiguran la concepción tradicional de que el cuidado es responsabilidad exclusiva de las mujeres. Estas alianzas estratégicas promueven la democratización del cuidado, redistribuyen las cargas asociadas a estas tareas y fomentan que los distintos sectores del ámbito público y privado —más allá del espacio doméstico— se involucren activamente en estas estrategias transformadoras.

### 3.1. Conceptos clave

**Actividad de trabajo:** toda actividad que puede delegarse en otra persona y que da lugar a un producto, sea un bien o un servicio, susceptible de intercambiarse en el mercado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

**Alianzas estratégicas para el cuidado:** colaboraciones intersectoriales y coordinadas entre diversos actores de la sociedad —incluyendo entidades estatales, universidades, empresas privadas, además de organizaciones comunitarias, étnicas, campesinas y territoriales— con el objetivo de promover, garantizar y facilitar el acceso al cuidado en todas sus dimensiones. Estas alianzas buscan llegar a espacios y comunidades donde los modelos de cuidado convencionales no tienen cobertura, incluyendo territorios rurales, espacios educativos, lugares comerciales y otros campos de concentración social o económica. Así, estas alianzas funcionan como estrategias de movilización de recursos y conocimientos, que permiten la implementación de modelos de cuidados itinerantes y flexibles, fortaleciendo el tejido social, las redes de apoyo comunitario y la participación de los sectores públicos, privados y comunitarios en la sostenibilidad de la vida.

**Autocuidado:** dimensión del derecho al cuidado que reconoce la capacidad, el deseo y la responsabilidad de cada persona de procurar su bienestar físico, emocional, social y espiritual. No es un acto individualista, sino una práctica relacional y colectiva, que requiere condiciones estructurales que lo garanticen (Cabnal, 2010).

**Cuidados itinerantes:** esta estrategia amplía y diversifica la cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, al llevar los servicios a territorios urbanos y rurales del Distrito donde **no existen** unidades operativas del cuidado, así como a zonas en las que **sí hay** unidades, pero cuyos servicios no cumplen con los criterios de simultaneidad y atención en dupla requeridos para garantizar la oferta integral tanto de las personas cuidadoras como quienes requieren cuidado o apoyo. Su implementación responde a necesidades prioritarias de cuidado identificadas en estos territorios y se desarrolla mediante alianzas con universidades y centros educativos, empresas privadas y procesos organizativos comunales y comunitarios. Esto permite articular la acción del Sistema con los sectores académico, privado y comunitario, fortaleciendo la presencia institucional y ampliando las oportunidades de acceso al cuidado (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

**Democratización del cuidado y ética del cuidado:** redistribución equitativa de las responsabilidades de cuidado entre el Estado, la sociedad, las familias y el mercado, bajo el principio de que cuidar es un bien público. La ética del cuidado (Gilligan, 1982; Tronto, 1993) fundamenta políticamente esta democratización, promoviendo interdependencia, empatía y responsabilidad mutua.

**División sexual del trabajo:** designación diferenciada de tareas y responsabilidades según el género, que históricamente ha ubicado a las mujeres en el ámbito doméstico y del cuidado, y a los hombres en el ámbito productivo y público. Esta asignación genera desigualdades económicas, sociales y simbólicas, perpetuando la feminización de la pobreza. La OIT (2018), la CEPAL (2022) y la CEDAW (1979) señalan que superar esta división requiere políticas de corresponsabilidad, educación no sexista y servicios públicos de cuidado.

**Economía del cuidado:** valora económica y socialmente las actividades de cuidado remuneradas y no remuneradas, sus implicaciones en la distribución de riqueza, tiempo y poder, y promueve su contabilización en políticas públicas (CEPAL, 2022; OIT, 2018; DANE, 2020).

**Estado cuidador:** Estado que garantiza sistemas universales, integrales y sostenibles de cuidado, reconociendo su carácter de derecho fundamental, e invirtiendo en regulación laboral, formación de cuidadores y articulación intersectorial.

**Masculinidades cuidadoras:** transformación cultural y política de los roles masculinos, que promueve corresponsabilidad, empatía y solidaridad en el contexto de la redistribución de las tareas de cuidado.

**Organizaciones de cuidado comunitario y procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales:** son organizaciones sociales —como redes, cooperativas, asociaciones o movimientos territoriales— que gestionan y promueven prácticas de cuidado basadas en la solidaridad, la reciprocidad y los saberes propios. En comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, estas prácticas se enraízan en cosmovisiones que conciben la vida como un tejido interdependiente entre seres humanos y naturaleza. En Colombia, procesos como las guardias comunitarias, las escuelas campesinas de cuidado o los tejidos de mujeres afro e indígenas son ejemplos de organización social que articulan el cuidado con la defensa del territorio y los derechos colectivos.

**Personas cuidadoras:** son aquellas personas, en sus diferencias y diversidades, cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados, como el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y de animales. Además, realizan actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, la cocina, el lavado y planchado de ropa, entre otras (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Estas personas sostienen la economía y la reproducción social (Folbre, 2001; Benería, 2003); reconocerlas constituye un acto de justicia y un fundamento para la construcción de equidad de género.

**Procesos organizativos:** grupos, organizaciones o redes, formalmente constituidas o no, lideradas o integradas mayoritariamente por mujeres en sus diferencias y diversidades. Entre sus expresiones se destacan: asociación, corporación, fundación, redes con personería jurídica, entidad cultural, asociación agropecuaria o campesina, asociación mutual, entidad del sector solidario, cabildo indígena, pre cooperativa, cooperativa, organización cívica, organización comunitaria, organización de bienestar social, organización ambiental, organización juvenil, organización de rehabilitación social, veeduría ciudadana, entre otras formales, y agrupación, colectivo, red, alianza colaborativa, mesa o plataforma, entre otras informales.

**Sociedad cuidadora:** horizonte ético y político que coloca la sostenibilidad de la vida en el centro de la organización social, integrando cuidado humano, comunitario y ambiental, y promoviendo una justicia social inclusiva y sostenible (CEPAL, 2022; Santos, 2018; Tronto, 2013).

**Sujetos de cuidado:** son las personas que requieren apoyo o asistencia temporal o permanente para garantizar su bienestar, autonomía y dignidad, incluyendo niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas enfermas y quienes viven situaciones de dependencia. Su reconocimiento se fundamenta en el principio de dignidad humana y en normas nacionales e internacionales que protegen la infancia (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989), la vejez (Asamblea General de la OEA, 2015) y la discapacidad (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006). Desde la ética del cuidado, todas las personas son, en distintos momentos de la vida, sujetos de cuidado, lo que reafirma la interdependencia y la necesidad de cuidado como condiciones esenciales de la existencia humana.

**Territorio y tejido social:** el territorio es el espacio donde se entrelazan relaciones materiales, simbólicas y afectivas que sustentan la vida y el cuidado. No se limita a lo geográfico, sino que integra memorias, economías propias, vínculos comunitarios y formas de relación con la naturaleza. El tejido social representa la confianza, solidaridad y organización que sostienen la convivencia y resiliencia colectiva; territorio y tejido social forman una unidad: el cuidado se ejerce en, desde y para la construcción del tejido social.

**Trabajo de cuidado rural:** aquellas actividades, remuneradas o no remuneradas, para sostener la vida cotidiana de quienes habitan las zonas rurales, la producción de alimentos y la conservación y protección de sus territorios. Incorporan actividades de cuidado directo e indirecto para desarrollar las cadenas agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. 133 Entre tales actividades se encuentran: (i) cuidado, alimentación y cría de animales para autoconsumo del grupo familiar o de la comunidad; (ii) producción, recolección y procesamiento de pescados y mariscos para autoconsumo del grupo familiar o de la comunidad; (iii) cuidado de la huerta familiar o comunitaria, que puede incluir preparar la tierra, arar, sembrar, deshierbar, fertilizar, regar y cosechar alimentos y plantas medicinales para consumo de personas y animales; (iv) prácticas agroecológicas relacionadas con la protección y conservación de los agroecosistemas, por ejemplo: conservación y reproducción de especies forestales y animales nativos, criollos y ancestrales, cosecha, selección, almacenamiento, conservación y protección de semillas nativas y criollas, cuidado de los cuerpos de agua, y transmisión de conocimientos, saberes campesinos y ancestrales propios de los pueblos étnicos; y (v) actividades asociadas al déficit de provisión de bienes y servicios públicos en las zonas rurales, por ejemplo, acarreo de agua, recolección de leña, disposición de desechos orgánicos, inorgánicos y otros materiales no aprovechables (Departamento Nacional de Planeación, 2024).



**Trabajo de cuidado:** conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que buscan producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros o uso final propio, diferenciándose de actividades de ocio porque podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados (Secretaría Distrital de la Mujer, 2025; Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Incluye el trabajo directo —atención, acompañamiento, crianza, asistencia— e indirecto —limpieza, alimentación, mantenimiento del hogar—. En contextos rurales, el cuidado se vincula estrechamente con la producción alimentaria, la gestión comunitaria de recursos y la defensa del territorio; en contextos urbanos, se expresa en servicios profesionalizados, muchas veces precarizados y feminizados.

### 3.2. Enfoques

El artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023, por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, establece los enfoques que se deben incorporar y transversalizar en su implementación. Para el caso de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, a continuación, se exponen los enfoques que cobran especial pertinencia:

#### 3.2.1. Enfoque de derechos humanos

Reconoce la igualdad como fundamento para el desarrollo de acciones públicas, privadas y sociales que permitan a las personas, en sus diferencias y diversidad y que se vinculan al Sistema Distrital de Cuidado, tener acceso a las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Es fundamental garantizar a las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerados (TCNR) su libre determinación, participación y consulta previa, así como reconocer y proteger sus derechos a la tierra, cultura y recursos naturales para los sistemas propios de cuidado de las comunidades y pueblos étnicos que viven en Bogotá. Por esto, desde la administración distrital, se aplican los siguientes objetivos y orientaciones en el marco de esta estrategia con el enfoque de derechos humanos:

**Tabla 1.** Objetivos y orientaciones del enfoque de derechos humanos

| Objetivos esperados                                                                                                                    | ¿Cómo aplicar el enfoque?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asegurar que el Sistema Distrital de Cuidado promueva, garantice y restablezca los derechos de su población objetivo, reconociendo sus | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar procesos de atención y orientación que permitan la restauración de derechos vulnerados.</li> <li>• Difundir los derechos de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado, para fortalecer sus capacidades de exigibilidad.</li> <li>• Desarrollar análisis sobre las condiciones y situaciones de las personas dentro del Sistema que permita en</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| diferencias y condiciones de vida                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>todas las fases de planeación, ejecución y evaluación de los servicios de cuidado la formulación de acciones encaminadas a su atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y dignidad para quienes reciben y brindan cuidado en el marco de los servicios ofertados dentro de la estrategia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Implementar acciones que garanticen la materialización del cuidado como derecho humano autónomo, conforme a la Opinión Consultiva 31/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce los derechos a cuidar, ser cuidado y autocuidarse como condiciones esenciales para una vida digna y equitativa | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar procesos de formación, información y sensibilización que promuevan el reconocimiento del cuidado como derecho universal e interdependiente de otros derechos, como la salud, la educación y la igualdad.</li> <li>Incluir el marco de la Opinión Consultiva 31/2025 en los instrumentos técnicos y normativos del Sistema Distrital de Cuidado.</li> <li>Sensibilizar a las instituciones y comunidades sobre la triple dimensión del derecho al cuidado (cuidar, ser cuidado y autocuidarse).</li> <li>Ampliar la oferta pública, garantizando tiempo, servicios y condiciones adecuadas para las personas cuidadoras, adaptando horarios y espacios accesibles, y priorizar a quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo.</li> <li>Acercar servicios de cuidado con pertinencia cultural que favorezcan la autonomía y la igualdad de quienes cuidan y requieren cuidado o apoyo.</li> </ul> |
| Impulsar políticas, programas y estrategias orientadas a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado (3R), como eje transformador de las desigualdades de género, clase y ciclo vital                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Vincular en los procesos de diseño y/o actualización de políticas públicas, acciones que promuevan la corresponsabilidad entre Estado, comunidad, familias y sector privado.</li> <li>Generar oportunidades de educación, empleo y descanso para las personas cuidadoras, priorizando acciones de redistribución del tiempo de cuidado.</li> <li>Fortalecer acciones de monitoreo de los avances en de los objetivos del Sistema de Cuidado en línea con instrumentos como el visor de Infocuidado, observatorios de servicios sociales y de cuidado, entre otros.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Identificar y remover las barreras institucionales, económicas, culturales y sociales que dificultan el acceso de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado a la oferta pública, garantizando                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnosticar las principales barreras de acceso (horarios, ubicación, requisitos, lenguaje, infraestructura, discriminación) para que hagan parte de la planeación de los servicios que se desarrollen dentro de la estrategia.</li> <li>Verificar la posibilidad de implementar ajustes razonables y medidas afirmativas que aseguren la accesibilidad y la equidad en la oferta de los servicios dentro de la estrategia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| acciones integrales y sostenibles                                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con otras entidades distritales y locales la disponibilidad, continuidad y pertinencia de los servicios que garantice la flexibilidad que permite esta estrategia.</li> <li>• Monitorear las medidas adoptadas para reducir barreras y que puedan ser replicadas en otras acciones del Sistema de Cuidado.</li> <li>• Documentar las buenas prácticas institucionales que han permitido la superación de las brechas identificadas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la garantía integral de los derechos de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado, promoviendo una cultura institucional basada en la corresponsabilidad y la no discriminación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en los mecanismos de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, suministrando información sobre la situación de derechos humanos de quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo para la toma de decisiones.</li> <li>• Articular y flexibilizar la oferta de servicios y acciones entre los sectores de salud, educación, integración social, mujer, desarrollo económico, movilidad, ambiente, hábitat y cultura para garantizar una respuesta integral a las necesidades de quienes cuidan, requieren cuidado y/o apoyo que participan en la estrategia.</li> <li>• Fortalecer el acceso progresivo, equitativo y sostenible al derecho al cuidado, ampliando su cobertura y calidad sin generar retrocesos en los logros alcanzados con un criterio de flexibilidad en la oferta de servicios en la infraestructura donde se implemente la estrategia, previendo la universalidad, la igualdad y la no regresividad en la garantía del cuidado.</li> </ul> |

Fuente. Dirección del Sistema de Cuidado – SDMuJ (2025, noviembre).

### 3.2.2. Enfoque poblacional-diferencial

Promueve el reconocimiento, la valoración y la transformación de esas desigualdades mediante acciones afirmativas que garanticen la inclusión y la equidad. Este enfoque orienta las acciones públicas, privadas, sociales y comunitarias hacia la reducción, redistribución y reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá, asegurando que la diversidad sea un principio de justicia social y no una fuente de exclusión.

El Sistema Distrital de Cuidado reconoce que las desigualdades que afectan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y de las personas cuidadoras, se originan en múltiples factores como la edad; la pertenencia étnica; la identidad cultural; la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género; la ubicación geográfica; la discapacidad; la situación socioeconómica o geopolítica, el nivel educativo y rol de cuidado, entre otros. Estas condiciones configuran

experiencias diversas y, en muchos casos, la intersección de varios sistemas de discriminación y subordinación.

**Tabla 2.** Objetivos y orientaciones del enfoque de derechos humanos

| Objetivos esperados                                                                                                                                                                                                                                                          | ¿Cómo aplicar el enfoque?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promover el reconocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad de quienes ejercen trabajos de cuidado no remunerado — especialmente las mujeres— desde una perspectiva interseccional que contemple múltiples identidades, condiciones y contextos socioculturales | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar que la planeación, ejecución y evaluación de los servicios y acciones brindadas, se incluya la diversidad de identidades, trayectorias y realidades de las personas cuidadoras, así como de quienes requieren cuidado y/o apoyos.</li> <li>• Incorporar metodologías participativas que recojan las voces y experiencias diferenciadas de las mujeres y personas cuidadoras en los territorios, así como de quienes cuidan y requieren cuidado.</li> <li>• Visibilizar y documentar prácticas de cuidado diversas, reconociendo las especificidades culturales, étnicas, rurales y urbanas.</li> <li>• Promover la participación de grupos poblacionales en los procesos de diagnóstico, planeación y evaluación del Sistema de Cuidado que han participado en la estrategia.</li> </ul>                        |
| Asegurar que la prestación de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado esté libre de cualquier forma de discriminación o exclusión                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar protocolos de atención libre de discriminación en todos los servicios y espacios del Sistema de Cuidado.</li> <li>• Desarrollar procesos de cualificación, información y sensibilización sobre los enfoques de derechos humanos, género, discapacidad, diversidad sexual y cultural dirigidos a las y los colaboradores del Sistema de Cuidado que hagan parte de la estrategia.</li> <li>• Identificar y eliminar prácticas institucionales o barreras de acceso que reproduzcan desigualdades o tratos diferenciados injustificados.</li> <li>• Brindar espacios de orientación para el abordaje y acompañamiento en casos de discriminación o vulneración de derechos.</li> <li>• Promover la adaptar los servicios a las características y condiciones lingüísticas, culturales y territoriales.</li> </ul> |
| Impulsar acciones educativas, culturales y comunicativas que contribuyan a transformar                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y ejecutar acciones de sensibilización y comunicación que promuevan el respeto por la diversidad y la igualdad en el marco de la implementación de la estrategia.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| estereotipos sobre grupos poblacionales | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover en el marco de la prestación de servicios, mensajes inclusivos y representativos en las piezas comunicativas y pedagógicas libres de sexismo y discriminación.</li> <li>• Apoyar procesos de formación comunitaria y de transformación cultural orientados a desmontar prejuicios y prácticas excluyentes.</li> <li>• Diseñar y ajustar los servicios de cuidado considerando variables de edad, etnia, ruralidad, discapacidad, orientación sexual, entre otras.</li> </ul> |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente. Dirección del Sistema de Cuidado – SDMuJer (2025, noviembre).

**¡Para tener en cuenta!** Si bien no todos los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá aplican de manera directa, estos deben ser considerados de forma integral como marco orientador de la gestión pública y la gobernanza del Sistema. La aplicación diferenciada de los enfoques no implica su exclusión, sino su articulación progresiva y contextual según la naturaleza de cada acción que se implemente con ocasión de esta estrategia. Para ello, las y los colaboradores pueden apoyarse en el documento “Lineamientos para incorporar y transversalizar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá”, el cual ofrece orientaciones prácticas para garantizar la coherencia, complementariedad y transversalidad de los ocho enfoques en el desarrollo del Sistema.

### 3.3. Aspectos normativos

El marco normativo que sustenta el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) se compone de disposiciones internacionales, nacionales y distritales que reconocen el cuidado como un derecho humano, una función social esencial y una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las familias. Estas normas establecen los fundamentos jurídicos y políticos que orientan la creación, institucionalización y expansión del Sistema, e incorporan estrategias operativas como la Estrategia de Cuidados Itinerantes, concebida para territorializar el cuidado de manera flexible y garantizar el acceso equitativo a los servicios en distintos ámbitos del Distrito Capital.

#### 3.3.1. Marco normativo internacional

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en 2015, la Estrategia de Cuidados Itinerantes se articula con tres objetivos centrales:

- **ODS 5: Igualdad de género**, que en su meta 5.4 insta a “reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social”. Este

objetivo orienta a los Estados a implementar políticas que promuevan la corresponsabilidad social y la equidad en la distribución de las tareas de cuidado.

- **ODS 10: Reducción de las desigualdades**, que busca garantizar un crecimiento inclusivo y sostenible, reduciendo las brechas sociales y territoriales en el acceso a servicios básicos. En este sentido, la Estrategia de Cuidados Itinerantes contribuye a disminuir desigualdades urbanas y rurales, acercando la oferta institucional a poblaciones con menor acceso a servicios y fortaleciendo la equidad territorial.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**, que enfatiza la necesidad de construir alianzas sólidas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar el desarrollo sostenible. La Estrategia de Cuidados Itinerantes se consolida, así como una herramienta de cooperación interinstitucional e intersectorial, orientada a articular recursos, capacidades y esfuerzos para fortalecer el Sistema Distrital de Cuidado.

Además de los ODS, diversos instrumentos internacionales recientes fortalecen el reconocimiento del cuidado como derecho humano y como responsabilidad colectiva:

- **Organization Mundial de la Salud (OMS, 2021) – *Framework for Countries to Achieve an Integrated Continuum of Long-Term Care***. Este marco propone lineamientos para que los países integren sistemas de cuidado continuo y de largo plazo, garantizando la atención digna, la coordinación intersectorial y la sostenibilidad de los servicios.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) – *Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores y Sistemas Nacionales de Protección en las Américas***, que resalta la obligación de los Estados de fortalecer los sistemas de cuidado como parte del cumplimiento del derecho a la vida digna y la autonomía de las personas mayores.
- **Organización de los Estados Americanos – Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM, 2022) – *Ley Modelo Interamericana de Cuidados***, que ofrece un marco jurídico de referencia para que los Estados desarrollen políticas nacionales y locales de cuidado, basadas en los principios de corresponsabilidad, igualdad de género y sostenibilidad.
- **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU, 2025) – *Informe A/HRC/58/43: Análisis de normas y recomendaciones sobre cuidado y apoyo***, que consolida estándares internacionales para el reconocimiento del derecho al cuidado, destacando la necesidad de integrar los sistemas de apoyo en las políticas públicas y de adoptar un enfoque de derechos en su implementación.

Como hito histórico, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió el 12 de junio de 2025 la Opinión Consultiva 31/2025, en la que reconoció oficialmente el derecho humano autónomo al cuidado. Este pronunciamiento representa un hito regional al establecer que el cuidado es una necesidad universal y una condición esencial para la vida y la dignidad humana. El Tribunal definió tres dimensiones fundamentales del derecho al cuidado:

- **Ser cuidado o cuidada:** recibir atenciones adecuadas y de calidad para vivir con dignidad.
- **Cuidar:** ejercer labores de cuidado, remuneradas o no, en condiciones justas y seguras.
- **Autocuidado:** procurar el bienestar propio en todas sus dimensiones.

La Corte destacó que los Estados deben adoptar medidas legislativas y de política pública que eliminen estereotipos de género, reconozcan el valor económico del trabajo no remunerado y promuevan la corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad y las familias. Este marco reafirma la obligación estatal de garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de cuidado.

### 3.3.2. Marco normativo nacional

En Colombia, el marco normativo en materia de cuidado ha avanzado hacia el reconocimiento del trabajo de cuidado como pilar del bienestar y la equidad social:

- Ley 1257 de 2008: reconoce la violencia económica como forma de discriminación contra las mujeres, vinculada al trabajo no remunerado.
- Ley 1413 de 2010: incorpora la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales, para medir la contribución del trabajo no remunerado al desarrollo económico.
- Ley 2055 de 2020: aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, destacando el cuidado como responsabilidad compartida.
- Decreto 1228 de 2022: crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado, encargada de definir lineamientos técnicos y estrategias de implementación.
- CONPES 4113 de 2025: adopta la Política Nacional de Cuidado, cuyo objetivo se centra en transformar la organización social del cuidado, garantizando derechos a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado, y fortaleciendo las prácticas comunitarias y territoriales.

Este enfoque se articula directamente con la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado, que materializa estos principios en el ámbito territorial, promoviendo modelos participativos, solidarios y corresponsables de cuidado.

### *3.3.3. Marco normativo distrital*

El Distrito Capital ha sido pionero en la institucionalización del cuidado en diferentes políticas públicas:

- Decreto 345 de 2010: adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, con un eje específico de protección y cuidado.
- Decreto 527 de 2014: crea la Comisión Intersectorial de Mujeres, encargada de articular las acciones de garantía de derechos e igualdad de género.
- Acuerdo Distrital 584 de 2015 adopta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el artículo 7 literal f establece como línea de acción: “Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción”.
- Acuerdo 624 de 2015: establece el Protocolo Integral por los Derechos de las Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad.
- Acuerdo Distrital 710 de 2018 “Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas con discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus Cuidadores y Cuidadoras en el Distrito Capital, se establece una estrategia para la atención integral de cuidadores y cuidadoras y se dictan otras disposiciones”
- Plan de Desarrollo Distrital 2020–2024 (Acuerdo 761 de 2020): incorpora el Sistema Distrital de Cuidado y su Comisión Intersectorial, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Acuerdo Distrital 864 de 2022 “Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la atención de personas que demandan altos niveles de apoyo, así como de la población cuidadora en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones en materia de cuidado y autonomía”. CONPES D.C. No. 19 de 2022: Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025”.
- Decreto Distrital 089 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034” busca garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con

discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C. para el periodo comprendido entre 2023 y 2034.

- El CONPES D.C. 27 de 2023 establece la “Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033” que tiene como objetivo general “garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades”.

Con respecto al marco normativo del Sistema Distrital de Cuidado, es fundamental mencionar que este sistema se creó, en principio, como un programa estratégico del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, que se expresa en un “conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado” (artículo 15. Programa 6). Estos 3 objetivos —reconocer, redistribuir y reducir (3R)— se mantienen en el proceso de institucionalización y reglamentación; así, constituyen el marco político y operativo de actuación del Sistema.

En el artículo 15, se señala que, para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se debe crear una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador y conformada por lo menos por 10 sectores de la administración distrital. Dicha Comisión se creó mediante el **Decreto Distrital 237 de 2020**, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”, y su funcionamiento se definió mediante el **Acuerdo 001 de 2021**, “por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”. Desde entonces, la Comisión cuenta con su respectiva Unidad Técnica de Apoyo y con un Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado conformado por actores sociales de diferentes procesos organizativos e instancias de participación ciudadana relacionados con la población objetivo del Sistema Distrital de Cuidado.

Ahora bien, para viabilizar la actuación coordinada a nivel territorial de todas las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital del Cuidado, se suscribió el **Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021**. El objeto de este Convenio es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”.



Este Convenio, suscrito por quince entidades y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 gracias a una prórroga, fue diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Sistema atiende poblaciones que, por un lado, requieren cuidado o apoyo y, por otro lado, proveen cuidados, las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras modalidades, por medio de las manzanas y los buses del cuidado.
- Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este, las cuales requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla sus objetivos.
- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población participante y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- Que las entidades de la Administración Distrital deben aunar esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema Distrital de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio, y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las Alcaldías Locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron algunas, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado, tal es el caso de las Alcaldías Locales de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la Administración Distrital

por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, fortaleciendo la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizando la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital y local se pueden vincular al Convenio y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que, aunque las alcaldías locales no estaban vinculadas inicialmente al Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, en el transcurso del año 2023 se sumaron algunas, dado su liderazgo de equipamientos ancla en las manzanas del cuidado y su participación en la oferta de servicios del Sistema Distrital del Cuidado, tal es el caso de las alcaldías locales de Suba, Teusaquillo y Antonio Nariño.

Así, las instancias de coordinación, articulación y participación y los instrumentos normativos mencionados constituyen un esfuerzo de la administración distrital por trascender las divisiones sectoriales que históricamente han caracterizado el funcionamiento del Estado, para fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial y garantizar la sostenibilidad del Sistema Distrital de Cuidado.

De manera paralela a la expedición de los actos administrativos mencionados, se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) y su plan de acción 2020-2030 mediante el CONPES D.C. 14 de 2020, donde se estableció el siguiente objetivo: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”. De acuerdo con lo anterior, avanzar en la implementación de la PPMYEG significa promover la implementación del Sistema Distrital de Cuidado a través de los siguientes 17 productos asociados con el objetivo mencionado:

- 11.1.1. Documento de lineamientos técnicos para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.2. Documento de lineamientos para la formulación de las bases del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.3. Coordinación y articulación con entidades del nivel distrital para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.
- 11.1.4. Estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado.
- 11.1.5. Estrategia para la implementación de unidades móviles.
- 11.1.6. Estrategia de cuidado a cuidadoras.

- 11.1.7. Documento de estrategia de transformación cultural.
- 11.1.8. Implementación de la estrategia de transformación cultural.
- 11.1.9. Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado.
- 11.1.10. Implementar una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad.
- 11.1.11. Actividades y/o espacios de participación colaborativa para la generación y apropiación de hábitos de cuidado y protección de la mujer en espacio público en el centro de la ciudad.
- 11.1.12. Estrategia de territorios cuidadores implementada en las localidades del distrito.
- 11.1.13. Estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad.
- 11.1.14. Servicio "Arte de cuidarte" en las unidades operativas.
- 11.1.15. Apoyo alimentario articulado a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida" para mujeres gestantes, lactantes, niñas y niños menores de 2 años.
- 11.1.16. Apoyos humanitarios entregados con enfoque de género para atender emergencias sociales.
- 11.1.17. Estrategia Territorial Integral Social (ETIS) para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios implementada.

Así las cosas, con la expedición del Decreto Reglamentario del **Acuerdo Distrital 893 de 2023**, “por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, se consolidó un hito normativo para la ciudad. Este logro fue posible gracias a la incidencia social y política del Movimiento Social de Mujeres y Feminista, expresada a través del Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital, que, en articulación con el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer, impulsó la transformación del Sistema Distrital de Cuidado en una verdadera ley de ciudad, garantizando su continuidad, sostenibilidad y carácter vinculante dentro de la política pública distrital.

En dicho Acuerdo se establece que el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. articula “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y

reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo.” (artículo 1). Así mismo, define los siguientes objetivos del Sistema Distrital de Cuidado (artículo 3):

1. “Reconocer el trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres.
2. Redistribuir los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C.
3. Reducir el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo”.

El Acuerdo 839 de 2023 se sancionó públicamente el 29 de marzo. Desde entonces, la Secretaría Distrital de la Mujer lideró el proceso de elaboración del decreto reglamentario con las entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, en el que también participó el Consejo Consultivo de Mujeres, el Consejo Distrital de Política Social y el Mecanismo de Participación y Seguimiento de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado, específicamente las representaciones y delegaciones de diferentes sectores de la población y mujeres en sus diferencias y diversidad, quienes prestaron su voz para incorporar aquellos aspectos en la reglamentación que permitía el Acuerdo, dado que el decreto no podía exceder el contenido aprobado en este.

A su vez, en el Acuerdo 893 de 2023 se establecen los principios que deben orientar la acción interinstitucional e intersectorial, a saber: corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, igualdad real y efectiva, no discriminación, accesibilidad, coordinación, concurrencia, no regresividad, progresividad, universalidad, sostenibilidad, planeación y participación. Además, define algunas de las categorías que se consideran más relevantes para comprender el Sistema Distrital de Cuidado y los enfoques; complementa el contenido de los objetivos y amplía la población objetivo, así como los lineamientos para el funcionamiento del Sistema: mecanismo de gobernanza, servicios, modelos de operación, implementación del Sistema Distrital de Cuidado a mediano y largo

plazo y financiación. El Acuerdo también cuenta con un capítulo de seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.

De otra parte, el artículo 5 del Acuerdo 893 de 2023 dispone los enfoques que deben incorporarse y transversalizarse en la implementación del Sistema. Para el caso de la Estrategia de Cuidado Comunitario, resultan especialmente pertinentes tres de ellos: el enfoque territorial, el enfoque ambiental y el enfoque territorial (mencionados anteriormente).

Finalmente, el Acuerdo 893 de 2023 establece, en el artículo 10, el modelo de operación, ya que dictamina que la Secretaría Distrital de la Mujer debe expedir los lineamientos, directrices y estándares técnicos requeridos para el funcionamiento de los modelos operativos y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, como ente articulador, los cuales son avalados por el mecanismo de gobernanza del Sistema. Considerando que el Decreto 1228 de 2022, “por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado”, también establece que la Secretaría debe encargarse de “la coordinación y articulación intersectorial para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” (artículo 1), mediante funciones como “definir los lineamientos técnicos y las estrategias para la implementación de la Política Nacional de Cuidado” y “fomentar el intercambio de experiencias y la implementación de mecanismos de cooperación entre entidades territoriales, nacionales e internacionales en materias relacionadas con la Política Nacional de Cuidado” (artículo 4).

Por su parte, el **Decreto 415 de 2023**, en el capítulo III, que establece los criterios operativos del Sistema Distrital de Cuidado, determina en su artículo 20 que, además de los modelos de operación con los que cuenta actualmente el Sistema (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y Unidades Operativas del Cuidado), se pueden crear otros modelos de operación que deben ser articulados a todo el Sistema, toda vez que se garanticen los criterios de **atención en dupla, simultaneidad y proximidad** en la prestación de los servicios dirigidos a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades.

Todas las disposiciones de este acuerdo se reglamentan y detallan en el **Decreto Distrital 415 de 2023**, “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”, el cual se sancionó el 11 de septiembre de dicho año (posterior a la expedición del decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el **Acuerdo 002 de 2023**). El objeto del Decreto es la reglamentación del Acuerdo 893 de 2023 que institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, así como la definición, establecimiento y desarrollo de los lineamientos para el



funcionamiento del Sistema Distrital de Cuidado y su mecanismo de gobernanza; además, el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. Estas disposiciones se desarrollan en cinco capítulos, a saber:

- Capítulo I. Disposiciones generales.
- Capítulo II. Instancias de coordinación, articulación y participación.
- Capítulo III. Criterios operativos del sistema distrital de cuidado.
- Capítulo IV. Seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y divulgación.
- Capítulo V. Disposiciones finales.

Dentro del **Capítulo III**, se destacan los siguientes artículos:

- Artículo 20, correspondiente a los modelos de operación, en el que se definen cinco modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado: las manzanas del cuidado, los buses del cuidado, las Unidades Operativas del Cuidado, otras Unidades Operativas del Cuidado y otros modelos que se creen o articulen en las redes del cuidado.
- Artículo 21, sobre las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, en el que se definen las estrategias como “la forma en que las entidades públicas, conforme a su misionalidad, funciones y competencias, prestan los servicios en los distintos modelos de operación del Sistema. Dichas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 893 de 2023. Su diseño e implementación se determina por decisión de la Comisión Intersectorial del Sistema, atendiendo las dinámicas territoriales, sociodemográficas y la demanda particular de servicios”.
- Artículo 29, al respecto de otras Unidades Operativas del Cuidado, las cuales define como aquellas en las que se prestan servicios presenciales o no presenciales, públicos o privados, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, dirigidos a personas cuidadoras —en su mayoría mujeres—, personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y sus familias.

En este marco, la **Estrategia de Cuidados Itinerantes** se reconoce como una **estrategia transversal** del Sistema Distrital de Cuidado, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 21. Su carácter transversal le permite articularse con todos los modelos de operación existentes, mientras que por su naturaleza flexible y móvil se sitúa principalmente dentro del modelo de “**Otras Unidades Operativas del Cuidado**”, definido en el artículo 29. De esta manera, la estrategia fortalece la cobertura territorial y funcional del Sistema, ya que amplía la oferta de servicios de cuidado hacia zonas urbanas y rurales con

menor presencia institucional y garantiza una atención equitativa, accesible y adaptada a las necesidades de cada territorio.

Posterior a la expedición del Decreto, la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado expidió el Acuerdo 002 de 2023, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”, en el cual se establecen los lineamientos para el funcionamiento de todas las instancias de coordinación, articulación y participación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado, el cual tiene por objeto “coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento”. Este Mecanismo está integrado por las siguientes instancias:

- Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (en adelante se denominará la Comisión).
- Unidad Técnica de Apoyo de la Secretaría Técnica.
- Mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Mesas de Articulación Local e Interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

Finalmente, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución 0541 de 2023, “por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”, para la elección de las siguientes representaciones:

- a. Representante y suplente de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas).
- b. Representante y suplente de procesos organizativo de personas cuidadoras de personas con discapacidad.
- c. Suplente de procesos organizativos de personas cuidadoras.

Posterior a la expedición de esta Resolución, se expidieron dos modificaciones, a saber: Resolución No. 0218 de 2024, “por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 (...)” y la Resolución No. 0267 de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 (...)”. Estas disposiciones sientan las bases para el desarrollo de modelos de operación y estrategias transversales e intersectoriales, entre ellas la Estrategia de Cuidados Itinerantes, que implementa la oferta del Sistema a ciertos ámbitos rurales y urbanos de manera flexible.

Por su parte, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021) integra el enfoque de cuidado en la planificación territorial, a través del principio de “hacer de Bogotá una ciudad cuidadora” y del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales (art. 94), que contempla equipamientos fijos, temporales y unidades móviles. Esta definición amplía la noción tradicional de infraestructura, ya que reconoce la importancia de modalidades flexibles e itinerantes para garantizar el acceso equitativo.

Asimismo, el Plan de Desarrollo 2024–2027, “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 de 2024), refuerza esta visión al establecer el artículo 68: Sistema Distrital de Cuidado para mujeres en entornos universitarios, que promueve estrategias de cuidado en articulación con universidades y entidades distritales. Este mandato se articula directamente con la Estrategia de Cuidados Itinerantes, priorizando su implementación en espacios educativos que, por su naturaleza, son unidades operativas de cuidado o, potencialmente, se pueden constituir en estas por el tipo de población que vinculan, para reducir cargas de cuidado y fortalecer la equidad y permanencia de las mujeres cuidadoras.

En síntesis, la Estrategia de Cuidados Itinerantes constituye una manifestación concreta de los principios y disposiciones que sustentan el Sistema Distrital de Cuidado, al materializar el derecho al cuidado como un componente esencial del bienestar y la igualdad. Su implementación permite territorializar los servicios de manera flexible, ya que amplía y diversifica la cobertura del Sistema para acercar la oferta de cuidado a unidades operativas de cuidado o infraestructura que podría operar como tal ubicada en zonas urbanas y rurales del Distrito que no cuentan con modelos fijos de operación o a los que no pueden llegar por diversos motivos los modelos móviles (limitaciones geográficas, presupuestales y/o políticas). De esta forma, la estrategia responde a las dinámicas y necesidades específicas de cada ámbito en el que se propone operar, para garantizar un acceso más equitativo, oportuno y pertinente a los servicios del cuidado.

#### **4. Contexto de la estrategia**

En el Decreto Distrital 415 de 2023, se reglamenta la operación del Sistema y se definen, en su Artículo 21°, las estrategias del SIDICU como “la forma en que las entidades públicas de acuerdo con su misionalidad, funciones y competencias definen como se prestan los servicios en los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado. Estas estrategias son de carácter transversal y están orientadas al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 893 de 2023. Se diseñan e implementan por decisión de la Comisión, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales y sociodemográficas y/o a la demanda particular de servicios por parte de la ciudadanía”.

En este marco normativo y de gobernanza, el Sistema Distrital de Cuidado ha desarrollado diversos modelos y estrategias que materializan este derecho en los diferentes contextos urbanos y rurales del Distrito Capital. Uno de estos modelos es el de los buses del cuidado, la primera versión itinerante del Sistema. Estos fueron diseñados para llevar sus servicios a zonas urbanas y rurales de difícil acceso donde no hay manzanas del cuidado. Son vehículos equipados que ofrecen atención a mujeres y personas cuidadoras, así como a quienes requieren cuidado o apoyo. Cada bus del cuidado va acompañado de dos carpas y prestan sus servicios en ciclos de cinco meses, en los cuales hacen presencia en seis puntos de la ciudad distribuidos en tres zonas urbanas y tres zonas rurales de lunes a sábado. Finalizado el ciclo los buses, se desplazan a nuevos territorios.

En coherencia con este modelo y dentro de este marco, la Estrategia de Cuidados Itinerantes surge como una respuesta operativa y territorial a las disposiciones establecidas en dichos instrumentos normativos, particularmente en los artículos 20, 21 y 29 del Decreto 415 de 2023, que reconocen las estrategias como mecanismos transversales del Sistema y definen las otras Unidades Operativas del Cuidado como modalidades flexibles para la prestación de servicios. En coherencia con estos lineamientos, la Estrategia de Cuidados Itinerantes materializa los principios de corresponsabilidad, inclusión, equidad de género, accesibilidad y concurrencia, acercando la oferta del Sistema de Cuidado a las zonas urbanas y rurales donde no existen equipamientos fijos como las manzanas del cuidado, unidades móviles como los buses del cuidado o donde las Unidades Operativas del Cuidado son insuficientes o no se encuentran próximas.

El decreto 415 de 2023, en su artículo 29º define al modelo de operación de Unidades Operativas del Cuidado del Sistema de Cuidado como “aquellas a través de las cuales se prestan servicios presenciales o no presenciales, tanto públicas como privadas, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado establecidos en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 893 de 2023 que estén dirigidos a personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades (la mayoría mujeres), personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y familias de personas cuidadoras. Dichas Unidades Operativas del Cuidado incluyen, pero no se limitan a: jardines para la atención a la primera infancia, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, centros día, centros amar, casas de la sabiduría, centros de atención a personas mayores y con discapacidad, centros felicidad, Escuela Móvil “Hombres al Cuidado”, Línea Calma, empresas, entre otras existentes o nuevas, que brinden los servicios del Sistema Distrital de Cuidado”.

Como es de esperarse, tanto en los modelos de operación como en las estrategias “procurarán garantizar los criterios de atención en dupla, simultaneidad y proximidad en la prestación de los servicios dirigidos a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades (en su mayoría mujeres), personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo y familias en su diversidad de las personas cuidadoras” (artículo 20 del Decreto Distrital 415 de 2023), por lo que es fundamental garantizar los principios de corresponsabilidad, concurrencia y universalidad del Sistema Distrital de Cuidado.

Para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, se han priorizado tres tipos de entornos donde se identifican infraestructuras que son o pueden operar como Unidades Operativas de Cuidado, a saber: *entornos educativos* en instituciones de educación superior, instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o centros o instituciones de validación; *entornos comerciales* en alianzas público privadas, que facilitan la ampliación de la cobertura mediante la cooperación internacional y el aprovechamiento de recursos existentes, y *entornos rurales*, enfocados en acercar los servicios del Sistema Distrital de Cuidado a comunidades con limitaciones de acceso a equipamientos fijos o móviles. En el entorno rural, cobran especial importancia los procesos comunales o comunitarios que cuentan con espacios donde se podrían prestar servicios del Sistema Distrital de Cuidado, de ahí su relación con la Estrategia de Cuidado Comunitario.

#### **4.1. Entornos educativos**

Las instituciones educativas son escenarios en los que confluyen niñas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores, personas cuidadoras y personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, docentes, personal administrativo y familias, por lo que representan un punto estratégico para sensibilizar, formar y atender de manera directa a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo.

Así las cosas, desde el Sistema Distrital de Cuidado se han articulado acciones con instituciones educativas, dando cumplimiento al artículo 68 del Acuerdo No. 927 de 2024, en el cual se define que “el Sistema Distrital de Cuidado, la Secretaría de la Mujer, La Secretaría de Educación y las Universidades de la ciudad, respetando su autonomía universitaria, promoverán estrategias de cuidado dentro de las universidades para personas cuidadoras y personas que requieren cuidado”.

Estas acciones consisten en la prestación de los servicios que brindan condiciones de bienestar y contribuyen al cuidado de la salud física, mental y emocional; cuidado y desarrollo de capacidades, formación complementaria, titulación y homologación



de saberes; orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica con las siguientes instituciones educativas, al tiempo que se realizan acciones de sensibilización y ferias de servicios que permiten un abordaje completo a la población objetivo del Sistema:

- Universidad Nacional de Colombia.
- Corporación Universitaria UNIMINUTO.
- Universidad Santo Tomás.
- Universidad Pedagógica Nacional.

#### **4.2. Entornos comerciales en alianzas público-privadas**

Son entornos de encuentro social, productivo y laboral en los que confluyen personas cuidadoras, trabajadoras, ciudadanía y familias, lo que los convierte en escenarios idóneos para acercar los servicios del cuidado a la vida cotidiana y promover la corresponsabilidad social desde el ámbito urbano. Así, el Sistema Distrital del Cuidado aborda estos espacios de alta concurrencia de personas, ya que reconoce el potencial de cooperación entre el sector público y el sector privado que representan.

La implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en este entorno permite visibilizar y posicionar el derecho al cuidado en escenarios no tradicionales, lo que apoya también el compromiso del sector privado con la equidad de género, la conciliación vida–trabajo y el bienestar integral de las personas.

Como parte del piloto, el Sistema Distrital de Cuidado se articuló con el Centro Comercial Gran Estación, en el cual se están ofreciendo servicios de cuidado a través de la identificación de personas cuidadoras y personas que requieren cuidado en su personal de trabajo, mediante la disposición que hizo la empresa contratante de dicho personal de al menos 1 hora destinada a su vinculación con la oferta de servicios del Sistema. Así mismo, se brindan acciones de sensibilización a agentes comerciales de las marcas y locales que integran el Centro Comercial para posicionar el Sistema de Cuidado.

Este entorno evidencia una oportunidad para vincular y prestar servicios a la población cuidadora residente en el área de influencia del centro comercial. En esa línea, la identificación de otras unidades comerciales puede apoyarse en los resultados del índice de servicios de cuidado, con el fin de localizar zonas de la ciudad donde el Sistema de Cuidado no llega mediante ningún modelo u estrategia y así atender a la población que lo requiere. No obstante, este ejercicio deberá complementarse, a futuro, con otras fuentes de información, entre ellas las relacionadas con la movilidad del cuidado en la ciudad.

#### **4.3. Entorno rural**

Con el propósito de garantizar el derecho al cuidado en condiciones de equidad territorial, el Sistema Distrital de Cuidado ha llevado su oferta de servicios a comunidades que históricamente han enfrentado barreras geográficas, sociales y económicas para acceder a la institucionalidad distrital. El Sistema Distrital de Cuidado ha llegado a localidades totalmente rurales, como Sumapaz, y rururbanas, como Usme, Santafé, Suba, Chapinero y Ciudad Bolívar con el Bus del Cuidado Rural. Ahora, desde la Estrategia de Cuidados Itinerantes, busca llegar a las zonas rurales a las cuales aún no han llegado los buses del cuidado, teniendo en cuenta que, precisamente por las barreras asociadas con la infraestructura, se priorizarán solo algunos servicios de los componentes de formación, respiro, generación de ingresos, cuidado o apoyo y transformación cultural, según se requiera en el territorio rural a visitar, ya sea por solicitud de las entidades del Sistema o por demanda de las comunidades urbanas, campesinas o rurales, cumpliendo en todos los casos con los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla:

**Tabla 3.** Zonas a las que puede llegar la estrategia

| Zonal rural donde se implementará la ECI                                                                             | Unidad Operativa de Cuidado pública o privada en zona rural                                              | Infraestructura fija disponible y que no hace parte del modelo de operación de UOC, pública o privada | Infraestructura móvil que se requiere para la prestación de los servicios     | Servicios prestados (formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural)                                                           | Servicios que se prestarán que hacen parte del componente de cuidado o apoyo                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ej. Corregiduría de la Secretaría de Gobierno ubicada en el Centro Poblado de Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar | Aplica<br>Ej. Espacio Rural para la atención a la Primera Infancia “Montaña de Colores” e IEDR Pasquilla | Aplica<br>Ej. Salón Comunal de la vereda Pasquilla y plazoleta del Centro Poblado                     | No aplica                                                                     | Aplica<br>Ej. Orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica de la SD Mujer                                                               | Aplica<br>Ej. Se programa la jornada con la línea de cuidado para adultos de Transformaciones culturales y/o la línea Caleidoscopio para niños y niñas, del mismo componente. Para garantizar los criterios de simultaneidad y atención en dupla. |
| Ej. Predio rural ubicado en Verjón Bajo de Chapinero                                                                 | No aplica                                                                                                | No aplica                                                                                             | Aplica<br>Carpa de 4*4 con tres laterales para la prestación de los servicios | Aplica<br>Ej. Talleres de cambio cultural: A cuidar se aprende para hombres en sus diferencias y diversidades y familias de las personas cuidadoras. | Aplica<br>Ej. Espacios rurales de la SDIS para garantizar los criterios de simultaneidad y atención en dupla.                                                                                                                                     |

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025, noviembre).

Nota: En razón a la flexibilidad de esta Estrategia, se podrían prestar servicios que no se tipifican como básicos en el SIDICU, como aquellos prestados por otras dependencias o entidades distritales o locales (Cuidado Local), por operadores de recursos públicos o por entidades privadas siempre que su fin sea garantizar los criterios de operación del Sistema Distrital de Cuidado y atiendan a su población objetivo, es decir, personas que requieran cuidado o apoyo. Lo anterior, atendiendo a la siguiente condición de servicio del Sistema: “8. Propender por la implementación de modelos operativos y estrategias acordes con las dinámicas territoriales de las zonas rurales y urbanas del Distrito Capital, y aunarán esfuerzos para superar progresivamente la exclusión y segregación socioespacial, en el marco de los enfoques del Acuerdo Distrital 893 de 2023” (Artículo 23 del Decreto 415 de 2023).

Sin embargo, esta propuesta tiene ventajas y desventajas que deben ser valoradas por la Unidad Técnica de Apoyo, puesto que las respuestas del Sistema Distrital de Cuidado a las necesidades de cuidado pueden llegar a volverse coyunturales o puntuales, sin contribuir al logro del reconocimiento, redistribución y reducción del Trabajo de Cuidado no Remunerado.

La Estrategia implementada a través de las modalidades presentadas constituye una barrera para acceder a servicios que requieren ciclicidad o continuidad en el tiempo como los de la SED, “estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media”, que requieren convenios, memorandos de entendimiento o la figura jurídica establecida para el uso de infraestructura que hace parte o no de las Unidades Operativas de Cuidado, durante por lo menos cinco meses, por ejemplo. Esto, porque, aunque el Convenio 913 de 2021 no se limita a manzanas del cuidado, puede que no todas las unidades operativas del cuidado hayan suscrito dicho convenio y sea necesario vincularlas, y porque este convenio involucra a las entidades distritales responsables de infraestructuras o servicios en el Sistema, pero está pendiente el involucramiento formal de infraestructuras privadas, comunales o comunitarias en el Sistema.

Los territorios rurales de Bogotá D.C. presentan condiciones particulares —como la dispersión poblacional, las dificultades de movilidad, las limitaciones en conectividad y la baja disponibilidad de equipamientos— que exigen modelos de atención flexibles, itinerantes y adaptados a sus realidades. Por esta razón, tanto los equipos de trabajo como los servicios se desplazan hacia estos territorios, priorizando unidades operativas del cuidado de carácter público o privado, así como otros espacios comunitarios que puedan apoyar la operación.

No obstante, en zonas donde no existen unidades operativas o donde la infraestructura disponible no cumple con las condiciones necesarias para atender a las poblaciones objetivo del Sistema, se adecuan espacios públicos y se complementan con infraestructura móvil —como carpas— para desarrollar actividades según las necesidades identificadas. Esto incluye ferias de servicios, acciones de sensibilización y conversatorios sobre el cuidado, que además permiten visibilizar el Sistema previo a la prestación de los servicios.

En este sentido, se hace necesario implementar respuestas innovadoras y corresponsables que garanticen la presencia del Estado en zonas históricamente apartadas y faciliten el acceso efectivo de las comunidades rurales a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado.

La implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes contribuye, entonces, de manera directa a reducir las brechas de acceso a los servicios para

las mujeres, personas cuidadoras campesinas y rurales y las personas que requieren cuidado o algún nivel de apoyo. Al mismo tiempo, reconoce, valora y articula los saberes, prácticas y redes comunitarias propias de los territorios rurales, integrándolos con la participación inclusiva del territorio.

Con ello, el Sistema Distrital de Cuidado avanza en su propósito de fortalecer la presencia institucional del Distrito en contextos rurales, promover la corresponsabilidad y consolidar una Bogotá cuidadora, equitativa y sostenible, que reconoce el aporte fundamental de las mujeres rurales y campesinas.

## **5. Implementación del piloto**

El pilotaje de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en sus entornos definidos está estructurado a través de componentes que abordan tanto la preparación operativa como la ejecución territorial y el seguimiento de resultados. Por lo tanto, se definieron unas fases que van desde la planeación hasta la evaluación y seguimiento de los resultados. A través de estas fases, se buscó garantizar una ejecución articulada y adaptable a las particularidades de los entornos y de los actores involucrados.

### **5.1. Fases de la Implementación del Piloto**

#### *5.1.1. Entorno urbano*

##### A. Entornos educativos: Universidad Nacional de Colombia

Desde el Proyecto de Equidad de Género, de la División de Acompañamiento Integral, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario (Sede Bogotá) de la Universidad Nacional de Colombia, se inició la articulación con la Dirección del Sistema de Cuidado para la estructuración conjunta de un Convenio entre las dos instituciones. Adicionalmente, desde el área de Acciones de Pedagogía y prevención de Género y Asunto de Mujer, se manifestó el interés en conocer la oferta de servicios del Sistema con el fin de identificar con cuáles acciones se podía dar una articulación. En especial, el interés manifestado se encontraba en el reposicionamiento del concepto del cuidado y la transformación cultural.

Teniendo en cuenta estos intereses compartidos, se programó una primera mesa de trabajo para tratar en específico cómo, en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes —entorno de universidades—, realizar encuentros psicosociales y atenciones sociojurídicas desde el servicio de orientación de dupla psico jurídica. De igual manera, se revisaron las acciones viables de transformación cultural con el interés de ser dirigidas a docentes o espacios masculinizados. Adicional, se abordó la articulación con el servicio de formación para acercar a la comunidad educativa a nuevas narrativas sobre el cuidado.



Con estas acciones, se dio inicio a la **primera fase de planeación**, en la cual se proporcionó una información base de partida respecto al Sistema Distrital de Cuidado, sus entornos —con énfasis en el universitario—, los servicios del Sistema relacionados con formación —los contenidos de los cursos “El Valor del Cuidado” y “Mujeres que Cuidan Mujeres que Inciden”— y la orientación de la dupla psico jurídica. También, esta primera fase estuvo encaminada a la identificación de mujeres, personas cuidadoras y que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, identificando como prioridad a las diecinueve estudiantes de la Corporación de Residencias Universitarias —CRU— quienes viven con sus hijos e hijas en estas residencias.

De manera paralela, se propusieron mesas de trabajo jurídicas para la revisión de los avances en el desarrollo del documento del Convenio Interadministrativo, en la definición de su objeto, alcance y compromisos de las partes.

Con el fin de poder avanzar en la definición de un plan de trabajo, se agendaron una reuniones presenciales involucrando otras direcciones y dependencias de la universidad en las cuales se proporcionó información en detalle del Sistema Distrital de Cuidado, sus modelos de operación, se presentó la información de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, la importancia de la articulación en los entornos universitarios y los servicios de formación, orientación en dupla psico jurídica y transformaciones culturales.

En la **fase de alistamiento**, se realizó una articulación interna con las líderes de los servicios de formación, orientación de la dupla psico jurídica y transformaciones culturales de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad, para la programación de los y las profesionales requeridos/as para la prestación de los servicios, disponibilidad de espacios, tiempos, convocatoria y requerimientos logísticos. Se diseñó una matriz con la información de todas las acciones de cada uno de los servicios para que cada dependencia o dirección de la universidad manifestara su interés o necesidad, la cual fue entregada a Dirección de Bienestar Universitario, con un tiempo establecido para remitir las respuestas.

De acuerdo con la manifestación de intereses y poblaciones objetivo identificadas, se tomó la decisión de iniciar la ejecución de unas acciones con las estudiantes madres pertenecientes a la CRU. Se inició con una sensibilización del Sistema y de esta surgió la necesidad de hacer una primera actividad de visitar la Manzana del Cuidado de Juan Rey en la localidad de San Cristóbal, con el propósito de realizar una visita guiada al parque EntreNubes para las madres, quienes se enfocaron en el componente de respiro y el servicio de El Arte del Cuidarte de Secretaría Distrital de Integración Social para los niños

y niñas. Para esta actividad fue realizada una pieza comunicativa de convocatoria e inscripción; se acordó la fecha del 3 de mayo de 2025 y asistieron 8 estudiantes con sus correspondientes hijos e hijas. Con esta actividad se avanzó a la fase de Implementación.

En la **fase de implementación**, se llevaron a cabo dos conversatorios y orientación psico jurídica en dupla. Debido a las responsabilidades de cuidado que tiene a cargo este grupo de estudiantes y sus cargas académicas, la jornada de tiempo con la que cuentan para participar de los servicios o actividades son los sábados en la mañana, lo que dificultó la programación de estos de manera continua. Sin embargo, se programaron dos conversatorios en torno al cuidado, el primero titulado “Explorando el cuidado: conceptos, orígenes y diversas perspectivas” y el segundo, “Del deber al derecho: corresponsabilidad, cuidar(se) para cuidar”. Para estos conversatorios se programó el servicio de El Arte del Cuidarte de Secretaría Distrital de Integración Social para los niños y niñas en simultaneidad.

Otra acción de implementación se realizó con el servicio de orientación de dupla psico jurídica en articulación con la División de Acompañamiento Integral de la Dirección de Bienestar y el Proyecto de Equidad de Género de la UN. Desde este servicio se realizaron 8 atenciones de orientación y asesoría psico jurídica y aquí se propuso que, en caso de presentarse hechos de violencia basadas en género o violencias contra las mujeres en la universidad, estos casos pudieran ser remitidos de manera directa y oportuna a la dupla psico jurídica de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo, localidad correspondiente a la ubicación de la universidad, para garantizar así el acompañamiento integral y la respuesta adecuada a las personas afectadas.

**Tabla 4.** Atenciones en la Universidad Nacional de Colombia

| Entorno universitario                        | Atenciones | Personas | Servicio                         |
|----------------------------------------------|------------|----------|----------------------------------|
| Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá | 18         | 18       | Orientación Dupla Psico Jurídica |

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado (2025, noviembre).

Como parte de **la fase de seguimiento**, se continuó avanzando en el plan de trabajo de acuerdo con las solicitudes realizadas en la matriz compartida con las dependencias y/o direcciones de la universidad, para la continuidad de la programación de servicios de cuidado y de acciones con las poblaciones objeto (cuidadoras y que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo) identificadas. De igual manera se revisó la posibilidad de continuar con la programación de actividades para la comunidad, en general, de la universidad:

estudiantes, docentes, personal administrativo y familias, como ferias de servicios o participación en eventos académicos para lo cual se mantienen abiertos los canales de comunicación entre las dos entidades.

A partir del piloto realizado en esta vigencia 2025, se espera que para la vigencia 2026 se formalice la articulación con la suscripción del documento jurídico “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer SdMujer”, para consolidar el plan de trabajo de acuerdo con las necesidades recogidas en la matriz de servicios remitida y su implementación por el tiempo de ejecución establecido en el Convenio, la identificación de otras poblaciones de cuidado y la posibilidad de vincular otros sectores en la oferta de servicios.

#### B. Entornos comerciales: Centro Comercial Gran Estación

En el marco del acuerdo hecho con el Centro Comercial Gran Estación, la articulación fue pactada entre la Dirección del Sistema de Cuidado y el área de Responsabilidad Social Empresarial del centro comercial. Además, este centro comercial se encuentra vinculado a la Secretaría Distrital de la Mujer con la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad de Teusaquillo y con el Sello Distrital de Igualdad de Género.

En su cultura organizacional, el centro comercial se encuentra comprometido con contribuir a sus colaboradores y colaboradoras a su desarrollo profesional y personal, por lo que han ejecutado servicios del Distrito para prestar en los espacios del centro comercial como los son el club de lectura de BiblioRed y actividad física del IDRD, principalmente.

Con el propósito de obtener la información necesaria para proyectar una implementación de la oferta de servicios de cuidado a través de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, se procedió a programar unas reuniones con el área de Responsabilidad Social Empresarial, las cuales facilitaron la identificación de las poblaciones a priorizar: las mujeres que trabajan en servicios generales (aseo y cafetería) por medio de un proveedor de estos servicios. Aunque no se contaba con datos específicos de caracterización de ellas como cuidadoras, sí se informó que la mayoría de ellas tenía hijos, hijas, madres y/o padres a su cargo. Se conoció que rotaban en tres turnos de trabajo: 6:00 a.m., 2:00 p.m. y 10:00 p.m., y se indicó que no se les podía programar actividades por fuera de su horario de trabajo. Las otras poblaciones identificadas fueron los hombres vinculados a la empresa de seguridad, las personas de los locales comerciales, el personal administrativo y la comunidad.

**En esta fase de planeación**, se proporcionó la información correspondiente al Sistema de Cuidado, el propósito de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en los entornos comerciales y se explicaron los servicios de formación y orientación psico jurídica. En relación con el servicio de formación, se propuso iniciar por la realización de sensibilizaciones respecto a género y cuidado y, posteriormente, revisar la opción de los cursos complementarios del “Valor del Cuidado” o “Mujeres que Cuidan Mujeres que Inciden”, los cuales se desarrollan en cuatro sesiones. Por parte de la orientación psico jurídica, se propuso iniciar por encuentros colectivos y diálogos abiertos con temáticas de trabajo no remunerado, prevención de violencias y cuidado. También, se revisaron otros criterios como la proximidad de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo y el no cruzar competencias con la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad de Teusaquillo.

A continuación, se programaron unas visitas presenciales al centro comercial en las cuales se revisaron los espacios disponibles para la prestación de los servicios, lo que concluyó en la definición de la sala de conferencias del cuarto piso y la oficina de servicio al cliente para los encuentros individuales. Se procedió a la elaboración preliminar de un plan de trabajo, en el cual se propuso iniciar con una actividad de apertura en general para todas las poblaciones definidas, y se programaron acciones puntuales con cada una.

Dentro de la estructuración del plan de trabajo, se definió iniciar con los servicios de formación y orientación psico jurídica. Para el mes de abril de 2025, se programó el curso “El Valor del Cuidado” con dos grupos de mujeres vinculadas a la empresa de servicios generales, los miércoles de cada semana, en sesiones de una hora. En mayo de 2025, se programó el inicio de la atención de la dupla psico jurídica para el personal administrativo, mujeres de la empresa de servicios generales y hombres de la empresa de seguridad. En los siguientes meses de junio y julio, se programó iniciar el curso de “Mujeres que Cuidan Mujeres que inciden”, desde formación, y continuar con la atención de la dupla psico jurídica.

Estos servicios estuvieron acompañados de espacios de sensibilizaciones sobre el Sistema Distrital del Cuidado para todos los grupos de interés. Para realizar la convocatoria de inscripción a estos servicios se diseñaron piezas comunicativas y se utilizaron los canales ya existentes del área de Responsabilidad Social Empresarial.

La implementación de estas acciones se realizó de acuerdo con lo programado, lo que dio como resultado las siguientes atenciones y personas atendidas:

**Tabla 5.** Centro Comercial Gran Estación

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

| Entorno Comercial              | Atenciones | Personas | Servicio                         |
|--------------------------------|------------|----------|----------------------------------|
| Centro Comercial Gran Estación | 107        | 43       | Formación                        |
|                                | 45         | 15       | Orientación Psico Jurídica Dupla |

Fuente: Dirección del Sistema Distrital de Cuidado. Noviembre, 2025.

Para dicha implementación del plan de trabajo, se acordaron y se sostuvieron reuniones virtuales y presenciales periódicas, adicionales a los canales de comunicación telefónica y correo institucional, que permitieron la identificación de nuevas necesidades de acciones y ajustes en lo programado. Una de estas fue la revisión de acciones de prevención de ocurrencia de violencias hacia las mujeres dirigidas a las personas que trabajan en los locales comerciales. Por esto, se hizo una nueva programación con las profesionales de la dupla psico jurídica para realizar espacios colectivos de socialización por los locales del centro comercial. Adicionalmente, está programada una acción de prevención de acoso con el personal de seguridad y el personal de servicios generales, desde el equipo de transformaciones culturales.

En el seguimiento, también se tiene identificada la necesidad de programar servicios y/o acciones dirigidas a la comunidad, como ferias de servicios, que permita vincular a las mujeres, personas cuidadoras y personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo a la estrategia, como parte de la población objetivo.

A partir de este piloto implementado en el Centro Comercial Gran Estación, está pendiente suscribir el documento de formalización de la articulación, correspondiente a un Memorando de Entendimiento, que permita actualizar el plan de trabajo y lograr cubrir a todas las poblaciones definidas: mujeres que trabajan en servicios generales (aseo y cafetería) por medio de un proveedor de estos servicios, hombres vinculados a la empresa de seguridad, las personas de los locales comerciales, el personal administrativo y la comunidad. Para esto, es necesario concertar una mayor cantidad de tiempo disponible para la implementación de los servicios y lograr más compromiso por parte de las empresas de los servicios tercerizados de servicios generales y de seguridad.

### 5.1.2. Entorno rural

#### A. Fase 1. Alistamiento y diagnóstico (GROW)

En los meses de abril y mayo de 2025, se desarrolló un diagnóstico de cuidados comunitarios en el entorno rural de Bogotá, gracias a una alianza entre Grow y el Sistema Distrital de Cuidado, realizado en veredas de la localidad de Usme y en la vereda El Verjón (localidades de Santa Fe y Chapinero). Este diagnóstico



se desarrolló como parte de la fase preparatoria para la implementación de la Estrategia de Cuidado Comunitario y la Estrategia de Cuidados Itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado en la ruralidad, con el fin de identificar las problemáticas, prácticas y necesidades relacionadas con el cuidado comunitario, así como las condiciones organizativas y de articulación institucional presentes en los territorios rurales.

Este ejercicio se justificó en la necesidad de territorializar el SIDICU y diseñar estrategias diferenciales que respondan a las particularidades del contexto rural, en donde las condiciones geográficas, las dinámicas socioculturales y las redes comunitarias presentan desafíos y oportunidades específicas para la implementación del Sistema de Cuidado.

En este sentido, el diagnóstico partió del reconocimiento de que los cuidados comunitarios en la ruralidad constituyen una práctica histórica y vital para el sostenimiento de la vida campesina, liderada principalmente por mujeres, y que requiere ser visibilizada, fortalecida y respaldada institucionalmente para avanzar hacia una corresponsabilidad real entre el Estado, la comunidad y las familias.

El proceso metodológico se estructuró en tres niveles complementarios de análisis: a) organizaciones comunitarias, como actores colectivos que desarrollan iniciativas de cuidado directo o indirecto; b) personas cuidadoras, especialmente mujeres rurales, cuya labor sostiene el bienestar cotidiano de las familias y comunidades, e c) instituciones locales, como actores de gobernanza y articulación intersectorial que inciden en la gestión territorial del cuidado.

Este enfoque multiescalar permitió una comprensión integral del cuidado comunitario, ya que articuló la voz de las comunidades con las dinámicas institucionales y organizativas del territorio. En consecuencia, la estrategia metodológica combinó herramientas cualitativas de carácter participativo para asegurar la inclusión de diferentes voces y experiencias territoriales, a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas semiestructuradas a referentes de organizaciones comunitarias (10 en total: 7 mujeres y 3 hombres) orientadas a comprender las trayectorias, acciones y necesidades de las organizaciones que desarrollan iniciativas de cuidado, derechos de las mujeres, agroturismo o conservación ambiental.
- Entrevistas a personas cuidadoras (14 en total, todas mujeres) aplicadas mediante la herramienta Kobo Toolbox, con el fin de explorar experiencias, percepciones y sobrecargas relacionadas con las labores de cuidado en el ámbito doméstico y comunitario.

- Grupos focales (3 realizados en las veredas Los Andes, Verjón Bajo y El Destino–Olarte) centrados en reconstruir la memoria histórica de las prácticas de cuidado mediante la dinámica de “línea de tiempo”. Este ejercicio permitió identificar transformaciones, necesidades actuales y proyecciones sobre el futuro del cuidado en las veredas.
- Encuentros institucionales y reuniones comunitarias realizados con alcaldías locales, juntas de acción comunal (JAC) y organizaciones sociales, que permitieron fortalecer el relacionamiento institucional y contextualizar los hallazgos del diagnóstico.

El diagnóstico permitió reconocer que el cuidado comunitario es una práctica estructural en la ruralidad bogotana, sostenida principalmente por mujeres lideresas, quienes, además de sus responsabilidades domésticas y laborales, asumen tareas colectivas esenciales para el bienestar comunitario. Estas formas de cuidado trascienden lo operativo y se configuran como una apuesta política, ética y afectiva vinculada al sostenimiento de la vida y del tejido social rural.

Sin embargo, el estudio identificó múltiples tensiones. Las mujeres cuidadoras enfrentan una sobrecarga física y emocional, escaso reconocimiento social y limitadas oportunidades de descanso o autocuidado. Asimismo, se observó un debilitamiento progresivo del tejido comunitario expresado en la pérdida de espacios colectivos tradicionales (bazares, novenas, mingas y fiestas campesinas) y en el distanciamiento entre vecinos y vecinas, especialmente en veredas como el Verjón Bajo y Los Andes.

Un fenómeno relevante fue el “desplazamiento silencioso”, entendido como la sustitución progresiva de población campesina tradicional por nuevas personas habitantes urbanas, lo que ha generado tensiones culturales, pérdida de memoria colectiva y fragmentación de redes de apoyo. También, se evidenció una fractura generacional asociada a la falta de participación de la juventud en procesos comunitarios y al desinterés por continuar las prácticas tradicionales de cuidado.

En el ámbito institucional, se identificó una baja articulación entre entidades distritales y locales, que se traduce en intervenciones fragmentadas y en una limitada sostenibilidad de los procesos. Además, las comunidades perciben una presencia estatal intermitente y poco adaptada a la ruralidad, lo que refuerza la necesidad de estrategias de coordinación interinstitucional con enfoque territorial.

El diagnóstico también permitió evidenciar la valoración positiva que tienen las comunidades sobre el Sistema Distrital de Cuidado, especialmente por su potencial reparador frente a la sobrecarga femenina y su contribución al

bienestar emocional y social. No obstante, se reiteró la necesidad de que el Sistema se territorialice y adecúe sus servicios a las condiciones rurales, considerando tiempos, distancias, infraestructura y dinámicas organizativas propias de las veredas.

Además, los resultados evidencian que el cuidado comunitario en las zonas rurales de Usme y Verjón es un bien común y un patrimonio social, gestionado por el liderazgo de mujeres campesinas que históricamente han garantizado la sostenibilidad de la vida en condiciones adversas. Estas prácticas, aunque robustas y simbólicamente potentes, se encuentran en riesgo por la falta de reconocimiento institucional, la desigualdad de género en la distribución del cuidado, el debilitamiento de las redes comunitarias y la desarticulación de las políticas públicas en la ruralidad.

Por esto, se evidencia que fortalecer el cuidado comunitario implica reconocer la dimensión política del cuidado, promover la corresponsabilidad social e institucional y construir alianzas con las organizaciones locales que ya realizan labores de cuidado directo o indirecto. La ruralidad requiere, entonces, estrategias flexibles, itinerantes y sensibles a sus particularidades territoriales y culturales, que garanticen el derecho al cuidado de manera efectiva y sostenible.

En conclusión, este proyecto recomendó fortalecer la coordinación entre las secretarías distritales de la Mujer, Salud, Integración Social, Educación y Cultura para garantizar una oferta integral y sostenida de servicios en la ruralidad. A su vez, promover el reconocimiento de saberes y liderazgos comunitarios rurales, mediante la visibilización del rol de las personas mayores y de las lideresas históricas en los procesos de cuidado, con espacios de memoria, autocuidado y encuentro intergeneracional. También, fortalecer capacidades de las organizaciones, a través de la implementación de procesos formativos en salud, exigibilidad de derechos, liderazgo y economía del cuidado, combinando espacios teóricos con talleres prácticos y oficios rurales. Es necesario también el empoderamiento de mujeres rurales, proveído a través de espacios de fortalecimiento organizativo y participación política de mujeres campesinas, articulando sus agendas a la implementación del SIDICU. Además, promover la participación juvenil y relevo generacional es fundamental, por lo que se deben incentivar procesos de formación y proyectos productivos que motiven a las juventudes rurales a vincularse con las dinámicas de cuidado y organización comunitaria. Finalmente, es vital aportar a la revitalización del tejido social, apoyando procesos de recuperación de espacios culturales y festivos como escenarios de encuentro, reconstrucción de la confianza y ejercicio del cuidado colectivo.

## B. Fase 2. Implementación del piloto (GROW)

A partir de los resultados obtenidos en la fase anterior, se diseñó e implementó un piloto de operación itinerante del Sistema Distrital de Cuidado para atender zonas rurales. Tuvo como propósito adaptar la oferta del Sistema Distrital de Cuidado a las particularidades de la ruralidad bogotana, para fortalecer las capacidades organizativas, comunitarias y personales de las mujeres cuidadoras en las veredas Los Andes, El Destino y La Requilina (Usme) y Verjón Bajo (Chapinero y Santa Fe).

La intervención se estructuró en tres componentes articulados:

- i. Fortalecimiento organizativo, orientado a consolidar las capacidades colectivas y el liderazgo de las organizaciones de mujeres rurales mediante ocho encuentros presenciales participativos que integraron autocuidado, trabajo conceptual, ejercicios prácticos y talleres manuales.
- ii. Gestoras comunitarias de cuidados y género, enfocado en la formación de mujeres como agentes locales de cambio en torno a los derechos de las cuidadoras, la corresponsabilidad y las masculinidades, a través de seis sesiones formativas presenciales basadas en los ejes de género, cuidados, violencias y derechos.
- iii. Asesoría psico jurídica, que brindó atención integral y acompañamiento a mujeres cuidadoras frente a situaciones de violencia o vulneración de derechos, mientras aportó a la articulación de rutas institucionales y promovió el empoderamiento y autonomía de las mujeres.

La metodología se diseñó desde un enfoque territorial, de género y de derechos, adaptando los horarios, espacios y herramientas pedagógicas a las condiciones rurales y a la “pobreza de tiempo” de las mujeres. Se desarrollaron además espacios paralelos de recreación y cuidado para niñas y niños, que permitieron la participación plena de las cuidadoras.

El componente de “Gestoras Comunitarias en Cuidados y Género” se estructuró para fortalecer las capacidades de lideresas rurales interesadas en promover el enfoque de género y el cuidado en sus territorios. Este fue inicialmente concebido como un proceso presencial, pero luego fue ajustado a un formato híbrido debido a la pobreza de tiempo, la sobrecarga de trabajos de cuidado y las dificultades de movilidad que enfrentan las mujeres rurales. La formación incluyó cinco encuentros sobre género y diversidad, violencias basadas en género, el mundo del cuidado, rutas de orientación para cuidadoras y masculinidades corresponsables, combinando sesiones virtuales y presenciales para favorecer la participación sostenida.

El proceso formativo, basado en la pedagogía crítica, evidenció brechas en conocimientos fundamentales sobre derechos de las mujeres y violencias, lo que reforzó la necesidad de profundizar en estos conceptos. No obstante, las participantes avanzaron en la comprensión del cuidado como un derecho, la problematización de los roles tradicionales y la apropiación de rutas institucionales, consolidándose como referentes comunitarias capaces de acompañar a otras mujeres. En efecto, el espacio fortaleció su liderazgo, autoestima y reconocimiento dentro de sus comunidades.

Durante la implementación se identificaron dificultades estructurales; entre ellas, la sobrecarga de cuidados no remunerados, la limitada disponibilidad de tiempo, la persistente brecha digital y la necesidad de adaptar contenidos, plataformas y metodologías a las realidades tecnológicas locales. No obstante, las estrategias de uso de herramientas de bajo requerimiento (WhatsApp, mensajes de voz, recursos visuales simples) permitieron mitigar estas barreras y asegurar la continuidad del proceso.

En términos de escalabilidad, se estableció que la modalidad híbrida constituye una oportunidad para ampliar la participación y reducir obstáculos asociados al tiempo y la movilidad, sin reemplazar la importancia de los encuentros presenciales para la atención de temáticas sensibles y la construcción de confianza. Se destacó la relevancia de fortalecer capacidades digitales, introducir conceptos básicos desde el inicio y mantener una flexibilidad pedagógica que responda a las dinámicas territoriales. Finalmente, la experiencia demostró que la combinación entre formación virtual y presencial contribuye al fortalecimiento del tejido social, facilita el intercambio de saberes entre veredas y promueve la sostenibilidad de redes de cuidado comunitario en la ruralidad.

## **6. Conclusiones y recomendaciones**

### **6.1. Fortalecimiento normativo e institucional para la implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes**

La propuesta presentada en este documento evidencia que se requiere institucionalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado. Aunque su implementación actual se realiza a través del modelo de Unidades Operativas de Cuidado (UOC), el diseño de la estrategia es la oportunidad para estructurarla adecuadamente. Para ello, debe contar con una ficha técnica que detalle los servicios que se prestan en cada UOC —en cada universidad, centro comercial o equipamiento rural o urbano ubicado en zonas alejadas o distantes—, para facilitar su



monitoreo y seguimiento en el Sistema de Información de Cuidado – InfoCuidado– y su evaluación junto con los otros modelos del SIDICU.

En el caso de los entornos rurales, también es importante definir si la estrategia considera o no que los servicios se presten en los domicilios de las familias cuidadoras dado su carácter de itinerancia, como ya ocurre con servicios que prestan otras entidades públicas en estos contextos. De ser así, la estrategia sería transversal no solo al modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado, sino también al de Asistencia Personal.

En consecuencia, para la articulación institucional y normativa, se requiere la creación de la Mesa de Articulación Interlocal de Unidades Operativas de Cuidado como parte de la Unidad de Apoyo Técnico, lo que no implica modificaciones a la normatividad vigente (Acuerdo 893 de 2023, el Decreto Distrital 415 de 2023 y el Acuerdo 002 de 2023). Sin embargo, se deberá definir si esta estrategia requiere nuevos componentes o servicios adicionales, alternativas ya contempladas en la norma existente.

Asimismo, la estrategia exige un nivel en la interlocución con los procesos organizativos de cuidado comunitario —que atañen a la Estrategia de Ciudades Itinerantes—. Esto con el propósito de articularse con los procesos organizativos comunales y comunitarios de los territorios rurales y urbanos, para optimizar la infraestructura con la que cuentan y así poder prestar en sus instalaciones servicios para las personas cuidadoras y las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, en el marco del modelo de operación de UOC. No obstante, el uso de sus sedes requiere que la Secretaría Distrital de la Mujer defina una figura jurídica que medie esta relación, así como el Convenio 913 de 2021 media la relación entre las entidades que lo integran y cuyo objetivo es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de los servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”. Además, en el marco del principio de coordinación establecido en el Acuerdo 893 de 2023: “Las entidades de la Administración Distrital participarán en las instancias y escenarios de articulación que se requieran para potenciar la infraestructura pública y privada, y prestar servicios orientados a las personas cuidadoras y que requieren cuidado o apoyo atendiendo los criterios del modelo de operación del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 7, artículo 4).

También, es necesario que, en el futuro, las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado hagan parte de su evaluación, ya que algunas recomendaciones de la evaluación liderada por la Secretaría Distrital de Planeación (Fedesarrollo-Economía Urbana, 2024) se encuentran asociadas con la territorialización del Sistema y las estrategias mencionadas, tales como:

**Tabla 6.** Acciones y recomendaciones de la Evaluación 1

| Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                 | Acciones puntuales por implementar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo de implementación | Responsables                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
| Fortalecer la oferta de servicios para personas cuidadoras, para hacerla más pertinente, especialmente en los componentes de formación y de generación de ingresos.                                                                                           | Incluir mediante tareas concretas y conjuntas a las comunidades del cuidado identificadas por las entidades del Sistema como un actor clave en la implementación, por el rol que pueden asumir en el voluntariado, el fortalecimiento del tejido social y la conformación de redes comunitarias, que permitan la redistribución del trabajo de cuidado.                                                          | Largo plazo             | SDMujer, IDPyBA, SDCRD-BibloRed SDS, SDIS |
| Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad. | Realizar un mapeo de los servicios existentes en la oferta actual de los actores del Sistema y de otros actores públicos, privados y comunitarios, e identificar los que potencialmente puedan implementarse, que contribuyan a ampliar los servicios que funcionan de manera simultánea (como el Arte de Cuidarte para niñas y niños), enfocado principalmente en personas mayores y personas con discapacidad. | Mediano plazo           | SDMujer                                   |
| Ampliar la oferta para personas que requieren cuidado, con el fin de fortalecer el criterio de simultaneidad en la operación, generando nuevos servicios o articulando con otros existentes, en particular para personas mayores y personas con discapacidad. | Generar acciones de articulación y alianzas públicas, privadas y con organizaciones sociales y comunitarias, que permitan la ampliación de la oferta para las personas que requieren cuidado de forma simultánea y en los mismos espacios en los que se encuentra la oferta para las personas cuidadoras.                                                                                                        | Mediano plazo           | SDMujer                                   |
| Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo.                            | Realizar actividades que permitan la generación y el fortalecimiento de redes de apoyo entre personas cuidadoras y personas que requieren cuidado, lo que en el futuro podría contribuir a la reducción y a la redistribución comunitaria de las cargas de trabajo de cuidado no remunerado.                                                                                                                     | Largo plazo             | SDMujer                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------|
| Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo. | Realizar un mapeo y un análisis de las experiencias de apoyo comunitario, públicas- como la Rehabilitación Basada en Comunidad –RBC– de la Secretaría de Salud, privadas y sociales, así como los hallazgos y recomendaciones del Diagnóstico de Cuidado Comunitario (incluyendo los aportes que al respecto podrían realizar las comunidades étnicas); que permita entender qué oferta y cuáles experiencias exitosas existen en relación con procesos de redistribución comunitaria y de reducción del trabajo de cuidado no remunerado. | Largo plazo | SDMujer, SDS                                                 |
| Fortalecer la difusión de la información relacionada con el Sistema Distrital del Cuidado, sus modelos de operación, los servicios que se prestan en cada uno de ellos y los potenciales beneficios para las poblaciones objetivo. | Fortalecer los mecanismos de difusión de los modelos de operación, mediante el uso de medios de comunicación masivos, medios de comunicación comunitarios y el involucramiento temprano de organizaciones sociales y comunitarias al proceso. Los servicios, medios y mecanismos de comunicación deberán ser accesibles y considerar las características y capacidades de las personas cuidadoras y de las personas que requieren cuidado.                                                                                                 | Corto plazo | SDMujer, SDCRD – BibloRed, IDPYBA, SDDE, SDM, SDA, IDRD, SDS |

Fuente: información tomada de Evaluación de Impacto (Fedesarrollo-Economía Urbana, 2024).

De acuerdo con lo anterior, es importante articular el diseño de las estrategias con las recomendaciones, acciones puntuales por implementar y productos con los que se comprometieron las entidades a corto, mediano y largo plazo, como resultado de la evaluación de impacto realizada en el año 2023, con el fin de aunar esfuerzos intersectoriales y consolidar una oferta de servicios territorializada que fortalezca el cuidado comunitario, los cuidados itinerantes y la atención a poblaciones que no pueden acceder a los modelos de operación en marcha del Sistema Distrital de Cuidado.

Así las cosas, la institucionalización de las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado requiere la articulación de las entidades que tienen en su misionalidad, competencias y/o funciones para ejecutar acciones, proyectos o programas que

contribuirían a su implementación (como la Dirección de Planeación del Desarrollo Económico —Presidencia— o la Subdirección de Planeamiento Rural Sostenible —Secretaría Técnica— de la Secretaría Distrital de Planeación, dependencias que lideran la Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible<sup>3</sup> en la Estrategia de Cuidados Itinerantes en su ámbito rural, entre otras que se requieran). Se trata de vincular a estas entidades como invitadas permanentes<sup>4</sup>, en caso de que no hagan parte de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, y a todas las dependencias institucionales pertinentes, como las instancias del Mecanismo de Gobernanza que se creen para tal fin. Por esto, es necesaria la creación de una o dos mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo de la CISC<sup>5</sup> para la revisión y ajuste del diseño de las estrategias de cuidado comunitario y de cuidados itinerantes, así como para su implementación, monitoreo y seguimiento.

Además, debido a la precaria infraestructura institucional que se encuentra en las periferias del Distrito Capital y la ruralidad, es fundamental contar con las instalaciones de procesos organizativos comunales y comunitarios para garantizar la prestación de servicios en estas zonas, las cuales podrían convertirse en Unidades Operativas de Cuidado. A su vez, dichos procesos organizativos se podrán fortalecer con otros servicios en el marco de la Estrategia de Cuidado Comunitario.

Esta propuesta es viable en razón de los lineamientos sobre la racionalización de instancias de participación del Sistema Distrital de Participación en cabeza de la Comisión Intersectorial de Participación —CIP— (Componente Institucional) donde participa la directora de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como delegada de la Secretaría Distrital de la Mujer (Decreto 375 de 2019 “Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Gobierno”). De acuerdo con lo anterior, esta dependencia debería participar en la mesa o las mesas de trabajo, según la UTA considere viable —una para cada estrategia o una para las dos—, en línea con sus funciones y la interlocución que realiza con otras instancias relacionadas con la implementación de dichas estrategias.

La articulación con la CIP también es clave porque una de sus funciones es “coordinar, articular, orientar y concertar las acciones de las entidades distritales en materia de promoción de la participación y fortalecimiento de la sociedad civil

---

<sup>3</sup> Según lo establecido en el Decreto 430 de 2025 (septiembre, 12) “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

<sup>4</sup> En correspondencia con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 4 del Decreto Distrital 415 de 2023, le corresponde a la secretaria de la Mujer y a la directora del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer realizar las gestiones que se requieran para su vinculación.

<sup>5</sup> En correspondencia con lo establecido en el parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 415 de 2023.

y sus organizaciones sociales” (numeral 2, artículo 19 del Decreto 606 de 2023, “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”). La creación de una única mesa, en la UTA, para coordinar y articular lo relacionado con la implementación de las dos estrategias también es necesaria ya que existen limitaciones en los equipos de talento humano de las entidades y las dificultades que se pueden presentar para participar en varias instancias de participación, aunque sean temporales.

Al respecto, es importante señalar que, en la actualidad, además de las mesas de articulación local e interlocal de los modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, la UTA cuenta con las siguientes mesas de trabajo:

- Transformación cultural.
- Infraestructura de cuidado.
- Seguimiento al Convenio 913 de 2021.
- InfoCuidado, Sistema de Información de Cuidado.

Otra alternativa es crear la Mesa de Articulación Interlocal del Modelo de Operación de Unidades Operativas del Cuidado (UOC), en consideración con el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2023, “por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”. Aunque este modelo se encuentra institucionalizado en el sistema, cuando se expidió la norma no se consideró pertinente crear la mesa porque las UOC son entidades públicas existentes desde antes de la creación del SIDICU, cuyos servicios de cuidado ya se prestaban también desde antes de la puesta en marcha del PDD 2020-2024. Ahora bien, la creación de esta nueva mesa está avalada por el Parágrafo 3 del mencionado Acuerdo:

“Parágrafo 3º. **Creación de otras mesas de articulación y mesas de trabajo.** Se podrán conformar otras mesas de articulación local e interlocal en caso de que se creen otros modelos de operación y se articulen a redes del cuidado, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º y 30º del Decreto Distrital 415 de 2023. En caso de que la Comisión diseñe estrategias del Sistema Distrital de Cuidado, la Unidad Técnica de Apoyo de la secretaría técnica podrá crear mesas de trabajo para apoyar su implementación y seguimiento, en caso de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21º del Decreto Distrital 415 de 2023”.

En consecuencia, lo que justifica la creación de esta mesa es la apuesta por ampliar la oferta de servicios del SIDICU en las UOC que se encuentran en operación actualmente, para garantizar la proximidad, simultaneidad y atención en dupla en la misma infraestructura o en infraestructuras cercanas; la ampliación de UOC públicas en zonas periféricas urbanas y rurales donde no



operan otros modelos de operación del SIDICU y el establecimiento de nuevas UOC privadas, entre ellas, salones comunales, sedes de procesos organizativos comunitarios, universidades, centros comerciales, entre otras que se identifiquen, georreferencien y cumplan con los requisitos mínimos para vincularse al SIDICU. En todo caso, esta es una decisión que debe tomar la UTA en el marco de una de sus funciones: “Promover la articulación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento adecuado de los diferentes modelos operativos, estrategias y servicios del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 002 de 2023).

Ahora bien, la UTA o la mesa de trabajo creada, debe definir el diseño de las fichas técnicas mencionadas anteriormente y cómo se aplicarán: una ficha por UOC, una ficha por las UOC que funcionan en cada localidad para un total de 20, una ficha por las UOC que funcionan en las zonas urbanas donde no operan otros modelos de operación del SIDICU y/o una ficha por las UOC que funcionan en las zonas rurales donde no operan otros modelos de operación del SIDICU. Estos son aspectos que deben definirse progresivamente, con base en los resultados de un proceso de realización de inventario y georreferenciación de las UOC en el Distrito Capital, en articulación con las Estrategias de Ciudades Itinerantes y Cuidado Comunitario.

## **6.2. Lineamientos técnicos y operativos para la territorialización de la Estrategia de Ciudades Itinerantes**

Es pertinente priorizar la implementación de la Estrategia de Ciudades Itinerantes en aquellos entornos que presenten condiciones favorables para la prestación de servicios de cuidado; es decir, ámbitos con dinámicas propias de cuidado, así como entornos con mayores necesidades de atención por parte de la población cuidadora y de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo.

En este sentido, se debe priorizar su implementación en entornos vinculados a instituciones educativas, comerciales, comunitarias y rurales que dispongan de espacios disponibles o adaptables para la prestación de los servicios de cuidado, los cuales pueden establecerse como UOC. Esta priorización deberá considerar tanto áreas urbanas con alta concentración poblacional como sectores rurales con dispersión territorial, para garantizar un enfoque equilibrado y diferencial.

Igualmente, resulta clave implementar la estrategia en aquellos entornos donde ya existe una caracterización de población cuidadora y de personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, así como en zonas que aún no cuentan con modelos fijos o móviles de operación, como las manzanas del cuidado o los buses del cuidado.

De esta manera, la estrategia contribuirá a ampliar la cobertura, optimizar los recursos existentes y fortalecer la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado en contextos urbanos y rurales con potencial de integración territorial con otras infraestructuras y servicios sociales existentes, tales como centros de salud, bibliotecas públicas, parques distritales, centros culturales, instituciones educativas, equipamientos deportivos y comunitarios y otros que son o podrían hacer parte del modelo de operación de UOC.

En los casos en que no se cuente con una caracterización actualizada de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, es recomendable que esta sea realizada por la entidad contraparte (por ejemplo, universidades, administraciones de centros comerciales u organizaciones comunitarias), en el marco de la alianza o convenio que formalice la implementación de la estrategia. En los casos requeridos, la Dirección del Sistema Distrital de Cuidado puede proporcionar un acompañamiento y apoyo técnico para garantizar la identificación precisa de la demanda y las necesidades del cuidado en el entorno intervenido.

### **6.3. Fortalecimiento de la infraestructura rural para garantizar el acceso a servicios sociales y servicios del cuidado**

En correspondencia con los hallazgos de Grow, en algunas veredas de la ruralidad de Bogotá (Verjón Bajo de Chapinero, Verjón Alto de Santa Fe y Los Andes, La Requilina, El Destino, El Olarte y Las Margaritas de Usme), se abordarán un conjunto de propuestas para brindar insumos para el diseño de las estrategias de cuidado comunitario y cuidados itinerantes del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), ya que ambas se implementarán en la ruralidad del Distrito Capital. Antes de presentarlas, es importante considerar lo siguiente:

- Las personas, familias y comunidades que habitan la ruralidad de Bogotá no son homogéneas, de ahí la importancia de establecer las categorías y variables en correspondencia con la normatividad vigente, que faciliten el diseño de estrategias acordes con sus necesidades, intereses y demandas. Por ejemplo, existen tanto comunidades campesinas, como personas y familias neocampesinas, rurales y neorurales que hacen parte o no de las comunidades campesinas. De los anteriores actores, solamente el campesinado ha sido reconocido como sujeto de derechos y de especial protección constitucional según el Acto Legislativo 001 de 2023 del Congreso de la República de Colombia.
- Las Estrategias de Cuidado Comunitario y Cuidados Itinerantes no son excluyentes entre sí, y en lo que se refiere a la territorialización del SIDICU en la ruralidad del Distrito Capital, es necesario articular la

implementación de ambas por su estrecho relacionamiento y vincularlas a los diferentes modelos de operación (manzanas del cuidado, buses del cuidado, asistencia personal y UOC, entre otros nuevos en el futuro) que se implementen en las veredas de los corregimientos, UPR, UPL o unidades geográficas que se establezcan.

- A propósito de los componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado, hay varios que prestan servicios para atender las necesidades expresadas por las personas y comunidades cuidadoras que habitan la ruralidad; sin embargo, hay otras que requerirían la inclusión de servicios nuevos o la creación de componentes nuevos con sus respectivos servicios.

Así las cosas, las propuestas son:

- Mejoramiento de la malla vial principal, secundaria, terciaria y acceso a fincas con recursos públicos (realización de gestiones o trámites) o trabajo comunitario. Aunque las UOC se encuentren en el territorio rural, los recorridos a pie y en diferentes medios de transporte son frecuentes debido a las distancias entre los lugares de residencia de las familias y los lugares donde se prestan los servicios, de ahí la importancia de facilitar y agilizar estos recorridos asociados no solo con la falta de acceso de las mujeres campesinas a los servicios, sino también a su pobreza de tiempo.
- Incremento de las rutas, los días y horarios del SITP que prestan servicios de movilidad en la ruralidad.
- Construcción de salones comunales en las veredas que carecen de esta infraestructura y mejoramiento de los existentes. Esto también implica mejorar las condiciones de salubridad en las infraestructuras, la accesibilidad y la dotación con mobiliario básico (sillas, mesas, menaje, ollas, estufa con combustible y otros elementos para preparar alimentos), equipos audiovisuales (video beam, pantallas, computadoras, tablet, sonido) y otros elementos de oficina o para eventos. El mejoramiento y dotación de estas infraestructuras representa un incentivo o contraprestación, en caso de que sean usadas como UOC, de ahí la importancia de fortalecer el Programa de Cuidado Local que lidera la Secretaría Distrital de Gobierno<sup>6</sup> como una línea de inversión de los presupuestos participativos e invitar de manera permanente al IDPAC para que haga parte del Mecanismo de Gobernanza.

---

<sup>6</sup> “Es una línea de inversión de los presupuestos locales para fortalecer, articular e institucionalizar iniciativas de cuidado en las 20 localidades de Bogotá. El programa busca articular el trabajo de las Alcaldías Locales para atender las necesidades de cuidado de la ciudadanía con el fin de maximizar el impacto sobre las personas cuidadoras y personas que requieren cuidado de todas las localidades de Bogotá” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021).

- Diseño, construcción o mejoramiento y dotación de espacios adecuados (se deben considerar las condiciones geográficas y climáticas de los territorios) para el juego (tradicional y no tradicional), la recreación, la actividad física y el deporte de las poblaciones objetivo del Sistema Distrital de Cuidado, reconociendo que hay población que al tiempo brinda cuidado o apoyo y requiere cuidado y apoyo, como algunas personas mayores. De acuerdo con lo anterior, se requieren servicios que atiendan los propósitos de dos componentes a la vez con una misma población, que no reproduzcan prácticas sexistas o discriminatorias y se diseñen para promover el intercambio intergeneracional.
- Puesta en marcha de unidades móviles de cuidado infantil para la ruralidad o jardines infantiles móviles para la ruralidad. Sobre el cuidado a la infancia, también se propone la ampliación de jardines infantiles en la ruralidad, cuyo personal contratado sea de la ruralidad, de tal forma que simultáneamente se presten servicios en los demás componentes del Sistema Distrital de Cuidado a las personas cuidadoras. Cuando en el artículo 29 del Decreto 415 de 2023 se incluye la «Escuela Móvil “Hombres al Cuidado”» como una UOC, se establece que estas no necesariamente deben ser fijas, posibilidad que debe considerarse en el momento de brindar nuevos servicios del SIDICU en la ruralidad.
- Las estructuras móviles y carpas para instalar en zonas periféricas o rurales en jornadas extramurales también son importantes para garantizar la prestación de otro tipo de servicios a las mujeres y personas cuidadoras, con servicio de transporte para los equipos territoriales institucionales y las comunidades populares urbanas, campesinas y rurales que lo requieran; sin embargo, es importante definir la periodicidad y ciclicidad con la que se realizarán estas jornadas para garantizar el desarrollo y la sostenibilidad de algunos procesos, en respuesta a las necesidades de las comunidades a las que se brindan los servicios.
- Construcción y mejoramiento de centros educativos para todos los niveles de educación formal en la ruralidad, incluyendo la educación superior, y potenciando ofertas como el PEAMA de la UNAL. Si bien estas UOC brindan servicios en el componente de formación, es importante garantizar la prestación de servicios en los otros componentes de servicios del SIDICU para garantizar los criterios de operación de proximidad, simultaneidad y atención en dupla, de ahí la importancia de transversalizar la Estrategia de Cuidados Itinerantes.
- Mejoramiento de la infraestructura de los acueductos veredales y fortalecimiento de la capacidad de respuesta a las situaciones que afectan el acceso al agua potable en las viviendas campesinas y en la infraestructura pública y privada ubicada en la ruralidad donde se prestan servicios sociales y de cuidado.

- El acceso a internet y a dispositivos para establecer conexión virtual podría facilitar el acceso a algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado en zonas periféricas y rurales, para lo que se requiere al menos un Centro de Inclusión Digital Móvil que contribuya a eliminar barreras de acceso tecnológico. Este equipamiento puede ser una UOC en la medida que preste servicios para la población objetivo del SIDICU. También, se podrían ampliar los servicios que se prestan a través de una modalidad híbrida —es decir, algunas sesiones presenciales y otras virtuales—, así como adelantar procesos y realizar inversiones que contribuyan a eliminar las brechas digitales y tecnológicas ocasionadas por el analfabetismo digital, el precario acceso a dispositivos inteligentes y las barreras estructurales y económicas para acceder a internet. Aunque no es viable ni deseable virtualizar todos los procesos, sí lo es posibilitar una metodología mixta o híbrida, pues hay ambientes de aprendizaje que requieren contacto y práctica. Así, los casos de violencias que requieren espacios confidenciales, seguros, dispuestos para la contención emocional e, incluso, para la intervención en crisis, pueden llevarse a cabo.

#### **6.4. Fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del criterio de proximidad, simultaneidad y atención en dupla**

El fortalecimiento del acceso a los servicios del Sistema Distrital de Cuidado en territorios rurales y periféricos requiere acciones integrales que permitan materializar los criterios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla. Para ello, resulta indispensable mejorar las condiciones de movilidad y conectividad de las poblaciones objetivo del SIDICU mediante la articulación con entidades públicas y privadas, la adecuación y ampliación de los modelos de operación existentes y la exploración de alternativas de transporte pertinentes para contextos campesinos y rurales. Este enfoque no solo busca garantizar desplazamientos seguros, accesibles y constantes hacia las diferentes UOC, sino también asegurar la prestación flexible y territorializada de los servicios, en concordancia con los lineamientos normativos y la Estrategia de Ciudades Itinerantes.

- Gestión de transporte con entidades públicas o privadas o apropiación de recursos para la movilidad, en aras de garantizar el desplazamiento de las poblaciones objetivo del SIDICU a modelos de operación. También, se requiere garantizar el acceso a rutas de transporte público que conecten a las veredas con otros territorios rurales y urbanos de manera constante, accesible y adecuada. Las comunidades campesinas, rurales y/o ubicadas en zonas de difícil acceso no solo requieren acercarse a las



manzanas del cuidado o los buses del cuidado, sino que podrían acercarse a otras UOC cercanas.

- Se podría indagar si es viable realizar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad en territorios periféricos y rurales, en el marco de los productos de la PPMYEG a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad: la Estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema Distrital del Cuidado (11.1.9) y la implementación de una estrategia de capacitación y formación con enfoque de género sobre temas asociados a movilidad (11.1.10), por ejemplo.
- Asimismo, considerar la estrategia “Fortalecer el transporte público como sistema para la integración en la ruralidad de Bogotá D.C.” del Plan de Movilidad Sostenible y Segura D.C. 2023-2035, que cuenta con el siguiente programa: “Red de integración para la ruralidad. Mejoramiento del transporte público y de las condiciones de la infraestructura de transporte”, cuyas metas son las siguientes:

**Tabla 7. Meta de la estrategia “Fortalecer el transporte público...”**

| Meta                                                                                    | Indicador                                                                     | Fuente | Línea base | Corto Plazo 2027 | Mediano Plazo 2031 | Largo Plazo 2035 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|------------------|--------------------|------------------|
| Aumentar la cobertura del transporte público de pasajeros en UPL rurales de Bogotá D.C. | % de UPL rurales con cobertura de servicio de transporte público de pasajeros | SDM    | 20%        | 30%              | 70%                | 100%             |

Fuente: Tomada de Secretaría Distrital de la Mujer (2023).

- Sobre el uso de medios de transporte sostenibles en la ruralidad, por la geografía y las condiciones climáticas, es conveniente el uso de equinos o medios de transporte con tracción animal para trasladarse de un lugar a otro; sin embargo, estos comprometen más tiempo para los desplazamientos y pocas mujeres son propietarias de equinos o vehículos de tracción animal.
- Sería importante ampliar el servicio de Escuela de la Bici (componente respiro) en la ruralidad y articularlo con las alcaldías locales para facilitar el acceso de las mujeres campesinas a bicicletas, en lo posible con cambios para facilitar el viaje en tramos con ascensos y descensos fuertes y carretables sin pavimentar. Masificar el uso de la bicicleta en las veredas por parte de las mujeres constituye un reto en el Sistema Distrital de Cuidado, debido a que es poco frecuente como medio de transporte, es más usual en eventos de tipo religioso o cultural donde se organizan cabalgatas, concursos o exposiciones.

- Ampliación de cobertura en proyectos orientados a que las mujeres campesinas y rurales aprendan a conducir vehículos automotores (automóviles, camionetas, motocicletas) y no automotores (bicicletas, remolques) y acceder a la licencia de conducción para que puedan llegar por sus propios medios, si aplica, a los servicios sociales y de cuidado públicos y privados. En este sentido, es importante realizar procesos de entrenamiento en mecánica básica.
- Poner en marcha mecanismos que permitan materializar la siguiente condición de los servicios del Sistema en territorios periféricos urbanos y rurales: “Propender por la flexibilidad horaria, en el marco de los objetivos del Sistema y los principios de concurrencia, no regresividad y progresividad, teniendo en cuenta las necesidades de las poblaciones objetivo y las dinámicas territoriales” (numeral 2 del artículo 23 del Decreto 415 de 2023), así como el siguiente criterio de operación en los espacios físicos de los modelos de operación del Sistema: “Las entidades prestadoras de servicios propenderán por la utilización conjunta y flexible de espacios multifuncionales, con el propósito de promover mayor cobertura y concurrencia de inversión entre las entidades del Sistema Distrital de Cuidado” (numeral 4 del artículo 26 del Decreto 415 de 2023). La flexibilidad también aplica para las pedagogías, metodologías y modalidades de prestación de los servicios (combinación de opciones presenciales y no presenciales cuando existan limitaciones para la presencialidad). Al respecto, el piloto de Grow recomienda potenciar el WhatsApp como herramienta pedagógica complementaria).
- Realización de brigadas territoriales de medicina general y especialidades para personas que requieran cuidado o diferentes niveles de apoyo, como parte de los componentes de servicios de respiro y cuidado/apoyo del SIDICU.
- Reactivación del servicio de Ruta de la Salud, la cual trasladaba a personas mayores residentes en el campo a consultas médicas en la ciudad. Esta ruta puede considerarse como una Unidad Operativa del Cuidado Móvil, ya que garantiza el acceso a servicios para personas que requieren cuidado o apoyo, las cuales en algunos casos desempeñan simultáneamente roles como cuidadoras. En todo caso, si mientras las personas mayores están en la ruta, relevan a quienes les cuidan y brindan apoyo, se podría coordinar la prestación de servicios a las personas cuidadoras en el territorio durante este periodo, el mismo día, en el mismo horario.
- Aunque no es un servicio, la atención terapéutica en diferentes modalidades de intervención (individual, de grupo, familiar y de pareja) se podría garantizar mediante convenios o alianzas con consultorios de psicología de universidades públicas y privadas con sedes en el Distrito Capital. En el caso de la orientación y asesoría jurídica, es importante la

representación jurídica, el acompañamiento a diligencias y el apoyo en trámites en algunos casos; además, es necesario el acceso a estos servicios de manera gratuita o a bajo costo, mediante convenios o alianzas con consultorios jurídicos de este tipo de instituciones. También, la articulación de procesos individuales y colectivos, tanto psicosociales como socio jurídicos, puede potenciar la apropiación de comprensiones y herramientas comunes.

- El servicio de “Estrategia de educación flexible para finalizar la educación básica y media” presenta retos en la ruralidad donde no se encuentran IED cercanas acreditadas para la validación de personas adultas y el ciclo del Bus del Cuidado Rural solo lo garantiza durante cinco meses. En efecto, es necesario garantizar la culminación de la básica secundaria a las personas cuidadoras campesinas, rurales y que residen en zonas periféricas o de difícil acceso. Además, aunque la SED brinde el servicio de “Refuerzo escolar a niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de personas cuidadoras vinculadas a procesos de educación flexible”, este solo se presta a quienes tienen entre 6 y 14 años, por lo que es importante complementar la oferta en estos territorios con un servicio del componente de cuidado o apoyo para la primera infancia, que se preste de manera simultánea.
- Es importante generalizar en todos los espacios donde se brinden servicios para las personas cuidadoras, brindar servicios para quienes requieren cuidado o apoyo. Si bien la Dirección de Territorialización de Derechos y Políticas de la SDMujer cuenta con una estrategia denominada “Construyendo Mundos de Igualdad”<sup>7</sup>, esta no hace parte de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado y podría considerarse en el marco del componente de cuidado o apoyo. Esto se relaciona con los resultados del piloto realizado por Grow en “Espacios de cuidado y recreación de niños y niñas”, en donde se recomienda la implementación de un servicio que garantice los criterios de simultaneidad y atención en dupla, al tiempo que realiza “acciones de promoción de los derechos de las mujeres en las niñas, niños y adolescentes, que incidan en las transformaciones de creencias, imaginarios, pensamientos, prejuicios y prácticas que sustentan la discriminación, la exclusión y la violencia contra las mujeres a partir de herramientas pedagógicas” (este es el objetivo de la Estrategia Construyendo Mundos de Igualdad). Asimismo, es necesario coordinar y articular acciones con dos servicios que presta la SDIS en la ruralidad para menores de 6 años: “Jardines infantiles (diurno y nocturno), casas de pensamiento y espacios rurales” y “Creciendo Juntos y

---

<sup>7</sup> La Estrategia Tejiendo Mundos de Igualdad con niñas, niños y adolescentes es una apuesta pedagógica y metodológica para estudiantes de colegios, instituciones educativas, fundaciones y ONG, quienes aprenden de sus derechos a través del arte, la lúdica y la creatividad. Desde el año 2020 hasta la fecha, más de 35 mil niñas y niños se han vinculado a esta iniciativa.

Creciendo Juntos en la Ruralidad” (Secretaría Distrital de Integración Social, 2021). Finalmente, se requieren servicios de recreación para primera infancia, infancia y adolescencia en contextos urbanos y rurales, para lo cual se debe valorar la coordinación y articulación con el IDRD.

- Coordinar la territorialización en la ruralidad de los servicios de centros día para personas mayores que se presta en manzanas del cuidado y, “Bogotá te acompaña en la vejez” que se presta en los buses del cuidado, en el modelo de operación Unidades Operativa del Cuidado de manera articulada con las Estrategias de Cuidados Itinerantes.
- Identificar e inventariar las Unidades Operativas del Cuidado que se encuentran en funcionamiento en los territorios periféricos urbanos y rurales donde no operan manzanas ni buses del cuidado, así como la infraestructura comunal y comunitaria, con el fin de coordinar y articular acciones que amplíen los servicios del sistema, en el marco de un proceso de fortalecimiento de este modelo de operación, que atienda los criterios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla para su prestación y a través de las Estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario.

## **6.5. Recomendaciones para los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado**

A continuación, se reúne un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer y ampliar los componentes de servicios existentes del Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU), con el fin de responder de manera más integral, oportuna y pertinente a las necesidades identificadas en contextos urbanos periféricos o de difícil acceso, rurales y campesinos. Estas propuestas buscan consolidar una oferta articulada entre entidades, dependencias y servicios del SIDICU, de modo que se avance en la garantía de derechos, el reconocimiento de los saberes comunitarios, la corresponsabilidad social del cuidado y la reducción de brechas territoriales. Así, se formulan lineamientos específicos para los componentes de formación, respiro, generación de ingresos y transformación cultural, en coherencia con los principios del SIDICU y con los propósitos de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.

### **6.5.1. Componente de formación**

- Diseño y realización de procesos de formación política informales y formales, teórico-prácticos y contextualizados, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres campesinas y rurales, y del campesinado, así como en la gestión comunitaria y la incidencia política para su exigibilidad. La DSC ya cuenta con un servicio en el componente de formación del Sistema; sin embargo, esta solicitud desborda las funciones de la dependencia, motivo por el cual se requiere articular con

otras dependencias de la SDMujer o entidades del Sistema para atenderla, ya sea como un servicio nuevo o como un curso adicional en el marco del servicio “Formación complementaria, titulada y homologación de saberes” que diseñe y/o implemente la DTDP y/o la DED.

- Diseño y puesta en marcha de una Escuela de Participación y Representación Política para Mujeres (Neo)Campesinas y (Neo)Rurales del Distrito Capital, anual o bienal, teórico-práctica, contextualizada y/o con metodologías que reconozcan las dinámicas y realidades de las participantes. Tendría que crearse un servicio nuevo en el marco del componente de formación brindado por otra entidad o articular con la DTDT y la DED de la SDMujer para que contribuyan con este fin en el marco de sus funciones: “Desarrollar actividades de información y difusión sobre los derechos de las mujeres en las localidades” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital”, respectivamente.
- Diseño y realización de procesos de formación en herbolaría, ginecología natural, agroecología, entre otros relacionados con el respeto hacia los derechos de seres no humanos y el establecimiento de relaciones recíprocas entre seres humanos y no humanos, reconociendo los saberes y sabidurías de las comunidades campesinas o ubicadas en zonas de difícil acceso de la ciudad. Por el momento, estas temáticas no hacen parte de la oferta de servicios en el componente de formación, y aunque el Jardín Botánico de Bogotá cuenta con dos servicios afines en el componente respiro (agricultura urbana y naturaleza, salud y cultura), habría que indagar hasta qué punto podrían atender a las necesidades expresadas por las mujeres campesinas, rurales y urbanas ubicadas en lugares de difícil acceso y/o periféricos de la ciudad.
- Acceso a ofertas de educación superior, cualificación u homologación de saberes en áreas de conocimiento relacionadas con todas las dimensiones del campesinado (productiva, cultural, organizativa y territorial), así como de autonomía económica, para que cuidar no sea una decisión excluyente de los proyectos personales relacionados con la realización de trabajos remunerados. Tanto el acceso a la educación superior como las oportunidades laborales para el ejercicio profesional o los emprendimientos individuales o asociativos se deben garantizar en la ruralidad y en las zonas urbanas de difícil acceso y/o periféricas. Estas necesidades ameritan la ampliación de la oferta de servicios del SIDICU, en el marco de las estrategias propuestas.
- Capacitación en primeros auxilios físicos y psicológicos para atender a emergencias en territorios apartados y sin infraestructura institucional. Asimismo, entrenamiento en habilidades básicas para atención de personas mayores o con condiciones médicas que ameritan seguimiento



permanente, como la toma de la tensión, de la saturación, manejo de oxígeno, identificación de signos de alerta por condición o en determinadas situaciones, entre otras pertinentes. Al respecto, se debe indagar con la SDS si de alguna manera estas necesidades se abordan en los servicios que ya prestan en el SIDICU o sería pertinente ampliar la oferta de servicios en el marco de las estrategias propuestas.

- Actividades orientadas al desarrollo de capacidades socioemocionales de las personas cuidadoras. Habría que precisar si algún servicio del SIDICU incluye capacitación o formación con este fin.
- Partir de la propuesta formativa actualizada del servicio de formación del Sistema Distrital de Cuidado, para los entornos priorizados desde la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como las instituciones educativas, los lugares comerciales, los espacios comunitarios y las zonas rurales que puedan establecerse como Unidades Operativas de Cuidado. Adicional a la implementación de los cursos que ya se vienen desarrollando de El “Valor del Cuidado” y “Mujeres que cuidan, Mujeres que inciden”, es necesario promover la convocatoria y participación en el curso “Cuidado, Mujeres y Cambio climático” y los conversatorios relacionados, los cuales tienen por objeto propiciar diálogos situados en las reflexiones sobre el cuidado como sostén de la vida, los derechos de las mujeres y la participación para la incidencia, especialmente en entorno al cuidado colectivo y el cuidado de sí como centro para la mejora de la calidad de vida de las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado.
- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Educación Flexible de Secretaría de Educación del Distrito y el Programa de Educación Financiera de Secretaría Distrital de Hábitat.
- 

#### 6.5.2. *Componente de respiro*

- Disponibilidad de espacios y existencia de condiciones para descansar dignamente. La precariedad de lugares y dinámicas con este fin en zonas periféricas urbanas y rurales justifica la construcción y mejoramiento de la infraestructura tanto pública como privada.
- Realización de procesos individuales y colectivos orientados a que las personas cuidadoras adquieran capacidades y habilidades para la gestión, regulación o inteligencia emocional, incluidas las habilidades sociales (asertividad, empatía, escucha activa, negociación, capacidad de pedir ayuda, entre otras), como una forma de abordar las afectaciones psicológicas y afectivas o en salud mental asociadas con el trabajo de cuidado no remunerado como burnout, estrés, sobrecarga, agotamiento

físico y emocional, con impactos como la frustración, cansancio, miedo, insomnio, vergüenza, represalias o sanción social por transgredir roles sociales tradicionales o denunciar a los agresores, ansiedad, dolor emocional y las secuelas de las violencias. Se considera que la expresión emocional hace parte del autocuidado.

La categoría de sanación colectiva es de fundamental abordaje cuando se enmarca en espacios seguros donde se tejen vínculos entre las personas cuidadoras con o sin pertenencia étnica, que se sustentan en la escucha, la empatía y el apoyo mutuo. Así las cosas, el arte es un canalizador que se puede potenciar, ya que los espacios con un enfoque artístico cumplen un doble propósito, porque además de contribuir al autocuidado explorando formas de expresión a través de las artes, las participantes aprenden o fortalecen un oficio cuando diseñan una pieza artística o artesanal. Este servicio ya existe, pero requiere ajustes en los servicios existentes o nuevos en el marco de otros campos de aplicación de la psicología como el social, comunitario o educativo o duplas interdisciplinarias: psicología - pedagogía, psicología - artes, psicología - trabajo social, entre otras.

- Es importante fortalecer la articulación de los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica que presta la Dirección del Sistema de Cuidado con los demás servicios que prestan las direcciones de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia y de Territorialización de Derechos y Participación de la entidad, en razón a que uno de los dos énfasis en la atención a mujeres campesinas y rurales es la violencia contra las mujeres y la violencia basada en género, además de la carga desigual de trabajo de cuidado no remunerado que se complejiza con expresiones de violencias económica y patrimonial. Es fundamental garantizar una respuesta cada vez más inmediata y efectiva para superar las barreras de acceso a la justicia en la ruralidad, así como realizar monitoreo y seguimiento periódico a los casos hasta el cierre de la situación que motivo la consulta, combinando las modalidades presencial y no presencial.
- Realizar acciones pedagógicas y formativas para la desestigmatización de servicios de orientación psicosocial, en razón a la persistencia de estereotipos y prejuicios sobre las consultas y procesos terapéuticos, en aras de incrementar la demanda de estos y mejorar su valoración.
- Divulgación y acceso a rutas de atención y protocolos de prevención y atención a mujeres víctimas de violencias en la ruralidad y en zonas urbanas de difícil acceso, así como de otras rutas para la protección y garantía de derechos, según las necesidades que se identifiquen en los servicios de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica, en articulación con otras dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás entidades del SIDICU con competencias y funciones afines. Esto

evidencia la importancia de fortalecer la coordinación y articulación con otros actores que hasta el momento no hacen parte del SIDICU, pero cuya vinculación podría favorecer la atención de problemáticas estructurales en territorios donde la oferta para personas cuidadoras y que requiere cuidado o apoyo aún es insuficiente.

- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Acciones preventivas y colectivas en Salud de la Secretaría Distrital de Salud; Actividad Física y Escuela de la Bici del Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Mercados campesinos basados en bienestar animal, Recetas con productos nativos, Un solo bienestar humano-animal, Infocuidado animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA y Terapias de la Naturaleza del Jardín Botánico de Bogotá.

#### *6.5.3. Componente de generación de ingresos*

- Inserción laboral en la ruralidad y en zonas urbanas de difícil acceso.
- Apoyo a emprendimientos que promuevan la autonomía económica de las mujeres cuidadoras, para potenciar los saberes campesinos y la producción local, y contribuir a erradicar los factores asociados a las violencias contra las mujeres campesinas y/o ubicadas en zonas de difícil acceso por depender económicamente de sus parejas o exparejas, al tiempo que aborda la dependencia emocional o afectiva de las personas cuidadoras.
- Es fundamental materializar mecanismos de acompañamiento a mujeres cuidadoras mayores para garantizar el acceso a información relevante y pertinente sobre sus casos particulares y brindar asesorías a la medida sobre bienes patrimoniales, derechos económicos y pensión en la vejez.
- En la articulación de servicios con los sectores que hacen parte del Convenio 913 de 2021, implementar en los territorios urbanos y rurales priorizados, los programas de Ruta de empleo y Ruta de Emprendimiento y Formalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Las anteriores propuestas requieren de la prestación de servicios por parte de varias entidades del SIDICU, de manera articulada, en razón a que exigen la concurrencia de competencias y funciones intersectoriales, más allá de la prestación de un servicio brindado por una entidad a las personas cuidadoras, mientras otra entidad brinda un servicio a las personas que requieren cuidado o apoyo. En otras palabras, un servicio prestado de manera integral por dos o más entidades del Sistema o varios servicios prestados por varias entidades al mismo tiempo y con la misma población participante, una modalidad novedosa que se podría afinar en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.

#### 6.5.4. *Componente de transformación cultural:*

- Promoción de masculinidades corresponsables y no violentas, a través de la articulación de los servicios de dos componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado: transformación cultural (talleres de cambio cultural: “a cuidar se aprende” y “cuidamos a las que nos cuidan”, de la Secretaría Distrital de la Mujer, “Programa Calma: Escuela ‘Hombres al Cuidado’” y Línea Calma, de SDCRD) y del componente respiro (orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer), en atención a las resistencias, malestares o tensiones familiares que puede generar asumir otros roles, tareas o responsabilidades. Estas situaciones pueden derivar incluso en denuncias sobre violencias contra las mujeres o violencias basadas en género, así como en rupturas familiares temporales o permanentes.
- En algunos territorios, es importante realizar acciones de sensibilización sobre los trabajos de cuidado directo e indirecto que realizan las mujeres, al igual que sobre el autocuidado y el cuidado comunitario, con el propósito de ampliar la comprensión de estas categorías por parte de las comunidades campesinas, rurales y urbanas ubicadas en zonas de difícil acceso.
- Desde el equipo de Transformaciones Culturales de la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad se propone implementar, por medio de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, en sus entornos priorizados — instituciones educativas, comerciales, comunitarias y rurales—, las estrategias de la Línea de Cuidado: el Laboratorio de Soluciones (dirigida a personas adultas) y Caleidoscopio (para niñas, niños y adolescentes). Estas iniciativas buscan promover cambios culturales que hagan de las familias y redes primarias del primer espacio de experimentación y creatividad para la redistribución de los trabajos de cuidado, por medio del desarrollo de talleres y actividades lúdico pedagógicas participativas, lo que genera espacios de reflexión.

#### **6.6. Transversal a la implementación del Sistema Distrital de Cuidado**

El fortalecimiento de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado en territorios periféricos y de difícil acceso urbanos y rurales exige acciones transversales que garanticen su presencia efectiva, pertinente y sostenida. Estas acciones buscan no solo ampliar la divulgación y el acceso a los servicios, sino también consolidar relaciones de confianza con las comunidades, asegurar condiciones adecuadas para la operación intersectorial y promover la

incorporación plena de los enfoques que orientan el SIDICU. En esta perspectiva, se presentan a continuación recomendaciones clave para potenciar la apropiación social del Sistema, facilitar su acceso en zonas de difícil cobertura y garantizar que los servicios se presten conforme a los principios de proximidad, simultaneidad y atención en dupla.

- Realización de jornadas extramurales en los territorios rurales y urbanos periféricos y de difícil acceso, incluso con perifoneo, volanteo, puerta a puerta, participación en eventos o jornadas colectivas o masivas para la divulgación de los servicios y los criterios de acceso, al respecto de los servicios que presta el Sistema Distrital de Cuidado y la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras estrategias que fortalezcan dicha divulgación con miras a la apropiación social y comunitaria. Es importante precisar que, aunque estas acciones son fundamentales en la ampliación de cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, ningún modelo de operación o estrategia se puede limitar a realizar acciones de divulgación y apropiación, pues el objetivo de este es contribuir al reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado.
- No debería subestimarse la falta de credibilidad y desconfianza de las comunidades y procesos organizativos en las instituciones del Estado, pues este factor afecta las convocatorias, las coberturas y la participación en procesos, de ahí la importancia de generar acuerdos claros y garantizar la prestación de los servicios en las condiciones que requieren las poblaciones y territorios. En la ruralidad, lo más efectivo es el voz a voz, pero no es fácil que una persona de la comunidad promueva o divulgue la convocatoria de una entidad; esto requiere vínculos de confianza que se tejen progresivamente.
- Articulación con las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y otras entidades que cuentan con transporte para el traslado a zonas periféricas urbanas y rurales, con el fin de facilitar la prestación de algunos servicios del Sistema Distrital de Cuidado y la presencia de equipos intersectoriales en los territorios. Sin embargo, el reto es garantizar la prestación de servicios atendiendo los criterios de operación: proximidad, simultaneidad y atención en dupla, lo que implica coordinar previamente las visitas en los territorios contando con los servicios que prestan las UOC; por ejemplo, mientras niñas, niños o adolescentes se encuentran en jardines o colegios, la persona cuidadora puede acceder a servicios de los componentes de formación, respiro y generación de ingresos.

## **6.7. Sostenibilidad financiera para la Estrategia de Cuidados Itinerantes**

La sostenibilidad financiera de la Estrategia de Cuidados Itinerantes depende de la diversificación y estabilidad de sus fuentes de recursos, dado que el pilotaje



evidenció que la operación itinerante requiere inversiones permanentes en logística, adecuación de espacios, transporte, suministro de alimentos, materiales pedagógicos y disponibilidad de equipos profesionales. La articulación con universidades, espacios comerciales y entornos rurales confirma la necesidad de contar con una asignación presupuestal estable desde el nivel distrital, que permita garantizar continuidad, ampliar cobertura y sostener la flexibilidad que caracteriza esta Estrategia de operación del Sistema Distrital de Cuidado.

Asimismo, la naturaleza territorial de la estrategia exige presupuestos adaptativos, pues la prestación de servicios en ámbitos urbanos dispersos y, especialmente, en zonas rurales implica variaciones significativas en los costos de desplazamiento, tiempo operativo, adecuación de equipamientos y disponibilidad de infraestructura. Estas particularidades la diferencian de los modelos fijos del SIDICU y requieren mecanismos de programación presupuestal flexibles que respondan a las dinámicas geográficas y sociodemográficas de cada entorno en el que se implemente la estrategia

Por otra parte, la articulación intersectorial, además de optimizar recursos y mejorar la eficiencia operativa, es también un insumo técnico indispensable para que la estrategia se integre de manera efectiva en las agendas sectoriales de educación, salud, desarrollo económico, integración social, cultura, seguridad y planeación. No obstante, dicha articulación demanda capacidades institucionales fortalecidas, claridad en las rutas de coordinación y disponibilidad del talento humano para participar en mesas técnicas, convenios y procesos de planificación conjunta.

Adicionalmente, las alianzas público–privadas emergen como un mecanismo importante para la sostenibilidad financiera y operativa de la estrategia, por tanto, requieren marcos jurídicos claros que regulen el uso de espacios, la corresponsabilidad financiera y la administración de recursos. Por esto, es pertinente establecer una figura jurídica estandarizada para la vinculación de actores privados y, de esta manera, promover la sostenibilidad y expansión de la estrategia

En términos financieros, uno de los principales retos consiste en asegurar una asignación presupuestal específica y continua que garantice la operación anual de la estrategia y el mantenimiento de sus componentes estratégicos, como formación, orientación psico jurídica, transformaciones culturales y respiro. A ello se suma la posibilidad de definir un esquema de financiación escalonada que permita ampliar progresivamente la cobertura, priorizando en una primera fase los entornos universitarios y comerciales, donde existe mayor disponibilidad de infraestructura, para posteriormente avanzar hacia los entornos rurales, cuyos

costos logísticos y operativos son superiores. También, resulta clave desarrollar instrumentos financieros y convenios marco con actores privados que faciliten la corresponsabilidad en los gastos de operación, tales como logística, uso de espacios y adecuaciones menores de los mismos, así como transporte.

## 7. Plan de trabajo 2026

La siguiente tabla tiene el propósito de establecer, de manera progresiva, las actividades que podrían incorporarse al **Plan de Trabajo 2026** de la estrategia. Para este, se propone una **periodicidad trimestral**, de modo que coincida con el cronograma de reporte del **Plan Anual de la Comisión (2026 o 2027)**. Esta organización permitirá articular la ejecución y el seguimiento de las actividades según esa temporalidad, facilitando su planificación, monitoreo y registro del avance por trimestre.

**Tabla 88.** Plan de Trabajo Estrategia Cuidados Itinerantes

| #  | Entorno                                                              | Actividad                                                                                                                                           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                   | Producto                                                                                                                                                                          | Equipo responsable                           | Articulación intersectorial o intrasectorial                                                                                                                                      | Periodo de realización |
|----|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. | Entornos educativos: Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá. | 1.1. Seguimiento al documento jurídico de formalización articulación: Convenio Interadministrativo. 1.2. Consolidación del plan de trabajo.         | 1.1. Seguimiento a la articulación de las áreas jurídicas de las dos entidades SDMUJER y UNAL. 1.2. Diligenciamiento de los servicios requeridos por parte de las direcciones y dependencias de la UNAL en la matriz elaborada y revisión conjunta para programación.         | 1.1. Documento convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá y la Secretaría Distrital de la Mujer SdMujer. 1.2. Matriz de Plan de Trabajo. | Equipo de Estrategia de Cuidados itinerantes | Articulación Intersectorial con la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá y el Centro Comercial Gran Estación. Articulación Intrasectorial con Transformaciones Culturales. | Primer trimestre 2026  |
| 2. | Entornos Educativos: Otras Universidades.                            | Formalización de articulación con las universidades: Corporación Universitaria UNIMINUTO, Universidad Santo Tomás, Universidad Pedagógica Nacional. | Definición y elaboración de documentos jurídicos de formalización articulación y de plan de trabajo.                                                                                                                                                                          | Documentos de formalización y matriz de plan de trabajo.                                                                                                                          | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes | Articulación intersectorial con universidades.                                                                                                                                    | Primer trimestre 2026  |
| 3. | Entornos comerciales: Centro Comercial Gran Estación.                | 1.1. Seguimiento al documento jurídico de formalización articulación Memorando de Entendimiento. 1.2. Actualización del plan de trabajo.            | 1.1. Seguimiento a la articulación de las áreas jurídicas de las dos entidades SDMUJER y CC Gran Estación para suscripción. 1.2. Actualización de los servicios requeridos para todas las poblaciones definidas en la matriz elaborada y revisión conjunta para programación. | 1.1. Documento de Memorando de Entendimiento. 1.2. Matriz de Plan de Trabajo.                                                                                                     | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes | Articulación Intersectorial con el Centro Comercial Gran Estación. Articulación Intrasectorial con Transformaciones Culturales.                                                   | Primer trimestre 2026  |

|    |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                               |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |                       |
|----|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 4. | Entornos comerciales: otros centros comerciales. | Revisión del documento: “Análisis espacial de necesidad de cuidado en el entorno del Centro Comercial Milenio Plaza”.                                                                                                                                                                                                                | De acuerdo con información contenida en el documento de “Análisis espacial de necesidad de cuidado en el entorno del Centro Comercial Milenio Plaza”, realizar la toma de decisión de articular en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes.                                                                                        | Inicio de fase de Planeación para la implementación de la estrategia o el pilotaje.                                                                           | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes                                                | Articulación intersectorial con el Centro Comercial Milenio Plaza.                                                                                                                                    | Primer trimestre 2026 |
| 5. | Entorno rural: Consultoría Grow                  | Seguimiento a la propuesta del plan de trabajo presentada por Grow de acuerdo con los resultados del piloto realizado.                                                                                                                                                                                                               | Revisar los requerimientos como espacios, desplazamientos, materiales, actores claves y demás para la adecuada implementación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en los territorios de la ruralidad definidos en los cuales se han identificado necesidades de cuidado.                                                                | Iniciar la fase de implementación de acuerdo con el plan de trabajo definido y la elaboración del informe de la resultados y seguimiento a la implementación. | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes                                                | Articulación Intersectorial con las entidades adscritas al Convenio 913, lideresas y líderes del territorio.<br><br>Articulación Intrasectorial con la Dirección de Enfoque Diferencial y Violencias. | Primer trimestre 2026 |
| 6. | Todos los entornos                               | Solicitar concepto a la OAJ sobre la figura jurídica para establecer convenios con procesos organizativos comunales y comunitarios, que permitan el uso de sus sedes o espacios físicos para la prestación de servicios del SIDICU, en el marco del modelo de operación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC). En todo caso, si se | Considerar que la Estrategia de Cuidados Itinerantes pretende la prestación de servicios del SIDICU en las sedes o espacios físicos de los procesos organizativos, tanto para quienes los integran como para las poblaciones objetivo del Sistema que dichos procesos organizativos atienden o benefician con la implementación de su objeto | Concepto jurídico de la OAJ de la SDMujer.                                                                                                                    | Equipo jurídico de la DSC de la SDMujer. Equipo de las estrategias de la DSC de la SDMujer. | Mesa de trabajo de la UTA del Convenio 913 de 2021.                                                                                                                                                   | Primer trimestre 2026 |

|    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |
|----|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|    |                    | van a vincular a las estrategias, estos procesos que están por fuera del perímetro de los modelos de operación de manzanas y buses del cuidado, es importante velar por el cumplimiento de los tres criterios de operación del SIDICU fortaleciendo el modelo de operación de UOC con entidades privadas. | social. Así, por un lado, se fortalecen estos procesos organizativos en el marco de la Estrategia de Cuidado Comunitario y se optimiza la infraestructura en lugares donde la presencia institucional es débil, en el marco de la Estrategia de Cuidados Itinerantes, como parte del modelo de operación de las UOC.                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |
| 7. | Todos los entornos | Institucionalización de la Estrategia de Cuidados Itinerantes en el Mecanismo de Gobernanza del SiDICU para avanzar en su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación.                                                                                                                            | Creación de una mesa de trabajo de la UTA para garantizar la articulación intersectorial entre los actores que tienen competencias o funciones en la prestación de servicios para la población objetivo del SIDICU. Se proponen las siguientes opciones:<br>1. Creación de Mesa de Trabajo de la UTA "Cuidados Itinerantes"<br>2. Creación de Mesa de Trabajo de la UTA "Cuidado Comunitario" y "Cuidados Itinerantes"<br>3. Creación de Mesa de Articulación Interlocal del Modelo de Operación "Unidades Operativas del Cuidado" donde se haga | Instancia de coordinación y articulación del Mecanismo de Gobernanza creada para realizar acciones en el marco de la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes. Articulación de la Estrategia de Cuidados Itinerantes con el modelo de operación del SIDICU: las | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes y Equipo de Gobernanza de la DSC de la SDMujer | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la SDMujer (debería ser integrante de la instancia o las instancias que se creen o pongan en marcha para abordar las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario). Dirección de Gestión del Conocimiento de la SDMujer. UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. | Segundo trimestre de 2026 |



|    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |
|----|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|    |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | seguimiento a las dos estrategias, dada su relación con infraestructura descentralizada en zonas periféricas urbanas y rurales. Participación de las líderes técnicas de las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario en la Mesa de Trabajo de la UTA InfoCuidado-Sistema de Información del Cuidado.                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidades Operativas del Cuidado. Articulación entre la instancia que se cree para la Estrategia de Cuidados Itinerantes y la Mesa de Trabajo de la UTA para InfoCuidado.                                                                                                                                                        |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |
| 8. | Todos los entornos | Inventario y georreferenciación de Unidades Operativas de Cuidado (UOC) del Sistema Distrital de Cuidado, tanto las que operan actualmente (entidades públicas), como entidades públicas y privadas (sedes de procesos organizativos comunales y comunitarios) ubicadas en zonas periféricas urbanas y rurales que potencialmente podrían establecerse como UOC. | Es necesario, especialmente en las zonas donde no se encuentran manzanas del cuidado y buses del cuidado operando, identificar las UOC que se encuentran prestando servicios del cuidado y realizar la ficha técnica de este modelo de operación. Una vez se cuente con este soporte, clave para la operación del modelo, se debe identificar en qué UOC no se está cumpliendo con los criterios de operación del SIDICU (proximidad –aplica para el caso de servicios no presenciales-, simultaneidad y atención en dupla). Luego, se deben identificar las entidades que podrían fortalecer la cartelera de | Elaborar los lineamientos técnicos y operativos del modelo de operación de Unidades Operativas del Cuidado. Elaboración de la ficha técnica del modelo de operación de UPC en el Distrito Capital. Fortalecimiento del modelo de operación del UOC en las entidades públicas donde actualmente se prestan servicios del SIDICU. | Equipo de Estrategia de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario, Equipo Técnico y Equipo de Gobernanza de la DSC de la SDMujer | UTA de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. Procesos organizativos comunales y comunitarios con sedes físicas en condiciones adecuadas para la prestación de servicios del SIDICU, en zonas periféricas urbanas y rurales. Estas entidades privadas, así como otras privadas y públicas que se identifiquen en entornos educativos, comerciales y rurales, deben formalizar la relación con el SIDICU | Segundo, tercer y cuarto trimestre de 2026 |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                    |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | <p>servicios en dichas UOC, en el marco de los criterios de operación del SIDICU, con el fin de articular acciones que permitan ampliar la oferta de servicios en estas.</p> <p>Posterior, priorizar las entidades públicas y privadas que podrían establecerse como UOC, ojalá en lógica de redes del cuidado, con el fin de implementar las estrategias de Cuidados Itinerantes y de Cuidado Comunitario en estas infraestructuras, prestando servicios del SIDICU para la población objetivo.</p> | <p>Ampliación del modelo de operación UOC en zonas periféricas urbanas y rurales, en el marco de la implementación de las estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidado Comunitario, las cuales son transversales a todos los modelos de operación del SIDICU.</p> |  | <p>a través de las figuras jurídicas que se establezcan y como invitadas permanentes en las instancias del Mecanismo de Gobernanza del SIDICU.</p> |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## 8. Referencias bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021, 27 de enero). *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*". Publicado en el Registro Distrital No. 7034 de fecha 27 de enero 2021. [https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc\\_conpes\\_d.c\\_14\\_ppmyeg\\_1.pdf](https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf)
- Asamblea General de la OEA. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Benería, L. (2003). Gender, development, and globalization: Economics as if all people mattered. Routledge.
- Cabnal, L. (2010). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala.
- CEDAW. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- CEPAL. (2022). Hacia una sociedad del cuidado: Los aportes de la economía del cuidado a la igualdad de género en América Latina y el Caribe.
- DANE. (2020). Cuenta satélite de trabajo no remunerado de los hogares de Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2024). CONPES 4143 de 2025. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>
- ETB NET. (s.f.). Centros Digitales - Departamentos y municipios beneficiados. [https://centrosdigitales.etb.com.co/MunicipiosConectados.php?Name=M\\_P\\_BOGOTA-one](https://centrosdigitales.etb.com.co/MunicipiosConectados.php?Name=M_P_BOGOTA-one)
- Folbre, N. (2001). The invisible heart: Economics and family values. New Press.
- Gilligan, C. (1982). In a different voice: Psychological theory and women's development. Harvard University Press.
- OIT. (2018). Care work and care jobs for the future of decent work.
- Santos, B. de S. (2018). Epistemologías del Sur. Akal.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2025). *ABC del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá*. <https://sistemadecuidado.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/abc-del-SIDICU.pdf>

Secretaría Distrital de Planeación. (2024, 17 de septiembre). *Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D. C. 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*. [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/libro\\_pdd\\_bogota\\_camina\\_segura\\_2024-2027.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/libro_pdd_bogota_camina_segura_2024-2027.pdf)

Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024, 7 de junio). Acuerdo No. 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". Registro Distrital No. 8036 del 12 de junio de 2024. <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>

Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023, 31 de marzo). *Acuerdo Distrital 893 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C.* Registro Distrital No. 7687 del 31 de marzo de 2023. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>

Tronto, J. (2013). *Caring democracy: Markets, equality, and justice*. NYU Press.

### Anexos

- Convenio Marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Colombia y la Secretaría Distrital de la Mujer
- Memorando de entendimiento entre el Centro Comercial Gran Estación y la Secretaría Distrital de la Mujer

Responsables de elaboración, revisión y aprobación

| ELABORADO POR<br><i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i> | APROBADO POR<br><i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i> | REVISADO POR<br><i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i> | AVALADO POR<br><i>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| NOMBRE:                                                                                                        | NOMBRE:                                                                                                    | NOMBRE:                                                                                                                         | NOMBRE:                                                        |
| CARGO:                                                                                                         | CARGO:                                                                                                     | CARGO:                                                                                                                          | CARGO:                                                         |